DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 23 de Julio de 1964

TOMO 236 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16928

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1912)

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

SUMARIO

1

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo entre las Compañías de Aeronavegación establecidas en el Uruguay que se determinan y el personal de tierra, incluso el de Administración de esas Compañías.

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, entre las Compañías y Agencias de Seguros establecidas en el país y sus funcionarios, con excepción de la Compañía La Uruguaya S. A.

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal común de las Radiodifusoras Privadas de Montevideo (Grupo 47).

1

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo entre las Compañías de Aeronavegación establecidas en el Uruguay que se determinan y el personal de tierra, incluso el de Administración de esas Compañías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1964.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

———

Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte los Sres. Inocencio Sánchez y Andrés A. Medina, en representación de las Compañías de Aeronavegación establecidas en el Uruguay y asociadas a la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines que se indican: Aerolíneas Argentinas, Air France, Alitalia, Austral, Braniff, Boac, Canadian Pacific, Iberia, Klm, Lan, Lapsa., Lap, Lufthansa, Pan American, Panair do Brasil, Sas, Swissair y Varig; y por otra parte los señores Alcides Alvarez y Washington Ijes en representación del personal de tierra, inclusa de administración de las mencionadas compañías, ambos integrantes del Centro de Empleados de Compañías de Aeronavegación Comercial (afiliados a F.U.E.C.I.), se celebra el siguiente

CONVENIO COLECTIVO:

1) (Objeto) — A) El Convenio supone y mantiene las condiciones de trabajo en vigencia actualmente en las diferentes Compañías en virtud de leyes, convenios celebrados entre las partes interesadas o laudos. Por lo cual las partes se limitan a declarar que ratifican la vigencia de tales condiciones y se comprometen mutuamente a no promover modificaciones de las mismas durante el término de vigencia del presente acuerdo.

B) El Convenio disciplina el monto de los sueldos del citado personal, teniendo como base los determinados por el Laudo del Grupo Dos (2) (actualmente Transporte Aéreo No. 6) de 30 de enero de 1959 (publicado en el Diario Oficial No. 15.613 de 23 de febrero de 1959) y al Convenio Colectivo de 17 de mayo de 1960, modificado por el de 19 de mayo de 1961, por el Convenio del 3 de julio de 1962 y por el Convenio del 4 de julio de 1963, este último homologado por el Laudo del Consejo de Salarios de fecha 2 de setiembre de 1963; publicado en el Diario Oficial del 20 de setiembre de 1963. Queda vigente el mencionado Convenio inicial, con las modificaciones del segundo, tercero y cuarto salvo en cuanto no sea sustituído por el presente.

2) (Plazo) — A) El Convenio entra en vigor el día 1o. de marzo de 1964 (1|III|64), y durará hasta el 28 de febrero de 1965 (28|II|65).

B) Si treinta (30) días antes de esta fecha, cualquiera de las partes no lo denuncia a la otra, por escrito, quedará automáticamente prorrogado por un período igual (1 año).

3) (Aumento y Compensaciones) — Las partes han tenido presente, como criterio, para fijar los aumentos que correspondan: 1) Las estadísticas oficiales sobre modificaciones del costo de la vida, realizadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos (dependiente del Ministerio de Hacienda) y la formulada por la sección respectiva del Ministerio de Industrias y Trabajo, ambas en el período 1o. de marzo de 1963 al 20 de febrero de 1964. los índices en las referidas fechas son respectivamente 385.1 y 579,8 el 1o. de marzo de 1963 y 582.2 y 825,7 el 29 de febrero de 1964.

2) La equidad de mantener una cierta equivalencia en otras funciones similares las partes han acordado las siguientes modificaciones en las remuneraciones y en otras compensaciones que percibe el personal mencionado. Se realiza un aumento general de todos los sueldos del 46.80 o|o, resultando así los definitivos que se especifican en la Tabla de Sueldos adjunta y que firman las partes contratantes.

A) Se pagará además mensualmente, la suma de quince pesos ($ 15) por antigüedad, a los funcionarios indicados en la letra "L" del párrafo 3o. del Laudo de 30 de enero de 1959, modificado el máximo de 5 años a 10 conforme consta en el convenio de fecha 4 de julio de 1963.

B) Se pagará mensualmente la suma de $ 15.00 (quince) por cada año de antigüedad a todos los funcionarios no comprendidos en la letra "L" del párrafo 3o. del Laudo del 30 de enero de 1959, desde que tengan como mínimo 3 años de antigüedad en el mismo cargo, empezando desde ese momento a contarse la antigüedad. Al recibir un ascenso o cambio de puesto, con mejoras de sueldo, deberá nuevamente completar 3 años (tres) de servicios en el nuevo puesto para hacerse acreedor a dicho beneficio. La prima por antigüedad tendrá el tope de 10 (diez) años.

C) Se pagará además mensualmente, la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) a los empleados internos que realicen cobranzas para los establecimien-

Con el N.o 16918 aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1964

tos o que manejen valores en la calle. Dicha suma se percibe aparte del sueldo, quedando aclarado que no lo integra y no se acuerda como remuneración por las referidas tareas; sino como contribución para paliar los riesgos que éstas comportan. En consecuencia, no se adeuda por la Compañía, si el empleado, por cualquier razón, deja tales funciones o pasa a desempeñar otro cargo.

D) Las empresas con respecto al transporte del personal al Aeropuerto Nacional de Carrasco, pueden optar por:

1) Asegurarlo con sus propios medios, o

2) Abonar al personal en dinero, la suma pertinente para que lo efectúen por sí. Dicha suma se determinará para cada Compañía, de acuerdo con los viajes que deba realizar cada funcionario y tomando como punto de referencia los abonos mensuales de las Empresas de transporte colectivo que conducen de la ciudad al Aeropuerto.

E) Se pagará la suma o prima de pesos 100.00 (cien) pesos mensuales al personal que tenga hogar constituído o que acredite su derecho de acuerdo con lo dispuesto en los artículos que componen el reglamento que se adjunta y pasa a integrar las bases del presente convenio:

4) (Cómputos) — A) Las sumas a pagar en los casos establecidos en los apartados A), B), C) y E), del artículo 3.o serán fijas.

B) Los aumentos de sueldos se calculan exclusivamente sobre mínimos establecidos para las respectivas categorías por el Laudo de 30|I|1959 y los sueldos básicos resultantes de los aumentos registrados de acuerdo con el Convenio de 17|V|1960, el Convenio de 19|VII|1961, el Convenio de 3|VII|1962, y el Convenio de 4|VII|1963 homologado por el Laudo del Consejo de Salarios del 2|IX|1963.

C) Los aumentos posteriores al Convenio de 4|VII|1963, realizados por el acuerdo de partes, en ampliación de Laudos o por iniciativa de cada Compañía, se imputarán al aumento dispuesto por el presente Convenio considerándolo integrantes del mismo.

D) Las partes acuerdan realizar una revisión semestral en base del promedio del aumento del costo de vida reflejado en las estadísticas oficiales (Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda) en caso de que se haya producido un aumento mínimo en el costo de vida del 12 o|o entre el período 1.o de marzo de 1964 y el 31 de agosto de 1964, aumentándose los sueldos en el porcentaje promedio de ambas estadísticas sin necesidad de cualquier otro acuerdo. Esta revisión fue aceptada por las Compañías Aéreas, considerándose cualquier aumento resultante como anticipo para el próximo Convenio a realizarse el 1.o de marzo de 1965.

5) (Homologación) — A) Las partes acuerdan someter, para su homologación, el presente Convenio al Consejo de Salarios respectivo, actualmente constituído.

B) Se faculta expresamente a los comparecientes para actuar en representación que invistan en el presente Convenio para realizar las gestiones, diligencias y actos necesarios para obtener la aludida homologación.

6) (Inscripción) — A) Este Convenio se inscribirá en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro del plazo de treinta días (30) a partir de la fecha.

B) Quedan facultadas las personas comparecientes, para efectuar las gestiones, realizar los actos y firmar los escritos pertinentes.

C) Para su constancia se firman seis (6) ejemplares: uno para cada parte, uno para su publicación en el "Diario Oficial" y tres para el Instituto Nacional del Trabajo (Ley 9.675 de 4|VIII|1937).

Por las Compañías de Aviación: Inocencio Sánchez. — Andrés A. Medina. — Por el Personal: Alcides Alvarez. — Wáshington Ijes.

Reglamento que gobierna el pago de la prima por "Hogar Constituído"

1.o) El personal que tenga Hogar Constituído o que acredite su derecho de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes, percibirá una compensación mensual que será servida sin limitación de sueldo ni cargo.

2.o) Serán beneficiarios de esta compensación los empleados que se encuentren dentro de las situaciones previstas por los incisos siguientes:

a) Los de estado civil casados.

b) Los de estado civil viudo o divorciado, o separados provisional o definitivamente, siempre que justifiquen la tenencia legal de hijos, sean legítimos, legitimados, naturales, reconocidos o declarados, tales, adoptivos o incapaces.

c) Los que tengan a su cargo la tenencia legal de los descriptos en el inciso (b), pero que acrediten pasarle una contribución alimenticia.

d) Los que deban atender, como sostén de familia a la manutención de personas hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive, bajo declaración jurada del beneficiario y cuando dichas personas no perciben ingresos por concepto de sueldos, pensiones, jubilaciones, o retiros, rentas o cualquier otro género de ingreso permanentes por un monto total o superior a cuatro veces el importe de la prima vigente.

3.o Este beneficio no se hará efectivo a aquellos funcionarios casados y sin hijos, que se encuentren separados de hecho y provisional o definitivamente por resolución judicial.

4.o En caso de funcionarios en cuyo hogar se tenga derecho de percibir de otra institución privada u organismo del estado una compensación de naturaleza similar a la que se establece en este capítulo, los mismos deberán de optar por el cobro de una de ellas.

5.o Si en el mismo hogar hubiera dos o más empleados que tengan derecho a este beneficio, percibirán una sola compensación, que se servirá en el caso de matrimonio, al esposo y en otros casos al funcionario de mayor antigüedad en la compañía.

6.o La compensación por hogar constituído no forma parte del sueldo, no podrá cederse, retenerse o afectarse en garantía de obligaciones contraídas por el beneficiario ni tampoco afectarse por suspensiones parciales. Será abonada mientras el empleado figure en los registros de empleados de la Empresa y también de acuerdo a los artículos N.o 2 y 4.

7.o Para obtener la percepción de la prima por Hogar Constituído, cada funcionario formulará la Declaración Jurada correspondiente, denunciado posteriormente cualquier hecho que implique la modificación o cese del beneficio, en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días a partir del momento en que se produce el hecho.

8.o Cuando los funcionarios sean omisos en la denuncia en tiempo de sus modificaciones o formulen declaraciones falsas además de las sanciones penales y|o administrativas que correspondieren, se harán acreedores a la suspensión del cobro de la Compensación por el término mínimo de un año.

9.o Cada Empresa podrá disponer, cuando lo crea conveniente la realización de las diligencias necesarias para comprobar la veracidad de las declaraciones presentadas.

10. La Compensación por Hogar Constituído se abonará a partir del primero de marzo del año 1964 al personal que acredite su derecho a la misma, dentro de los noventa días siguientes a la firma del Convenio.

Los que acrediten su derecho con posterioridad a la fecha indicada o ingrese a partir del 1.o de marzo de 1964, percibirán la Compensación desde el mes siguiente al que presenten los recaudos correspondientes.

Por la Compañía de Aeronavegación: Inocencio Sánchez; Andrés A. Medina. — Por el Personal: Washington Ijes; Alcides Alvarez.

CONVENIO COLECTIVO AL 31 DE MARZO DE 1964

Cargo	Sueldo al 1|3|63	46.80 %	31.71 %	15.09 %	Sueldo al 1|3|64
	$	$	$	$	$
Jefe Técnico	3.863.26	1.808.00	1.225.04	582.96	5.671.26
Jefe Técnico 2.o	2.818.80	1.319.20	893.84	425.36	4.138.00
Jefe Sección o Auxiliar Mayor (Operaciones o Tráfico)	2.750.60	1.287.28	872.21	415.07	4.037.88
Auxiliar 1.o o Despachante Vuelos (Operaciones o Tráfico)	2.176.55	1.018.63	690.18	328.45	3.195.18
Auxiliar 2.o o Despachante Vuelos (Operaciones o Tráfico)	1.870.78	875.53	593.22	282.31	2.746.31
Auxiliar 3.o o Despachante Vuelos (Operaciones o Tráfico)	1.468.68	687.34	465.72	221.62	2.156.02
Auxiliar 4.o o Despachante Vuelos (Operaciones o Tráfico)	1.308.25	612.26	414.85	197.41	1.920.51
Recepcionista 1.a	1.760.73	824.02	558.32	265.70	2.584.75
Recepcionista 2.a	1.308.25	612.26	414.85	197.41	1.920.51
Encargado 1.o de Almacenes	1.652.26	773.26	523.93	249.33	2.425.52
Encargado 2.o de Almacenes	1.396.98	653.79	442.98	210.81	2.050.77
Choferes	1.468.68	687.34	465.72	221.62	2.156.02
Peones Prácticos	1.273.19	595.85	403.73	192.12	1.869.04
Serenos Aeropuerto	1.273.19	595.85	403.73	192.12	1.869.04

	Sueldo al 1/3/63 $	46.80 % $	31.71 % $	15.00 % $	Sueldo al 1/3/64 $
Encargados de Peones o Maleteros	1.396.98	653.79	442.98	210.81	2.050.77
Peones	1.159.31	542.58	367.62	174.96	1.701.89
Recepcionistas por jornada	90.05	42.14	28.55	13.59	132.19
Encargado de Peones por jornada	73.77	34.52	23.39	11.13	108.29
Peones por jornada	66.39	31.07	21.05	10.02	97.46
Personal de Mantenimiento					
Jefe Mecánicos	3.863.29	1.808.02	1.225.05	582.97	5.671.31
Jefe Mecánico 2.o	3.091.68	1.446.91	980.37	466.54	4.538.59
Mecánico Especialista de 1.a (Encargado de Turno)	2.750.60	1.287.28	872.21	415.07	4.037.88
Mecánico Especialista de 1.a y o Encargado de Motores	2.409.49	1.127.64	764.05	363.59	3.537.13
Mecánico Especialista de 2.a	1.943.05	909.35	616.14	293.21	2.852.40
Ayudante Mecánico de 1.a	1.760.73	824.02	558.32	265.70	2.584.75
Mecánico Ayudante de 2.a	1.468.68	687.34	465.72	221.62	2.156.02
Aprendiz de Mecánico	747.58	349.87	237.06	112.81	1.097.41
Carpintero o Soldador	1.652.26	773.26	523.93	249.33	2.425.52
Jefe de Radio-Operador	2.955.24	1.383.05	937.10	445.95	4.338.29
2.o Jefe de Radio-Operador	2.614.16	1.223.43	828.96	394.47	3.837.59
Radio-Operador de 1.a	2.204.84	1.031.87	699.14	332.72	3.236.71
Radio-Operador de 2.a	2.157.10	1.009.52	684.02	325.50	3.166.62
Operador Radio Telefónico de 1.a	1.979.19	926.26	627.60	298.66	2.905.45
Operador Radio de 2.a	1.723.94	806.80	546.66	260.14	2.530.74
Radio Técnico	3.091.68	1.446.91	980.37	466.54	4.538.59
Ayudante Radio Técnico de 1.a	2.049.49	1.127.64	764.05	363.59	3.537.13
Ayudante Radio de 2.a	1.834.35	858.48	581.67	276.81	2.692.83
Aprendiz Radio Técnico	1.121.33	524.78	355.57	169.21	1.646.11
Personal Administrativo					
Jefe de Ventas	3.863.26	1.808.00	1.225.04	582.96	5.671.26
Jefe de Contaduría	3.295.34	1.542.69	1.045.27	497.42	4.839.03
Encargado de Contaduría	2.750.60	1.287.28	872.22	415.06	4.037.88
Subjefe de Contaduría	2.477.72	1.159.57	785.69	373.88	3.637.29
Secretario — Secretaría de Gerencia	2.048.68	958.78	649.64	309.14	3.007.46
Secretario — Secretaría de Sección	1.468.68	687.34	465.72	221.62	2.156.02
Promotor de Ventas	2.237.58	1.047.19	709.54	337.65	3.284.77
Auxiliar de Promotor de Ventas	1.834.35	858.48	581.67	276.81	2.692.83
Cajero General	2.193.23	1.026.43	695.47	330.96	3.219.66
Cajero	2.012.55	941.87	638.18	303.69	2.954.42
Dibujante o Encargado de Vidrieras	2.193.23	1.026.43	695.47	330.96	3.219.66
Jefe de Sección o Auxiliar Mayor	2.578.68	1.206.82	817.70	389.12	3.785.50
Auxiliar 1.o de Reservas, Cargas, Pasajes y Contaduría	2.048.86	1.958.78	649.64	309.14	3.007.46
Auxiliar 2.o — Idem	1.834.35	858.48	581.67	276.81	2.692.83
Auxiliar 3.o — Idem	1.384.16	647.79	438.92	208.87	2.031.95
Auxiliar 4.o — Idem	1.121.36	524.80	355.58	169.22	1.646.16
Telefonista	934.47	437.33	296.32	141.01	1.371.80
Sereno o Portero Oficina	1.159.31	542.58	367.62	174.96	1.701.89
Mensajeros y/o Cadetes menores de 18 años	438.02	204.99	138.90	66.09	643.01
Mensajeros y/o Cadetes mayores de 18 años	584.04	273.33	185.20	88.13	857.37

Delegados: Inocencio Sánchez. — Andrés Medina. — Alcides Alvarez. — Washintgon Ijes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, julio 14 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carózzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, entre las Compañías y Agencias de Seguros establecidas en el país y sus funcionarios, con excepción de la Compañía La Uruguaya S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LAS COMPAÑIAS Y AGENCIAS DE SEGUROS ESTABLECIDAS EN EL PAIS Y SUS FUNCIOANARIOS A EXCEPCION DE LA COMPAÑIA "LA URUGUAYA" S. A.

En Montevideo, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro por una parte los señores Don Enrique y J. Neill y Don Jorge E. Collet, en representación de las Compañías y Agencias de Seguros establecidas en el País y por otra parte los señores Don Vicente César Addiego y Don Elbio Leonel Córdova en representación de los funcionarios de la Compañía y Agencias de Seguros establecidas en el País, a excepción de la Compañía Uruguaya S. A. quienes serán obligatoriamente amparados por este Convenio Colectivo de Trabajo.

ACORDARON:

Artículo primero: Celebrar un Convenio Colectivo de Trabajo con el siguiente Contenido:

CAPITULO I

DE LAS CATEGORIAS

Artículo 1.o A los efectos de los Salarios correspondientes a este grupo de Empresas, se establecen dos categorías de funcionarios a saber:

Personal de Administración

Personal de Servicio

Artículo 2.o El personal de Administración comprende:

I) Gerente.
II) Sub-Gerente y/o Apoderados.
III) Jefes.
IV) Auxiliares.
V) Meritorios o Cadetes.
VI) Mensajeros.

Art. 3.o El personal de Servicio comprende la categoría:

Porteros y/o Limpiadores.

Art. 4.o Las categorías antedichas se tipifican en las siguientes funciones:

Gerentes: Son los gestores de negocios, con facultades para **dirigir la Empresa** en todas sus operaciones **y asumir** responsabilidades y contraer obligaciones.

Sub-Gerentes y o Apoderados: **Están facultados** para desempeñar las **funciones** del Gerente en su ausencia.

Jéfes: Jefes de Sección **en las Empresas** de Seguros es el funcionario **directamente** responsable ante la **Gerencia que** tiene bajo sus responsabilidad **y dirección la** oficina o departamento o conjunto de oficinas o departamentos que constituyen una Sección. **A tal fin se deno-**

mina sección a la oficina o departamento o al conjunto de oficinas o departamentos cuya jefatura la ejerza un empleado directamente responsable ante la Gerencia, que se ocupa de una o varias ramas de seguros o reaseguros. Estarán también incluídos en esta Categoría, los funcionarios encargados del contralor y dirección de personal (Jefes de Personal), los Inspectores de las Secciones Incendio y Marítimos y los Tenedores de Libros que dirijan el movimiento contable de la Empresa. No serán considerados inspectores, aquellos auxiliares que ocasionalmente realicen inspecciones.

Auxiliares: Son aquellos funcionarios que desempeñan tareas de responsabilidad personal en libros auxiliares, correspondencia, dactilografía, taquigrafía, archivo, estadísticas, cálculos y en general toda labor que exija conocimiento y dominio de la función. Esta categoría incluye, asimismo, al personal de oficina, cobradores y cajeros, mayor de 18 años de edad.

Meritorios o Cadetes: Son los empleados administrativos cuyas edades estén comprendidas entre los 16 y 18 años, que tienen a su cargo tareas de oficinas internas y|o externas, sin ejecutar labores propias de auxiliar.

Aun cuando —excepcionalmente— cumplieron tareas de auxiliar, por su edad serán considerados como Meritorios o Cadetes. Al cumplir 2 años en el cargo, serán considerados como auxiliares.

Mensajeros: Son los empleados menores de 16 años, que desarrollan trabajos de mandaderos, copiadores, telefonistas, mensajeros etc. Al cumplir 2 años en el cargo, serán considerados como Meritorios o Cadetes.

Porteros y|o Limpiadores: Son las personas que desarrollan tareas de servicio en las distintas oficinas.

CAPITULO II

DE LAS REMUNERACIONES MINIMAS

Artícul 5.o. Se establecen las siguientes remuneraciones mínimas mensuales para jornadas con los horarios vigentes en la actualidad:

A) Gerentes: Los funcionarios que desempeñen este Cargo, fijarán sus sueldos, de común acuerdo con sus patrones, por ya existir generalmente un convenio privado entre ambas partes.

B) Subgerentes y|o Apoderados: Los funcionario que desempeñen estos cargos, fijarán sus sueldos, de común acuerdo con sus patronos, por ya existir generalmente un convenio privado entre ambas partes.

C) Jefes

Al ingresar al cargo: $ 3.000.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 3.150.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 3.300.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 3.450.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 3.650.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 3.750.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 3.900.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 4.050.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 4.200.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 4.350.00.

D) Auxiliares:

Al ingresar al cargo, $ 1.200.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 1.300.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 1.400.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 1.500.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 1.600.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 1.700.00.
Con 7 años de antgüedad en el cargo, $ 1.800.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 1.900.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo, $ 2.000.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 2.100.00.
Con 11 años de antigüedad en el cargo, $ 2.200.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 2.300.00.
Con 13 años de antigüedad en el cargo, $ 2.400.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo, $ 2.500.00.
Con 15 años de antigüedad en el cargo, $ 2.600.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo, $ 2.700.00.
Con 17 años de antigüedad en el cargo, $ 2.800.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo, $ 2.900.00.

E) Meritorios o Cadetes: Al ingresar al cargo, $ 900; con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 1.000.00; Al cumplir el 2do. año deberán ser elevados a la categoría de Auxiliares.

F) Mensajeros: Al ingresar al cargo, $ 650.00; Con 1 año de antigüedad en el cargo $ 750.00; Al cumplir el 2do. año deberán ser elevados a la categoría de meritorio o cadete.

G) Porteros y|o Limpiadores Al ingresar al cargo, $ 1.000.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 1.090.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 1.180.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 1.270.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 1.360.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 1.450.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 1.540.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 1.630.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 1.720.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo, $ 1.810.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 1.900.00.
Con 11 años de antigüedad en el cargo, $ 1.990.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 2.080.00.
Con 13 años de antigüedad en el cargo, $ 2.170.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo, $ 2.260.00.
Con 15 años de antigüedad en el cargo, $ 2.350.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo, $ 2.440.00.
Con 17 años de antigüedad en el cargo, $ 2.530.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo, $ 2.620.00.

CAPITULO III

DE LAS COMPENSACIONES ESPECIALES

Artículo 6.o A los auxiliares que se les requiera habitualmente en su función, conocimientos de idioma y|o taquigrafía percibirán una compensación adicoinal mínima mensual de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional).

Art. 7.o Los auxiliares que se desempeñen en la función de Cajeros percibirán por concepto de Quebranto de Caja mensual $ 300.00 (trescientos pesos). Este quebranto de Caja a pesar de no formar parte del sueldo podrá ser retirado mensualmente por los Cajeros.

En caso de existir quebranto, las Compañías y|o Agencias, retendrán los importes mensuales correspondientes hasta cubrir el mismo.

Los cajeros que en el momento de aprobarse el presente Convenio Colectivo de trabajo, estuvieran ganando un sueldo mayor que el que se establece, incluyendo el monto otorgado para quebranto de Caja, no les corresponderá percibir este último, —estableciéndose que si existiera un quebranto de caja, el funcionario que se encuentra en esa situación no se le podrá retener importe alguno.

La suma otorgada por quebranto de caja no está sujeta a las variaciones porcentuales de Costo de Vida.

CAPITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8o.) Los funcionarios ganarán los sueldos mínimos dispuestos por el presente Convenio Colectivo de Trabajo a partir del 27 de Febrero de 1964, y deberán ser incluídos en la escala de sueldos de acuerdo a los años de servicio que hayan cumplido en la categoría a que pertenecieren en esa fecha.

Art. 9o.) En ningún caso se podrá disminuir de categoría a funcionario alguno.

Art. 10.) Cuando un funcionario fuere elevado de categoría, el salario mínimo que le corresponda en el nuevo cargo, no podrá ser inferior al que le correspondería si hubiera permanecido en la categoría de que proviene.

Art. 11.) La efectividad de un cargo se adquirirá a los 6 (seis) meses del ingreso al mismo, sin perjuicio de que durante su desempeño, el empleado perciba el sueldo correspondiente al nuevo cargo. En caso de ser confirmado en la función, el período de prueba se computará como antigüedad en el cargo.

Art. 12.) Los importes que perciban los funcionarios por concepto de comisión, no podrán ser computados al sueldo ni a las remuneraciones especiales a que tuvieren derecho.

Art. 13.) Los funcionarios que desempeñen simultáneamente dos cargos, deberán ser remunerados con el sueldo correspondiente al cargo de mayor jerarquía.

Art. 14.) Todo empleado que ocupe interinamente un cargo de jerarquía superior al suyo —en sustitución del titular— por un período mayor de 90 días, deberá percibir —durante todo el período— el sueldo fijado para el cargo que esté desempeñando.

Art. 15.) Los cambios de antigüedad en las categorías, se efectuarán al 1o. de Enero de cada año, tomándose para el cálculo de antigüedad, el 1o. de Enero más próximo a su ingreso real en la categoría.

Art. 16.) Los cambios de categoría se efectuarán por:

A) Ascenso decretado por la Empresa.

B) Cumplimiento de la edad límite mínima.

Art. 17.) Sin perjuicio de las denominaciones que las empresas quieren dar a sus funcionarios, cada uno de ellos

deberá quedar encuadrado dentro de alguna de las categorías precitadas, a los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Art. 18.) Los sueldos mínimos fijados en el presente laudo se ajustarán anualmente siguiendo las oscilaciones del costo de vida que arroje el promedio de las estadísticas de la Asociación de Bancarios del Uruguay y de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda de la República.

Art. 19.) Cuando durante un semestre, 1o. de Enero al 1o. de Julio; o 1o. de Julio al 1o. de Enero, exista una oscilación en el costo de vida, superior al 8 o|o (ocho por ciento) los sueldos se ajustarán por semestre tomándose como base el sueldo percibido al 31 de Diciembre.

Art. 20.) A los solos efectos de la fijación de costo de Vida para este Convenio Colectivo de Trabajo, se tomará como fecha de iniciación el 1o. de Enero de 1964.

CAPITULO V

DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO

Artículo 21.) El presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá una duración de tres años a partir del 1o. de Enero de 1964 y automáticamente se renovará por períodos iguales de tres años, siempre que con ciento ochenta días de anterioridad al vencimiento de uno de los períodos, una de las partes no comunicara a la otra su deseo de modificar el Convenio o alguna de sus disposiciones, fundando su pedido.

Art. 22.) Si durante el plazo de vigencia del Convenio alguna de las partes considerara de urgencia y de positiva conveniencia modificar alguna de sus disposiciones, deberá dirigirse por escrito a la otra parte fundando su solicitud, la que podrá ser aceptada o no.

Art. 23.) A los efectos pertinentes, en caso de existir discrepancias, la cuestión deberá ser dirimida por una Comisión de Aplicación del Convenio y Tribunal Arbitral, integrado por 2 miembros delegados de las Empresas, 2 miembros delegados de los funcionarios y un miembro neutral designado por los mencionados delegados.

Art. 24.) A los efectos legales, se firman tres ejemplares originales de este Convenio Colectivo de Trabajo; uno para quedar depositado en poder de los delegados patronales; otro para los delegados del funcionariado y el tercero para ser presentado e inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Enrique J. Neill, C.C. BPB 379. — Jorge E. Collet, C.I. número 965.710. — Elbio Leonel Córdova, C.I. 778.261. — Vicente César Addiego, Cédula de Identidad 660.373.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de Julio de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Julio 14 de 1964

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal común de las Radiodifusoras Privadas de Montevideo (Grupo 47).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO. PERSONAL COMUN DE LAS RADIODIFUSORAS PRIVADAS DE MONTEVIDEO. CLASE V. GRUPO 47.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

En Montevideo y en la fecha que va al pie de este documento, por una parte los señores escribano J. Antonio Marta y José Luis H. Amoroso, representantes de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (en adelante ANDEBU) en este documento) y por la otra parte los señores Rabindranath Martínez y Pedro Luis Mora (hijo), representantes de la Asociación de Empleados Radiotelefónicos (en adelante ADER en este documento), acordaron el Convenio Colectivo de Trabajo que dejan estructurado en las cláusulas que se expresarán, y que deberá ser inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, pudiendo ser homologados por el respectivo Consejo de Salarios, para lo cual las partes se comprometen a hacer las gestiones pertinentes.

1.o) En todo lo que no se altere por el presente Convenio se ratifican las previsiones del Convenio de fecha 30 de noviembre de 1961 y las del 14 de diciembre de 1962, referente a remuneraciones, categorías y cometidos; también se dan por reproducidas las disposiciones generales (artículos 1.o al 17) del 5 de noviembre de 1957, en las mismas condiciones, a saber:

1) Establécese que el aprendizaje en las categorías de este laudo en que se prevé este tipo de empleado, no podrá ser superior a un período de tres meses, debiendo en todos los casos realizarse en turnos simultáneos con el titular respectivo.

2) Confirmado en la categoría correspondiente, vencido el período de aprendizaje, el empleado permanecerá desempeñando el cargo durante seis meses en las condiciones fijadas en este laudo, en cuyo caso, ascenderá automáticamente a la categoría superior correspondiente.

3) No se considerarán aprendices en las categorías en que este laudo prevé este tipo de empleado, a aquellas personas que hayan tenido una actuación mayor de tres meses en esas funciones.

4) Los salarios mínimos fijados corresponden a las tareas reales que cumple cada trabajador, según su categoría; pero quienes desempeñen varias funciones simultáneas y en forma permanente recibirán el salario de la actividad principal más un suplemento que se liquidará sobre la base del 75 o|o de los sueldos secundarios, determinándose el importe en proporción al tiempo trabajado. Se exceptúan de esta disposición:

A) A los porteros, limpiadores, mensajeros y telefonistas.

B) A los cajeros, cobradores y tenedores de libros que podrán realizar tareas auxiliares en las horas libres de sus ocupaciones propias. Queda entendido que esas tareas nunca serán otras que las propias de una categoría más dentro de su grupo.

5) El suplente de cualquier trabajador de la Radiotelefonía privada recibirá un jornal equivalente a la cifra que arroje la división por veinticuatro del sueldo mínimo establecido en este laudo para la categoría del trabajador suplantado.

6) Se establece que los empleados de las radiodifusoras deberán cumplir la jornada legal. Se exceptúa a los locutores e informativistas, quienes realizarán una jornada de siete horas y a los comentaristas que realizarán su labor en las horas y durante el tiempo preestablecido.

7) Los sueldos establecidos para los locutores, operadores e informativistas, no estarán condicionados a la edad.

8) Los salarios corresponden a la jornada legal y quienes no la cumplan totalmente percibirán el porcentaje correspondiente a las horas trabajadas.

9) Establécese que para las categorías en que todavía rige el mecanismo de fijar los sueldos en función de la edad, los menores de 21 años que sean casados tendrán derecho a percibir el sueldo mínimo correspondiente al empleado mayor de 21 años de su correspondiente categoría.

10) Las Difusoras no podrán tener a su servicio más de dos aprendices por año de cada una de las categorías de este laudo en las que se prevé este tipo de empleado.

11) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se abonarán dobles. Cuando el turno se realice dentro de las horas 0.30 y seis y treinta, las horas trabajadas en este período de tiempo darán lugar a una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeñen. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a 15 minutos.

12) Establécese, salvo acuerdo especial entre las partes, una compensación equivalente al 50 o|o del sueldo correspondiente a la función que desempeña el empleado en todos los casos en que las trasmisiones deban realizarse fuera de los límites del Departamento, computándose el tiempo a partir del momento en que el funcionario quede al servicio de la empresa por orden de ésta, previamente a la trasmisión hasta finalizada la misma. En la liquidación respectiva no se tomará en cuenta la fracción inferior a treinta minutos.

13) Establécese que los empleados que cumplen el turno máximo de 7 a 8 horas no podrán ser obligados a reincorporarse al trabajo antes de transcurridas 9 horas de la finalización de su último turno de cada jornada, salvo acuerdo entre las partes.

14) Las empresas no podrán exigir al personal más de dos entradas diarias en turnos no mayores de cuatro horas y con un intervalo de dos horas y media salvo acuerdo entre las partes.

15) Ninguna radiodifusora privada podrá trasmitir grabaciones ordenadas por la empresa con la voz de un empleado de la misma que en ese momento esté cumpliendo una suspensión, participe de un estado de huelga o haya sido despedi-

do, salvo autorización documentada del interesado.

16) Cuando un operador de trasmisor **tenga la** responsabilidad de vigilar más **de dos trasmisores** que funcionen simul**táneamente, su** compensación será estu**diada en forma** especial por este Conse**jo.**

17) **Los** trabajadores permanentes que **figuran en planilla de las radiodifusoras y no sean trabajadores** libres, cuando no **estén comprendidos** en éste o en otro **laudo, gozarán** de un aumento del 10 por **ciento sobre** sus retribuciones actuales.

2o.) Los sueldos básicos actuales fija**dos por el convenio anterior** del personal **común, serán** aumentados a partir del 16 de setiembre de 1963, en un 24 o|o para los trabajadores con sueldos menores de $ 1.000.00, y del 22 o|o para los demás; esos porcentajes se elevarán desde el 1o. de julio de 1964 en un 1 o|o más. Para la aplicación de esos aumentos se atenderá a las siguientes reglas:

A) Las empresas que estén prestando asistencia médica integral al personal, a expensas de ellas mismas, a la fecha de este convenio, reducirán esos porcentajes en un 3 o|o;

B) Las que no estén en esas condiciones, pagarán a los trabajadores con sueldos menores de $ 1.000.00 el 21 o|o sobre los básicos de convenio de 1962, más un 3 o|o para asistencia médica, calculado sobre los mismos básicos de 1962; y a los demás, es decir, a aquellos con sueldos mayores de $ 1.000.00, el 19 o|o sobre aquellos básicos, más el 3 o|o para asistencia médica calculado sobre los mismos básicos de 1962.

Las partes declaran que, en virtud de esta cláusula, queda satisfecho el servicio **de asistencia médica integral a car**go de las empresas, por el término de vigencia de este convenio. Estos aumen**tos rigen** desde el 16 de setiembre de 1963 hasta el 15 de setiembre de 1964. **De las nuevas cifras** resultantes se desestimarán las fracciones menores de pesos 0.50 (cincuenta centésimos) y se contarán por la unidad siguiente aquellas de $ 0.50 (cincuenta centésimos) inclusive en adelante.

3o.) Establécese la prima por antigüedad, sobre las bases siguientes:

A) Se computará la antigüedad en la empresa en que actualmente se esté trabajando, y por trabajo continuado.

B) Los aumentos serán del 2 o|o a los 3 años contados desde el ingreso, y de un 1 o|o más a los 5 años también contados desde el ingreso.

C) Esos porcentajes se calcularán sobre el salario básico de 1962.

4o.) Vigencia de este convenio: un año (16|IX|63 a 15 de setiembre de 1964). Un mes antes de la fecha de expiración del presente convenio, el 15 de agosto de 1964, se iniciarán conversaciones entre delegados de ANDEBU y de ADER, tendientes a renovar o modificar en todo o en parte sus disposiciones. Dichas tratativas podrán extenderse como máximo hasta un mes después de la fecha de expiración del presente Convenio Colectivo, el 15 de octubre de 1964, salvo acuerdo de las partes, a concretarse en la oportunidad, si estimaren necesario mayor plazo. La vigencia del nuevo Convenio Colectivo que se firme en esa oportunidad se fija 16 de setiembre de 1964.

5o.) Los cobradores percibirán, además de su sueldo, una cantidad equivalente al dos y medio por mil del monto de la cobranza mensual que realicen; esta bonificación se liquidará hasta la suma de treinta mil pesos de cobranza mensual; superada esta cifra, las empresas podrán acumular otros beneficios.

6o.) A los funcionarios cuyos sueldos actuales sean superiores a los básicos del Convenio de 30 de noviembre de 1962, pero inferiores a los resultantes del presente Convenio, por gozar de aumentos concedidos voluntariamente por las empresas, se les aplicará el aumento de la siguiente manera:

A) Sobre el básico anterior, los porcentajes correspondientes.

B) Sobre la diferencia, por encima del básico anterior, hasta la cantidad de cien pesos: se mantendrá sin afectación dicha cantidad.

C) Excedente de más de cien pesos, hasta llegar al nuevo básico, 50 o|o de la diferencia sobre dichos $ 100.00.

Para los que están ganando un sueldo real superior al nuevo básico final, el sueldo nuevo será igual al anterior aumentado en el 10 o|o.

7o.) Ambas partes resuelven iniciar el 1o. de Abril de 1964, conversaciones acerca de los puntos resultantes del intercambio de notas entre ambas instituciones, o sea, la de ADER de fecha 4 de setiembre de 1963, y la de ANDEBU de fecha 6 del mismo mes.

Los puntos indicados en esas notas no excluirán la subsiguiente consideración de otros qué puedan ser propuestos por una u otra parte, pero siempre que se los proponga antes del 15 de marzo próximo, para ser tenidos en cuenta en esas conversaciones.

8o.) A los efectos de conocer en los problemas de aplicación y|o interpretación del presente convenio, créase una Comisión Paritaria integrada por dos delegados de cada una de las partes contratantes, con el fin de que las cuestiones que eventualmente se pudieran producir, se resuelvan en forma conciliatoria y sin intervención de terceros. Para el caso de que el acuerdo no se produjera, las partes se obligan a integrar la Comisión con un miembro neutral cuya designación se solicitará a la Suprema Corte de Justicia. Si agotados estos recursos no se llegara a un acuerdo para la solución del problema, las partes se obligan a comunicarse por cualquier medio auténtico con 15 días de anticipación como mínimo, su intención de recurrir a otra vía para la solución del mismo.

9o.) La escala de salario vigente desde el 16 de setiembre de 1963 al 15 de setiembre de 1964, es la siguiente:

(Básicos proyectados para las empresas que no presten asistencia médica integral al personal. No se incluyen porcentajes por antigüedad)

Categorías	Al 16|9|63 Básicos	Del 16|9|63 al 30|6|64 Sueldos	Del 1o.|7|64 al 15|9|64 Sueldos
Locutor	$ 1.210.00	$ 1.476.00	$ 1.488.00
Informativista	" 1.246.00	" 1.520.00	" 1.533.00
Locutor, primeros 6 meses	" 1.084.00	" 1.322.00	" 1.333.00
Aprendiz locutor	" 949.00	" 1.177.00	" 1.186.00
Aprendiz informativista	" 978.00	" 1.213.00	" 1.223.00
Redactor informativista	" 990.00	" 1.228.00	" 1.238.00
Operador de Mesa	" 1.203.00	" 1.468.00	" 1.480.00
Operador de Estudio	" 1.203.00	" 1.468.00	" 1.480.00
Operador Trasmisor	" 1.203.00	" 1.468.00	" 1.480.00
Operador Técnico	" 1.252.00	" 1.527.00	" 1.540.00
Operador, primeros 6 meses	" 1.072.00	" 1.308.00	" 1.319.00
Aprendiz Operador	" 928.00	" 1.151.00	" 1.160.00
Tenedor de libros	" 1.140.00	" 1.391.00	" 1.402.00
Cajero	" 1.140.00	" 1.391.00	" 1.402.00
Cobrador	" 1.014.00	" 1.237.00	" 1.247.00
Y el 2 1|2 por mil hasta treinta mil pesos de la cobranza mensual.	" 547.00	" 678.00	" 684.00
Auxiliar hasta 16 años	" 676.00	" 838.00	" 845.00
Auxiliar de 16 a 18 años	" 841.00	" 1.043.00	" 1.051.00
Auxiliar de 18 a 21 años	" 1.014.00	" 1.237.00	" 1.247.00
Auxiliar mayor de 21 años	" 1.014.00	" 1.237.00	" 1.247.00
Discotecario	" 898.00	" 1.114.00	" 1.123.00
Auxiliar Discotecario	" 1.151.00	" 1.404.00	" 1.416.00
Programador			
Porteros, Telefonistas			
Serenos - Limpiadores			

Categorías	Al 16/9/63 Básicos	Del 16/9/63 al 30/6/64 Sueldos	Del 1o./7/64 al 15/9/64 Sueldos
Mensajeros hasta 16 años	427.00	529.00	534.00
De 16 a 18 años	473.00	587.00	591.00
De 18 a 21 años	655.00	812.00	819.00
Mayores de 21 años	871.00	1.080.00	1.089.00
Limpiador, hasta 16 años	427.00	529.00	534.00
De 16 a 18 años	473.00	587.00	591.00
De 18 a 21 años	655.00	812.00	819.00
Mayor de 21 años	715.00	887.00	894.00
Chofer	998.00	1.238.00	1.248.00

10) Los sueldos correspondientes al mes de diciembre se liquidarán con los aumentos convenidos, en la fecha que corresponda según las prácticas vigentes. El pago de la retroactividad correspondiente al período 16 de setiembre a 30 de noviembre de 1963, se realizará antes del 30 de abril de 1964.

Y para constancia se firman cuatro ejemplares de este Convenio Colectivo de trabajo: uno para ANDEBU, otro para ADER, y el tercero para ser presentado e inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y el cuarto para ser presentado a fin de proceder a su homologación, en la primera sesión del Consejo de Salarios, en el caso de que este fuera convocado.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Rabindranath Martínez. — Pedro Luis Mora. — J. Antonio Marta. — José Luis E. Amoroso.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, julio 14 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.404
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2.011	2.146	2.070	2.364	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072
Edictos Matrimoniales	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.902	18.228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	2.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	62	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	150	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	54	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	143	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	139	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.220	1.234	950
Varias Reparticiones del Estado	342	381	535	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	46.236	45.905	46.919	48.065

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 10 de julio de 1964

Cesareo Leoane, español, 82 años, casado, Oficial 1, 4835.
Juan Basilio Centurión, oriental, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jorgelina Hernández de Pittamiglio, oriental, 74 años, casada, Agraciada 2715.
Juan Dellacasa Gallo, italiano, 82 años, soltero, H. H. P. del Campo.
Cecilio López, oriental, 63 años, casado, H. H. P. del Campo.
Josefina López de Sanjurjo, oriental, 86 años, viuda, R. y Pons 4082.
Santiago Campos, Iglesia, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Esther Munyo, oriental, 86 años, soltera, Ejido 1525.
Claudio Luis Scopise, oriental, 25 años, Dr. Pena 4582.
Genara Cabrera de Maldonado, oriental, viuda, Hospital Pasteur.
Isidro Gregorio Lerena, oriental, 84 años, soltero, Hospital Maciel.
Santiago Andrada, oriental, 61 años, viudo, Hospital Pasteur.
Eelama Rivero de Sivera, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2590.
Quinceta Carrasco Montes, oriental, 84 años, soltera, 8 de Octubre 2870.
Augusto Carlos Mohr Miethke, oriental, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juan Pedro Gil Rosa, oriental, 49 años, casado, S. Modelo.
Haroldo Bonino Follia, oriental, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.
Marta Fernández de García, oriental, 23 años, casada, Oficial 6.
Bartolomé Constantino Galli, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Giménez, oriental, 10 años, Hospital P. Visca.
José Germán Gabatain, español, 41 años, casado.
María Elena Badetto de Ferrari, oriental, 65 años, casada, Pernas 2587.
Raymundo Valverda Mula, español, 80 años, casado, C. S. Bois.
Ramón Silvino Coaina Larrañaga, oriental, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Julia Bresciarco Albante, oriental, 70 años, soltera, Angel Florobate 1560.
César Aliverti, oriental, 77 años, soltero, Jaime Zudáñez 2369.
Judith Rodríguez de Pachón, oriental, 38 años, casada, Cno. Maldonado 7753.
Ortelia de Maestri de Tondini, oriental, 63 años, casada, República 1843.
Domingo Lusardi Barboza, oriental, 74 años, casado, Ameghino 4236.
Pedro Ferraro, italiano, 60 años, casado, Hospital Inglés.
Alexandra Nikitin de Skobelkin, rusa, 76 años, viuda, Yí 1570 ap. 5.
María Guersistiano de Martorano, italiana, 89 años, viuda, Isla Gorriti 2128.
María Josefa Vignoli, oriental, 77 años, divorciada, Justicia 209.
Isabel Colombo de Domínguez, paraguaya, 76 años, viuda, S. Médico.
Nicolás Emilio Giomlano Pascale, italiano, ?? años, casado, 8 de Octubre 3042.

Día 11 de julio de 1964

Carlos Pérez Sánchez, oriental, 51 años, casado, I. de María 1374.
Aníbal Jacinto Ruggero, oriental, 74 años, casado Heredia 4270.
Francisco Rodríguez Sánchez, oriental, 65 años, soltero, Colonia 1702.
Humberto Viguali Deluchi, oriental, 76 años, casado, Hospital Italiano.
Bernarda Barreiro de Rodríguez, oriental, 97 años, viuda, 18 de Julio 1664.
Carlos Guillen, oriental, 67 años, soltero, Ejido 1632.
Agosto Advinuela Barrios, oriental, 56 años, Yí 1625.
Raúl Mallarini, oriental, casado.
María Casceiani, italiana, 68 años soltera, H. H. P. del Campo.
Enrique Aguirreyabalaga, oriental, 60 años, soltero, San José 1226.
Miguel Agapito Ruiz de Luzuriaga, oriental, 83 años, casado, Lauro Muller 1969.
Eufronio Rodríguez, oriental, 35 años, casado, Gowland 282.
Alberto José Esteban Valeta Laquintero, oriental, 84 años, casado, S. Americano.
Loreto Formo Boconat de Morot, española, 67 años, viuda, Avenida Italia 2475.
Raúl Cancela Freire, oriental, casado, Nicaragua 2014.
Fermín Gairicoite Espelosin, oriental, 74 años, casado, 18 de Julio 1417 ap. 6.
María Garebadian, armenia, 86 años, viuda, Hospital Maciel.
Ventura Vitureira, oriental, 68 años, casado, Robinson 3581.
Ramón Sanes, oriental, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

José Antonio Canturias, argentino, 58 años, casado, Galicia 1120.
Juan Felipe Minelles, español, 65 años, casado, Br. Artigas 3005.
Alberto Honorato Caviglia Etcheverry, oriental, 71 años, casado, I. de María 1325.
Teresa Gesto de Rodríguez, española, 73 años, casada, A. Española.

Día 12 de Julio de 1964

Francisca Romero de Guichón, oriental, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Beloso, oriental, 82 años, Isidoro de María 1525.
Ernesto Augusto Hestoy Heller, oriental, 85 años, casado, G. Formosa 248.
Juliana Ondriesja Karszha de Amarella, austraca, 64 años, viuda, Miguel Gran No. 3832.
Margarita Vinelli Bafico, italiana, 80 años, soltera, M. Italiano.
Miguel Molinari Pacilio, oriental, 64 años, casado, Alpas 1298.
Clemente Bartolo Cabrera Robaina, oriental, 79 años, casado, Comercio número 2322 bis.
Manuel Joaquín Santos Blance, portugués, 75 años, casado, Madrid 1095.
Juan de Dios Amaro, oriental, 79 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Zurdo de García, oriental, 79 años, viuda, Mariano Moreno 2711.
Sebastian Sanguinetti Vibado, oriental, 66 años, soltero, Mobzon 1829.
Angela D'Alessandro Diana, italiana, 77 años, viuda, Uruguay 2120.
María Cristina Castro Moratorio de Shemersono, oriental, 82 años, viuda, E. Martínez 1156.
Juan Eustaquio Calagui Fernández, oriental, 86 años, casado, Itacurubí 1445.
Regino Pascual Garaza, oriental, 72 años, casado, Hospital Español.
José Antonio Russo, italiano, 86 años, casado, 8 de Octubre 3846.
Pablo Florencio Valdéz, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
Ori López Pintos, oriental, 43 años, casado, F. Laborde 2535.
Ramón José Vázquez, español, 76 años, casado, Manuel Haedo 3082.
María Carmen Hernández, oriental, 78 años, soltera, Cufré 2065, ap. 1.
Juana Egaña de Barreiro, oriental, 85 años, viuda, Sanatorio Español.
Eduardo Luciano Fernández, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Fernández, español, 74 años, casado, Sanatorio Español.
Eulalio Ferrando Sánchez, oriental, 65 años, casado, Br. Artigas 3360.
Vicente David González Loreza, oriental, 60 años, viudo, Avenida Italia 2465.
Rosal Fernández, española, 32 años, soltera, Hospital Maciel.
José Mapaco, italiano, 70 años, I. de María 1536.
Víctor Antraro Bataglia, italiano, casado, 66 años, Sindicato Médico.
Carmen Vázquez Rodríguez, española, 80 años, viuda, 25 de Mayo 247.
Rodolfo Plácido Piria, oriental, 83 años, soltero, Sierra 1776.
María Marramotti de Sanguinetti, oriental, 72 años, viuda, Rivera 2017, apartamento 1.
María Elana Canepa de Berramendi, oriental, 63 años, viuda, Ejido 1530.
Oribe Wáshington Pérez Pérez, oriental, 43 años, soltero, Torricello 1972.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

46.a SESION ORDINARIA

Junio 3 de 1964

Mes de Artigas

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN (PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de Sesión. La formulan los integrantes de las Comisiones especiales, para considerar el asunto que en la misma se menciona.
—Se resuelve celebrar sesión.
—Manifestaciones del señor senador Flores. Solicita la celebración de una sesión solemne el día 18 a la hora 22.
—Manifestaciones del señor legislador Pivel Devoto. Solicita la celebración de una sesión el día 19 a la hora 19.
—Se resuelve celebrar sesión solemne el día 18 a la hora 23 y 30, en la que harán uso de la palabra el señor Presidente de la Asamblea General y el de la Cámara de Representantes, y representantes del Poder Ejecutivo y de la Suprema Corte de Justicia.

3—Se declara terminada la sesión a la hora 20 y 33 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 1ro. de Junio de 1964.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 3, a la hora 18, a pedido de los Legisladores integrantes de las Comisiones Especiales de ambas Cámaras, que la solicitan a fin de dar cuenta de los actos programados con motivo del bicentenario del nacimiento del General José Artigas.

Luis N. Abdala — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 18 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Enrique Blixen, Juan M. Bordaberry, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Alba Roballo, Enrique Rodríguez A. Francisco Rodríguez Camusso, Glanco Segovia, Carlos M. Seoane, Adolfo Tejera, Luis A. Tróccoli y Francisco Mario Ubillos; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Nassim Ache Echart, Bonifacio Alcaín, Sergio O. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Atilio Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Lino Beltrán Núñez, Sócrates N. Bergereau, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Juan Carlos Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Antonio M. de Freitas, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Wilson Elso Goñi, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Humberto Franco Maglio, Manuel Flores Mora, Francisco A. Forteza, Elbio Geymonat, Raúl S. Goyenola, Ariel Guadalupe, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis R. Lanza, Augusto Legnani, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo S. Massa, José Luis Massera, Ernesto Mazzoni, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Aníbal Pedroareno, Carlos Julio Pereyra, Ataulfo Pérez Fontana, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Horacio A. Polla, Carlos E. Porta Santiago, Luis B. Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Baranco, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Piñón Perrett, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, Milton Luis Rosa, Alberto M. Roselli, Alberto E. Ruiz Prinzo, Enrique Santías, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, Nelson Uribe, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Luis A. Viera y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Luis Alberto Brause, Héctor A Grauert y Renán Rodríguez; y los señores representantes Julio C. Da Rosa, Juan Carlos Fá Robaina, Abel González Baz, Eduardo Pascual, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, María Luisa Rucco Reyes, Julio M. Sanguinetti y Mauro Saravia.

Con aviso, los señores representantes Washington R. Fenocchi y Agustín Payovich Bianchi.

Sin aviso, los señores senadores Luis Batlle Berres, César Batlle Pacheco, José Pedro Bruno, Washington Guadalupe y Eduardo Rodríguez Larreta; y los señores representantes Orlando M. Arbiza, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, José Cechiaro, San Juan, Ariel de la Sierra, Onore di Carlo, Bari González Modernell, Jorge Pacheco Areco y Eduardo Paz Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de mayo de 1964. Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen. Presente. Señor Presidente: los legisladores que suscriben, integrantes de las Comisiones Especiales de ambas Cámaras, encargados de proyectar los homenajes que se tributarán al General José Artigas, en ocasión del bicentenario de su nacimiento, solicitan del señor Presidente se cite a la Asamblea General para el próximo miércoles 3 de junio, a las 18 horas, con el fin de dar cuenta de los actos programados con ese fin.

A. Francisco Rodríguez Camusso. — Washington Guadalupe. — Francisco Mario Ubillos. — Venancio Flores. — Alfredo Lepro. — Orestes Lanza. — Enrique Rodríguez. — Enrique Blixen (h) — Ariel Collazo. — Ulises Pivel Devoto. — Eugenio Capeche. — Enrique R. Erro. — Gervasio A. Crespo. — Nelson More. — Enrique Martínez Moreno. — Agustín C. Caputi. — Enrique Santías. — Juan C. Castiglioni Alonso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto a la Asamblea General si desea celebrar sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 75 en 86. — Afirmativa).

—Como se ha solicitado la sesión con objeto determinado, la Mesa espera que se haga uso de la palabra por alguno de los que han manifestado interés en que la misma se realice.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: un grupo de senadores y de diputados —constituídos en Comisión— hemos solicitado la convocatoria de la Asamblea General para que ella disponga los homenajes que, al cumplirse el bicentenario del nacimiento de Artigas, debe tributar este Cuerpo.

Previamente, como correspondía y para unificar criterio, ambas Comisiones, —la del Senado y la de la Cámara de Representantes— realizaron una reunión informal en la Sala de la Presidencia de la Asamblea General, con el señor Presidente y en presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de no duplicar los homenajes y coordinar los mismos para que surgieran con el decoro y la dignidad que la fecha impone.

Por la parte del Senado, correspondió sancionar el proyecto de ley mediante el cual se dispone el traslado de los restos de Artigas a una cripta a habilitarse bajo el Salón de los Pasos Perdidos que, según la misma iniciativa, se llamaría, en adelante, Salón de la República; por la parte de la Cámara de Diputados, tengo entendido que la misma se dispone a votar algún otro proyecto de ley —que remitiría al Senado, naturalmente— entre cuyas disposiciones el Parlamento resolvería editar un libro con los documentos artiguistas sobre la vinculación del Prócer y la democracia representativa.

Digo esto, señor Presidente, a título de ejemplo.

Correspondería, ahora, que la Asamblea General resolviera realizar una sesión solemne y de las conversaciones celebradas, surgió un principio de acuerdo entre la Comisión de la Cámara de Diputados y la de la Cámara de Senadores. Y digo principio de acuerdo, señor Presidente, porque hay matices de criterios con relación a los cuales, en definitiva, resolverá la Asamblea General —así lo espero— en la tarde de hoy.

Por consiguiente, señor Presidente, propondría —por los fundamentos que expondré a continuación— que la Asamblea General se reuniera en sesión solemne, el próximo día 18 a la hora 22, con invitación al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia, mencionando, expresamente, el deseo que tendría este Cuerpo de que estos dos Poderes del Estado designaran un orador para que hiciera uso de la palabra, en nombre de los Poderes que representarían.

Aquí hay, señor Presidente, un matiz de diferencia entre los criterios de la Comisión de la Cámara de Senadores y de la Comisión de la Cámara de Diputados.

Según he podido informarme esta tarde, la Comisión de la Cámara de Representantes —naturalmente que los señores diputados expresarán sus puntos de vista— cree conveniente realizar la sesión solemne el propio día 19. La Comisión del Senado, por unanimidad y por las razones que expongo, piensa lo siguiente.

El próximo día 19 se realizará, por la mañana, un gran desfile escolar y liceal, con concentración final de todo el estudiantado en la Plaza Independencia, donde se pronunciarán palabras alusivas por parte del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno al término de la manifestación; por la tarde, tendrá lugar un gran desfile militar.

Fuera de que el día estará colmado por estos dos grandes actos de extremada significación, la Comisión Especial del Senado piensa que convendría modificar un poco las rúbricas de este tipo de sesiones solemnes para darles, en el año del bicentenario del nacimiento de Artigas, una fisonomía especial a los homenajes que realizará la Asamblea General.

Digo esto, señor Presidente, porque sería realmente conmovedor —así lo pensamos los senadores; por supuesto lo resolverá la Asamblea— y tendría un profundo significado que los tres poderes del Estado, con el Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de la República, estuvieran juntos en vela cívica para esperar la iniciación, también en conjunto, el día en que se cumple el Bicentenario del nacimiento de Artigas, oyendo al filo de la medianoche cuando comience el día de fecha tan trascendente, los acordes del Himno Nacional.

Esto, digo, cambiaría la fisonomía, la rúbrica de los homenajes que la Asamblea General ya ha tributado en fechas tan importantes, como, por ejemplo, el 150 aniversario de Las Instrucciones del año XIII o el centenario de la muerte de Artigas, porque el país entero estaría pendiente de esta reunión de la Asamblea General, sabría que el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo juntos estarían, reitero el término, en vela cívica, esperando, luego de la oratoria alusiva al acto, la fecha que queremos conmemorar con la devoción que nos reúne en esta Asamblea para tributar estos homenajes.

Nada mejor, señor Presidente, que decirle al país, a través de este acto solemne, que los tres poderes del Estado, reitero, estarán juntos como un testimonio vivo de la afirmación del ideario republicano y democrático de Artigas, esperando la fecha del 19 y recibiéndola con los acordes del Himno Nacional.

Reitero: hay otros criterios. Se piensa que debe realizarse esta sesión el día 19 por la tarde. Yo no voy a hacer cuestión sobre el punto, señor Presidente, y solo me limito a mantener el criterio que la Comisión del Senado acordó, por mi intermedio. Digo que no voy a hacer cuestión porque no creo que un tema que tiene significación, en la estructura del homenaje que proyectamos, puede deslucirse el homenaje mismo si nos lleva a un debate estéril de discrepancias infecundas. Me avendré a lo que resuelva la Asamblea General, como corresponde. Pero reitero que este fué el motivo y el criterio para elegir el día, la hora, y el simbolismo que indico.

Además, la Comisión del Senado pensó que en esta reunión solemne de la Asamblea General debería haber cuatro discursos: el del Presidente de la Asamblea General, que representa a todo el Cuerpo, el de un delegado del Poder Ejecutivo, el de un delegado, Ministro de la Suprema Corte de Justicia y, también un discurso del Presidente de la Cámara de Diputados por tratarse de un homenaje en conjunto de la Asamblea General y aunque el Presidente nos representa a todos queríamos que quedara marcado bien, el criterio de la Comisión del Senado, la conclusión de voluntades y el testimonio que ella significaba de la representatividad total de los dos Cuerpos presentes en el homenaje a fecha tan trascendente.

Estos, señor Presidente, son los motivos por los cuales, —expuestos muy brevemente—, indicamos el criterio de nuestras deliberaciones después del cambio de ideas con la Comisión de la Cámara de Diputados. Estoy dispuesto a mantener esto que indico en nombre de la Comisión de Senadores, sin que suponga, por supuesto, que no me avendría a otra fórmula para evitar un debate que podría ser inútil y, más allá de las intenciones, deslucir la unanimidad fervorosa que hoy nos reúne para tributar el homenaje a Artigas.

Es cuanto quería manifestar por ahora, señor Presidente.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Pivel Devoto.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Señor Presidente: siempre se hace difícil hacer uso de la palabra después de haber escuchado al señor senador Venancio Flores, ya que lo hace con gran precisión y claridad. Pero, evidentemente, él ha dicho que han habido unas pequeñas diferencias de detalle a las que quiero hacer referencia, así como también haré una breve reseña o un breve proceso de lo actuado por la Comisión Especial de Homenaje a Artigas de la Cámara de Diputados, oportunamente designada por este Cuerpo y que tenemos el honor de presidir.

Esta Comisión proyectó algunas cosas antes que la del Senado por la razón de que se instaló antes. Fue designada antes y se instaló el día 11 de mayo.

En la primera sesión, la Comisión de la Cámara resolvió que una sub - Comisión integrada por los representantes Fá Robaina, Castiglioni Alonso, Ronzoni y el legislador que habla, visitara a los presidentes de ambas Cámaras a los efectos de cambiar ideas y de manera especial, en lo que tenía relación con la sesión solemne anual de homenaje a Artigas que estaba proyectada para el día 18 de junio, lo que interfería con la posible reunión de la Asamblea General.

El señor Presidente de la Cámara. Hierro Gambardella, aceptó lo sugerido por la sub - Comisión: luego, tratamos de entrevistar al señor Presidente de la Asamblea General, no habiendo logrado ese propósito porque estaba presidiendo una sesión del Senado. Al día siguiente, tuve oportunidad de hablar con el Dr. Echegoyen y exprese algunas de las cosas proyectadas a los efectos de no caer en interferencias con la Comisión que iba a instalarse en el Senado.

Cambiamos algunas ideas y, al día siguiente, recibí la visita del señor senador Flores, ya Presidente de la Comisión. Visitamos los dos al señor Presidente del Senado a los efectos de cambiar ideas, representando a las dos Comisiones que Presidimos y entendemos que era del caso hacer una reunión informal entre las dos Comisiones, reunión que no tenía facultad para resolver nada, pero sí para llevar, después, al seno de las comisiones de ambas Cámaras, las sugestiones que ahí se hubieran conversado.

Esa sesión, en la que también hizo acto de presencia el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, se realizó el día 17 de mayo en la Sala de la Presidencia del Senado. Hasta aquí un breve y rápido proceso o reseña de lo actuado, de manera especial por la Comisión de la Cámara o por su Presidente en representación de la misma.

Llegamos a la conclusión, quienes ahí estuvimos representando la Comisión de la Cámara de Representantes, —no estuvo sólo presente el legislador que habla, sino que había otros señores representantes y recuerdo a los señores diputados Ronzoni, Crespo, Canuti, Martínez Moreno y probablemente algún otro— de haber entendido y así lo hice saber a la Comisión de la Cámara que presido, que íbamos a proponer, de común acuerdo, la sesión de la Asamblea General para el día viernes 19 a la hora 19. Creo que el simbolismo está, precisamente, en reunirse, a pesar de la concentración de actos de ese día, el mismo día que se cumplen los doscientos años del nacimiento de Artigas. El simbolismo está en no cambiar la historia y hacer la sesión el mismo día.

Debo manifestar, con sorpresa, por una reciente información del señor senador Venancio Flores, que después que la Comisión de la Cámara aceptó esta idea, me enteré que existía, por parte de la Comisión del Senado el propósito de citar a la Asamblea General para el día 18. La Asamblea General está informada y resolverá.

Habíamos entendido, igualmente, repito, no sólo el legislador que habla, sino todos los diputados presentes en esa reunión informal, y así lo hice saber a la Comisión que presido, que en esa reunión se había acordado llevar a las respectivas comisiones la idea para luego de ser aprobada en ellas llevarla a la Asamblea General, de que estuvieran representados en la parte oratoria por distintas razones y también por un significado simbólico muy especial, un representante de cada uno de los Poderes del Estado, previa ejecución del himno nacional por el Coro del Sodre y con asistencia del Cuerpo Diplomático, autoridades nacionales y las representaciones de mayor jerarquía para que tuviera un marco digno la sesión y la fecha que se conmemorará en esa oportunidad.

También con sorpresa, y esto me resulta especialmente incómodo y lo voy a decir porqué, además, sin ninguna violencia, vemos que quedamos en blanco, y celebro de manera especial no haber estado yo solo en esa reunión informal, porque ahora se trae la idea del discurso del señor Presidente de la Cámara de Representantes. Y digo que me resulta violento decir que habíamos pensado otra cosa, o que habíamos entendido que había resuelto otra cosa. Me resulta violento por ser quien es, no sólo por ser el Presidente de la Cámara de Representantes, sino por ser quien es el diputado Hierro Gambardella, a quien siempre he escuchado con suma atención, por su jerarquía intelectual, con quien mantengo amistad desde hace muchos años, pero me encuentro con que nos traen ahora algo que no era lo que yo y los compañeros de Comisión entendimos se había convenido. A tal punto reconozco los méritos y la jerarquía del señor Diputado Hierro Gambardella, que en la tarde de hoy, en su despacho, —y ahora lo digo públicamente porque hoy se lo dije en forma privada— donde lo visité para conversar acerca de los términos de un determinado informe parlamentario del cual somos corredactores, le hice el elogio de la forma y de la riqueza gramatical, de la jerarquía intelectual que tenía ese informe.

Así que pueden imaginarse, el señor Presidente y los señores integrantes de la Asamblea General, con qué gusto yo y todos los diputados escucharíamos al señor Hierro Cambardella, que, además, es el Presidente de la Cámara.

Pero lo que a mí me sorprende, es la modificación del criterio que entendimos nosotros. Yo no quiero hacer de esto una cuestión enojosa. Sé que por lo menos en Artigas nos vamos a poner de acuerdo los distintos integrantes de la Asamblea General y vamos a resolver algo que nos deje a todos conformes.

Pero reitero lo que he manifestado: en aquella reunión informal habíamos entendido que teníamos que movernos a manejarnos alrededor de determinadas cosas simbólicas, de determinados símbolos; la humanidad, y por supuesto nuestro país, no pueden prescindir de ellos. Y nada más simbólico que hiciera uso de la palabra un representante de cada uno de los tres Poderes del Estado y que esa sesión solemne de la Asamblea General tuviera lugar el mismo día 19 de junio. El curso de la historia, o mejor dicho, las fechas históricas, no se pueden cambiar.

En términos generales, en una forma un tanto desordenada, creo haber informado también de lo que entendimos los integrantes de la Comisión de Homenaje a Artigas de la Cámara de Representantes que asistimos a esa sesión informal el 17 de mayo, criterio que me fue plenamente ratificado por la Comisión hace apenas una hora, cuando la convoqué a los efectos de notificarla de estas modificaciones que el señor senador Venancio Flores tuvo a bien notificarme personalmente, minutos antes. Por eso he hablado en plural.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: con respecto a la información que acaba de dar el señor representante Pivel Devoto, referente a la organización oratoria del acto del 19, debo hacer una precisión.

En la reunión que se realizó en la Sala de la Presidencia del Senado, —reunión informal conjunta de los miembros de las dos Comisiones, con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social— se planteó, en principio, y como parecía lógico, que en nombre de la Asamblea General hablara el señor Presidente de la misma. Recuerdo una serie de argumentos hechos por el señor Presidente, desde el punto de vista personal, y se barajaron varias posibilidades.

Pero lo que yo no recuerdo muy bien es que hubiera habido un entendimiento concreto respecto a ese punto, sino que por el contrario se planteó allí la conveniencia de que si bien es cierto la Asamblea General se constituía por la reunión de ambas Cámaras, etc., evidentemente había, de hecho, una diferenciación de Cuerpos, y se entendió, por algunos, que la Cámara de Representantes, en esta circunstancia, podría muy bien hacerse presente por intermedio de un orador. Si mi memoria no me falla, las argumentaciones más insistentes oponiéndose a una integración de la oratoria de la manera que expreso, no eran sino razones de tiempo y de abundancia por así calificarlas. Se hizo hincapié en la necesidad de que los discursos fueran pocos y fueran breves; pero nos retiramos de aquella reunión no dejando el punto totalmente resuelto, sino que, por el contrario, se insistió y se argumentó, no insistiendo en lo que a mi parte respecta, sino que recuerdo haber argumentado el hecho de que la Cámara de Representantes, por sus características especiales, era una representación, diríamos, más viva, más directa, más diversificada, de la opinión pública, y que en un acto de homenaje como el que se proyectaba, y con la unanimidad de todas las opiniones, sería un subrayado muy interesante que se oyera la voz de un representante nacional.

Luego cuando, naturalmente sin asumir compromiso alguno porque no podíamos hacerlo, los integrantes de la Comisión Especial del Senado nos reunimos separadamente, entonces en el seno de esa Comisión se volvió a plantear el problema, la mayoría entendió que era un buen criterio eso de que la Cámara de Representantes se hiciera representar en la oratoria.

No sé si el señor legislador Pivel Devoto tuvo los detalles de este proceso, pero la verdad es que yo quiero señalar que no hubo un cambio de actitud, puesto que en el seno de aquella reunión informal en la Sala de la Presidencia, no hubo ningún compromiso, como desde luego no podía haberlo.

Simplemente, por ahora, era esa la puntualización que deseaba establecer.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Señor Presidente: dice bien el señor senador Lepro: yo no estuve, ni ninguno de los miembros de la Comisión de la Cámara, en el detalle del proceso de lo actuado después de aquella reunión informal con la Comisión del Senado.

No hubo una resolución; aquella reunión, bien lo decimos y lo repetimos, era informal, no estaba facultada para resolver; estaba facultada para llevar al seno de las Comisiones respectivas que integramos y resolver, ahí, en ellas, y luego en esta sesión de la Asamblea General.

Pero yo sí creo haber percibido —y apelo a los demás compañeros de la Cámara que estuvieron ahí presentes— que hubo finalmente un entendimiento, a tal punto que después estuvimos recorriendo distintas zonas del Palacio, proyectando algunas cosas, cambiando ideas, y ahí mismo, en esa oportunidad, en una recorrida que hicimos con distintos legisladores, el propio señor Presidente, y el señor Ministro de Instrucción Pública, creo que había quedado en el ánimo de todos nosotros que se iba a proponer esto; que entiendo yo había sido un principio de entendimiento. Desde luego que no hubo resolución. No vamos a tener aquí una discusión, por supuesto, sobre este aspecto.

En lo que tiene que ver con las razones de tiempo y abundancia, ahí sí recuerdo haber hecho argumentaciones, y cité un caso concreto, de una sesión de la Asamblea General conmemorativa del sesquicentenario de la República de Mayo, en la que se escucharon excelentes discursos, que los leemos y los releemos, y volvemos a ratificarnos en lo que dijimos en un primer momento, seguramente todos los que estuvimos presentes en aquella oportunidad. Algunos de ellos eran magníficos discursos, pero no fueron escuchados por razones de tiempo y abundancia. Queríamos, por lo tanto, evitar esa doble y lamentable repetición. Queríamos que en el Homenaje a Artigas, o en cualquier acto solemne de ese carácter, no se repitiera lo de aquella oportunidad: que muchas veces, discursos, por buenos que sean, y por bien pronunciados que estén, y aún siendo de jerarquía la persona que los pronuncie, no son debidamente escuchados; y hasta dijimos porqué; porque en un lugar donde se concentra un número muy elevado de personas, siempre pueden percibirse murmullos, perturbaciones, molestias, y el discurso no es debidamente atendido. Se le impide, a los más, por los menos, escuchar con atención.

No quiero hacer mayores argumentaciones. No hubo una resolución; no podía haberla, no estábamos facultados.

Pero creemos, los miembros de la Comisión de la Cámara, que hubo, sí, un principio de entendimiento, y no atribuyo ninguna animosidad disminutoria a la Comisión del Senado para con sus colegas de la Cámara de Representantes, pero entiendo que acá se ha producido una pequeña discrepancia, que tengo la mejor buena voluntad, como integrante de la Comisión de la Cámara, para obviar y sin duda nos pondremos de acuerdo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEPRO. — Lo que corresponde, entonces, es que la Asamblea resuelva el punto. Naturalmente, no vamos a discutir, pero que la Asamblea resuelva. Hay dos cosas a resolver: la fecha y los oradores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor legislador Venancio Flores.

(Se lee:)

"Moción. — Que la Asamblea General se reúna en acto solemne el día 18 de junio, a la hora 22, haciendo uso de la palabra el señor Presidente de la Asamblea General, un integrante del Poder Ejecutivo, un integrante de la Suprema Corte de Justicia y el Presidente de la Cámara de Representantes. — Venancio Flores".

Está a consideración.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Señor Presidente: en nombre —porque estoy facultado para ello— de la Comisión Especial de Homenaje a Artigas de la Cámara de Representantes, (aunque desconozco un tanto el reglamento de la Asamblea General y no sé si puedo formular moción verbal), propongo que la sesión solemne se realice el viernes 19, a las 19 horas, con los detalles ya enunciados y con la oratoria a cargo de un representante de cada uno de los 3 Poderes del Estado.

Reitero las manifestaciones anteriores, por más que ello es innecesario, en lo que respecta a la persona del Presidente de la Cámara.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Hemos venido siguiendo con suma atención los distintos criterios sustentados respecto a la organización del homenaje a José Artigas.

Creo interpretar el sentir de los distintos integrantes del Parlamento, ya sea en el sector de la Cámara de Representantes como en el de la de Senadores, si expreso que tenemos obligaciones contraídas, de carácter ineludible, en nuestros respectivos departamentos.

El 19 de junio es día de celebración nacional y en él estamos particularmente obligados a asistir a los distintos homenajes y actos que se realizan y organizan en nuestras respectivas jurisdicciones y, en ese sentido, creo que se puede obviar perfectamente bien el propósito de la Asamblea General de reverenciar la memoria de Artigas el 19 de junio, con nuestra propia ubicación en nuestros departamentos ese mismo día.

Es, simplemente, un problema de adecuación de horas y, la mejor solución, la más práctica, es, sin duda alguna, que la Asamblea General esté presente acá al filo de la media noche, en el primer minuto del 19 de junio, como muy bien se dijo, en una vela del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, que son la representación misma del alma nacional, aquí, repito, en el primer minuto del 19 de junio, todos presentes, y luego de cumplida esa obligación tan trascendental para nosotros, concurrir a la otra, acaso más modesta, pero no menos trascendente, de estar allí, en nuestros pagos, en nuestro suelo, rindiendo, junto a nuestra gente y a nuestros directos mandantes, más tarde, el homenaje que también se ha de rendir al Padre de la Patria.

Considero, señor Presidente, que no habrá motivo de dispersión de voluntades en el seno de la Asamblea General para atender que la mejor solución es esta de encontrarnos aquí en el primer minuto del 19 de junio, para decirle presente a Artigas y para escuchar la palabra del señor Presidente de la Asamblea General, la del representante del Poder Ejecutivo y la del representante del Poder Judicial.

Aprovecho estas breves reflexiones, señor Presidente, para manifestar que entiendo que la voz del señor Presidente de la Asamblea General lleva tras de sí la representación de todo el Poder Ejecutivo y, por lo tanto, también a ese respecto nos afiliamos al criterio de que la oratoria esté circunscripta a los 3 representantes de la Asamblea General, del Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MORA OTERO. — He escuchado con la debida atención las precisiones que ha formulado el señor representante Pivel Devoto sobre ese entendimiento que parece existir entre la Comisión del Senado y la Comisión que a su vez había designado la Comisión de la Cámara de Representantes.

En la primera parte de su exposición me pareció que el fundamento era de menor cuantía, porque sin hablar de un entendimiento, —que después en la segunda intervención especificó con mayor claridad— manifestó que estimaba que solamente iban a ser 3 los oradores. A raíz de la exposición del señor senador Lepro, expresó que había un entendimiento referente a que serían 3, exclusivamente, los oradores en el acto que se propicia.

He sido ajeno a ese entendimiento: no intervine ni tuve ocasión de intervenir en él. No conocía los pormenores que se han dilucidado. Recién después, el señor diputado Pivel Devoto dio, a mi entender, un argumento de fondo para justificar la actitud de la Comisión que él integra, manifestando que esto se debía a que había antecedentes de homenajes en los cuales la profusión de oradores había hecho casi malograr los mismos, no por la oratoria en sí, sino por el número excesivo de oradores.

En lo que respecta a la representación del Poder Legislativo en ese homenaje, desde luego que, por la alta consideración, que en lo personal, tengo por el señor Presidente de la Asamblea General, como a él le consta, creo que la Asamblea General estaría debidamente representada.

Pero es que por encima de eso, hay otro factor que no se puede dejar de tener en vista, y es que en la vida del fundador de la nacionalidad hay ideas, hay principios, hay un fondo de unidad que todos miramos como la cúspide de nuestra tradición y de nuestra historia, en la cual coinciden todos los Partidos Políticos; y siendo tan egregia esta personalidad, señor Presidente, teniendo tales características, recuerdo que en otras ocasiones, cuando se ha tratado en el Senado o en la Cámara de

Diputados de realizar un homenaje a Artigas, se ha dejado que expresen su opinión lo representantes de todos los sectores. Frente a tan alta cúspide de nuestro principismo histórico, todos los sectores deberían opinar y dar su palabra.

Parecería que el criterio restrictivo en este caso en la posición tan cerrada y categórica con que se coloca finalmente la Comisión de la Cámara de Representantes, se va al otro extremo, porque aun se había abandonado principio para darle representación a otro alto Cuerpo, como es la Cámara de Representantes a través de su Presidente, en quien, naturalmente, reside, en lo fundamental y es base sólida de nuestra soberanía popular.

Yo no encuentro fundamento lógico, aun admitiendo que pudiera haber un entendimiento sobre esa base, aun admitiendo que hubiera habido un error en algunos senadores y diputados al considerar el problema, éste que pudieran haberlo rectificado en el instante de traer su informe a la Asamblea General dándole también oportunidad para que a través del Presidente de la Cámara, se exprese un partido tradicional, fundamental en la vida de nuestro país.

Por eso, señor Presidente, me extraña que cuando en el Senado hemos tenido nosotros la altura de votar incluso homenajes a héroes del Partido Nacional, como lo hicimos recientemente en una ley que aprobamos y hablábamos de un espíritu superior de civilización, en el cual entendíamos que todos los partidos debíamos colocarnos en actitud de superar distintas dificultades, hoy se presenten mociones que no tengan tal vez esa intención, que pueden ser movidas por muy otros claros propósitos; pero que en el fondo, para el exterior, aparezcan como queriendo impedir que un representante de una Cámara popular, que pertenece tradicionalmente a un partido poderso de la República, pueda hacer uso de la palabra en la Asamblea General.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Pido la palabra, señor Presidente, por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Señor Presidente: esta última parte no la esperaba, lo confieso. No sé si argumenté con razones valederas; pero lo hice con argumentos ciertos.

SEÑOR SEGOVIA. — En absoluto; ningún argumento cierto.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Algún señor integrante de esta Asamblea, en una forma personal, amistosa por supuesto, se dirigía a mí hace un instante y me decía que yo, integrante de la Cámara de Representantes, no era partidario de que hablara su Presidente. Eso está muy lejos de mi intención, y creo haber sido claro, señor Presidente.

Mal puede negar una persona que presidió la Cámara, que un Presidente de la misma hable en representación de la Cámara; pero repito que creo, como los demás miembros de la Comisión Especial de esta Cámara, que había sido un principio de entendimiento que hablara un representante de cada uno de los Poderes del Estado, y que luego al proponerse o al entenderse que no había sido tal el criterio seguido por la Comisión del Senado, no se nos había venido a notificar.

Desde ya manifiesto y reitero que para mí será un honor escuchar la palabra del señor Representante Hierro Gambardella en la sesión del 19 de junio.

En muchas oportunidades en esta Cámara he asumido actitudes y he presentado proyectos bien demostrativos y bien claros, de cual es mi forma de encarar sucesos históricos y acontecimientos políticos.

Hace pocos días aquí, tuvo oportunidad de reconocerlo así el señor Representante Jorge Batlle. Muchas veces hablando de episodios históricos en esta Cámara, refiriéndose a personajes, tanto del Partido Colorado como del Partido Nacional, he dicho que los errores que se atribuyen a determinados personajes, frecuentemente nos llevan a equívocos, porque no han sido errores del personaje sino del propio período embrionario en que al mismo le ha correspondido actuar.

Soy muy respetuoso de todas las figuras del Partido Colorado; tanto de la historia como del presente, lo sabe la Cámara y lo sabe el señor legislador Hierro Gambardella.

En lo que me es personal reitero que me han sorprendido las palabras del señor legislador Mora Otero, que sin duda las ha expresado porque no me conoce lo suficiente: apenas si hemos tenido oportunidad de saludarnos en dos o tres ocasiones; pero si él hubiera seguido mi trayectoria, pero si él la hubiera seguido en esta Cámara, o en su Presidencia, cuando la ejercía, estaría en condiciones de decir si pudo haber asomado en algunas de mis actitudes el menor motivo para que el Partido Colorado pudiera sentirse disminuido ofendido o agraviado por mí, tanto en el aspecto político como en el aspecto histórico. Tengo suficiente independencia como para saber interpretar y respetar los sucesos de nuestra historia, así como a todos sus personajes. No he negado ningún homenaje personal o colectivo a figuras prominentes del Partido Colorado.

En esta misma Sala el año pasado, al proponerse un homenaje a una prominente figura del Partido Colorado, a don Domingo Arena, yo hice uso de la palabra.

En mi modesta actuación, en el plano partidario, y en el parlamentario, siempre he puesto de manifiesto ese estilo.

Para evitar equívocos, señor Presidente, en lo que me es personal retiro mi firma de esa moción y propongo, personalmente, que el señor Representante Hierro Gambardella, Presidente de la Cámara, haga uso de la palabra el 13 de junio, y desde ya adelanto mi aprobación a la jerarquía intelectual que sin duda tendrá su discurso.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MORA OTERO. — Al aclarar que, desde luego, eliminaba toda intención aviesa del señor legislador Pivel Devoto, y más, dije que podía ser que tuviera claros propósitos que en esos momentos desconocía, pero que por la jerarquía intelectual del señor legislador admitía que pudiera tener claros propósitos, en lo personal agradezco que con mi intervención haya dado oportunidad de que pudiera tener este gesto, que creo que hace bien a la salud del Parlamento, como lo hace toda expresión similar a las que acaba de formular el señor legislador.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Soy capaz de ese gesto y similares, sin ninguna intervención previa, señor legislador.

(Muy bien!)

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Señor Presidente: en nuestra breve intervención hicimos referencia concreta al anhelo de estar aquí presentes en el momento en que la Asamblea General rindiera homenaje a Artigas, y presentes, también, cuando nuestro pueblo del interior reclamara nuestra presencia obligada para realizar idénticos homenajes.

Y decíamos complementando aquellas manifestaciones, que entendemos que la representación oratoria en ese acto solemne de la Asamblea General tendría que estar reducida a la intervención del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, vale decir, los tres poderes del Estado.

Si no tuviéramos seguridad de nuestra convicción, de la limpieza de nuestro punto de vista, acaso mutiláramos en parte una moción que hemos presentado a la Mesa, concretando estas modestas reflexiones expuestas. Las mantenemos totalmente, señor Presidente. Creo que no podemos, de ninguna manera, empequeñecer este hermoso e inmenso tema que hoy congrega a la Asamblea General, reduciendo el problema a términos menores.

No puede haber en este punto de vista al cual estamos afiliados, el menor asomo de discriminación de empuje sectario. Todo lo contrario, señor Presidente; cuando decimos que quién debe representar al Poder Legislativo, es el Presidente de la Asamblea General, es porque entendemos que el señor Presidente de la Asamblea General, representa totalmente distintas inquietudes, vibraciones, intereses y ubicaciones del Poder Legislativo.

Por otra parte —y confirmo lo que manifestaba el señor Diputado preopinante, por lo menos en el orden personal— me sentiría complacido de oír, en el seno de la Asamblea General, la voz de un representante de sectores políticos opuestos al nuestro. Para decirlo más concretamente, más objetivamente, para decirlo directamente, me sentiría, como representante nacional, complacido en escuchar, en el seno de la Asamblea General, la voz de un representante del Partido Colorado.

Pero no es ésta la cuestión. Digo, simplemente, que me sentiría complacido porque forma una parte inmensa de la realidad nacional. Junto con el Partido Nacional, el Partido Colorado formó la patria, anduvo en los viejos tiempos y está, también, en los tiempos presentes, hermanado al Partido Nacional en la responsabilidad común de velar por los altos intereses y por el sagrado ideario que recogimos de José Artigas.

No puede ser extraño, entonces, la voz y el eco de un representante del Partido Colorado dentro de la Asamblea General.

Pero —repito— no es éste el problema. El problema que debemos ajustar objetivamente es si en el seno de la Asamblea General debe levantarse exclusivamente la palabra de los tres representantes de nuestros tres poderes. En ese caso, no puede haber cabida para otra voz. Y lo digo sin ánimo ni intención peyorativa, esa voz estaría sobrando en el homenaje que intentamos hacerle y queharemos en la Asamblea General a José Artigas.

Queda, pues, derrumbado el propósito que quizá pudo haberse entrevisto en esas manifestaciones que nosotros hicimos y respecto de las cuales encaminamos nuestra conducta en este asunto que estamos debatiendo. No puede haber ningún propósito pequeño, porque, reitero, que es inmenso el tema. Yo diría que el tema es algo así como un cáliz y dentro del mismo, como una hostia. Nuestras profundas convicciones patrióticas están muy por encima de los aspectos estrictamente partidarios. No queremos ser sacrílegos ni queremos manchar ese cáliz, ni queremos ensombrecer la calidad de esa hostia de la cual nosotros somos devotos.

No sé si con estas palabras doy satisfacción al señor legislador y la debida tranquilidad en cuanto al alto propósito que ha guiado nuestras palabras en ese asunto, al cual estamos interesados en aportar las mejores soluciones.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: es para una breve aclaración.

No voy a intervenir en este debate que se ha producido últimamente; pero deseo precisar el criterio con que la Comisión del Senado aconsejó el proyecto que la Mesa tiene en sus manos.

No hubo ningún propósito, por parte de la unanimidad de los señores senadores integrantes de la Comisión del Senado, de designar oradores que pudieran representar a prtidos. Se habló de investiduras, y aún cuando la investidura del señor Presidente de la Asamblea General —y en el caso, personalmente, me complazco en acentuar lo— cubre ampliamente la representación del Cuerpo para el homenaje que proyectamos, entendió la Comisión que había que dar lugar a la investidura del señor Presidente de la Cámara de Representantes, que, en el caso, también, coincide en un hombre de jerarquía intelectual y moral, a los efectos de que la Cámara —que había sido la primera en tomar la iniciativa en la proyección de los homenajes parlamentarios— tuviera cabida en el acto oratorio.

Este es exclusivamente, el criterio con que se manejó la Comisión del Senado :el criterio de las investiduras.

Nada más.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Inzaurralde.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Solicitaría, simplemente —si estoy encuadrado dentro de las disposiciones reglamentarias— que la Mesa diera lectura a una moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un cúmulo de mociones que tienen puntos coincidentes. Hay divergencias en el día y en la hora. Hay divergencias en cuanto al número de oradores, y respecto de la fecha, también, hay algunas diferencias.

Parecería razonable —dado el cúmulo de papel escrito que hay en esta materia— que tomáramos las diferencias en lo que respecta a la fecha, a la hora, al número de oradores y a la procedencia de los mismos, porque si se vota moción por moción, hay posibilidades de confusión.

Hay un punto común en el cual creo que todos estamos de acuerdo: que se efectúe una reunión de la Asamblea General en honor de la fecha que se conmemora. Eso nos reúne a todos. Podría ser motivo de una votación.

El segundo punto podría ser el de la fecha. Hay quienes sostienen que debe ser el día 18; otros, que debe ser el día 19. Se podría votar por una o por otra fecha.

En cuanto a la hora, hay quienes sostienen que debe realizarse a una hora determinada: a la hora 0 del día 19; otra moción es para que sea el día 18 a la hora 22, y hay otra moción para que la Asamblea se realice el día 19 a la hora 19.

Bien; podrían votarse expresamente cada una de esas horas y de esas fechas a los efectos de establecer las preferencias y, finalmente, respecto a la cantidad de los oradores, 3 ó 4 y su procedencia.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente designado por el Senado, me correspondió integrar esta Comisión Especial y, por circunstancias notorias, no pude tener una participación muy activa en la misma, a pesar de concurrir a casi todas las sesiones que realizó. Pero, señor Presidente, en la sesión constitutiva de la misma, se estableció que, primordialmente, la Comisión del Senado tenía que actuar de acuerdo con la Comisión que ya había designado la Cámara de Representantes y, a la vez, con el Poder Ejecutivo.

Posteriormente —así lo había entendido— supuse que estas resoluciones tenían un origen común.

Me ha sorprendido, en este momento, las manifestaciones que acaba de formular el señor legislador Pivel Devoto. Parecería que no hubo acuerdo al respecto. El hecho de que este homenaje ahora venga a Sala para resolverse el horario y los oradores, creo que está invitando a la Asamblea General a que haga un cuarto intermedio, por lo menos de 24 ó 48 horas, a fin de que haya un acuerdo al respecto.

Se ha insinuado que sea el día 18 y que se amanezca en el día 19 en plena sesión de Asamblea General. Otra moción ha propuesto que sea el día 19 a la hora 0 y otra, que sea el día 19 a la hora 19. Otros señores legisladores opinan que deben hablar un representante solamente, de cada poder del Estado: del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo. Otros opinan que el Poder Legislativo está representado por ambas Cámaras.

Yo creo que hay que aunar ideas. No podemos, por simple votación, tributar estos homenajes.

Por lo tanto, propondría que, frente a estas divergencias, la Asamblea General pasara a cuarto intermedio hasta el día viernes a la hora 18 y que las Comisiones de ambas Cámaras se pongan de acuerdo a fin de emitir una resolución común.

Me insinúan algunos señores legisladores que el cuarto intermedio podría ser hasta el día de mañana. No tengo inconveniente en que sea hasta mañana a las 18 horas. Hay tiempo suficiente para que las Comisiones puedan ser convocadas, se reúnan y actúen de común acuerdo.

Finalmente, no puedo dejar pasar por alto las manifestaciones del señor legislador Mora Otero.

Este asunto fue planteado en la Comisión del Senado y el señor senador Flores y el que habla sostuvimos el principio de que el Poder Legislativo debería estar representado, exclusivamente, por el señor Presidente de la Asamblea General.

Posteriormente, se vertieron otras ideas en Comisión, que tuvieron número suficiente para sacar victoriosa una moción que se presentó en el sentido de que el Presidente de la Cámara de Representants fuera quien hablara, también, a nombre de ese Cuerpo. Sostuvimos y dejamos constancia en actas de que, si bien entendiamos que la mayoría de la Comisión así lo resolvía, no nos solidarizamos con las expresiones y los motivos que se habían expuesto al respecto.

De acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor senador Mora Otero, aquí no tendría que hablar, entonces, ni el Presidente de la Asamblea General ni el Presidente de la Cámara de Representantes, sino que tendrían que hacerlo los representantes de los partidos políticos. Me parece que no es ese el homenaje que se desea tributar a Artigas.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor senador Ubillos ha sacado una mala conclusión de lo que yo dije.

SEÑOR UBILLOS. — Pudo haber coincidido que el Presidente de la Cámara de Representantes, en vez de ser un ciudadano que pertenece a un partido político de la oposición, fuera un representante del Partido Nacional. Y a nadie se le habría ocurrido que, por el hecho de corresponder al mismo partido, fuera otro legislador quien tuviera que hacer uso de la palabra.

Creo que Artigas nos une y, entonces, los partidos desaparecen frente al homenaje, y los que hablan son los Cuerpos y no los partidos políticos. En este caso, quien habla es el Poder Legislativo y éste lo hace a través del Presidente de la Asamblea General. Este fue el criterio que sostuvimos y seguimos sosteniendo, a pesar de haber aceptado la resolución de la Comisión del Senado, con las reservas del caso.

Frente a todas estas divergencias me parece prudente, señor Presidente, que hagamos un cuarto intermedio hasta el día de mañana para aunar opiniones y que el homenaje a Artigas, ya sea en cuanto a la hora o en cuanto a los oradores sea tributado por unanimidad.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEPRO. — Me voy a oponer, señor Presidente, a la moción de cuarto intermedio, en primer lugar, por una razón de orden práctico. Son notorias las dificultades que tiene la Asamblea General para conseguir

quórum. En segundo término, me voy a oponer. porque no considero que desmerezca, en absoluto, el ámbito dentro del cual se van a realizar los homenajes al prócer, una discusión, una divergencia, cosa que es propia del Parlamento y que, por otra parte, está demostrando su vitalidad democrática.

No creo que al propio Artigas le molestaran ni le incomodaran estas diferencias de criterio.

En tercer lugar, no considero que las discrepancias existentes sean tan hondas ni tan graves —cualquiera sea el resultado de las votaciones o de los distintos pareceres— que pueda resultar afectado, fundamentalmente, el homenaje en si mismo.

El señor Presidente, con muy buen criterio, ha establecido una primera cuestión en que todos estamos de acuerdo que la Asamblea General realice, en la fecha que pasará a indicar posteriormente, un acto de homenaje a Artigas. En eso estamos todos de acuerdo.

Si del criterio de la Asamblea General reunida, —porque la Asamblea General no ha tenido ningún elemento para poder obtener una resolución y traerla a Sala, sino que han debido trabajar aisladamente las dos Comisiones de las dos Cámaras en dos órbitas diferentes, tanto que cuando se han reunido lo han podido hacer simplemente para un intercambio de noticias y en una cuestión informal— ha surgido algo, es que en el fondo, señor Presidente. el acuerdo está logrado, porque, desde luego, la intención unánime del homenaje a Artigas no ha estado ni estará en ningún momento en discusión. Son los detalles los que se discuten.

Voy a hacer una simple reflexión de orden práctico, con toda cordialidad, con toda serenidad, para establecer una pequeña diferencia entre lo que dice el señor senador Ubillos y la realidad del momento presente.

El señor senador Ubillos dice que la Asamblea General, la reunión de ambas Cámaras estará perfectamente representada con la oratoria de su Presidente. Suscribo integralmente ese concepto. Reconozco, como toda la Asamblea General la jerarquía, en toods los órdenes, del señor Presidente, personalmente y, naturalmente, la primacía del cargo que ocupa, para una representación de esa índole.

Pero, evidentemente, que entre líneas de esta proposición, diremos, de que hable un representante de la Cámara de Diputados y concretamente en la persona de su Presidente, nuestro correligionario el Diputado Hierro Gambardella, existe, a mi juicio, señor Presidente, el mejor homenaje del civismo nacional al espíritu de Artigas. Es un homenaje que va sin decirlo y es el de que en un país donde, evidentemente, la mitad de sus ciudadanos son blancos y la otra mitad son colorados, en circunstancias en que el Partido Colorado tiene la representación de la Presidencia de la Cámara de Diputados, parecería elegante, de buen gusto, de un sentido patriótico integral, por la vía de una resolución oficial, establecer, no en el texto, naturalmente, del discurso, sino en la presencia misma de un distinguido integrante del Partido Colorado en funciones legislativas, que su voz, de hecho, personalmente, se sumará a este homenaje. Con eso quedaría establecido, a mi juicio, y lo digo sin ningún partipris, sin ningún punto de vista partidario, sino, simplemente, halagado y hasta estremecido como oriental, de que en circunstancais en que los dos partidos políticos se enfrentan con rigor en la gesta democrática del país, con puntos de vista tan divergentes, incluso, a veces, con agrias cuestiones personales, se avienen en la interpretación cabal, en la filosofía más neta de este homenaje, a admitir que la Cámara baja, la Cámara joven, la Cámara eminentemente representativa se haga representar en esa oratoria por un hombre que, por su sola presencia, lleva, también, la presencia del Partido Colorado.

No he tenido, señor Presidente, ningún reparo en hablar así, con tanta franqueza y en decir las cosas con tanta claridad, porque estoy seguro de que seré perfectamente entendido. Si así no fuera, votamos las resoluciones y acataremos, desde luego y estaremos presentes con tod aunción y todo respeto en los homenajes al prócer, sean cuales fueren las características que la mayoría de la Asamblea General resuelva darle. Me alientan, naturalmente, en la esperanza de que el homenaje sea integral, desde este punto de vista filosófico, las expresiones tan honrosas para él, del señor legislador Pivel Devoto.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BLIXEN. — Como integrante de esta Comisión, señor Presidente, votamos, en ocasión de la última sesión, afirmativamente, la moción que salió aprobada.

Dejamos la constancia a que ha hecho referencia el señor senador Ubillos en cuanto a determinadas declaraciones.

Pero señor Presidente, queremos hacer notar que en este caso no nos parece que se pueda hablar de partidismo, cuando se está haciendo un homenaje a Artigas.

En primera instancia, señor Presidente, y haciendo una intervención retrospectiva, debemos decir que todo este problema se genera en una negativa del señor Presidente a hacer uso de la palabra. Con modestia, el señor Presidente se negó, con argumentos a nuestro juicio equivocados, a reiterar su discurso anterior. Pero, también, dejamos constancia de que en esta posición que ahora defendemos, votamos y solicitamos al señor Presidente que hiciera uso de la palabra, y por cierto que nadie nos podrá atribuir partidismo si solicitamos al Dr. Echegoyen que nos represente en su calidad de Presidente de la Asamblea General y en atención a su jerarquía intelectual.

Planteado el nombre del señor Diputado Hierro Gambardella —y digo Diputado y no Presidente de la Cámara de Representantes— para nosotros, juega el mismo argumento (no ya como correligionarios ni con algún sentido partidista, sino, simplemente, reconociendo su jerarquía y su categoría intelectual) y, por ello, no podríamos, de ninguna manera, adoptar otra actitud que la de su defensa, como lo vamos a hacer aquí, descartando, naturalmente, todo punto de vista partidista, cuyo planteamiento nos parece disminutorio.

Defendemos al señor Diputado Hierro Gambardella por lo que él es, no por la jerarquía que le corresponda asumir en estos momentos. Creemos que es, quizás, el legislador más indicado en el Parlamento para hablar sobre este tema; y fue ese el sentido, señor Presidente, de nuestro voto, tal como señalábamos al señor legislador Ubillos, para aclarar esta posición.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente tengo la impresión que la Asamblea General toma un rumbo evidentemente lamentable. No lamentable, naturalmente, porque los legisladores debatan sobre una moción, o porque se intercambien puntos de vista acerca de cómo se cumplirá la formalidad —ya que lo que se discute es la formalidad de la celebración— relativa al bicentenario de Artigas; pero sí lamentable, señor Presidente, cuando trascendiendo la finalidad del debate, en esta Asamblea General aparece o afluye, en primer plano, un planteamiento que trasluce, indiscutiblemente, un sentimiento o una preeminencia partidista en las posibilidades de acceso a la formalidad del homenaje.

Creo, señor Presidente, que esto se suma a todo un proceso anterior.

En la Cámara de Diputados tuvimos oportunidad de llamar la atención de que el Cuerpo iniciaba la consideración de los homenajes a Artigas, en un fecha tan trascedente, por la votación de pequeñas partidas para comisiones departamentales que deberían examinar la construcción de tal o cual monumento y que, en las propias vísperas del aniversario, ni el Poder Legislativo ni el Poder Ejecutivo se habían abocado a estudiar el tema en su trascendencia, en el contenido de la celebración y que, por el contrario, extrañaba esta dilación en el tiempo del Mensaje correspondiente y del tratamiento por las Cámaras de los homenajes dignos del acontecimiento.

Con ese motivo, señor Presidente, en ambas Cámaras tomamos la iniciativa de proponer la constitución de una comisión especial que diera cohesión a las diversas opiniones acerca de cómo celebrar el bicentenario del nacimiento de Artigas, de forma tal que se permitiera el diálogo con el Poder Ejecutivo y que, en verdad, se diera la solemnidad, el carácter profundo y acendrado a esta celebración de Artigas.

Yo reflexionaba en aquel instante, que estas oposiciones a este tratamiento un poco tangencial del problema, reflejaban, en verdad, un sentido bien lejano, por cierto, del espíritu artiguista y del contenido de la lucha por la independencia.

Artigas es, antes que nada, un hecho vivo y palpitante de nuestro presente, aunque esté en la base de nuestra nacionalidad, y no se podría celebrar a Artigas considerando sus homenajes como una especie de deificación, de transformación en una imagen o, simplemente, en una efemérides en la cual se le reverenciase con cuidadoso ritual, pero muy lejos, por cierto, de la esencia del acontecimiento y el sentido de la personalidad de aquel a quien se le rinde homenaje.

Para nosotros, esta presencia viva de Artigas está hoy, señalada, dibujada directamente por los rasgos esenciales de la revolución artiguista, por sentido de la soberanía y de la independencia, por la voluntad transformadora y justiciera expresada en el Reglamento de Tierras de 1815, por el republicanismo tan peculiar de su persona.

lidad, que lo diferencia del pensamiento de otras figuras
de la independencia iberoamericana, y por la presencia
del pueblo, de ese pueblo que constituyó la trama esen-
cial de la gesta artiguista y que, en las horas amargas
—cuando en 1814 se separaban del Libertador. hombres
que lo habían acompañado: cuando en 1815 volvían a
separarse: cuando por disposición de la Santa Alianza
se produjo la invasión portuguesa, y volvían a abandono-
narlo— estuvo siempre presente, a su lado, rindiéndole
su último homenaje y entregando sus armas, por medio
de sus caudillos indígenas.

Hubo siempre allí un sentido de pueblo auténtico: no
de pueblo para celebraciones oratorias. sino de pueblo
auténtico.

Y todo eso es presente, señor Presidente, porque está
planteando deberes muy grandes a las fuerzas políticas
actuales; presente, en el problema de la soberanía y de
la independencia de la política exterior independiente de
nuestro País; está presente en la discusión de un con-
tinente que se vuelve oprimido y que plantea interrogan-
tes ante una desbordada coerción extranjera, en relación
con planteamientos tanto económicos como políticos: pre-
sente en la defensa del sentido democrático, cuando se
procura, en el plano continental, vaciar de contenido na-
cional, las fuerzas armadas, para volcarlas contra los
pueblos, como ha sucedido en un muy reciente y doloro-
sos episodios en grandes naciones vecinas; presente,
cuando el País se pregunta, ante una profunda crisis de
su economía, qué rumbos deberá tomarse, ya que ahí es-
tá el Reglamento de Tierras de 1815. subrayando que el
latifundio, que cambatiera Artigas, actúa en la realidad
nacional y dicta normas marcando el destino de la polí-
tica de la República.

Señor Presidente aunque éste debiera ser el sentido
del homenaje. nosotros no hacemos, sin embargo. ningu-
na cuestión, ni reclamamos que se nos dé la oportunidad
de poder decir nuestra verdad, la que hemos planteado,
en estos momentos, en un plano muy general, en opor-
tunidad de la celebración.

Pensábamos que el homenaje debía ceñirse a determi-
nadas representaciones. Por eso mismo, la moción que in-
cluye la presencia del Presidente de la Cámara de Repre-
sentantes en la nómina de oradores en este acto trascen-
dental, surgió del señor senador Enrique Rodríguez, en
nombre de nuestro sector, el Frente Izquierda de Libera-
ción.

No presentamos esa iniciativa con un propósito mezqui-
no, de travesura política. porque, evidentemente, proponer
la inclusión del Presidente de la Cámara de Diputados en
la nómina de oradores. suponía incorporar una personali-
dad política naturalmente ajena a la colectividad que re-
presentamos; lo hacíamos procurando, lógicamente, que am-
bos Cuerpos legislativos participaran en la celebración.

Del mismo modo, a pesar de nuestra oposición política
al Poder Ejecutivo, no nos oponíamos —nos parecía na-
tural— a que un representante del mismo estuviera pre-
sente; más tarde. cuando se sugirió la incorporación de
un representante del Poder Judicial. no surgió de nuestro
sector ninguna oposición.

Pensábamos, señor Presidente, que, evidentemente. si se
promoviera en el plano político esta competencia de un pre-
sunto derecho bipartidista a celebrar a Artigas, la única
alternativa era reclamar la representación de todos los par-
tidos políticos que integran el Parlamento en esa celebra-
ción, porque tal es el cuadro político de la nación: la re-
presentación de la voluntad nacional.

Creemos, señor Presidente, que lo mejor para la celebra-
ción, lo mejor para un acto ya de por sí transformado en
ceremonial, sería dejar de lado esta exigencia de mutuo
derecho político a participar en el homenaje y, naturalmen-
te, por una vía evidentemente decorosa. y normal, mante-
ner la proposición de la Cámara de Senadores que integran
representantes del Poder Ejecutivo y el Presidente de la
Asambla General...

(Apoyados).

—...a cuya candidatura tampoco se opuso, precisamen-
te, por ninguna mezquindad de tipo pequeño el señor se-
nador Enrique Rodríguez, el representante de la Cámara
de Diputados y el Representante del Poder Judicial.

No pretendo. señor Presidente, por lo mismo que quiero
quitar este tironeo de la sesión de hoy, atribuir a ninguno
de los representantes que han hablado, ni a aquellos que
han protestado en nombre de sus derechos y de su opinión
en la Comisión de la Cámara, como el señor legislador
Pivel Devoto, atribuirles ninguna finalidad menuda rebaja-
da ni en intenciones.

No; creo, señor Presidente. que lo mejor que podría ha-
cer la Asamblea General en la sesión de hoy, Asamblea que
nosotros concebimos que quizá debió haber sido una sesión
de auténtico homenaje, previo a este ceremonial, por la
expresión pragmática de puntos de vista y obligaciones an-
te el pueblo de todos los sectores que lo integran y que
se ha vuelto una discusión de formalidad, es terminar aquí
votando la proposición que hay, que puede uniformar to-
dos los criterios: sin perjuicio, —yo comprendo— que hie-
ro opiniones que han movilizado razones sinceras dentro
de ello.

Me parece, señor Presidente, que si mañana, serenamen-
te, los legisladores que han intervenido, recurren a la ver-
sión taquigráfica, van a encontrar que una pugna de di-
visas, que no siempre está presente en los grandes temas
nacionales, oscurece el sentido de una celebración que de-
bió producirse de otra manera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Que se vote, se-
ñor Presidente. Propongo que se vote.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — ¿Me permite, señor Presi-
dente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor le-
gislador.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Señor Presidente: yo ya
he adelantado, a título personal, que aceptaba lo que ter-
mina de sugerir el señor representante Arismendi acerca
de que hiciera uso de la palabra un representante de cada
uno de los poderes del Estado, además del Presidente de
la Cámara.

Desde luego dice bien el señor legislador Airsmendi que
no hubo ninguna finalidad menuda ni rebajada. Discrepa-
mos mucho con el señor representante Arismendi, pero
también me conoce mucho. Nuestro trato va un poquito
más allá del plano estrictamente parlamentario y nos cono-
cemos perfectamente bien. Creo que he sido claro y él así
demuestra haberlo entendido.

Quiero hacer una última aclaración sobre algo que ya
mencioné en oportunidad en que el señor Representante
Arismendi propuso la designación de una Subcomisión Es-
pecial en el seno de la Cámara.

El Poder Ejecutivo se abocó al tema en toda su trascen-
dencia. Fue llevado al Consejo Nacional de Gobierno en el
mes de marzo un proyecto estructurado en el Ministerio de
Instrucción Pública. Lamentablemente, recién en el día de
ayer, por haberse encontrado una solución adecuada a la fi-
nanciación del mismo, fue aprobado por el Poder Ejecutivo
y remitido a la Asamblea General.

Era la aclaración que quería formular.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — He pedido la
palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora le-
gisladora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Considero que
los distintos sectores han emitido su opinión que hay
acuerdo al respecto. Por lo tanto, propongo como cues-
tión de orden, que se vote la moción que ha presentado a
la Mesa el señor senador Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones pre-
sentadas.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor
legislador.

SEÑOR LEPRO. — Una pequeña constancia, señor Pre-
sidente.

Creo que esta pugna de divisas no oscurece el homenaje.
En todo caso, yo la interpreto como una pugna de divisas
para homenajear a Artigas.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Venancio
Flores ha dado nueva forma, perfeccionando la moción
original que había presentado, en nombre de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

Primero. — Para que la Asamblea General se reúna en
sesión solemne en homenaje al Bicentenario del Naci-
miento de Artigas, el día 18 de Junio a la hora 22.

Segundo. — Para que en dicha sesión haga uso de la
palabra el Presidente de la Asamblea General y el Presi-
dente de la Cámara de Representantes.

Tercero. — Para que se invite al Poder Ejecutivo y a
la Suprema Corte de Justicia a concurrir a dicha sesión
y, asimismo, para que designen un orador por cada poder
para que haga uso de la palabra en el acto. — Firmado:

Venancio Flores.

—Las otras mociones han sido leídas.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — ¿Me permite, señor Presi-
dente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor
legislador.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Vamos a demostrar buena
voluntad de todas las partes posibles. Nos anima a to-
dos el mejor propósito de ponernos de acuerdo en esto.
Hemos aceptado, en nombre de la Comisión de la Cámara,
una modificación de lo que habíamos entendido había sido

el criterio predominante en aquella sesión informal. Lo aceptamos y lo hemos hecho con gusto. Pero le solicitaríamos, también, al señor legislador Venancio Flores que se aceptara una modificación en lo que tiene que ver con la hora y el día de la realización de la Asamblea General.

Insisto que me parece lo más adecuado que esa sesión tenga lugar el mismo día 19 o, en todo caso, podríamos admitir, como lo conversamos en su oportunidad con el propio señor Flores, hace varios días, que reúna el día 18 a la hora 24 que, prácticamente, se está en el día de Artigas.

(Apoyados).

—Ello permitiría que los señores representantes y senadores que el día 19 tengan compromisos en sus departamentos puedan trasladarse en la mañana o en esa misma madrugada, una vez terminado el acto, a sus localidades. Esa solución tendría un simbolismo especial porque iniciaríamos el Día de Artigas, de pié, entonando el Himno Nacional y, luego se iniciaría la oratoria.

SEÑOR FLORES. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Flores acepta la modificación.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Me voy a permitir insistir, con todo respeto, en los planteamientos ya formulados en este asunto.

Se ha dicho, señor Presidente, que uno de los elementos, de los sustentos, respecto del propósito de la representación en la parte ortoria del Presidente de la Cámara, está conectado directamente a su capacidad intelectual.

Nadie la cuestiona. En todo caso, nosotros nos apresuramos a reconocerlo. Pero digo, señor Presidente, que este no puede ser argumento bastante para sostener esa tesis de que la sola calidad intelectual de una persona puede suponer méritos suficientes como para llevar la voz del Cuerpo en ese acto de homenaje qué intentamos realizar. Con ser mucho, no es todo.

Se puede decir que lo que importa, más allá de la jerarquía personal, más allá de la voz física, más allá del valor intelectual del representante, en sí mismo, es la jerarquía, la resonancia y la autoridad del Cuerpo que confiere, por voluntad expresa, su representación. Y cuando quien representa al Poder Legislativo es el Presidente de la Asamblea General, ese Presidente de la Asamblea General está ubicado allí, por voluntad directa de la soberanía y por tal circunstancia la calidad jerárquica emana de su investidura, y su voz por tanto es el reflejo exacto del sentir nacional.

Seguiremos, señor Presidente, afiliados tenazmente a este punto de vista nuestro, que no ataca de ninguna manera ni pretende soslayar tampoco ese problema que se ha intentado plantear, de divisionismo, de blancos y colorados, que aquí no juega. No podemos empequeñecer el tema. Lo que entendemos en que los Cuerpos deben estar representados y que a ese Cuerpo debe representarlo una sola voz. No se puede dividir el alma ni el aspecto físico del Cuerpo. Está el Poder Legislativo dignamente representado por el señor Presidente de la Asamblea General, como lo estará el Poder Ejecutivo por el hombre, por la voz, por la presencia de quien el Poder Ejecutivo disponga. No podemos pensar, de ninguna manera, que el Poder Ejecutivo se afilie también a esta tesis que se sustenta ahora, de que tendrá que tener esa representación, calidad de sector partidista. No es posible, señor Presidente. Entonces tenemos que permanecer fieles al punto de vista expuesto: de que si queremos realizar un homenaje a Artigas y si ese homenaje a Artigas ha de traducir exactamente la realidad nacional, ¿dónde está mejor arquitecturada la realidad nacional que en el señor Presidente de la Asamblea General, en la voz del Poder Ejecutivo y en la voz del Poder Judicial? No puede haber dudas al respecto.

Yo me permito llamar respetuosamente la atención de los señores integrantes de la Asamblea General, a los efectos de que no dispersemos la voluntad en actos que desnaturalizados, no pueden tener resonancia grata en nosotros; en nuestro fuero más íntimo. Si lo que se quiere es la representación y la calidad de un Cuerpo, pues entreguémosla a quien por su propia calidad, por voluntad expresa de la soberanía, directa voluntad de la soberanía, ha de representar mejor que nadie y con más autoridad que nadie la propia voz y la propia alma del Poder Legislativo.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: acepto la proposición del señor representante Pivel Devoto; pero tendría que hacer una precisión a los efectos de la organización del acto. Si lo que se pretende —y me parece bien— es que comience en punto a las 24 horas, a las 0 hora del día 19, convendría que la Asamblea General fuera citada un poco antes, para que el señor Presidente pudiera designar a la Comisión de Recepción de los otros Poderes del Estado, como es protocolo y hábito en la Asamblea General, es decir, dar tiempo, en una media hora, a que reunidos a las 23 y 30 minutos, el señor Presidente designe a los legisladores que recibirán a los integrantes del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, para que en conjunto estemos todos reunidos a las 24 horas. Eso, en primer término.

En segundo término, falta aquí, —y me lo hace notar con muy buen criterio la Secretaría— lo que se refiere a la autorización a la Mesa, que se le dé competencia a los efectos de la organización del acto. En otros términos, la Mesa tendrá que ponerse en contacto con otros servicios, con el Sodre, a los efectos del Coro, o como la Mesa disponga.

De modo que propongo, concretamente, —si el señor legislador Pivel Devoto acepta— que la citación sea a las 23 y 30 en punto, es decir, sin media hora de tolerancia, para dar tiempo a que la Presidencia designe a las Comisiones de Recepción.

A las 24 horas estaríamos todos reunidos en la iniciación del acto, y, además, en segundo lugar, solicito — agregando a la moción que ya he presentado— que se faculte a la Mesa para que disponga todo lo necesario a los efectos de la organización del acto.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BORDABERRY. — Para una moción de orden, señor Presidente.

Nosotros acompañamos totalmente las manifestaciones formuladas por el compañero de sector, el señor diputado Inzaurralde. No vamos a agregar más nada, porque creemos que ha hecho un excelente compendio de las razones que abonan para que sea una sola voz, la del Presidente de la Asamblea General, la que hable en nombre del Poder Legislativo.

Desde luego que en esta discrepancia, en esta discusión, no están en juego las personas de los oradores, sino la representación, es decir que no estamos en una cuestión de orden personal con los eventuales restantes oradores que pudieran designarse al efecto. Pero repito que no quiero agregar más argumentos a los que el compañero Inzaurralde ha formulado.

Lo que sí quisiera proponer o solicitar es que, como nosotros consideramos que debe ser el Presidente de la Asamblea General el que debe llevar la voz del Poder Legislativo, y en el proyecto a que se ha dado lectura hay un inciso que contiene la resolución por la cual hable el Presidente de la Asamblea General y el Presidente de la Cámara de Representants, nos veríamos obligados a votar negativamente todo el artículo.

De manera que pediría que se desglosara ese inciso, haciendo la designación por separado, la del Presidente de la Asamblea General y la del Presidente de la Cámara de Representantes, y luego de hecha esa corrección, se votara por incisos, a fin de permitirnos votar el resto del articulado que compartimos íntegralmente.

Nada más.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Señor Presidente: sigo entendiendo que lo mejor sería reunirnos el día 19 a las 19 horas, pero en vista que no hay ambiente para ello, me he inclinado por el día 18 a las 24 horas. Acepto la modificación que sugiere el señor senador Flores, en lo que tiene que ver con la hora: estoy de acuerdo en que debe ser citada la Asamblea General a las 23 y 30; me parece atinado.

Y en lo que tiene que ver con las facultades a otorgarse a la Mesa, creo que de hecho las dispone; pero, de todas maneras, lo que abunda no daña y también acepto que sea incorporado a la moción por él presentada.

SEÑOR MORA OTERO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observación, si no se hace uso de la palabra, se podría votar el artículo 1o. de la resolución propuesta por el señor senador Flores que como contiene...

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: nosotros hemos permanecido, hasta ahora, en silencio; pero no podemos, de ninguna manera, continuar en esta posición, sin hacer dos o tres acotaciones, después de un debate partidista inconveniente para un homenaje de tanta hondura espiritual.

La primera es que nos parece que la Asamblea General ha sido fiel a las actitudes, de ambos Cuerpos legislativos, en no haber hecho hasta ahora nada constructivo y es lamentable que ello acontezca cuando la Asamblea está comprometida moralmente a realizar un homenaje trascendente a la memoria de Artigas, sin divisas.

Hemos presentado una moción con otros señores legisladores integrantes de la Comisión especial. Los legisladores, individualmente, han ido retirando su firma; nosotros no retiramos la nuestra, porque seguimos fieles al voto que dimos en dicha Comisión.

Sostenemos que la Asamblea General debe ser convocada para el día 19 a las 19 horas, no para el día anterior, y que posteriormente alcance el día 19. La historia hay que respetarla.

Es lo que corresponde, y no debió dar lugar a este espectáculo, que agravia más que honrar la memoria del prócer. Si hay legisladores que desean ese día hacer proselitismo que lo expresen y se vayan al interior.

En segundo término, que quien debe hablar en representación del Poder Legislativo es, evidentemente, el señor Presidente de la Asamblea General. Todo lo que se ha dicho, además, aunque se quiera aparentar lo contrario, es una intención partidista, y si es una intención partidista, tendríamos que proponer que hablara un representante de cada sector político, porque tienen el mismo derecho, han sido votados por la ciudadanía y, en consecuencia, Artigas no puede ser de determinado Partido político, sino que pertenece a la Nación.

En ese sentido, señor Presidente, hemos aceptado la intervención del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo y vamos a ser leales con nuestro pensamiento, expresando que cuando hemos hablado del Poder Ejecutivo, estimamos que debiera representarlo el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, por su reconocida jerarquía de historiador, ya que la reunión de la Asamblea no debe tener solamente un carácter solemne y protocolar en homenaje a Artigas, sino que debe estar enmarcada en disertaciones fecundas basadas en documentos que, incluso, muchos en el país no conozcan y nadie mejor que el Profesor Pivel Devoto para exteriorizar ese criterio histórico y ofrecer a la ciudadanía oriental una exposición que perdure y fije una valoración.

Comprendemos, señor Presidente, que es el signo y seña de los Partidos políticos bregar para que sus hombres más representativos estén en un primer plano. Pero no en una puja menor en torno al fundador. Lo decimos claramente, porque no puede ser que hayamos soportado dos horas de discusión, cuando es eso lo que se quiere, y que posteriormente se diga que no se hace partidismo sobre la memoria de Artigas. Desde luego que se hace y las exposiciones de los legisladores son la mejor confirmación.

Al señor Presidente de la Asamblea General lo veo como tal y ni siquiera lo adjudico a ningún partido político; por eso he aceptado que el señor Presidente se dirija a la misma en el homenaje al Bicentenario del nacimiento del Fundador de la Nacionalidad y el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo también por las razones que he dado hace un instante.

Pero a nosotros, señor Presidente, nos ocurría lo de aquel escritor que en una exposición de libros observaba cómo las distintas personas opinaban sobre un libro determinado, haciendo cada uno su elogio o su crítica, y el autor, que estaba entre ellos, era el único que no había hablado. Al final tuvo que decir algo que se callaba por los demás.

Nosotros fuimos autores iniciales, el primer día que se reunión la Comisión, de la moción de que la sesión de la Asamblea General se realizara el día 19 a las 19 horas, —seguimos defendiendo esa idea porque nadie, absolutamente nadie, ha dado argumento valederos en contrario; acaso han dado argumentos de comodidad más que de emociones acerca del hecho de que empiece a las 23 y 30 o las 22 horas del día 18, como era la iniciativa original del Senado. Quizá para que el pueblo no asista a la barra, que sería el homenaje más recordado por lo sincero.

Desde luego, que en cuanto a discrepar con el Senado, aquí tenemos en la Orden del día de la Cámara, una diferencia de fondo sobre una actitud del Senado, por lo que a mí no me violenta decir que, en esta oportunidad, no comparto la solución que nos trae. ¡Si al Senado se le procesa en la Cámara por los nombramientos realizados!.

Señor Presidente, considero que lo peor que podría ocurrir no es que no se llegue a una unanimidad, sino que se quiera imponer, sin argumentos, sin fundamentos, determinadas proposiciones políticas y se pretenda obtener mayoría en ese sentido.

En consecuencia, nosotros hemos alcanzado a la Mesa la moción, respecto de la cual algunos legisladores, lamentablemente, han retirado su firma; nosotros no acostumbramos a hacerlo. Desde luego, respetamos la decisión de los firmantes que han adoptado esa aptitud, por las razones que se han dado y que ellos han aceptado. A mí no me han convencido y, por lo tanto, mantengo la misma.

Entiendo, en primer término, que el homenaje a Artigas debe realizarse el día del nacimiento, el 19 de junio y estimo que la hora 19 es la más propicia, después de realizados los desfiles de escolares y liceales, y el desfile militar, y, en segundo lugar, que debe hablar el señor Presidente de la Asamblea General, un representante del Poder Judicial y un representante del Poder Ejecutivo.

Finalmente, deseamos, señor Presidente, que la Asamblea General, la Cámara de Representantes y el Senado, puedan pagar la deuda que, a través de casi 150 años mantienen con las mejores ideas de Artigas, es decir, su pensamiento político sobre la realidad social y económica, las preocupaciones dominantes de Artigas por los problemas educacionales, incluso en los momentos más difíciles de su campaña, pensando en la prensa, colocando su pensamiento en las bibliotecas y fundando el 26 de mayo de 1816 la primera biblioteca pública, hoy Biblioteca Nacional; Artigas preocupado en la escuela, en la enseñanza, en todo eso que quería para sus paisanos y que aún no es una realidad integral en el país. Artigas colocando su visión solidaria en los desposeídos de la tierra, en los desheredados, enfrentándose a los que con la prepotencia de su fuerza económica, avasallaban sus mejores programaciones y aspiraciones de felicidad para los pobres.

Así lo vemos, pues, con vigencia total en esta hora y comprobamos el incumplimiento del país con las ideas expuestas por Artigas que lo hubieran transformado sustancialmente. Decimos, sin ninguna exageración, que si el país hubiera recogido la herencia en lo político, social, económico y educacional de Artigas y hubiera llegado a realizaciones integrales de su pensamiento, la República, a estas horas, no tendría que padecer tantos sufrimientos y tantos infortunios. De manera que el sentido artiguista es de ahora, pertenece a 1964. Así lo vemos, así lo apreciamos y lo juzgamos. Volver al verdadero sentido Artiguista es una obligación progresista.

Por estas consideraciones, vamos a mantener nuestro criterio, porque estimamos que él corresponde a una realidad que no ha sido desmentida y, aún reconociendo la jerarquía intelectual del señor Hierro Gambardella, Presidente de la Cámara de Representantes, nosotros no daremos nuestro voto a esa proposición, no por lo que el Senado pudo haber resuelto, sino por lo que expresaron algunos legisladores, de lo que se deduce que tiene un sentido partidista, de divisas. Ahora sí no la acompañamos, porque entonces no seríamos consecuentes con nuestra opinión, de que todos los sectores tienen derecho a expresar su sentir y emociones en la jornada cívica del 19 de junio.

Es cuanto queríamos manifestar, señor Presidente, para facilitar, desde luego, que la Asamblea, que es soberana, determine por su mayoría el criterio a adoptarse.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor legislador Erro.

(Se lee:)

"Para que la Asamblea General celebre el acto solemne el día viernes 19, a las 19 horas, y para que haga uso de la palabra un representante de cada uno de los Poderes del Estado. Enrique R. Erro".

(Se lee:)

—Léase la moción del señor legislador Inzaurralde Rodrigo.

"Mociono para que se convoque a la Asamblea General el 19 de junio a la 0 hora, a los efectos del homenaje a Artigas, en el cual intervendrán en la parte oratoria el Presidente de la Asamblea General, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del Poder Judicial. Santos M. Inzaurralde Rodrigo".

—Habíamos indicado, como posibilidad práctica, la de leer el proyecto del señor senador Flores, en nombre de la Comisión respectiva, con algunas modificaciones. El señor senador Bordaberry había observado la convenien-

cia de dividir el contenido del artículo 1o. La Secretaría así lo ha hecho y podría darse lectura, antes de la votación, a la forma en que quedaría el artículo 1o., con el desgloce de la parte relacionada con quienes han de hacer uso de la palabra.

Léase.

SEÑOR SECRETARIO (don G. Collazo Moratorio). — Numeral 2do. propuesto por el señor legislador Bordaberry a la fórmula del señor legislador Flores, que la divide en 2 incisos.

Dice así: "2o. Para que en dicha sesión haga uso de la palabra el señor Presidente de la Asamblea General.

3o. En el mismo acto hará uso de la palabra el señor Presidente de la Cámara de Representantes. Senador Juan M. Bordaberry".

SEÑOR PRESIDENTE. — Votaríamos, en primer término, la parte inicial del proyecto del señor legislador Venancio Flores.

Léase esa primera parte.

(Se lee:)

"Mociono: 1o. Para que la Asamblea General se reúna en Sesión Solemne en homenaje al bicentenario del nacimiento de Artigas, el día 18 de junio a la hora 23 y 30".

—Está a votación.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **71 en 76. — Afirmativa**).

Léase el numeral 2o.

(Se lee:)

"2o. Para que en dicha sesión haga uso de la palabra el señor Presidente de la Asamblea General y el señor Presidente de la Cámara de Representantes".

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Respetando el criterio discrepante de algunos señores legisladores, admito que se divida el articulado.

Pienso votar las dos representaciones, pero admito que quienes han planteado la dificultad de votar negativamente la primera representación, por inclusión en un mismo texto de la propuesta, tengan reservas y deseen votar separadamente. Por consiguiente, admito la división y acepto la propuesta del señor legislador Bordaberry, para que se voten por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá como dice el señor legislador Flores.

Léase el numeral segundo.

(Se lee:)

"Para que en dicha sesión haga uso de la palabra el señor Presidente de la Asamblea General".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **74 en 75. — Afirmatvia**).

—Léase el numeral tercero.

(Se lee:)

"Para que en el mismo acto haga uso de la palabra el señor Presidente de la Cámara de Representantes".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **66 en 75. — Afirmativa**).

—Léase el numeral cuarto.

(Se lee:)

"Para que se invite al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia, a concurrir a dicha sesión y, asimismo, para que designen un orador por cada Poder, para que hagan uso de la palabra en el acto".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **68 en 72. — Afirmativa**).

—Léase el numeral quinto.

(Se lee:)

"Para que se faculte a la Mesa a adoptar las medidas necesarias para la organización del acto".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **68 en 68. — Afirmativa**).

(TEXTO DE LA MOCION APROBADA)

1o. — Para que la Asamblea General se reúna en Sesión Solemne en homenaje al Bicentenario del nacimiento de Artigas, el día 18 de junio a la hora 23 y 30.

2o. — Para que en dicha sesión haga uso de la palabra el señor Presidente de la Asamblea General.

3o. — Para que en el mismo acto haga uso de la palabra el señor Presidente de la Cámara de Representantes.

4.o Para que se invite al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia a concurrir a dicha sesión y asimismo, para que designen un orador por cada Poder para que hagan uso de la palabra en el acto.

5o. — Para que se faculte a la Mesa a adoptar las medidas necesarias para la organización del acto.

—Queda sancionado, y se comunicará.

3

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20.33 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECCION AVISOS

TOMO 236 — Montevideo, Jueves 23 de Julio de 1964 — Núm. 16992S

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ...	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53 00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50 00	" "
1939	....	" 30.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 30.00	" "
1944	"	" 50 00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74 00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48 00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20 00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20 00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40 00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40 00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30 00	" "
1956	....	" 30 00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 31.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500 000 00	$	750 00	la página
De $ 500 001 00 "	" 1.000 000.00	"	800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	"	1 000.00	" "
" " 2 000 001 00 "	" 3 000 000 00	"	1 200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	" 4 000 000 00	"	1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	" 5 000 000 00	"	1.600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 6 000 000.00	"	2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	" 8 000 000 00	"	2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	" 10 000 000 00	"	2 800 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 12 000 000 00	"	3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	" 15 000 000 00	"	3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	" 20 000 000 00	"	4 000 00	" "
" 20 000 001 00 en adelante		"	4 600 00	" "

Fa... Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus avisos correspondiendo que en el plazo de 24 hora indiquen los errores a subsanar. Por avisos del interior e... lazo se amplía de acuerdo con la forma de distribución del servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GARCIA o GARCIA GONZALEZ, de ROSA RIAL o RIAL de GARCIA, de JOSE GUALBERTO GARCIA o GARCIA RIAL y de MARIA ANA SAINI o SAINI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Adjunta.
1) $480.00 30 pub. 11308 Jn.18-v.jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERIANO ZEBALLOS o CEBALLOS o ZEBALLOS o CEVALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 10185 Jn 5-v jn 30. Jl.21-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA GALLI de GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 11698 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 11690 Jn 25-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERACLIA o ERACLIA TRIFONA PEREZ GONZALEZ DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1964 — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 11427 Jn 22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS GARCIA o GARCIA MENOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 12771 Jl.21v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO EIRAS o EIRAS SIERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12770 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JESUSA o JESUS o JESUSA ESPANTOSO de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12769 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10 pub. 13030 Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13031 Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA LOPEZ de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13026 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JULIO PIETRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13025 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PEREIRA NUÑEZ o MARIANO JULIO PEREIRA NUÑEZ PARISE (Lo. 61, Fo. 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00. 10 pub. 12681 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ALONSO o ALONSO DUSSAC (Lo. 59, Fo. 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12679 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR FLORENTINO BRUGO BONOMI (Lo. 61, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12680 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETER JUSTIN LA BROOY LEWIS. (Lo. 61, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11663 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA CABRERA TEJERA (Lo. 61 Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11417 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BUDA de VELACCI. (Lo. 61. Fo. 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub 11481 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ORAMA ROBAINA Lo. 61 Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11418 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RIERA OPPOL DE PINTALUBA (Lo. 61 - Fo. 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11419 Jn.22-v jn.30. Jl 21-v jl 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HALLIBURTON, (Lo. 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10640 Jun.10-v jun.30 Jul.21-v ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LOPEZ de GONZALEZ o CELIA ANSELMA RAQUEL LOPEZ TARABAL de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11594 Jn.24-jn.30. Jl.21-v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PAULA CASTILLA ROSALES, (L.o 65, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11527 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRUDENCIO SALAZAR MARTINEZ, (L.o 65, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11591 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCHIUZZI, (L.o 65, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11592 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUDIN, (L.o 65, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11590 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DETTA, (L.o 65, F.o 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11597 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA BRUNO de LAMBOGLIA, (Lo. 65. Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11687 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARCIA SUAREZ de VEGA, (Lo. 65, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11688 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA VILMA FERRARI GARRIDO o VILMA CRISTINA, (Lo. 65, Fo. 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub 11689 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PAUL, (Lo. 65, Fo. 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub. 10510 Jun.10-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY TERESA DOTTA de BLANCO, (Lo. 65, Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub 11465 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MELENDRERAS VARELA, (Lo. 65, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11466 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ISABEL CERRUTTI de BACCINO o BACHINO, (Lo. 65, Fo. 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub 11467 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VIRGINIA ALONSO TORRE (Lo. 65, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 12760 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GARABEDIAN KECHIHIAN, (Lo. 65, Fo. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11468 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION CARMEN PEREZ TABAREZ de MOURAO o ASUNCION PEREZ de MOURAO (Lo. 65, Fo. 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12759 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA HERNANDEZ de GONZALEZ (Lo. 65, Fo. 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12758 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o AYDE o HAYDEE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, (L.o 65, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes a quienes no comparezcan. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10679 Jun.16-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO LEPRATTI CANEPA, (L.o 65, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11089 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAYANS CARRICARTE, (Lo. 65 - Fo. 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11202 Jn 22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIELSA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11438 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA LARRACHART LOPEZ de MARTINEZ, (24|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11614 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CELIA MIRASSOU de ARGENZIO, (28|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11615 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CESSNER WEGLEIN DE OPPENHEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11420 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCALONE AURICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11421 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERDERA PUJOL o PUYOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11435 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUILLEN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11436 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ANDUEZA DE MARCALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11437 Jn 22-v.jn 30. Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11439 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME MAGDALENA FERREIRA PARIETTI de MENDIONDO o MAGDALENA FERREIRA PARIETTI de MENDIONDO, (44 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11695 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERMIDA o FRANCISCO HERMIDA BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11696 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILO GONZALEZ (529 - 63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11697 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO ALTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12682 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JACINTO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 12633 Jl 21-v.ag 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME VICENTA MENYOU de BERRUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12625 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MARTUSCELLO o LUIS R. MARTUSCELLO, 593-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13035 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OJEDA de NOLA, 514-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13036 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SZKLANOWSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13037 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVSCHIA LOY o LOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13038 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PAZOS SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13028 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o AMERICA PAULA LUZARDO de RIBAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Julio. E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13027 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Julio E. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13033 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN SILVESTRE PORTA MOROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13034 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS LAGHOWICKI o LACHOWICKI o LIACHOWIZKA CIESLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12686 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS TRIGO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 2 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10767 Jn.11-v jn 30. Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11531 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO IGNACIO ZABALA ESPONDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11532 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO POLONIOLI POLONIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11530 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA SPERANZA SCHIAVO de COLELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11529 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOLDO TRELLES TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11528 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BEIRO de LOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11567 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSELINA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11607 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MIRALDI de ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12688 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEDONIA MARTINEZ CORREA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12687 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR DEMETRIO GOYENECHE CARDACI o CARDASSI o CAEDUCCI o CARDACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta disa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12462 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA GONZALEZ, (61 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12463 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FRANCISCA MARIA RESIO de GERMANO, (61 399), citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12464 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS SEIJOS o SEIJO, (61|435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12465 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PARSECH o PARSEK o PARSICH o PARSICK BENLIAN o BELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12466 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO CAEIROS o CACYROS o CAEYRON o CAEYROS, (61 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12467 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL ELISEO BORDONI POSE o POSSE o E. BORDONI POSSE, (60-140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11589 Jn.24-v jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON ROJAS, (58-658), citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo. Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub 10680 Jn 11-v.jn.30. Jl.21-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON WOLMAN, (60 - 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10004 Jn.3-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO EL CURI TORK y la de EMILIO EL CURI TORK (61 - 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de 25 de Mayo 523 6o. piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9077 May.29-v.Jun.30. Jl.21-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARENALES de SILVA, (60 - 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11463 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO DORADO o DORADO RIOS de FERNANDEZ, (60 - 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11464 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ABBADIE o ABBADIE NADAU de GALLENI (61-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12757 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REBOREDO, (61-430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12747 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALFREDO SANSONI o SANSONE VECCHI o VECCHE o VECHE, (61-435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12748 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ o HERNANDEZ GIARRETTO o YARRETTO o FIARRETTO (61-427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12749 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RABUÑAL o RABUÑAL ALVEDRO de CHANES (61|350) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12750 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GHIGINO de FOGLINO (61-422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12751 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA o GILDA MERCEDES ANCHIERI de BAPTISTA (60-570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12752 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHADO (61-349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12753 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TARUSELLI, (60|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13101 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA COUTO o COUTO CUESTAS de PUSHMAN (60|653) citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12754 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ENRIQUE PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO SILVA (61|342) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12755 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRO SOTO (61|429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA HELGUERO o HELGUERO PEREZ de RUSSO (58-346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 12689 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIR GONCALVES (37-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 12776 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GIACOSA de CARDELINO, (61 - 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11684 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA J. o MARIA JOAQUINA QUINTELA o QUINTELA LATAILLADE, (61 - 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Jdo. 25 de Mayo 6o. piso. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11685 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FARAT o GARAT de FIANO (61 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11686 Jn.25-v.jn 30. Jul.21-v.jul 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BOFFA de SATRAGNO, (Lo. 54, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13032 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EVARISTO MOLINE (Lo. 54, Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12690 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITO PEREZ (Lo. 54, Fo. 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12746 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OLIVEROS (Lo 54, Folio 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12768 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KEVORK o JORGE TCHEKMEYAN (Lo. 54, Fo. 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12767 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ o AGUSTIN FERNANDEZ, (Lo. 54, Fo. 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 12766 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERRUTTI (Lo. 54, Folio 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12765 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA MARISCOTTI FARINETTI de SAID, (L.o 54, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12764 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO IBARRA NAZABAL, (Lo. 53, Fo. 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12763 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ROSA MARIA TITO VIRGILIO o TITO VIRGILIO de SUAREZ (Lo 53, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12762 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CYRO SCOSERIA (L.o 54, Fo. 509) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12761 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERMAN PALME o JOSE AUGUSTO HERMANN PALME, (Lo. 54, Fo. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.30 30|pub. 11694 Jn.25-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERNADERET de ABULAFIA JULIA y ABULAFIA CRESPI EFRAIN. Sucesiones. Libro 53 — Folio 191", se cita y emplaza a Víctor Fabia Abulafia Bernaderet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11088 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO TADDEI CESTELLI, (L.o 54, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11593 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA MARQUES CORDERO de MOREIRA PAEZ, (L.o 52, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11525 Jn.24-v jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VAELLO ROLAN, (Lo. 54, Fo. 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11469 Jn.23-v jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA RAMONA VARELA o RAMONA PEREYRA o EMETERIA RAMONA VARELA de UYAR, (Lo. 54, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11211 Jn 22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ CASTRO, (Lo. 55, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12700 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO JESUS MARTINEZ, (Lo. 52, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11448 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ALVAREZ, (L.o 54, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9234 My.27-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FRANCISCA ELENA o MARIA ELENA FRANCISCA BELLINI SALVO, F. 774, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13102 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIA REBUFELLO o CECILIA PETRONA REBUFELLO DELGADO (Fo. 325), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12693 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONOR JUANA PEREZ GONZALEZ o LEONOR PEREZ GONZALEZ, (F.o 59), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12692 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA BISAY BRITO (F.o 361), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12691 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GONZALEZ de WEISS COLIN o MARIA DEL PINO GONZALEZ y HURTEBIAS o MARIA GONZALEZ HURTEBIAS (Fo. 292), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12678 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL CARRIERO (Fo. 878), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12677 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTOBAL VALENTIN CHAPITAL CROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Se hace constar que estos autos se hallan auxiliados de pobreza. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31858 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LUSSICH NIN o FELIPE MANUEL LUSSICH NIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 12526 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFA COSIMINI DE TEPERINO, Fo. 156, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11442 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RISSO o PEDRO RISSO PESSINI F. 217, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9037 My.26-v.jun.30.
Jul 21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA NUÑEZ, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9634 Jun.1.o-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE EDUARDO FERREIRO SANCHEZ, F. 305, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11514 Jn 23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de OLIVIA CASTRO u OLIVIA CASTRO MENDEZ de GONZALEZ y de RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ DIAZ, (F.o 340), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10677 Jn 11-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAFAEL COLOMBO e ISIDORO o JUAN ISIDORO COLOMBO FINOCCHIO y ANGEL COLOMBO, F-286, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11513 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALA PARADISO DE BRENES ó ANUNCIA PASCUALA PARADISO ó PARADIZO ó PASCUALINA SARA PARADISO DE BRENES, Fo. 899, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11416 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL LEGUIZAMO DE PUERTA, Fo. 275, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11422 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ó JUANA AMALIA ó PASTORA AMALIA o JUANA PETRONA MARTINEZ PIRIZ ó PIREZ DE NARANJA, Fo. 357, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11441 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA BURYENA, 558, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 CPC. — Montevideo, 16 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub 31687 Jn.25-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BRUÑOS RIMCHEM ó JOSE BRUNIOV RIMINCHAN, Fo. 58, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 11446 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA VIOLANTE SPERDUTO de POLITI. (A 1678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11645 Jn.25-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO GARCIA, (A 1613), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 11691 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la yacencia de la sucesión de JULIA o JULIETA FORLENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31688 Jn.25-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28. Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PEÑALVA SIERRA, (A 1654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11618 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de APARICIO UMBERTO GIOVANNONE y MARIA DE LOS ANGELES SAEZ DE GIOVANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 12 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) (R|20|4|55) 10|pub. 31659 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA DE LAS NIEVES VIERA GUADALUPE DE ROSA, (A 1672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11423 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT LEFROID LEONARD o ETIENNE ROBERTO o ETIENNE ROBERT LEFROID. (A 1706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub 10624 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENA NERY o HELENA de OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 10668 Jn 11-v jn 30 Jl.21-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MOREIRA SAAVEDRA o ANTONIO TIMOTEO MOREIRA, A 1748, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub: 10606 Jun:10-v.jun 30. Jl.21-v.ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO o MATHIEU BARRERE, A 1723 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de Mayo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria. adjunta.
1) $360 00 30|pub. 9454 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SACARELO SALLABERRY (A 1749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11432 Jn.23-v.jn 30. Jul.21-v.Jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VECINO de DIAZ o MARIA DOLORES VECINO o VECIÑO de DIAZ, (Ficha A 1398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11483 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BUZZO MAZZUCO de MONACO, (A 1788), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11477 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público a apertura de la sucesión de MARIA DECAR[illegible]NI de ARIGONI (A-1781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 12694 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES RODRIGUEZ CUBILO (A-1777), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 12695 Jl 21-v.ag 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ANTONIO NALLEN ó NALEN o ELIAS NALEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Junio 3 de 1964 — Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $120 00 10 pub. 11637 Jn 24-v jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA EUSTAQUIA CABRERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120 00 10 pub 11487 Jn 23-v.jn 30 Jul 21-v Jul.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ERNESTO CAMEGLIA o CAMEGLIA GELSOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 20 pub. 8638 My.20-v.jn.2. Jn.23-v.jn 30. Jl.21 v jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NUÑEZ DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 15 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adj.
1) $120.00 10|pub 12566 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LUCIA VILLALBA PERAZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 8 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12779 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DELFINO RAVERA PRESIA, citándose a los herederos, acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11780 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA SERAFINA ARCIDIACO EVOLI DE GARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1964. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11781 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO YENTA o GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adj.
1) $120.00 10|pub. 11777 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO MIRANDA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13065 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FACHELI LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12565 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA RUA o MANUEL SILVA ARRUA o MANUEL VIRGILIO SILVA RUA o MANUEL VIRGILIO SILVA ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 9 de 1964. — Hugo Alvez, Act.
1) $120.00 10|pub. 11773 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o LUISA IDA ROMITI o ROMITTI DE BELLESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11774 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 1o. de Julio de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13057 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MONTECORAL (ZIPITRIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11775 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BREGANTE DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11776 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12567 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SALUSTIANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1964. — Hugo Alvez, Act.
1) $120.00 10|pub. 11778 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BERNARDO PARODI VIGLIONI o VIGLIONE (Lo. 2, Fo. 642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 17 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11766 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PEREZ RAMOS (Lo. 2, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12713 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULO ALBERTO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 12576 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 12577 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA SILVA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 30 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12636 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11432 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUMEROSA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11578 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CENTENA DE CENTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10255 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ JACINTA FERNANDEZ de LADERECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13076 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZA o MARIA DOLORES DEL CAMPO de UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13081 Jl.22-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GERMAN BU[illegible]GER ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12803 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA BARALE o BARAL FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12802 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de ERNST o ROSA IDA RODRIGUEZ JANAVEL de ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11668 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub 11669 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando, U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GALILEO JOSE GARIBOTTO o GARIBOTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11670 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA PARODI de ARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11671 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA SALOMON de LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Colonia 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11672 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SALLE de FAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma.

sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11673 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA PINO de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub 11674 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUMBERTO o RAMON GUALBERTO FERNANDEZ BIÑOLES o VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11675 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO CLEANTIS LICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8006 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11620 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SACHS de REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11263 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PERALTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 29 de Junio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 12515 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CORTABARRIA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 3 de Julio de 1964. — Elsa Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120 00 10'pub. 12722 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DELFINO DUHART o PEDRO DELFINO DUHART CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1o. de Noviembre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11656 Jn.25-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE FRANCO BERRIEL o JUAN JOSE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10'pub 11655 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CLEMENTE de CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11657 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 11658 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ESTEBAN CUADRONI o ESTEBAN CUATRANI o CUADRONI y ANTONIA MELGARE de CUATRANI o ANTONIA MELGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10'pub. 11659 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAUL BENTANCOR VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 13 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11660 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DINARDI MARRA o MARIA ANTONIA DINARDI MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11661 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELMA OLIVERA CEBALLOS de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11545 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 27 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub 11767 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRUN DE SOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 11768 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA ORFILIA GARIBOTI o GARIBOTTI DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $120.00 10'pub. 12245 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO POJNAR GORBATIEIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta
1) $360.00 30|pub. 12985 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PELUSSO de SARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12988 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA BERTOLINO y HUGO ROMAN o HUGO ROMEO BERTOLINO o BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12987 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12986 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SALIMBENE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12989 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VECINO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12246 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HILARIO ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Junio 9 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 12247 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GABRIEL FERNANDEZ OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10'pub 11456 Jn 23 v.jn.30. Jl 21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA [illegible] MADO de BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 8 de Junio de 1964 [illegible] Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria [illegible]
1) $120 00 10 pub. 11457 [illegible] Jn 30. Jl 2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr.

don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GIORDANO REGINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 11458 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL TABAREZ o TAVAREZ o TABARES y de JUAN RAMON TABAREZ o TABAREZ FIGUERON o FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11639 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO F. o BRAULIO FAUSTO LLANES, ROSA ALZATI o ALZATI de LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11640 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ORFA FLOR LABANDERA BACCI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11719 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO MORAN o MORAN CORPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11720 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA GONZALEZ de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11721 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 11722 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRUCTUOSO SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 11723 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA PRATO de ARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11725 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO o SILVIO FRANCISCO COSTA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11724 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MACHIN o MACHINI o MACKI o MACCIGE; ROSA RIQUINDO o RECHUTI o RUCHUTTI o RECHUTE o RECUT o RECUTE o RECCUTE o RECKUTTO o RECHUTTO o ARRELLUTTI o ARRECHUTE o ARRECHUTTE o ARRECHUTTI o ARRECHUTE; JUANA o JUANA ANGELICA MACHIN, FRANCISCO MACHIN o MACHINI; CARMEN o CARMELA MACHIN de MACHADO y MOISES MACHADO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $200.00 10 pub. 11726 Jn.26-v.jn.30. Jul.21-v.jul 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA OLASCUAGA o DELIA ESTEBANA OLASCUAGA de PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11450 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11451 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1o. de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11452 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANTOS o JESUS SANTOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1o. de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11453 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN XIMENO o MARTIN RAMON XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11957 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO BALDOVINO o CLARO ANICETO BALDUVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $120.00 10|pub. 11958 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTIN AQUINO AREZO y de MARIA ELBIA FAGUAGA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11959 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERRUTTI o JUAN DOMINGO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $120.00 10 pub. 12882 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GARCIA BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12883 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12648 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MARTINEZ o FAUSTO MARTINEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $120.00 10|pub. 12649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA EUSEBIA OLMEDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) 120 00 10|pub. 12651 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PEREZ UMPIERREZ o ANSELMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 18 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12242 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BRAÑA o DELIS FELICIANO BRAÑA o FELICIANO DELIS BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 9 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12243 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 18 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10|pub. 12244 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SBARBARO de MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 29 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 12210 Jl.16-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MANUELA LARRART de SILVEIRA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 2 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10983 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DIAZ MORALES o SATURNO o SATURNINO FILOMENO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11730 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO J. MAISONNAVE o PEDRO JULIAN MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 8 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11731 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOMINGO BARATTA MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11732 Jn.25-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ELENA GONZALEZ OLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1064. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11733 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO FALERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub 11734 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO EUGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de mayo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10267 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TIBURCIO DE LEON BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Junio 10 de 1964. — Domingo Piegas Olio, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 11962 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 12200 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTIAGO SARABON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de es publicaciones. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12615 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JOSE PEDRO o JOSE PEDRO DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12616 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA AGAPITA REY DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Junio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12719 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VAUCHER DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los solos efectos de su emplazamiento y publicación. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12617 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR TEXEIRA SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12018 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO WUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Milka Verde Places de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12201 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDINES CANZANI de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $160.00 10|pub. 13075 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de RENIERI STAGI CORZI o CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1964. — Mario Duranoña, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11892 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILESSI o PEDRO MILESSI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1964. — Mario Duraňona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11848 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LETICIA DI FABIO DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11849 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONNET o BONET DE TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 8 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11850 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LORDUGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11851 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 13029 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO MACIEL DE OLIVEIRA o DE OLIVERA y ELVIRA GRE DE MACIEL DE OLIVEIRA o DE OLIVERA o MACIEL OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Act.
1) $120.00 10|pub. 11930 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA LUISA LOPEZ DE LOPEZ o NATALIA LUISA LOPEZ GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10.pub. 11822 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA GONZALEZ o GONZALES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA INSAUSTI de BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12944 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR BERRUTI ANTUNEZ o VALDEMAR BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12945 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DE LA BARRERA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12946 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

SERGIO INDALECIO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 12947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 12948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHIAPPA de DA COSTA o de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11540 Jn.24-v jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DAMACENA DIAS de DIAS o ROSA DAMACENA DIAZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12541 Jn.24-v jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MOTTA de MOURA o AMELIA MOTTA de ARAUJO REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11542 Jn.24-v jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA FERREIRA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11665 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO DORNEL, PRAXEDES ESCOBAR de DORNEL y DOLORES ESCOBAR de DORNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11666 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASIS DA ROSA o ASIZ ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11667 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ENRIQUETA DAVEZAC de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11546 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA de UBAL DOLORES VALENTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11547 Jn.24-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11428 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HEMOGENES ARMENGOL o AMENGOL MARQUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11548 Jn.24-v.jn.30,
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11549 Jn.24-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SILVERA de MENA y OLINDA MENA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11550 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORETO PRIETO o PRIETO ACOSTA o RAMON PRIETO o RAMON PRIETO o PRIETO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11897 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ANDRES ACOSTA o ACOSTA SENA o ACOSTA HIJO o VENANCIO ACOSTA o ACOSTA SENA o ACOSTA HIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11898 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RAMON VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12288 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO ISABELINO ALMADA NOGUERA y ASUNCION NOGUERA de ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial menor. — Rocha, Junio 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13000 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA FRANCISCA MOREIRA ALONZO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial menor. — Rocha Junio 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13001 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 9265 My.27-v.jn.9.
Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FLEITAS o EUGENIA SOBERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado a estos efectos la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 25 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12571 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA REGINA STEVEN de AMAXOPULOS o AMAXOPULUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos. — Salto, Junio 25 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12570 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIFILDO FURTADO o AGRIFILDO FURTADO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11803 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ROMPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma seus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11804 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PEREIRA o ALVEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1964. — Pedro M Lorenzelli, Act. Adj.
1) $120.00 10|pub. 12369 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION NUÑEZ DE JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1964. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11801 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIO VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 30 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13089 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DO CARMO o MARIA DEL CARMEN BOXO o GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12450 Jl.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSI o FRANCISCO ROSSI BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 11710 Jn 25-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ RIAL o GENEROSA RODRIGUEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. 17 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120 00 10|pub. 11709 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de INES RAMON MARICHAL FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10|pub. 11623 Jn.24-v jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o CRISPULO MANUEL YANES CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 13013 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 22 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 13014 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA DELIA RODRIGUEZ de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 13015 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de BLAS SANDALIO PERALTA, TERESA ESTEVEZ y ANA MANUELA PERALTA de BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 13016 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO REYES o GERONIMO REYES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 13017 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 13054 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BATISTA o PABLO BATISTA BRITOS o BRITO MARIA BRITO de BATISTA o MARIA BRITOS de BATISTA y SATURNINO BATISTA o SATURNINO BATISTA BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 13018 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATOTIK LEZOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $240 00 20|pub. 9468 My.29-v.jn.11. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA PISTON o SEVERIANA PISTON DE NOEL o SEVERINA PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 10475 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR PORLEY VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10820 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de San José se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PABLO PEREZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa Rodríguez, Marzo 17 de 1964. — Juan A. Morales Ferro. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub 13055 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ESTELA BARINDELLI de RISSO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado. a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12519 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12520 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LABRIOLA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 12521 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COUTURIER de BENZONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Junio 16 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 12522 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PEDRO PUIG o PUIG LOERI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12523 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE PHOYU ESPAIN o IRENE o MARIA IRENE PHOYU o PHOYU ESPAIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12524 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ERNESTO MARTORANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 11616 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANUTO ORTIZ. citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 14 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11617 Jn.24-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA MARTINEZ de MANEIRO y de RODOLFO MANEIRO o MANEIRO TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario
1) $120.00 10|pub. 11743 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO OYARBIDE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11746 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COLON de FERREYRA o MARIA COLON o MARIA DONATA COLON o MARIA COLON de FERREIRA o MARIA DONATA COLAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11744 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BLAS CARRANZA o BLAS o BLAS FELIX CARRANZA o CARRANZA MUELA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11747 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VENER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario
1) $120.00 10|pub. 11742 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OLEGARIO IBAÑEZ e IBAÑES o IBAÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11743 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA o JULIA BENTANCOR de RISSO y de EUSTAQUIO PEDRO o EUSTAQUIO RISSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11739 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CIMA de GOROSTIAGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11740 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HARRIET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11749 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RUIZ de PERDOMO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11748 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELICEO ARMAND UGON o ARMAND UGON TOURN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 12 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11750 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LORENZO RIOS o LORENZO RIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11751 Jn.25-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERINO ADAN ANGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11921 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFINA BARRETO DE DA SILVA o JOSEFINA BARRETO RODRIGUEZ DE DA SILVA y de don JOAQUIN DA SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11922 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA COSTA DE SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11923 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEONCIO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11924 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don QUIRINO LARA TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11920 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ANA GERARDA ESCOTO de OLIVERA y de don CANTALICIO OLIVERA o DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de la expedición de edictos y publicaciones de los mismos, habilítese la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 12941 Jl.20-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLORENCIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de la expedición de edictos y publicaciones de los mismos, habilítese la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12942 Jl.20-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTELO GIL o MANUEL RODOLFO ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los sólos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12518 Jl.13-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALZIRA o ALCIRA TERRA CORONEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30|pub. 10790 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANALIA NOBLE de IBARRA, emplazándose con término de treinta días. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1964. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $80.00 10|pub. 13074 Jl.22-v.ag.4.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

El Banco de Cobranzas, avisa a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuántos se crean con derecho, que después de los quince días de la última publicación de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9099 habrán caducado los derechos respectivos:

José Roberto García García: Solar 860, manzana 29, padrón 753 m|á., frente a avenida doctor Pouey quinta sección judicial del departamento de Canelones.

José Roberto García García: Solar 881, manzana 29, padrón 753 m|á., frente a camino Vecinal de 17 metros, quinta sección judicial del departamento de Canelones.
2) $300.00 15|pub. 12423 Jl.9-v.jl.29.

BANCO DE CREDITO

Habiendo transcurrido el término previsto por el Art. 10 de la Ley N.o 9099, se hace saber a los promitentes compradores que se detallan, sus herederos o causahabientes a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de compra-venta, de los respectivos solares, correspondientes al plano del Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, del 13 de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de Noviembre de 1955, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronados en mayor área con los Nos. 4242, 4487, 4879, 4380 y 4881:

Promesa N.o 72, Solar N.o 22, promitente comprador Atalivar Bueno Martínez.

Promesa N.o 78, Solar N.o 13, promitente comprador Tomás Fassio Campos.

Banco de Crédito, Sucursal Treinta y Tres.
2) $360.00 15|pub. 12098 Jl.3-v.jl.23.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No. 9099, se avisa al señor SANTOS ROMANO LOTITO DA SILVA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Canelones, empadronado con el No. 3815 (antes en mayor área padrón No. 168), señalado con el No. 30, en el plano del agrimensor Mario Bula, aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro, con el No. 8771, con fechas 23 de Febrero de 1955 y 1o. de Abril de 1955, respectivamente por hacer más de cuatro años que no se efectúa pagos a cuenta del precio. — Emeteria G. de Morales. — Justino G. Moraes.
2) $360.00 15|pub. 12125 Jl.6-v jl.24.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y promesas de compra venta del solar ubicado en ruta 8 kilómetro 39.500, séptima sección judicial del departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Roberto Queirolo y Hugo Musacchio, solar No. 24 padrón 33540 m|a. rural, comprador Vicente Romero.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Banco de Pando. Gral. Artigas 1001 Pando.
2) $300.00 15|pub. 12714 Jl.15-v.ag.4.

3-Convocatorias Comerciales

S.A.R.D.A. (En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas de Sociedad Anónima Refinería de Aceites (S.A. R.D.A.), para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Artigas N.o 525, donde se considerará el siguiente orden del día:

1) Aprobación del Estado de Situación y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio 1|1|63 al 31|12|63; 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 43 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que, para concurrir a dicha asamblea, deberán depositar las acciones o los respectivos boletos bancarios en calle 18 de Julio 570, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio Liquidador.
3) $240.00 10|pub. 12451 Jl.10-v.jl.23.

FABRICA URUGUAYA DE FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de "Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani Fibrolit S.A.", para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio de 1964, a las 18.30 horas, en el local social, Avda. Gral. Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Ejercicio 1963|64 que terminó el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Elección de Directores, Suplentes de Directores, Síndico y Suplente para el nuevo período; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la Asamblea.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán por cuenta de la entidad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la Asamblea. — El Directorio.

3) $160.00 4|pub. 12981 Jl.20-v.jl.23.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de los estatutos de la Institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto del corriente año a las 14 horas en el local de la calle "18 de Julio" N.o 752 de esta Ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la gerencia de esta caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (art. 40 de los Estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran, (Art. 40 de los Estatutos). — San Carlos, 10 de Julio de 1964. — Esc. José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Abel Tejera Risso, Secretario.

3) $400.00 10|pub. 12968 Jl.20-v.jl.31.

PALACIO SALVO S. A.

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 6 de Julio de 1964, se resuelve convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1964, a las 16 y 30 horas en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del Estatuto Social; 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta correspondiente, según el Artículo 31 de los Estatutos; 3.o) Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 12963 Jl.20-v.jl.24.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Agosto de 1964, a las 16 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 22 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964; 2.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales; 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos; 4.o). Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación a lo menos del señalado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 17 de 1964 — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 12962 Jl.20-v.jl.24.

BANCO PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1964, a las 16 hs. en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1964; 3.o Elección de cuatro titulares y total de suplentes. Elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.

Comunicamos que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos.

Art. 42. Las Asambleas Ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. — Pan de Azúcar, Julio de 1964. — Orlando Mier Calcagno, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario.

3) $84.00 3|pub. 13053 Jl.21-v.jl.23.

HIJOS DE A. GALIANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 1964, a la hora 18 en la calle Soriano N.o 1103, ap. 402, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1964; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. De acuerdo al art. 15 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o documentos bancarios, hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 13045 Jl.21-v.jl.27.

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de Agosto de 1964 a las once horas en su sede social, calle Río Negro 1110, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Sede Social, Río Negro N.o 1110, Montevideo. — Montevideo, 17 de Julio de 1964. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 13047 Jl.21-v.jl.27.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo establecido en el art. 25 de los Estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Agosto, a las 10 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio 509, de la ciudad de San José.

Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes y síndico y dos suplentes.

Nota. — El art. 26 de los estatutos, estipula que la Asamblea General Ordinaria, que dará constituída con el número de accionistas que concurran.

El art. 31 de los estatutos, establece que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco o sus sucursales, recabando el certificado correspondiente al depósito, lo que deberá hacerse indefectiblemente tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. El último día hábil para llenar esa exigencia será el miércoles 12 de Agosto. — San José, Julio de 1964. — Cont. Jesús Rodríguez Villamil, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

3) $108.00 3|pub. 13019 Jl.21-v.jl.23.

ESTANCIA MANGUERAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1964, a las 9 horas, en el establecimiento situado en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre la Ruta 27, Localidad La Manguera, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Lectura y aprobación del Acta anterior; 2.o. Levantar cuarto intermedio de la Asamblea anterior; 3.o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 4.o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.

3) $72.00 3|pub. 13109 Jl.22-v.jl.24.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1964, a las 11 horas, en el establecimiento situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre la Ruta 6, Localidad Hospital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Lectura y aprobación de Acta anterior; 2.o. Levantar cuarto intermedio de la Asamblea anterior; 3.o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 4.o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.

3) $72.00 3|pub. 13110 Jl.22-v.jl.24.

AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1964, a las 10 horas en el establecimiento situado en la 2a. Sección Judicial, sobre la Ruta 27, localidad Paso Serpa, a 20 Kms. de la Ciudad de Rivera, en el Departamento de Rivera, para considerar la siguiente Orden del Día:

1.o. Lectura y aprobación del Acta anterior; 2.o. Levantar cuarto intermedio de Asamblea anterior; 3.o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 4.o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la Asamblea.

3) $72.00 3|pub. 13096 Jl.22-v.jl.24.

COMPAÑIA HERCULES S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Arts. Nos. 18, 19, 21 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 14 de Agosto de 1964, a las 9 horas en el local de la calle Rondeau N.o 2224, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Modificación de los Estatutos sociales y aumento de capital; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de su realización. — Montevideo, Julio 20 de 1964.

3) $60.00 3|pub. 13107 Jl.22-v.jl.24.

MONTELAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Montelán Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de Agosto de 1964 a las 17 y 30 h. en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

Punto Unico: Aumento de Capital.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 17 y 30 del día 1.o de Agosto de 1964. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 13099 Jl.22-v.jl.23.

BANCO DEL NORTE

Se convoca a los señores accionistas del Banco del Norte, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1964, a las 17 horas, en el local de la Institución, calle Brandi N.o 599, esquina Gral. Artigas de la ciudad de Rivera, para tratar el siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 3) Elección por los señores accionistas, de acuerdo con el Artículo 13 de los estatutos, de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, síndico y dos suplentes; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto del 16 de Julio de 1943, se requiere que depositen en la Gerencia del Banco, como mínimo tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o certificado bancario que acredite su posesión. — Rivera, 9 de Julio de 1964. — José Siñeriz (h), Presidente. — Mario Alonso, Secretario.

3) $96.00 3|pub. 13098 Jl.22-v.jl.24.

INDIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28|7|64, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 13090 Jl.22-v.jl.24.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Mon-

tevideo, los señores Santiago Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 10 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.
4) $1 080.00 90|pub. 6010 Ab.15 v ag 21

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeron con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90), de plazo de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
4) $1.300.00 90|pub. 12463 Jl.10-v.Nov.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA CARMUEJA y VIOLETA CABRILLANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-129, Año 1964), se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Carmueja y María Violeta Blanca Cabrillana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) 400.00 20|pub. 10296 Jn 8-v.jn.30. Jl.21-v Jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Ariel Edison Trombotti c. MARIA TERESA FERNANDEZ GUILLAMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-103, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ariel Edison Trombotti y María Teresita Fernández Guillama, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20 pub. 10187 Jn.5-v.30. Jl.21-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROBERTO CECILIO ARIN y BEATRIZ SAN MARTIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-142, Año 1964), se hace saber que por resolución del día 22 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cecilio Arin y Beatriz Lorenza San Martín Erasun, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10651 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ILDA MEDINA D'AGOSTO y CARLOS ALBERTO ALEJANDRO PERINO FAROPPA. (Lo. 62. Fo. 39), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10 783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $354.00 20|pub. 9579 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CESAR CASELLA DUVANIER y JOSEFA CASAS HERNANDEZ. (Lo. 60. Fo. 633), citándose a todos los que se interesen a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 14 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub. 10312 Jn 8-v jn 30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1964, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE A. SASIAIN BENTOS y de ANGELICA C. CODINA de SASIAIN (Lo. 62, Fo. 81), citándose a todos que los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N o 10.782. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 12774 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Lamas Taboas, José María contra PONCELL, Magdalena. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 65, Folio 237), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Lamas Taboas y Magdalena Poncell Ferreira de Lamas, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o. Ley 10.783). — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12775 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA, MARIA JACINTA y MOTTA, EUGENIO DOMINGO. Disolución y liq. sociedad conyugal". (Lo. 65, Fo. 311), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Jacinta Sosa y Eugenio Domingo Motta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 11108 Jun.16-v.Jun.30. Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ESTELA, MIGUEL ANGEL y BANQUERO MARTA BRENDA. Disolución y liq. sociedad conyugal". (L.o 65, F.o 170), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Estela y Marta Brenda Banquero de Estela, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 8 de 1964 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 11473 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CORREA, ALIDO y VIERA, HILDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 65, F.o 168), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alido Correa e Hilda Viera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 11693 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "JOSE AÑON POSE y MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha 123|1964), se hace saber que con fecha 5|6|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Añón y María de los Angeles Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 13039 Jl.21-v.ag 17

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Fernandez Corgo José con AMPARO GOMEZ. Disolución y Liquidación Conyugal". (Ficha V 124 1964), se hace saber que con fecha 5|6 964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Fernandez Corgo y Amparo Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 13040 Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "VELIE HERNANDEL de SUAREZ, contra HUGO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 59, Fo. 168", se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10718 Jn.11-v.jn 30. Jul 21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 7 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEON CARLOS MARFURT y MARIA INES PELAEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 11569 Jn.24-v jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes LICHTENSTEIN HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Emilio Caubarrere y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Junio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) (G.J.) 10|pub. 31893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FIORE ORLANDO, LUIS y FERNANDEZ, DOLORES SOCORRO. Liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 384), se hace saber que se decretó la liquidación de los bienes de la disuelta sociedad conyugal que integraban los ex-cóyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub 11641 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RUBEN LEONARDO BIDONDO y MARIA SELVA CONSUELO VILLASANTE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Luis Antonio Lemos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13086 Jl.22-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR o HECTOR B. DIAZ CASTRO y ANTONIA LAGO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto el ar 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 11199 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBOSA FIGUEREDO MARIA TULA con FRANCISCO RODRIGUEZ BARRAGAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50, folio 67, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Rodríguez Barragán y María Túla Barbosa Figueredo.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10523 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR ASARIAN ESPINOSA y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No 10.783. — Montevideo Abril 17 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320 00 20|pub 10509 Jn 10-v.jn 30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO LAZARO y ELIDA ESTHER CAETANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 11087 Jun.16-v.jun.30. Jul 21-v ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ PACHECO, ELECIO y MARTINEZ PACHECO, ANGELICA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyuga., Ficha F-714 983", se hace saber que con fecha 30 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elecio Hernández Pacheco y Angélica Martínez Pacheco.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o) — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11109 Jun.16-v jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "VILLAAMIL, LUIS MARIA FRANCO y XALAMBRI VIGLIO, RAQUEL ESPERANZA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F. 713|963" se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Franco Villaamil y Raquel Xalambri Viglio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 585, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 art. 7.o). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400 00 20|pub. 11110 Jun 16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo [illegible] dictada en autos "MONER, Salvador J[illegible] y CELAYETA de MONER Celia. Disolución [illegible] de Sociedad Conyugal. ficha [illegible] se hace saber que con fecha 28 de [illegible] de 196[illegible], fue decretada la disolución [illegible] de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salvador Julio Moner y Celia Celayeta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783 art. 7o.) — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10812 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DIEZ de MAZZOTTI, SARA ELENA y MAZZOTTI, JUAN CARLOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha 13|964), se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Mazzotti y Sara Elena Diez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta día. (Ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12699 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO CALANCHA LEDESMA y MARTHA ROMERO LARRECHEA. (Ficha E 192), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 11040 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA AZUCENA CALVIÑO CARRO y OTTO BASELLI SANDE, (Ficha E 138), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 11007 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA CELIA FERNANDEZ BASTOS y don JULIO CALVO MONTANS. Ficha B-4141, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
5) $320.00 20|pub. 10643 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MIGUEL A. SALSAMENDI y doña MARY VILMA CARBAJAL. Ficha B- 4341, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 29 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
5) $320.00 20 pub. 10374 Jn.11-v.Jn 30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ROMUALDO MANCEWICZ y doña ELENA ZAJARES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley 10783 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1000[illegible] J.22-v.ag.1[illegible]

JUZGADO LDO. DE [illegible] DE [illegible] TURNO DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados: "PISANO MARIA CRISTINA contra ARTIGAS RAUL PELUFFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 45, Fo. 677, No. 1344), por resolución No. 1082 del 6 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre doña María Cristina Pisano y Artigas Raul Peluffo, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10569 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Michetti De Santos Hortencia contra ROMAN SANTOS SANTOS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 45, F.o 658, N.o 1275), se hace saber que por resolución N.o 1788 del 1.o de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Román Santos Santos y Hortencia Michetti de Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 5 de 1964. Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 11782 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: "MARIA PILAR ISNALDI y VICTOR ANIBAL CASTRO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (L.o 8, Fo. 228), se hace saber que con fecha 10 de Junio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos María Pilar Isnaldi y Víctor Aníbal Castro. Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 25 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12568 Jl 21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE ARTIGAS YARZA y MARCELINA BALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 498), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre José Artigas Yarza y Marcelina Balero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
5) $400.00 20|pub 11392 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestre, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR MARTINEZ y MYRIA LLANOS SAURINA DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 572), se hace saber que por resolución del día 5 de Junio de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Adémar Martínez y Myria Llanos de Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de Junio de 1964.
5) $400.00 20|pub. 11579 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos Maestro Toletti, dictada en autos: "DANIEL REVERDITTO CUELLO e ISAURA MARTINEZ GUZMAN. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 31 Fo. 557), se hace saber que por resolución del día 27 de Mayo de 1964 se decretó la división y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Daniel Reverditto Cuello e Isaura Martínez Guzmán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos [illegible] se hacen estas publicaciones [illegible] la próxima feria [illegible] — [illegible] de 1964. — Modesto S. Iturralde [illegible], actuario
5) $400.00 20|pub 12175 Jl.6-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDRO ANGELONI GIRIBONI y ELENA TEOFILA MARCHETTI ROSSOTTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 27 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10549 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto No. 6552 de fecha 7 de Mayo en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Luis Ginés Pereira Duarte y Eralia Rubí Barrio Gimenez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10633 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA CABRERA BURGUEZ de CABALLERO contra LUIS CABALLERO FIGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 8), se hace saber al público que con fecha 29 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luis Caballero Figueira y Joaquina Burguez de Caballero y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 13 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 10393 Jn 9-v jn 30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Jesús Enrique Godoy contra LIA GREGORIA BENITEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, Fo. 269), se hace saber al público que con fecha 30 de Abril próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jesús Enrique Godoy y Lía Gregoria Benitez y se cita, a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 14 de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400 00 20|pub. 12516 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 11 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LEONARDO SEVERO FLORES y GLADYS NOLMA ALONZO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10783. Habilítase la Feria Judicial. Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Julio 1.o de 1964. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12990 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "EUSEBIO F. XIMENEZ y BLANCA UGOLINI de XIMENEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 23 Folio 102), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eusebio Francisco Ximénez y Blanca Ugolini de Ximénez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 12 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5 $320.00 20|pub. 11961 Jl 21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EULALIO DE LOS SANTOS y EMA E. PAIS de DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo. 69), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Eulalio De los Santos y doña Ema Ester País de De los Santos, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 11960 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "AMANDA M. GOMEZ de BON con JUAN PEDRO BON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 464), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Amanda Miria Gómez de Bon y Juan Pedro Bon, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 10437 Jn 9-vjn 30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "FREIRE, BARTOLO A. contra BARRAGAN, ELSA G. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 14, F.o 61)", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo del año en curso se decretó la dis. y liq. de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Bartolo Antonio Freire y Elsa Gladys Barragan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1964. — Maldonado, 1.o de Junio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11737 Jn.25-v.jn 30. Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera instancia del Departamento, dictada en autos: "VALDIVIA de ABELLA, ROSA contra ABELLA, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 13, F.o 377)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Bernardo Abella y Rosa Valdivia, y se mandó emplazar y citar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11736 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "BALIÑO ALFARO, MARIA E. contra NYBLON OLSINA, HEBER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 76)", se hace saber que con fecha 25|VI|964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos Hebert Nyblom Olsina y María Esther Baliño Alfaro, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de Junio de 1964. — J. Serra Tur Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11735 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "PEDRO GIUPPONI y MARIA ELISA LAPHITZ de GIUPPONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 24, F.o 486, N.o 157), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pedro Giupponi y doña María Elisa Laphitz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 6 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $320 00 20|pub. 11716 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ENRIQUE MARIA ALMAGRO y OLGA PINTOS TOGNOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 24, F.o 531, N.o 350), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos don Enrique María Almagro y doña Olga Pintos Tognola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Mayo 28 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 11243 Jn 17-v jn 30. Jl 21-v.ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL ROBERTO CASELLI y OLGA PILAR FELICIA MICHETTI de CASELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 497, número 208), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Angel Roberto Caselli y doña Olga Pilar Felicia Michetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 28 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 11242 Jn.17-v jn 30. Jl 21-v ag 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Faveiro, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO TAMBASCO y LEONOR DE MELLO, (L.o 47, F.o 62), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10 783. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $320.00 20|pub. 11276 Jn 17-v.jn 30. Jl 21-v ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Faveiro, se hace saber que con fecha 6 de Abril de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VICTOR RODRIGUEZ DE ALMEIDA y SIBIA ADELO BOUCHACOURT, (L.o 47, F.o 20), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $320.00 20|pub. 11277 Jn.17-v.jn 30. Jl 21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964 YOLANDA MARTINEZ de LACROIX c| RENE BAUTISTA LACROIX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 22; N.o 408; F.o 40), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Yolanda Martínez de Lacroix y René Bautista Lacroix, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 10452 Jn.9-v jn.30. Jl.21-v jl27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ZENOBIA COZLOV de IGNATOV c| TIMOTEO IGNATOV. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 22; N.o 420; F.o 43), se hace saber que por resolución N.o 2908, de fecha 20 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Zenobia Cozlov de Ignatov y Timoteo Ignatov, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. Art. 7-o de la Ley de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
5) $480 00 20|pub. 10264 Jn 9-v jn 30. Jl 21-v jl 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MAGGI JUAN ANDRES con MIRASSON NELLY NAIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Andrés Maggi y Nelly Nair Mirasson, y se cita a todos los que tuvieren interés, para

que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, 23 de Junio de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12574 Jl.13-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de Junio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONCIO RIVERO y CARLOTA MARTINEZ (Lo. 19, Fo. 73), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 12573 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ALPUY JUAN PEDRO y VERDE MARIA DEL HUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 302), se cita y emplaza a todos los que tengan interes en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones — San José, Junio 8|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $320.00 20|pub. 11997 Jl.1-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELIDA GUILLERMINA ESPINOSA contra JOSE GERARDO MELONIO. Disolución y liquidación conyugal", (L.o 34, F.o 460), se hace saber, que por resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año, dictada en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Elida Guillermina Espinosa y José Gerardo Melonio, y se mandó citar y emplazar a todos para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 4 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

5) $400.00 20|pub. 11754 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.11.

6-Disoluciones de Sociedades

Que el 31 de Mayo de 1964, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "NILDO VIERA Y COMPAÑIA" que giraba en la ciudad de Melo, en la intersección de las calles Doctor Luis Alberto de Herrera y La Rosa, integrada por la señores Enildo de Sosa Viera Sánchez y José Antonio Gómez Arrizabalaga, haciéndose cargo éste del Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado. — Ley N.o 2904, del 26|XII|1904 y Art. 492 del Código de Comercio. — ENILDO VIERA. — JOSE A. GOMEZ.

6) $240.00 20|pub. 12334 Jl.8-v.ag.4.

Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se resolvió la quidación de la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Contrucciones Christiani y Nielsen. Los liquidadores citan a todos los acreedores de la misma que se presenten con sus cuentas en el término legal en el escritorio del Dr. Antonio M Grompone, calle Ituzaingó 1309, apto. 3, de 10 a 11 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1964.

6) $240.00 20|pub. 12603 Jl.14-v.ag.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EDUARDO MARIO SAENZ contra JOSEFA CORTES. Divorcio", (Ficha D) 269, año 1963), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Cortes, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $480.00 30|pub. 11699 Jn.25-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "JORGE W. TUTZER con CRISTINA LORENZA ARCE. Divorcio por causal", (Ficha D-15. Año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Cristina Lorenza Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

7) $480.00 30|pub. 10295 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21v-ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "JOSE ALFONSO PINTO contra ELSA SOSA TOLEDO". Divorcio, (L.o 62, F.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elsa Sosa Toledo, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $480.00 30|pub. 11646 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ernestina Borges contra MANUEL da SILVA. Divorcio unilateral". (L.o 60, F.o 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $480.00 30|pub. 12696 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Ramón Orel Casas, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 423 4to. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha: D-135|63), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D|374|63), que le inició su esposa María Esther Bauzá. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31372 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Juana E. Rodríguez c|. JORGEN E. BORGESEN. Divorcio. Lo. 61,Fo. 482, se cita llama y emplaza a don Jorge Egil Borgesen para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de Noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — José Curí Zagia, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 9470 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Recoba, Carlos Hugo contra OLIVERA, MANUELA. Divorcio" (61-141), se cita y emplaza a doña Manuela Olivera de Recoba o Recobas, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31510 Jn.5-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: López Susana contra FORTEZA, FERNANDO RAFAEL Divorcio" (58 - 396), se cita y emplaza a don Fernando Rafael Forteza a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, junio 9 de 1964. José Tomás Pereira Actuario.

7) $360.00 30|pub. 10845 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARBALLO GONZALEZ, JOSE MARIA contra MIGUEZ DOMINGUEZ, AURORA. Divorcio" (61 - 141), se cita y emplaza por noventa días a doña Aurora Miguez Dominguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza, tramitada por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub 31645 Jn.18-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BARBIERI VIRGINIA VICENTA c. ALVAREZ, ALFREDO. Divorcio unilateral" (60 - 636), se cita y emplaza a don Alfredo Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 11372 Jn 18-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Klemenco, María Leticia contra GONZALEZ, CARLOS. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a Carlos González Carrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 12777 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Nocetti, María del Carmen contra JORGE E. GARRONI. Divorcio", (323|63), se cita y emplaza a don Jorge Edinson Garroni, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado (Cerrito 586), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 12697 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Castelgrande, por el término de noventa días, a estar a derechos en los autos caratulados: "Elena Elida García c|. CARLOS A. CASTELGRANDE. Divorcio. Ficha E 180", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $360.00 30|pub. 13041 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Yerpo, Lila Haydée contra SILVA, Martiniano. Divorcio", (Lo. 39, Fo. 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano Silva para que comparezca en juicio, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quién se seguirá el juicio — Colonia, Mayo 15 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 11945 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Felisa Aurosa Campos contra ERICO DAMIAN HEREDIA. Divorcio", (artículos 148, Inciso 3.o y 8.o del Código de Procedimiento Civil y Artículo 187 Inciso 1.o del mismo Código), libro 21, número 57, folio 553, se cita, llama y emplaza a don Erico Damián Heredia, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

7) $200.00 20|pub. 11894 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno

de Salto, dictada en autos: "Ramón Héctor Piedra Buena contra MARIA TERESA DAVILA. Divorcio. (Lo. 18 - 596) se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Teresa Dávila de Piedra Buena para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Salto, febrero 21 de 1964. — Delmar González Brum. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 10928 Jn.12-v. jn 30. Jl.21-v.ag 13.

8-Emplazamientos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición de la Dirección Nacional de Aduanas, dictada en el expediente: 8132|62, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES WALTER VENGARZEVSKI, bajo apercibimiento de tenerlo por abandonado en el cargo. — Montevideo, ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30 pub. 31919 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición de la Dirección General de Aduanas, dictada en el expediente No. 30434|62, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Oficial 2o. don Carlos Armando Calvi Iglesias, bajo apercibimiento de tenerlo por abandonado en su cargo. — Montevideo, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31709 Jn.26-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 490|60, se cita, llamá y emplaza por el término de noventa días a JUAN LUDOVICO HESSE, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30'pub. 31748 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No: 280-58, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BENITA MARIA ANGELICA MARTINEZ, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31749 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 158|57, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BETTY HARVEY o BETTR HARVEY, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 31750 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No: 383|60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a QUINTO BENEDETTO VARETTO, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone: Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31751 Jl.2-v ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana. Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario No. 69 año 1963, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO LAURENZANO, FELIPA ALISI DE LAURENZANO e JORGE DANIEL BARBIERI para que comparezcan ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30 pub. 31752 Jl 2-v ag.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Tercer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra RAMOS, JULIO I. Cobro ejecutivo de pesos, (L. o 13, F. o 308), se cita llama y emplaza a Julio I. Ramos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.
8) $480 00 30|pub. 11521 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Tercer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra SUREX LTDA.". Cobro ejecutivo de pesos, (L. o 12, F. o 131), se cita llama y emplaza a Surex Ltda., para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) $480.00 30|pub. 11522 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEON RACHAUS SWIETLICKA Sucesión. (Lo. 59 Fo. 606)" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Jerzy Rachaus y Tadeusz Zbigniew Rachaus, a estar a derecho en estos autos intimándoseles a que manifiesten dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha del vencimiento del término del emplazamiento, si aceptan o no esta herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiada y nombrárseles curador de bienes que lo representen, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $600.00 30|pub. 8867 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION FLORES

EDICTO — En el expediente: "Fiscal Letrado Departamental contra CLARA ECHEVERSE. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 110, Fo. 509, Lo. 12) que se tramita ante el Juzgado de Paz de la primera sección de Flores, se emplaza a Clara Mariana Etchevarne o Clara M. Echeverse o Clara Echeverse y Juan E. Etcheverry, a sus sucesores a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón 1192 de la manzana N.o 171 teniendo como linderos los siguientes: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, padrón N.o 2547 de Angel Volpe, Este, calle F. Rivera y Oeste, padrón N o 3899 de Walter Larrauri. — Trinidad, Junio 9 de 1964. — Edison Iván Camacho. Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 15|pub. 31679 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broquá, dictada en autos: "BORRAZAS DELGADO, DOROTEA B. Sucesión. (L.o 13, F.o 159)" se cita, llama y emplaza a los herederos Andrés Enrique Borrazás, Hortencia Enrique Borrazás de Lobato, Ana Enrique Borrazás de Clavijo; Francisco Enrique Borrazás; Antonio Enrique Borrazás Antonia Borrazás de Ayestarán de Franco, Bernardo Borrazás Ayestarán, Raúl Borrazás Ayestarán Ramona Borrazás Ayestarán de Alberdi, Carlos Borrazás Ayestarán, Manuel Ricardo Borrazás Ayestarán, María Angélica Borrazás Ayestarán de Pita, Francisco Aguerre Borrazás; Conrado Aguerre Borrazás; Carlos Aguerre Borrazás, Ramona Hilda Aguerre Borrazás de Bresanelli Moisés Gregorio Salgado Borrazás, Manuel Salgado Borrazás Manuel Borrazás Tort, Petrona Isabel o Isabel Petrona Borrazás Tort de Cianeli, Josefina Borrazás Tort de Martínez, María Victoria Borrazás Tort y León Maisterra Reclusa, por el término de noventa días a que comparezcan en estos autos a fin de que: A) Manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida en su favor por la causante Dorotea Bonifacia Borrazás Delgado, bajo apercibimieto de que en caso de no concurrir dentro del plazo de 40 días contados desde el vencimiento del término mencionado, se les tendrá por repudiantes: B) Que concurran al Juzgado, a fin de que verifiquen si el inventario solemne realizado en los autos caratulados "Borrazás, Dorotea B Su muerte. (L o 13 F o 30" que se tramitan ante este Juzgado Letrado de Maldonado, reune todas las condiciones necesarias para la protección de sus intereses, bajo apercibimiento de que, de no formular observaciones, se tendrá por suficiente y será aprobado por este Juzgado — Maldonado, 16 de Diciembre de 1963. — J Serra Tur Actuario
8) $1.320 00 30|pub. 9419 My28-v jn 30. Jl.21-v jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "RAMON HECTOR PIEDRA BUENA. Auxiliatoria de pobreza Lo. 18 - Fo. 595) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Teresa Dávila de Piedra Buena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 21 de 1964. — Delmar González Brum. Actuario.
8) $360 00 30 pub. 10929 Jn 12-v jn 30. Jl.21-v ag 13.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD.
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 93. Tramo: empalme ruta 9 a ruta 37. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6360. Propiedad de Ottilo Fulino. Padrón No. 1424. Area: 2 Hás. 1436.

Ruta No. 39. Tramo: San Carlos Aiguá. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 2228. Propiedad de Suc. Cándido Bonilla. Padrón No. 1903. Area: 1 Há. 2271 metros 80 decímetros.

Ruta No. 109. Tramo: Aiguá Rocha. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 4755. Propiedad de Atanasio Rodríguez. Padrón No. 834 parte. Area: 160 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31863 bis Jl.15-v.jl.24.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10. Tramo: Solís chico La Tuna. Ubicada en la Octava Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 6335. Propiedad de Fany Seijas. Padrón No. 5388. Area: 479 metros cuadrados 14 decímetros.

Ruta No. 10. Tramo: La Tuna Piriápolis. Ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones. Expediente No. 5454. Propiedad de: Suc. Valentina Beyhaut y De Armas. padrón N.o parte 15267. Area: 1 Há. 5912 metros cuadrados 60 decímetros.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. al Puente s|Arroyo Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Dpto. de Canelones. Expediente No. 5738. Propiedad de Sucesores de Miguel Jaureguiberry. Padrón No. 917. Area: 142 metros cuadrados 13 decímetros.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31863 Jl.15-v.jl.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1.o) Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado Expediente N.o 5198. Propiedad de Juliana Amorín de Díaz. Padrón N.o 9811 (parte). Area: 4 Hs. 6162 m c. 86.

2.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5231. Propiedad Rolando E. Condenanza. Padrón N.o 1505 (parte). Area: 525 m.c.

3.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. de Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5233. Propiedad de Blas Donato. Padrón N.o 1434 (parte). Area: 525 m.c.

4.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. de Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5236. Propiedad de Carlos Demichelis. Padrón N.o 1458 (parte). Area: 525 m.c.

5.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5237. Propiedad de Esteban Demichelis. Padrón N.o 1457 (parte). Area: 525 m.c.

6.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sección Jud. del Dpto. de Maldonado Expediente N.o 5238 Propiedad de Julián y Esteban Arcaus. Padrón N.o 1244 (parte). Area: 9 m.c. 90.

7.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5239. Propiedad de Claudio Núñez. Padrón N.o 1245 (parte). Area: 23 m. c. 62.

8.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5241. Propiedad de Zoilo Belloqui. Padrón N.o 1287 (parte) y 1288 (parte). Area: 410 m.c. 69.

9.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5242. Propiedad de

Domingo Alcardi y Juan Luis Coda. Padrón N.o 1289 (parte). Area: 207 m.c. 68.

10) Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5243. Propiedad de Carlos M. Fraschini. Padrón N.o 1311 (parte). Area: 330 m.c. 64.

11) Ruta 10. Tramo Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5244. Propiedad de H. Lluberas Siemens. Padrón N.o 477 (parte). Area: 12 m.c. 07.

12) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5248. Propiedad de Eraldo Torrini. Padrón N.o 1335. Area: 469 m.c. 04.

13) Ruta N.o 10 Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5251. Propiedad de Domingo Giachello y Humberto Hermacosa. Padrón N.o 492 (parte). Area: 20 m.c. 15.

14) Ruta N.o 10 Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5252 Propiedad de María E. Mignone. Padrón N.o 486 (parte). Area: 22 m.c. 58.

1) Ruta N.o 8 Tramo: Pirarajá-José P. Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5322. Propiedad de Suc. Melchora Cidade de Lucas. Padrón N.o 8576 (parte). Area: 3 Hs. 8394 m.c.

2) Ruta N.o 8. Tramo: Pirarajá-José P. Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5323. Propiedad de Bernabela Cidade de Carabajal. Padrón N.o 1010 (parte). Area: 2 Hs. 4396 m.c.

3) Ruta N.o 8. Tramo: Mariscala-Pirarajá. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5399. Propiedad de Suc. Severo Perdomo. Padrón N.o 5545 (parte). Area: 6 Hs. 5159 m.c.

4) Ruta N.o 1-3 Tramo: Ombúes de Bentancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13 Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5583. Propiedad de Patricio González. Padrón N.o 8212 (parte). Area: 1 H. 8394 m.c. 30 d.c.

5) Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5582. Propiedad de María Dolores Irigoin de Botta. Padrón N.o 3431 (parte). Area 5731 m.c. 31 d.c.

6) Ruta N.o 108. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5843. Propiedad de Abdón Merceles. Padrón N.o 3279 (parte). Area: 8477 m.c. 33 d.c.

1) Ruta N.o 90. Tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5466. Propiedad de Alfredo C. César y Jorge Fraschini. Padrón N.o 71 y 72 (partes). Area: 9 Hs. 8506 m.c. 50.

2) Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. de. Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5474. Propiedad de Paulino Pereira. Padrón N.o 12 (parte). Area: 495 m.c. 17.

3) Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5880. Propiedad de Etelvina Cabillon de Baz. Padrón N.o 113 (parte). Area: 150 m.c. 54.

1) Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 3875. Propiedad de Suc. Eduardo Saraleguy y Etelvina Silvera Lima de Saraleguy. Padrón Nos. 4888 y 2659 (partes). Area: 4 Hs. 2264 m.c.

2) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5188. Propiedad de Ramón González. Padrón N.o 5825 (parte). Area: 5 Hs. 9313 m.c. 90 d.c.

3) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. de. Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5189. Propiedad de Eduardo Vigil Sóñora. Padrón N.o 895 y 900 (parte). Area: 14 Hs. 6964 m.c. 90 d.c.

4) Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5273. Propiedad de Justo Francisco de los Santos. Padrón N.o 2262 (parte). Area: 2 Hs. 9014 m.c.

5) Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velásquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5275. Propiedad de Suc. Aminta de los Santos de Irisarri. Padrón N.o 2272 (parte). Area: 11 Hs. 5150 m.c. 52 d.c.

6) Ramal Ruta N.o 19. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. de. Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5342. Propiedad de Generoso Da Silva. Padrón N.o 2755 (parte). Area: 8 Hs. 5474 m.c. 81 d.c.

7) Ruta N.o 9. Tramo: Puente sIarroyo Chafalote y Accesos. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5837. Propiedad de Juan Isaías Ureta. Padrón N.o 2608 (parte). Area: 276 m.c.

8) Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente. N.o 6063. Propiedad de Carlos V. Gutiérrez. Padrón N.o 7316 (parte). Area: 1 H. 3650 m.c.

1) Ruta N.o 26. Tramo: Río Branco-Arroyo Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4491. Propiedad de Suc. Blanca Asunción García de Pacheco. Padrón N.o 8001 y 7767 (partes). Area: 10 Hs. 2533 m.c.

2) Ruta N.o 26. Tramo: Río Branco-Arroyo Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4498. Propiedad de Juan Bautista Curto. Padrón N.o 2438 (parte). Area: 6 Hs. 9197 m.c.

3) Ruta N.o 44. Tramo: Ramon Trigo-Paso de Aguiar Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5285. Propiedad de Suc. Exequiel Silveira. Padrón N.o 34 (parte) Area: 2 Hs. 1492 m.c.

4) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5653. Propiedad de Luis A. Martínez. Padrón N.o 5603 (parte). Area: 3.256 m.c.

5) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. de. Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5654. Propiedad de Severo Alvarez. Padrón N.o 3055 (parte). Area: 4499 m.c. 37.

6) Ruta N.o 26 Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5655. Propiedad de Luis Gonzaga Alvarez. Padrón N.o 1978 (parte). Area: 994 m.c. 90.

7) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5657. Propiedad de Lucas Gularte. Padrón N.o 2170 (parte). Area: 2 Hs. 7771 m.c.

8) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5685. Propiedad de Felipe Nery Fernández. Padrón N.o 3727 (parte). Area: 4.801 m.c. 85.

9) Ruta N.o 44. Tramo Fraile Muerto-Paso Aguiar. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5785. Propiedad de Mercedes Olivera Costa de Salvo. Padrón N.o 59 (parte). Area: 6 Hs. 7916 m.c. 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1964.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31039 Jl.16-v.Jl.27.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: HUGO ANGELONI, Incapacidad (Lo. 57, Fo. 90), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Diciembre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don Hugo Angeloni, designándose curador del mismo y en forma definitiva al señor Julio Angeloni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 11424 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 51, F o 65), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1962, se declaró incapaz a PEDRO PAILLE PEDELACQ, (conocido por José), y se designó curadora del mismo a doña María Luisa Paillé Pedelacq. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 11470 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VALZ DE VERA, JUAN MARIO. Incapaz", (Lo. 16, Fo. 646), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Juan Mario Valz de Vera, designándose Curador del mismo a su hermana Nelva Valz de Aguilar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 15 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $160 00 10|pub. 11996 Jl.21-v.ag.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI, domiciliado en Canelones 1706, aptando al título de Escribano solicito se interrogue a Raúl Vizcarra y Carlos Favotto, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — E. R. MALAQUINA UGOLINI". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 11461 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno HORACIO PRUNELL FIGUEREDO, domiciliado en la calle Juan C Gómez 1522 (esc. 7), al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Jorge Vázquez y Julio Marianovsky sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Horacio Prunell Figueredo". — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 11568 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. WASHINGTON COLONNA, constituyendo domicilio en Colonia 1308, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Pedro Tomikian y Joaquín Tolosa, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Washington Colonna. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 11565 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. PEDRO TOMIKIAN, constituyendo domicilio en Colonia 1308, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores José Tolosa y Washington Colonna, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Pedro Tomikian." — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 11564 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARCORA GUERRA, FREDI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Fredi Marcora Guerra, constituyendo domicilio en Yí 1367, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores Héctor Volpe y Primo Abelli, a los efectos de recibirse su declaración sobre mi vida y costumbres. — FREDI MARCORA. — Juan Lombardero". — Montevideo, Junio 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $200 00 10|pub. 11498 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "ABELLI SCLAVI, PRIMO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Primo Abelli Sclavi, constituyendo domicilio en Canelones 1836, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores Fredi Marcora y Emiliano Ferreira, a los efectos de recibirse su declaración sobre mi vida y costumbres. — P. ABELLI — María Pilar Díaz". — Montevideo, Junio 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 11497 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido BERNARDO LERNER BLAK, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 11471 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 55, F o 39), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA LEDA HUELMO CORREA, con domicilio en 25 de Mayo 477 Esc. 68, al señor Juez pide: Que a efectos de obtener el título de Escribano y Procurador se interrogue a las señoritas Beatriz Galli y Alba Pérez, sobre mi moralidad y honradez, expidiéndoseme testimonio. — Asimismo, se habilita el feriado para la publicación de los edictos. — Elida L. Huelmo Correa. — José Luis Cayota, Abogado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, o los

efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 12361 Jl.13-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PLAISANCE INNELLA, PABLO CARLOS, Información, Ficha P-128|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Pablo Carlos Plaisance Innella, domiciliado en la calle Cebollatí N.o 1706, apto. 402, optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrece declaraciones de los señores Ricardo Pfeiff y Washington Casa, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. P. C. Plaisance. Eduardo Reisch Sintas, Abogado. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 13042 Jl.21-v.ag.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

77|63. Segundo Llamado. Botas de goma, guantes de goma, capotes y trajes para agua.
Apertura: 30 de Julio de 1964, a las 17 horas
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
76|63. Segundo Llamado Manoplas y guantes de cuero.
Apertura: 30 de Julio de 1964, a las 16 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
80|63 Segundo Llamado. Paños para piso.
Apertura: 30 de Julio de 1964 a las 15 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
37|63. Segundo Llamado. Estopa especial para cajas de grasa.
Apertura: 6 de Agosto de 1964 a las 16 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
79|63. Segundo Llamado. Lonas.
Apertura: 6 de Agosto de 1964 a las 15 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General. (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31836 Jl.13-v.jl.24.

N.o 54|63. — 3er. llamado. — Artículos de Ferretería. — Apertura: 29 de Julio de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
N.o 84|63. — 2.o llamado. — Lienzo, género para hacer paños para cristales, franela para metales y género para banderas. — Apertura: 5 de Agosto de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 83|63. — 2.o llamado. — Cuerda Manila. — Apertura: 5 de Agosto de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 81|63. — 2.o llamado. — Arpillera, Loneta de algodón y fieltro de lana. — Apertura: 6 de Agosto de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono: 9-09-42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31885 Jl.16-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 609
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de: Una bomba de extracción de agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso), al precio de $ 2.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 27 de Agosto de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31921 Jl.21-v.jl.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1452
(Segundo llamado)
Adquisición de: "Codos, reducciones tipo cuplas, uniones patente, cuplas, tes y caños de hierro galvanizado".
Apertura: Día 26 de Agosto de 1964, a la hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31920 Jl.21-v.jl.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 69|24
Sucursal "19 de Junio" Carpintería Metálica de Aluminio
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la sucursal 19 de Junio Minas 1424 en el horario de 10 a 12, y de 15 a 17 horas.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 21|8|964 a la hora 17.
12) (C.C.) 5|pub. 31891 Jl.17-v.jl.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 727
Adquisición de un tractor de carriles con bulldozer hidráulico.
Apertura de las propuestas: 5 de Agosto de 1964 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31901 Jl.20-v.jl.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 203
Se llama a licitación pública para el suministro de 600 resmas de papel cromo engomado de 0.72 x 0.96 con filigrama consistente en las letras R.O.U. incorporadas dentro del diseño de un sol, y los soles colocados en líneas horizontales a lo largo de la dimensión de 0.96 y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1964, a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de $ 5. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31927 Jl.22-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Programa de construcciones a corto plazo de acuerdo con el convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo dentro del plan de la Alianza para el Progreso.
Licitación No. 112
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo de viviendas "L 3" en la ciudad de Paysandú que constará de 68 viviendas.
Dicha obra se realizará con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el 8 de Setiembre ppmo., a las 16 hs. en la Sec. escribanía del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso. Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.
Los recaudos se encuentran en el departamento técnico a disposición de los interesados.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31899 Jl.17-v.jl.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 308|964
Primer Llamado
Objeto: Para la compra de sal fina común (cloruro de sodio) de plaza.
Apertura: 4 de Agosto de 1964, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Licitación No. 310|964
Primer Llamado
Objeto: Adquisición de afrechillo de trigo y|o rebacillo y|o semitín.
Apertura: 3 de Agosto de 1964, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31929 Jl.22-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION
Se comunica a los interesados que la licitación pública para el suministro de un equipo para un aserradero de carro automático con motor Diessel, para elaborar madera hasta un metro de diámetro, fijada para el día 21 de Julio de 1964, a las 16 (dieciseis) horas, queda postergada para el día lunes 17 (diecisiete) de Agosto a las 15 (quince) horas.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 (diecinueve) del mismo mes, a la hora 14, en el mismo lugar. — Julio M. Valerio, Escribano.
12) (C.C.) 7|pub. 31928 Jl.22-v.jl.30.

LICITACION PUBLICA No. 58
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de útiles de escritorio y dibujo para uso de la Dirección de Obras para Desarrollo Económico (D.O.D.E.).
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Agosto de 1964, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la hora 16 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $10.00 (pesos diez). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31931 Jl.22-v.ag.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 761
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de "Motores Diesel Marinos", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares $50.00 importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 23 de Setiembre de 1964, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Depósito de garantía de las propuestas $4.000.00.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 de Octubre de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31930 Jl.22-v.jl.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
(Licitación Pública N.o 32|964)
(Primer llamado)
Se llama a licitación pública por primera vez para la "Reparación, limpieza y pintura del puente sobre el Arroyo Solís Chico en Ruta 8".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 5 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31877 Jl.16-v.jl.29.

Licitación Pública N.o 31|964
(Primer llamado)
Se llama a licitación pública por primera vez para la "Provisión de 5.000 m3 de Canto Rodado limpio destinado a trabajos en la Regional N.o 7, Ruta 3".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 29 de Julio de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31878 Jl.16-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela N.o 4 de Paysandú, Construcción, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2 P. donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto, a las 15 hs.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31902 Jl.20-v.jl.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 760
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública por primera vez para la obra: "Construcción de dos espigas en la margen derecha del Río Yaguarón-Cerro Largo-Río Branco", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de

Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares, $ 80 00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección. Apertura de las propuestas: día 12 de Agosto de 1964 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas, $ 10.000.00. Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 de Agosto de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31884 Jl.16-v jl.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Cárcel y Jefatura de Artigas, Obras de ampliación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 110.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Agosto a las 15 hs
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Julio de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7 pub. 31924 Jl.21-v.jl.29.

Llámase a concurso de ofertas para la adquisición por el método de permuta, de una caja fuerte para uso de la Tesorería del M. O. P., según pliego de condiciones particulares.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, tercer piso, sección licitaciones, contratos y registro de la propiedad inmueble.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Julio de 1964, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la hora 17, en el mismo lugar. — Esc. G. Servan Bauzón. Sub Jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 31868 Jl.15-v.jl.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 30|964
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra Tratamiento bituminoso Ruta 102".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 28 de Julio de 1964 a las 17 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31826 Jl.10-v.jl.23.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio para uso de la Secretaría del M.O.P., según pliego de condiciones particulares.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Julio de 1964, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $10.00. — Esc. G. Servan Bauzón, Sub Jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 31869 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 32
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de herramientas y máquinas herramientas, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $150 00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 17
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de siete equipos de soldar por arco, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Agosto de 1964, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $100 00 (pesos cien). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31871 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 34
Primero y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de máquinas herramientas pesadas según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carretera.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Agosto de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $200.00 (pesos doscientos). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31872 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 30
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de tres montacargas de una tonelada, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1964, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $100.00 (pesos cien). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31873 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 19
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de ocho grupos electrógenos de 24 KW. de corriente alterna, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1964, a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $100.00 (cien pesos). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31874 Jl.15-v.jl.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 17|1964
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir, de 260 espacios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones, avenida Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Agosto próximo a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31865 Jl.15-v.jl.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION No. 155
Segundo Llamado
Asunto No. 38|964
Aviso
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de transformadores e impedancias.
Licitación No. 155. Transformadores e impedancias.
Apertura el día 13 de Agosto de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados calle Andes 1465. — Montevideo, 10 de Julio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31834 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION No 154
Segundo llamado
Aviso
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de válvulas de transmisión.
Licitación N.o 154 — Válvulas de Transmisión.
Apertura el día Jueves 6 de Agosto de 1964. — Hora 5
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la Licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados. Calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Julio de 1964
12) (C.C.) 10 pub. 31817 Jl.10-v.jl.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene
"Prof. Dr. A. Berta"
El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra CIF y|o plaza de 100.000 tubos de ensayo y 50 damajuanas de 20 litros
Las propuestas serán abiertas el día 27 de Agosto de 1964 a las 16 horas, en la Administración del Instituto, Avda. Dr. Alfredo Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes, que pueden ser retirados de lunes a viernes de 14 a 19 hs.
12) (C.C.) 3|pub. 31903 Jl.21-v.jl.23

U. T. E.
SEGUNDO LLAMADO
Licitación N.o 5503|64
Hierro de diversos tipos y accesorios.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública (2do llamado), por el suministro de alambre de hierro galvanizado, alambre de hierro negro, chapas de hierro galvanizado, cable de acero flexible, caños y accesorios de hierro galvanizado, hierro en lingotes, hierro p|columnas de hormigón armado, hierro p|construcción, hierro perfilado y chapas.
Ap.: 20 de Agosto de 1964, hora 16. Precio ejemplar $ 50.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 31917 Jl.21-v.jl.27.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5522|64. — Prestación a esta Administración de un servicio completo de mantenimiento y conservación de los cinco ascensores instalados en el Palacio de la Luz.
Ap.: 13 de Agosto de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 10 00
N.o 5512 Recuperación de 200.000 litros de aceite lubricante usado.
Ap.: 28 de Agosto de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 13 de Julio de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 31847 10|pub. Jl.14-v.jl.27.

13-Llamados a acreedores

BELLA UNION S. A. IMPORTADORA
Bella Unión Importadora S. A., instalada en 18 de Julio 1650, de esta ciudad, cita a sus acreedores al 22 de Junio del corriente año a comparecer con los justificativos correspondientes a sus créditos en oficinas Gonzáles Karlen, Zabala 1425. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Bella Unión S. A. Importadora.
13) $160.00 20|pub. 12841 Jl.17-v.ag.13.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo Julio 22 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse

muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días, por la ley número 3.906).

3.a Sección

JOSE MARIA CARBALLO JUANES, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 322 y MARIA BARREIRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Buenos Aires 322.

4.a Sección

OSCAR CESAR PEREZ, 34 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado San José 960 y EMMA ISIDORA DELBON, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 960.

5.a Sección

FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ, 27 años soltero, chapista, español, domiciliado Yí 1328 y JESUSA SANTIAGO LASUEN, 30 años, soltera, española, domiciliada Yí 1328.

MARINO DIRIGO, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ejido 1118 y JULIA ESTHER BENITEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1118

10.a Sección

HUGO SAA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Cabral 3460 y NORMA TERESA SANTOLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2120.

LUIS ALBERTO SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Etna 5894 y LILIA CAMEJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5894.

11.a Sección

VICTOR ALFREDO MIRANDA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2935 y VICENTA CARFAGNA, 26 años viuda, italiana, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4834.

DANIEL FRANCO, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 6ta. 3338 y FAUSTINA RAMONA FERNANDEZ, 43 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 6ta. 3338

ROBERTO ADHEMAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 4912 y YELIS ORIETA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nuñez de Arce 4912.

SOCORRO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Mandisoví 4659 Apto. 3 y EUDEMIA MARTINA BENITEZ, 44 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4615.

12.a Sección

ROBERTO BEDROSSIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2907 y YOLANDA BOYADJIAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bella Vista 1786.

SAMUEL DORF, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Porongos 2636 y LEONOR ZALEIND, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2590 Apto. 8.

WALTER MARTIN LASALLE, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino B No. 4026 y BLANCA HORTENCIA RAFFO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2512.

JOSE ZAK, 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Br. Artigas 3356 bis y LUISA CZAPNIK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2808.

SEVERINO MANDURE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1573 y LEONOR DORIS LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1573

CAMILO BERNARDO TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ingaví 2653 y MARIA TERESITA SPOTURNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ingaví 2653.

FROILAN CESAR BARREIRO, 25 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Dulcinea 2949 y MARIA ANTONIETA MEDINA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dulcinea 2949.

13.a Sección

RAMON ANGEL ROSANO, 19 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Gibraltar 4278 y PRIMA TERESA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2244

JUAN HUGO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1930 y MARIA ELSA GONZALEZ, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Norte América 1913.

14.a Sección

MIGUEL WALTER VISCONTI, años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Ramón 773 y ANGELINA SILVERIA OJEDA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Ramón 773 Apto. 6.

JULIO FLORENCIO PUCCI, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cisplatina 1204 y MALVINA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1211

ALBERTO BALTASAR BARCIA ORONA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espinillo 1352 y RUFINA MUSSETTI UMPIERREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1363.

16.a Sección

NICOMEDES LAGO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 740 y MAGALI ELENA PORTANTIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 769.

MIGUEL HERMINIO CORREA, 50 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Simón Martinez 6046 Apto. 3 y MATILDE CRESPO, 42 años, soltera, española, domiciliada Simón Martinez 6046.

17.a Sección

MAXIMO RUBEN AYALA MELO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pichinango 4974 y MARIA ELIDA ARELLANO MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Pichinango 4974

19.a Sección

PEDRO HAGENDORF, 50 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Br. Artigas 2234 y RIZA RUCHEL PASTERNAK, 56 años, viuda, rumana, domiciliada Constitución 2063.

20.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4006 y MARTHA GLORIA SAUCEDO FRAGA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4006.

CARLOS ENRIQUE VILLABONA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4123 y TERESITA CORREA, 26 años soltera, operaria, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4377

21.a Sección

RAMON [illegible] GUTIERREZ, 31 años, soltero, [illegible] oriental, domiciliado Pompeyo N.o 451[illegible] [illegible]LINA OBISPA CORREA, 29 años, [illegible] [illegible]ntal, domiciliada Pompeyo 4511

2[illegible] Sección

DARIO GARCIA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agace 3691 e ISABELITA BEATRIZ FIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agace 3691.

MARIO ROSALIO BUENO FERNANDEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Arrieta 3215 y ELBA RAQUEL FERNANDEZ CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3209

14) $6.00 3|pub. v.Jl.24.

Montevideo, Julio 21 de 1964

6.a Sección

MANUEL GERARDO ESCARIS, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1423 y MARIA INES PEREYRA PIZARRO, 23 años, soltera, profesora de dibujo, argentina domiciliada Cuareim 1423.

10.a Sección

JORGE WASHINGTON PORRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Angel 3624, ap. 4 y ZORAIDA RAQUEL STEFFANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1994.

HOMERO OLIVERA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Viana 2463 y MARGARITA ELIZABETH MORSE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3511.

JULIO CESAR SANCHO, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Itú 1571 y DELIA CORGATELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1571.

ARMANDO CARLOS PERDIGON, 18 años, soltero, chofer oriental domiciliado Avenida Italia, Pasaje B N.o 3608, ap. 11 y NELLY ESTHER CARDOZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia, Pasaje B N.o 3680, ap. 11.

MILTON CARLOMAGNO, 30 años, divorciado, fletero, oriental, domiciliado José Echegaray 2335 y GLADYS EDIT ALVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Echegaray

JUAN JOSE CONSUL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1468 y MARIA NILBIA ROSAS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Missouri 1468.

2343.

11.a Sección

EDINSON WALDEMAR AFFONSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4067 y MARIA YOLANDA AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4067.

HERIBERTO ROMULO URIOSTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangangá 7743 y ROSA VICTORIA CASTAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mangangá 7743

12.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, comercio español, domiciliado Ramón Márquez 2937 y MARIA DEL CARMEN VEIRAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Ramón Márquez 2937.

BENDET NISZT, 66 años, soltero, tipógrafo, polaco, domiciliado Colorado 1839, Apto. 3 e ITKA LABENDYK, 63 años, soltera, polaca, domiciliada Colorado 1839, Apto. 3.

14.a Sección

MILTON EDGARDO LUZARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1180 y GRACIELA MARIA CASTRO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4180.

MARTIN NOE MARIA PEREZ GOMAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3062 y GRAZIELA PISU SCREMINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 3062.

15.a Sección

TEODORO CASILDO ABREU, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 2043 y EMILIA ABREU, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2043.

16.a Sección

EMILIO PEDRO GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 834 y BRENDA EVA BUENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 834.

NESTOR NICOLAS GABITO, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Carlos María Ramirez 1226, ap. 2 y NILDA IRIS TRIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramirez 1226, ap. 2.

17.a Sección

JUAN CARLOS AGUIRRE MARIÑO, 25 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Gavilán 3230 y ZULMA ALAIDES CRUZADO NIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3689.

WALTER SANTOS, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Continuación Española 5261 y LILIA MARIA LOENGRIN DE LEON, 34 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Continuación Española 5261.

20.a Sección

JULIO CESAR YARZA ROCHA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Berinduague 554 y ZULEIDE VIERA BONINE, 27 años, soltera, bordadora, oriental (C.L.), domiciliada Martín Berinduague 554.

21.a Sección

WALDEMAR SANTER LUZARDO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ariel 5166 y MARTA NORMA LASA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5168.

22.a Sección

NICOLAS MORALES FLEITAS, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 3631, ap. 2 y OTILIA BUZON, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 3631, ap. 2.

AMERICO ASDRUBAL LOPEZ 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agace 3680 y PAULINA SEQUEIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Agace 3680.

14) $6.00 3|pub. v.Jl23.

16 - Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN JOSE GULART". Prescripción (L.o 60, F.o 491), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a comparecer en estos autos y los de auxiliatoria de pobreza (L.o 60, F.o 492), a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la 24.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 34111, que según el plano del Agrimensor Mario Tróccoli, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 47044, el día 10 de Setiembre de 1963, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que tiene un área de 220 metros, 2.58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: Al N. 25 metros, 87 centímetros con el Padrón N.o 32907, del señor Leo Bonze. Al Este 8 metros, 53 centímetros con el inmueble empadronado 32909, de Jorge Eugenio Pereira, Al Sur 25 metros, 85 centímetros, con el Padrón N.o 32908, de Enrique Nadotti y José A. Ferreira, Al Oeste 8 metros, 53 centímetros, sobre la calle Agustín Urtubey N.o 1360, entre las calles P. P. de la Sierra y San Lorenzo, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 31428 My.29-v.Jn.30. Jl 21-v jl 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "FLORINDA MARIA DEMARIA de GALARZA y otros Prescripción. Lo. 62, Fo. 306, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Arthur Ney Ferreira, en nombre y representación de Florinda María Demaria de Galarza, Blanca Irma Galarza, Aída Esther Galarza, Juan Carlos Galarza y Alcides Enalma Galarza, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la zona urbana de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de La Paz, ubicado en la manzana No. 63 de dicha ciudad y según plano del agrimensor Sergio Rosé, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Octubre de 1962, con el No. 11.652, padrón No. 685, se compone de un área de 888 metros 85 decímetros que se deslinda así: 20 metros 52 centímetros al oeste, de frente a ruta 5 (avenida César Mayo Gutiérrez); al este, 20 metros 98 centímetros con padrón No. 2875, propiedad de sucesión Francisco Grecco; al norte, en 42 metros 72 centímetros linda con padrón No. 2876, propiedad de sucesión Francisco Grecco; y al sur en 42 metros 95 centímetros frente a la calle Rincón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, por cualquier concepto y especialmente a los linderos, sucesores de don Francisco Grecco, para que se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 11533 Jn.24-v.Jn.30 Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "TOMAS SANTOS. Prescripción". Lo. 62, Fo. 254, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Tomás Santos Hernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicado en la decimoséptima sección judicial del departamento de Montevideo, en zona urbana, empadronado con el N.o 73.209, el que según plano del Agr. José De Luca suscripto el 1.o de Octubre de 1962 e inscripto el 5 de los mismos mes y año con el N.o 44.512 en la Dirección Gral. de Catastro, se compone de una superficie de 335 ms. 15 dm., lindando 8 ms. 75 cm. al Noreste, frente a la calle Robinson, entre Bruselas y Corumbé; 38 ms. 53 cm. al Noroeste, con el padrón N.o 73.208; 38 ms. 63 cm. al Sureste con el padrón 73.210; y 8 ms. 64 cm. al Suroeste con el padrón 73.227. Dicho bien fue adquirido por escritura pública a doña Marta Hilaria Romero de Quepfert. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

16) $1.320.00 30|pub. 12183 Jl.6-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIMBOLO SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción" (60 - 109), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios linderos del bien que se describirá señores Juan B. B. Mazza y Ana M. y María H. Metche y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de terreno y sus mejoras, baldío sita en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.261, el que, según plano del agrimensor José S. Meier, de Agosto de 1963, consta de una superficie de 570 metros 62 decímetros que se deslindan así: 20 metros 12 centímetros de frente al noreste a la calle Santa Lucía, 22 metros al sureste a calle De la Marina, (formando esquina al suroeste línea quebrada en tres tramos que miden: 21 metros 57 centímetros con padrón 40.262, otra de 63 centímetros y la tercera de 4 metros 30, lindando estas dos últimas con padrón 40 260 y al noroeste 21 metros 47 centímetros con el mismo padrón 40.260. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 11111 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sptimo Turno, (Lo. 54; Fo. 678), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIA ROSA y SUSANA ESTHER CRUZ BERRIEL, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.967, que según plano del agrimensor Francisco Lafranconi, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 48 606, el 13 de Abril siguiente consta de una superficie de 409 metros 11 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 85 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Industria; 41 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, con los padrones 66.984, 66.985, 66.986, 168.466 y 169.465; 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón 66.930; y 41 metros 24 centímetros al Sud-Este, con el 66.968. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16. $1.080.00 30 pub. 12067 Jl.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IGNACIO ADOLFO BARREIRO MARTINEZ. Prescripción" (A 647|964), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Un solar de terreno, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 49801, señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, inscripto con el No. 22.484 el 13|V|950, siendo copia fiel del plano de fraccionamiento levantado por el Ing. Miguel Petit García de Zúñiga, aprobado por la Int. Municipal. (Exp. 29304), el 14 de Enero de 1928 y que se compone de un área de 544 metros 2.40 centímetros 2, deslindados así: al N.: metros 13.91 sobre la calle Timote; al E.: metros 45.65, lindando con padrón 90.465; al S.: metros 11.40 lindando con el padrón 40.352 y al O.: metros 42.34, lindando con el solar No. 15 del referido plano de Gabard y empadronado con el No. 40.349. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 11306 Jn.17-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído por sí en las condiciones requeridas por la Ley el siguiente inmueble:

Un solar de terreno situado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 113.676, paraje "Barrio Industrial" de frente a la calle Osvaldo Cruz, que según el plano del Agrimensor Scotti Blanco de Febrero de 1923 en el que se le señala con el N.o 5 tiene un área de 288.50 metros, deslindados: 10 metros de frente al N.O. a la calle Osvaldo Cruz, 28.85 a. S O. lindando con el solar N.o 6: 10 mts. al S E. y 28.85 mts al N E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al Sr. José Puente o sus herederos, y también a los propietarios de los inmuebles linderos, doña Hortensia Fernández, doña María Fomento de Germano y Sucesión de Encarnación Arriondo de Pastorino, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $1.200 00 30|pub. 9106 May.26-v.Jun.30. Jl. 21-v.Jul.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "PEDRO PEREIRA LEMES. Prescripción treintenaria (Lo. 20, Fo. 123), se hace saber que se ha presentado el señor Pedro Pereira Lemes, promoviendo acción de prescripción por posesión treintañal del solar No. 2 de la manzana 203 de esta ciudad 1ra. Sección Judicial de este departamento; empadronado con el No. 433 que linda: al norte con el solar 1, al sur con el solar 3 al E. con calle Uruguay y al oeste con los solares 8 y 4, midiendo metros 29,206 de frente por metros 30,924 de fondo según mensura practicada por el agrimensor Juan Samacoytz en Marzo del año 1901.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y seguirán los procedimientos. — Artigas, 27 de Mayo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $840.00 30 pub. 10652 Jn.11-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados "BATISTA DE SORIA ANASTACIA y otro. Prescripción (Lo. 45, Fo. 416, No. 402), y por resolución No 4680 del 29 de Julio de 1963 se hace saber al público que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren asistidos de algún derecho sobre el inmueble empadronado con el No. 535 ubicado en Cerrillos, tercera sección judicial del departamento de Canelones, el que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Diciembre de 1947 tiene una superficie de 15 hás. 1734 que se deslindan así: 187 metros 20 centímetros al norte con Carmelo Ferreyra 908 metros 50 decímetros al este lindando con José Paysino 210 m. 50 cm. al sur lindando con Adrián Borges y 830 metros 40 centímetros, al oeste lindando con Teófilo Chiesa, Alejo Silva, padrón 10972, Aquilino Alfonso y Luis Penela

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 19 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciatun, Actuaria, adjunta.

16) $840 00 30|pub. 9747 Jn 2-v.Jn.30 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "VIRE DE FERNANDEZ DOLORES. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 39, Fo 592), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y muy especialmente a los integrantes de la sucesión de Andrés Viré, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la esquina de las calles Bravo y J. M. Laguna, Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de este departamento, manzana No. 90, padrón No 12?, con una superficie total de 922 metros cuadrados.

Se hace constar: a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 27 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31674 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ARISTIMUÑO DIAZ de CORREA, VALENTINA. Prescripción treintañal" (L.o 22, F.o 38), se emplaza por noventa días a Máxima Pastiana de Correa, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 54, zona urbana de esta ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 204, fraccionado en cuatro lotes, según plano del agrimensor Mario Bordabehere (de Marzo de 1963, inscripto —previa aprobación municipal— en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.447, el 30 de Agosto siguiente), que por ser contiguos integran un solo lote, con una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros y el siguiente deslinde general: 42.95 cms., respectivamente, por el N. E. y N. O., de frente a calles Río Negro y Argentina; por igual medida al S. O. y S. E., limitando con padrones 209 y 205. Los interesados deberán comparecer a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el juicio. Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza; en consecuencia, el presente edicto deberá publicarse gratuitamente. — Nueva Palmira, 2 de Octubre de 1963. — Mario A. Morquio, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31516 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenaria" (L.o 22, F.o 35), se emplaza por noventa días a León Bianchi, Magdalena Molinari de Bianchi, Julio Alfredo Rusch Dagnino o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construído y demás accesorios dominiales ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 26, empadronado con el N.o 85, designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort, como el primer y segundo medio del solar número cuatro, manzana 39 del Cuartel del Norte, compuesto de una superficie, según plano practicado en Diciembre de 1956, por el Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 25 de Julio de 1957, con el N.o 1705, de 1844 metros, 7025 centímetros, que se deslinda así: 42 metros, 95 centímetros al noroeste de frente a la calle Estados Unidos, por igual extensión de fondo, que por ser esquina son también de frente al suroeste a calle Río Negro; y al sureste y noreste con propiedades empadronadas con los Nos. 84 y 82. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 27 de Setiembre de 1963. — Mario Rodríguez, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 10567 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos, "MARIO MENDA. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo. 28), se emplaza a doña Dolores Moreno de González, sus herederos y sucesores a cualquier título y a don Laporta Espinosa y doña Lorenza del Puerto de Martirena y otro, estos últimos propietarios de los inmuebles padrones No. 3174 y No. 6695 respectivamente, linderos del inmueble que se describe más adelante y a todo el que se considere con derecho a todo o parte del siguiente bien para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un inmueble padrón No. 3170 sito en la manzana No. 141, primera sección judicial, urbana de la ciudad de Minas que consta según plano del agrimensor Miguel A. Graña César de una superficie de 1.158 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 26.85 metros de frente al S. E. a la calle Sarandí No. 777, distando su punto medio metros 21.10 de la calle Ellauri; metros 43.45 al N. E. lindando con el padrón No 3169; metros 26.30 al N. O. lindando con el padrón No. 4139; y metros 43.80 al S. O. lindando con los padrones Nos. 3174 y 3171.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado a ese efecto. — Minas, Junio 26 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
16) $1.200.00 30|pub. 12013 Jn.1-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA DELFINA NUÑEZ. Prescripción Treintenaria. (Lo 46. Fo. 648), se cita, llama y emplaza a Esteban Vega, Pacífico R Fros e Isabel Bueno de Fros, sus herederos, y causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho a inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 527 con un área de 7.378 metros 81 decímetros, según plano del agrimensor Tito V. Rolano de Noviembre de 1963 e inscripto en la Of. Dep. de Cat. local con el N.o 2638 el día 30 de Enero de 1964, y linda así: al Norte calle Ceballos, al Este calle Aurora, al Sur calle Paysandú y al Oeste calle Juana de Ibarbourou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30|pub. 9029 May.26-v.jun 30. Jul 21-v.jul.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "INES CRISTALDO. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 603), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Alberto Medina y a don Juan E. Cisneros, así como sus sucesores o causa-habientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección de Rivera, manzana número 139, empadronado con el N.o 1108 que según plano de mensura realizada por el agrimensor Zoé Taroco, de fecha 27 de Octubre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Registro de Planos y Mensuras) con fecha 30 de Octubre del mismo año, con el N.o 2445, consta de una superficie de 922 ms.2 351 250 mms.2 y se deslinda así: Al Norte, el solar N.o 6; al Sur, la calle Faustino Carámbula; al Este, la calle General José de San Martín, formando esquina; al Oeste, el solar N.o 7, siendo los solares citados de la misma manzana: 21 metros 475 de frente y fondo por 42 metros 95 por sus costados, padrones números 1107 y 1109. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1964. — Bentos Machado Bittencourt, Juez Encargado.
16) $1.200.00 30|pub. 11664 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ de PETROSINO EMILIA. Prescripción. Lo. 17, Fo. 309", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 2440, que es parte de la manzana catastral No. 155 compuesta de 1.217 metros 18 decímetros y linda al norte calle Evaristo G. Ciganda, al este Roque Copete y Domingo A. Corujo Pérez, al sur con calle Norberto Olivera Ayala y al oeste con calle Misiones, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 15 de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano, actuario.
16) $840.00 30|pub. 11624 Jn.24-v.ag.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BERNARDE OCLIDES ROLDAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Veinte poemas rebeldes", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12564 Jl.13-v.Jl.24.

MARIA TERESA DROBNIESWSKI PREDKEL y LAYRA LOPEZ BRUM, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Remembranza India" y "La más pobre del pueblo", de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 16 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12979 Jl.20-v.Jl.31.

PEDRO NESTOR MONDINO DIEZ, solicita la inscripción de los juegos denominados "La escalera"; "La cadena"; "La barrera"; "Las vallas"; "El reloj", "La terna"; "El canguro"; "El gran capitán"; "Los reyes"; "La emboscada"; "Los invasores"; de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12483 Jl.10-v.Jl.23.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de obras de la biblioteca nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de esta entidad.

OTTO ARIAS, declárase autor responsable de música de "Hablando de amor". Album musical.

RAMON COLLAZO, declárase autor responsable de música y letra de "La culebra", canción, "Yo no quiero Bossa Nova", Twist y "La dama de las camelias". Comedia musical.

ALBERTO ZOBOLI, declárase autor responsable de música de "Bámbula". Candombe guerrero y "Guardia del 17". Tango.

CARLOS ARIEL CABRERA, declárase autor responsable de "Tierra de poetas", poesías.

RAUL NODA, declárase autor responsable de música y letra de "Sufres" o "Tus sufres". Bolero.

PANCHITO NOLE, declárase autor responsable de música y letra de "Eres mujer", Bolero.

GLADYS TORRES, declárase autora responsable y autorizada de la traducción de la obra de Zulaika Mello "La colcha del gigante" obra teatral.

DANTE MAGGI y HECTOR SCELZA, declárase autores responsables de música y letra de "El espejo". Tango.

DANTE MAGGI y JUAN C. CROCCIA, declárase autores responsables de música y letra de "Corazón de soltero". Tango.

ALFREDO MORENO y ROGELIO MASTRANGELO, declárase autores responsables de música y letra de "Himno de los barrios", Himno.

MARTA FERNANDEZ y CARMEN ALVAREZ, declárase autoras responsables de música y letra de "Peregrino". Galopa.

RAUL NODA y LUIS M. CARUSO, declárase autores responsables de música y letra de "Tu bajas" o "Y bajas". Plena.

URUGUAY ZABALETA, declárase autor responsable de música de "Pericón oriental", Pericón y "La luñera"; estilo canción.

JACQUES EMIRKANIAN, declárase autor responsable de la obra "Aprenda a tocar acordeón a piano en 15 días sólo, sin maestro ni solfeo" método de enseñanza.

JUAN C. AGUERRE, declárase autor responsable de música de "Don Fernando", tango.

ANDRES REDONDO, declara su seudónimo de "Raúl Ayala", con el cual caracterizará sus obras en el futuro. — Montevideo, 14 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $260.00 10|pub. 12806 Jl.16-v.Jl.29.

JUAN PEDRO TARRAGONA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Marcha de los limoncitos"; "Candombe de San José" y "Candombe natal" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12789 Jl.16-v.Jl.29.

El señor OSCAR ALBERTO BOTTINELLI y ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Torneos del saber" y de los títulos "Cuánto sabe usted?"; "Mida sus conocimientos" y "Olimpíada de la cultura", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12807 Jl.16-v.Jl.29.

EDUARDO CAROZO BARCELONA y CARLOS CEBRO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "AMADA" de la cual se declaran autor e intérprete. — Montevideo, 13 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12741 Jl.15-v.Jl.28.

GUSTAVO MOREIRA AGUILAR, solicita la inscripción de diez dibujos de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12709 Jl.15-v.Jl.28.

DALTON ROSAS RIOLFO, solicita la inscripción del libreto de TV, titulado "Avenida 18 de Julio", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12924 Jl 17-v.Jl.30.

JACOBO ADRIAN VARELA CAPURRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual del Supervisor" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12874 Jl.17-v.Jl.30.

JOSE M. ALBORNOZ PEREIRA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Loquinho"; "Lo imposible" y "Eres

de las cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12877 Jl.17-v.jl.30.

PACUAL ROBERTO MOLINARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Electricidad por Gravedad" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12872 Jl.17-v.jl.30.

Contador JORGE SOTO, solicita la inscripción del modelo de pieza artística para apertura y cierre de envases del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12848 Jl.17-v.jl.30.

RAUL SADI PECHETO y MARIO AUGUSTO DOS SANTOS, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Mundo", y los seudónimos "Tito" y "Olram Santos", de los cuales se declaran autores. —Montevideo, 17 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13063 Jl.21-v.ag.3.

EDILBERTO JESUS PIRIZ, solicita la inscripción del suedónimo "Johnny Bandell", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 13050 Jl.21-v.ag.3.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "ABRAMOVICH o ABRAMOVICI TALEC. Quiebra Lo. 67, Fo. 610". se hace saber que se declaró en estado de quiebra de a don Talec Abramovich o Abramovici y que de acuerdo con el Art. 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa.

Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Aldo Queirolo y que se ha señalado el término de sesenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, para la toma de razón. — Montevideo, Abril 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31663 Jn.23-v jn:30. Jl.21-v.jl.31.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ISIDORO SAMUNISKI y otra. Rectificación de partida" (Ficha V, 127 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de El'a Samuniski Svirsky pues en la misma donde figura el apellido materno como "Swirsky" debe decir "Svirsky" y donde figura el apellido de la abuela materna como "Resniki" debe decir: "Resnik". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1964.— María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. 10998 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUTZ, SUNDEL y otros. Rectificación de partida" (Ficha V-150, año 1964), se hace sabe que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de "Sundel Sutz y Esther Walsman" y la de nacimiento de "Judith" Sutz Waisman, pues en ambas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como "Vlasman" debe decir: "Waisman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 11311 Jn.18-v.jn.30. Jl:21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS ALVES y otros. Rectificación de Partidas" (Ficha V-47 año 1964) se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de Carlos Alves y Maura Filomena Baptista; pues en la misma donde dice: "Carlos Alvarez hijo de Macaria Alvarez" debe decir: "Carlos Alves hijo de Clara Alves"; y b) las de nacimiento de Sonia Teresa; José Pedro; Milton Yeru; Sonia Libertad; Bernarbel; Carlos Américo; Carlos Artigas y Gustavo Alves Baptista, pues en las mismas en la anotación marginal donde aparecen como legitimados por "Carlos Alvarez y Maura Filomena Baptista" debe decir "Carlos Alves y Maura Filomena Baptista".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31675 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL TOMAS CHIERI, en el sentido de que donde dice "Chierij" debe decir "Chieri". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31911 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA SAFIRA CUCURELLA, en el sentido de que cuando en la misma dice "Curella", debe decir: "Cucurella", y que en cuanto al nombre de su padre, donde dice "Gabriel", debe decir "Braulio". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31912. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WENCESLAO PINTOS y otra. Rectificación de Partida" (Lo. 57, Fo. 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alaris Pintos Vázquez, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Pinto" debe decir: "Pintos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31926 Jl.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza:

De defunción de CARMELO GONZALEZ MILANES en el sentido de que donde se menciona al fallecido como de estado civil, casado, debe decir: soltero, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31852 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza:

De nacimiento de JASON IGLESIAS en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Jasan, debe decir: Jason, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31853 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza:

De defunción de EDUARDO VILARNOVO en el sentido de que donde se menciona al fallecido como N.N. debe decir: Eduardo Vilarnovo por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31854 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ESTAQUIO GONZALEZ, en el sentido de que donde se menciona el nombre del inscripto como "Eustaquio Gonzáles", debe decir solamente Eustaquio por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11613 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CARDILLO HERNANDEZ, MARGARITA EULOGIA. Rectificación" (Lo. 64, Fo. 656), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Margarita Eulogia, donde dice que es hija natural de Elida Martina Medina" debe decir que es hija natural de Elida Martina Hernández". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31617 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DAVIDMAN, ARON, MEIZELS, RAQUEL, DAVIDMAN MEIZELS, ROSA ZLATA y MAURICIO. Rectificaciones", (L.o 65, F.o 272), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Raquel Meizels de Davidman y Arón Davidman; Nacimiento de Rosa Zlata y Mauricio Davidman Meizels; en todas donde dice "Raquel Jakier" debe decir: "Raquel Meizels". A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 12046 Jl.6-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MODESTO ARNOSO y MARIA DEL CARMEN GARCIA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Maruja García", debe decir "María del Carmen García'. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|55. 15|pub. 31612 Jn.15-v.jn 30. Jl.21-v.jl 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELMA CORDERO y la de sus menores hijos "Raúl Sergio' y "Julio Daniel Sinaldone Cordero", en el sentido de que cuando en las mismas dice "Cordeiro", debe decir "Cordero" — Obtuva auxiliatoria. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31913 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de PEDRO ALDO y MARIA ROSA FRIZZOLARI VAZQUEZ, en el sentido de que cuando en las mismas dice que son hijos de "Juana Vargas" debe decir Juana Vázquez. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Junio de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31914 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO TOMAS SCOTT GIFFORD y MERCEDES LATORRE, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Armando Gifford Cazarán" debe decir "Armando Tomás Scott Gifford Casaurang" y donde la madre del mismo aparece como "Blanca Cazarán", debe decir "Blanca Casaurang". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Act. Adj.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31915 Jl.21-v.ag.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DILMA SENI ATAIDES MACHADO, estableciéndose que donde aparece como de sexo masculino, debe decir, de sexo femenino. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31855 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LILIAN ISABELINA OLIVERA WALT[illegible] que donde dice hija legítima [illegible] casados, debe decir: hija natural [illegible] tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) [illegible] 31856 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado con auxiliatoria de pobreza, la rectificación de partida de nacimiento de MAURICIO ORTEGA RIBEIRO, estableciéndose que donde dice hijo natural de Cirila Ribeiro, debe decir: hijo legítimo de Patricio Ortega y Cirila Ribeiro. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31857 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS FARIAS, estableciéndose que en donde en la misma figura como compareciente SOFIA FANAS, debe decir SOFIA FARIAS. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 10809 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Vicente Gómez, estableciéndose que en donde en la misma el fallecido figura con el nombre de Paulino, debe decir: Vicente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4º de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
19) $180.00 15|pub. 11434 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido DORA KAGAN BARON DE FLISFISCH, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con León Flisfisch y la de nacimiento de su hijo Isaac, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Kahan, en lugar de Kagan. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12772 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALDONA KOCHANSKAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella sus padres figuran como Alekandro Kokanskas y Teófila Zidzunite o Teófila Zidzuneite, debe decir: Alejandro Kochanskas y Teófila Zidzunaite, respectivamente. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12773 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 333), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA VARELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Carmen Sandes", en lugar de "Carmen Sande". — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12983 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 610), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nélida Tomasa y Orfilia Alejandrina Couget, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres Francisco Julián Couget y Eugenia Castaño, en la forma siguiente:

Donde en esta última el contrayente y los padres del mismo, figuran como "Francisco Culletis". "Juan Culletis" y "Sinforosa Noguera", debe decir: "Francisco Julián Couget" "Juan Couget" y "Sinforosa Berroa", respectivamente. Donde en la de nacimiento de Nélida Tomasa, el padre de la misma figura como Francisco Culletis, debe decir: Francisco Julián Couget; donde la inscripta figura con los nombres de Nélida Tomasa Culletis, debe decir: Nélida Tomasa, únicamente: donde los abuelos paternos, figuran como Juan Culletis, y Sinforosa Noguera, debe decir: Juan Couget y Sinforosa Berroa, respectivamente; y donde el abuelo materno figura como Eugenio Castaña debe decir Eugenio Castaño y donde en la de nacimiento de Orfilia Alejandrina el padre y el abuelo paterno de ésta figuran como Francisco Culletis y Juan Culletis, debe decir: Francisco Julián Couget y Juan Couget, respectivamente; y donde la abuela paterna figura como Sinforosa Noguera, debe decir: Sinforosa Berroa

Las partidas relacionadas fueron expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Concordia, República Argentina, — cuyos libros se encuentran labradas las actas respectivas.

Se hace constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza y que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31799 Jl.8-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 608), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ketty Aguirre Murguiondo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con los nombres de "Betty Zonnia", en lugar de Ketty Zonnia. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11595 Jn.24-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 381), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Fernández y Rufina Servanda Alvarez de Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aníbal Cherry Fernández Alvarez, por figurar en ella los padres del inscripto como "Juan C. Fernández" y "Josefina Alvarez" en lugar de "Juan Carlos Fernández" y "Rufina Servanda Alvarez".

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20|4 55) 15|pub. 31618 Jn.16-v.jn 30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó Sergio Francisco Navratil, (Lo. 52, Fo. 610), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto, como "Francisco Navratel" en lugar de "Francisco Navratil". — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11107 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ISRAEL HIBOLITO ANDRIOLO y BRENDA SOLEDAD RODRIGUEZ DE ANDRIOLO, solicitando la rectificiación de la partida de nacimiento de su hija Reolfi Lorezley Andriolo, por figurar en ella el padre de la inscripta como Pedro Ismael Hipólito Andriolo, en lugar de Pedro Israel Hipólito Andriolo. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31588 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORAIS de FELIZARDO ROSALINA. Sucesión, (L o 50, F.o 473)" se hace saber que en dichos autos se han presentado José, Pedro Alberto y Alberto Anastasio Felizardo y Clemencia María Felizardo de Capucho, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente: En la de José, donde la madre de éste figura con el apellido "Das Doras", debe decir: "Morais" en la de Pedro Alberto, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido "Dosantos", debe decir: "Morais": en la de Alberto Anastasio, donde la madre figura con el apellido de "Morales", debe decir: "Morais"; y en la de Clemencia María, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido "Morales", debe decir: "Morais". — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 10526 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PROSPERO, RUBEN ORLANDO y otra. Rectificación de partida, Ficha F- 206|964", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Ruben Orlando Próspero y María Esther Stuart de Próspero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos María Esther Graciela, Nancy Cristina, Nita Onira y Catalina Próspero, pués en todas ellas donde el compareciente figura como "Ruben Da Cunha" o "Ruben Próspero Da Cunha" o "Ruben Próspero", debe decir Ruben Orlando Próspero. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de Junio de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31649 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CALIGARIS FOGLINO, AMADEO JOSE, rectificación de partida, Ficha F-335|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amadeo José Caligaris Foglino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde su apellido paterno y materno figura como "Caligariz Fogliont" debe decir Caligaris Foglino. — Montevideo, 29 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15.pub. 10828 Jn.12-v.jn 30. Jl.21-v.jl 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL ABDON MOREIRA AGUIAR, pues en la misma donde dice: "Zunilda Aguilar" debe decir: "Zunilda Cipriana Aguiar"; por ser ello como corresponde. (Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Clementina P. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31695 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "GENUARIO FALCO CENTENO s. Rectificación de Partida (Lo. 20, Fo. 182). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida del peticionante en la siguiente forma: donde dice Januario, debe decir: Genuario. Se concedio auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 10 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31683 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BAUTISTA ARISTIMUÑO VIETA, estableciéndose que donde el nombre del padre dice "Rito Nicomedes Astimuño", debe decir: Nicomedes Rito Aristimuño". — Canelones 27 de mayo de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11012 Jn.15-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "LUISA MARTINA CAMACHO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (Lo. 31, Fo. 508), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, iniciando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Alberto Olivera, en el sentido de que donde dice Luisa Martínez, debe decir: Luisa Martina Camacho por ser su verdadero nombre y apellido. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31629 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE MARIA GARAY y OROSILDA OVIEDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 31, Fo. 541), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adelquis Garay, en el sentido que donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31628 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Juan Andrés Abreu y María Carolina Abrou de Fernández Rectificación de partidas, Lo. 31, Fo. 283", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Andrés Abreu y María Carolina Abreu, solicitando las rectificaciones de partidas y en la forma que se expresa: partida de matrimonio, donde dice: Al margen: Abreu, Juan Andrés, debe decir: Garcíacelay, Juan Andrés, donde dice: comparecen Juan Andrés Abreu, debe decir: Juan Andrés Garcíacelay; donde dice: "hijo de desconocido", debe decir: hijo de Manuel Garcíacelay y donde aparece como firmando Juan Andrés Abreu (contrayente), debe decir: Juan Andrés Garcíacelay. (La partida aludida es la de casamiento: Abreu, Juan Andrés con Blanca Nelly Odera, efectuado el 10|Marzo|1949 por ante el Of.l de E. Civil de la Primera Sección de este departamento).

Partida de nacimiento: (Abreu Humberto Nery, Primera Sección, 7 de Enero de 1950. Donde dice: Al margen Abreu Humberto Nery: debe decir: Garcíacolay Humberto Nery; donde dice: que es hijo legítimo de Andrés Abreu debe decir: de Juan Andrés Garcíacelay. Partida de nacimiento: (Abreu Hugo Andrés, Primera Sección, 27 de Marzo de 1952. donde dice: Al margen: Abreu Hugo Andrés, debe decir: Garcíacelay Hugo Andrés; donde dice:

"comparece Juan Andrés Abreu", debe decir: Juan Andrés Garciacelay. Donde dice: "que es nieto por línea paterna de Celina Abreu. debe agregarse: y de Manuel Garciacelay y donde dice aparece como firma Juan Andrés Abreu, debe ponerse: Juan Andrés Garciacelay. Partida de matrimonio (Adolfo Omar Fernández y María Carolina Abreu, Primera Sección, 6 de Junio de 1951). Al margen, donde dice: Abreu María Carolina, debe decir: Garciacelay María Carolina. Donde alude a la comparecencia de los contrayentes y dice: María Carolina Abreu, debe decir: María Carolina Garciacelay donde dice: "hija de desconocido", "debe decir hija de Manuel Garciacelay y de ..." donde aparece su firma debe decir: María Carolina Garciacelay. Partida de nacimiento. (Nelba Ruti Fernández, Primera Sección, 13 de Octubre de 1951), donde dice: "y de su esposa María Carolina Abreu", debe decir: "y de su esposa: María Carolina Garciacelay", donde dice que es nieta de ... y "por línea materna de desconocido", debe decir: "de Manuel Garciacelay. Partida de nacimiento (Selva Celina Fernández, Primera 30 de Diciembre de 1954). Donde dice "y de su esposa María Carolina Abreu" debe decir: " y de su esposa María Carolina Garciacelay". — Donde dice "y por línea materna de desconocido y de..." debe decir: "y por línea materna de Manuel Garciacelay y...". Partida de nacimiento. (Fernández Lilián Nelr, Primera Sección, 15 de Agosto de 1955). Donde dice: "y de su esposa María Carolina Abreu..." debe decir: "y de su esposa María Carolina Garciacelay". Donde dice: "y por línea materna de Celina Abreu" debe decir: "y por línea materna de Manuel Garciacelay y de Celina Abreu"

Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido, el presente, que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba indicada. — Melo, Noviembre 5 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.

19) $1.380.00 15|pub. 11580 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) Nacimiento de María Elena Fernández, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Godoy". María Elena, en lugar de "María Elena Fernández" y b) Matrimonio de Juan García, María Elena Fernández por consignarse: "Manuela Vicenta" Fernández, en lugar de "Vicenta Manuela Fernández por ser lo verdadero. Se hace constar que las gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria. No. 3213 de fecha 3 de Abril último. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31627 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Josefina Rosaria Gada iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Olga Sonia y Marta Pilar Gada en razón de haberse establecido erróneamente "Rosario Gada", en lugar de "Josefina Rosaria Gada", que es el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $240 00 15|pub. 11425 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VICTORIA OTTONELLO. Rectificación de partida". (Lo. 14, Fo. 32, N.o 2010), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Victoria Ottonello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, según surge del acta número 11 a fojas 6 del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Río Negro en el año 1896, por contener los siguientes errores: donde dice Victorio, debe decir: Victoria por ser el verdadero y donde dice niño, debe decir: niña por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 13 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

19) $300.00 15|pub. 11889 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ELCIRA ORFILIA DEVITTA SILVERA DE TECHERA en el sentido de establecer que donde dice hija de Braulia Pura Lima, diga en lo sucesivo hija de Braulia Pura Silvera Lima por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 12 de 1964. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 11899 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado: MANZUR PEDRO HUAYEK, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice Juayek, debe decir: Huayek. -- Salto, Mayo 29 de 1964 -- Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.

19) $180.00 15|pub 11805 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ELISEO ENRIQUE BRONDOLO VIQUE. Rectificación de partida. "L.o 34, F.o 558," se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eliseo Enrique Brandolo Vique solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo femenino en lugar del masculino que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 10945 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

20—Remates

LUIS MARIA FUENTES
Banco Hipotecario del Uruguay
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Ley 12|1|48, número 29 C|30. ANGEL LUIS ALVAREZ DI ROCCO, el 7|8|64, a las 14 y 30 horas y en la Sucursal Canelones, el Martillero Luis María Fuentes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de Veintiún mil setecientos cincuenta y nueve pesos ($ 21.759.00), dos fracciones de campo y mejoras, sitas en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en común con el N.o 666. Primera fracción, Area: 4 Hás 4563mc., Deslinde: al N.O. recta de 2 tramos de 9m. y 244m.80 con José Ramasso; al N.E. 200m.46 con Suc. de Pedro José Cabrera; al S.E., recta en 2 tramos de 122m.80 y 9m. con Suc. Cabrera y al S. y S.O. el arroyo Magariños con la fracción que se describirá. Segunda fracción, Area: 1 Há. 1872mc., deslinde: al S.E. 92m.35 frente a Camino Vecinal, paralelo a la vía Férrea a Minas y a Maldonado; al E. y N.E. el arroyo Magariños por medio con pad. 562; al N. el mismo arroyo con parte de la fracción anterior; y al S.O. en 147m. con fracción A. de Silvestre Guillén.- Area total: 5 Hás. 6435m.c.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 7|8|64 de $ 11.659.46 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo hasta la suma de $ 2.500, en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el acto ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado; G) Existe hipoteca a favor del Instituto Nacional de Colonización; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. o Suc. Canelones (José Batlle y Ordóñez 619. — Montevideo, 15|7|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31897 Jl.17-v.jl.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SILVA VIERA, SARA contra GERONIMO JUAN LOACES. Juicio ejecutivo". (Lo. 59, Fo. 232), (Ficha C-119 año 1962), se hace saber que el día 5 de Agosto de 1964, a las 16 horas y en el local de la calle 25 de Mayo No. 582 se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor alguacil y señor actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán (2|3 de la tasación practicada en autos) de la cuota parte correspondiente al demandado sobre los bienes a indicarse o sea la 25|168 (veinticinco ciento sesenta y ocho avas partes): a) base pesos 5.308.70 (cinco mil trescientos ocho pesos con 70|00).

Una fracción de terreno, ubicada en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, cercanías del pueblo Colón, empadronada con el No. 44.584, con un área de 5.355 metros 84 decímetros cuadrados que se deslindan así: 66 69 metros al oeste de frente al camino a Las Piedras o al Paso del Carpín; 166 43 metros al este con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que la separa de la fracción a deslindar; y 70.83 metros al S. O. de frente al camino vecinal al Miguelete (triangular); y b) base $32.738.00 (treinta y dos mil setecientos treinta y ocho pesos m|n).

Una fracción de terreno, ubicada en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, cercanías del pueblo Colón, empadronada con el No. 44.586, con un área de 4 Hás. 1958 metros 38 decímetros que se deslindan así: 193 80 metros al oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que la separa de la fracción antes descripta: al norte 9 50 metros 10 60 metros y 312 40 metros lindando estos tres tramos con propiedad de la sucesión Bernardo Etchebarne; 165 50 metros al este con la fracción uno del plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo) inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1927 y al Sur en 195 40 metros de frente al camino vecinal al Miguelete.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma para responder a los gastos previstos en los Arts. 919 y 921 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que la comisión del rematador deberá ser paga en el acto de remate por el mejor postor; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 11443 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "AYAX S. A. contra ROSITA ROCA de BRINDISI. Ejecución de Prenda" (Lo. 60 Fo. 526) se hace saber que el próximo 12 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Río Negro 1665 se procederá por el martillero José Rodríguez Freire con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor; un automóvil marca "Opel" Kapitán modelo 1961, motor 2 C.0073463, N.o 211665350, empadronado con el N.o 175.271. Matrícula 183 905 (hoy 502.377).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo al recibirse del bien; 2.o) El comprador gozará de transferencia judicial a su favor; 3.o) Serán de cargo del comprador la comisión del martillero; 4.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria ,(25 de Mayo 523, segundo piso). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 11647 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

NESTOR A. SCAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra DIGHIERO SANGUINETTI, MARIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 63, Fo. 102), se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, sito en Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Néstor Scavino, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y en forma separada, de los siguientes bienes:

Solar cuatro: Padrón en mayor área N.o 150188, con una superficie de 695 metros 7750 centímetros que se deslindan: 15 metros al Noreste de frente a la avenida Larrañaga entre Canstatt y Chiávari, distando el punto medio de este frente 52 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Canstatt, 45 metros 44 centímetros al Sureste lindando con los solares 34 y 8 y 47 metros 33 centímetros al Noroeste con el solar N.o 3.

Solar cinco: Padrón en mayor área número 150 190, compuesto de una superficie de 487 metros 6500 centímetros y deslindado así: 15 metros al Noreste de frente a la avenida Larrañaga, 31 metros 65 centímetros al Sureste con el solar N.o 6, 15 metros 12 centímetros al Suroeste con el solar N.o 7 padrón 152 819 y 33 metros 37 centímetros al Noreste con el solar N.o 4 padrón N.o 150 188 mayor área.

Solar seis: Padrón N.o 150 190 en mayor área, una superficie de 463 metros 6375 centímetros y deslindado así: al Noreste 2 líneas de 6 metros 70 y 7 metros 10 con frente a la avenida Larrañaga; 28 metros 44 al Sureste de frente a la calle Chiávari por ser esquina; 27 metros 50 al Suroeste con el solar N.o 7 padrón 152.819

y 31 metros 65 al Noroeste con el solar N.o 5 padrón N.o 150.190 en mayor área. Todos de conformidad con el plano expedido por el agri. mensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el N.o 42101 el 12 de Diciembre de 1961.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garanta de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados o impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, tercer piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — El Bio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 10877 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "VARELA ROJAS ALBA". Partición Judicial No. 1018 año 1963 se hace saber que el día miércoles 19 de Agosto de 1964 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad a los 15 y 15 y 30 respectivamente: A) por el martillero Ildefonso Corbo se procederá a la venta en remate público sobre la base del aforo para el pago del impuesto a la contribución inmobiliaria o sea la suma de cuatro mil pesos al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1o.) Un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la 11a. sección judicial padrón No. 106.656 señalado con el No. 15 en el plano levantado el 24|5|1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 26|9|1922 compuesto de una superficie de 609 metros 90 que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al sur oeste a la calle Guenes por 64 metros 20 centímetros de fondo lindando al sur esto con el solar 16 y 24; al nor esto con terreno del barrio General Garzón y al nor oeste con el solar No. 14; B) por el martillero Haic Andonian, se procederá a la venta en remate público sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la suma de seis mil quinientos pesos, al mejor postor del siguiente bien inmueble:

2o.) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la séptima sección judicial, padrón No. 2169, compuesta según el plano del agrimensor Francisco P. Camarano levantado en Julio de 1926 de una superficie de 118 metros 47 decímetros que se deslinda así: 5 metros 57 centímetros de frente al norte a la calle San Salvador No. 1486 igual extensión en el fondo al sur por donde linda con propiedad de Antonio Arigón; por 21 metros 27 centímetros de fondo limitando por el este con la sucesión Costa y Julio Lambruschini y por el oeste con la propiedad deslindada con el padrón No. 2163. Dichas ventas se harán con la asistencia de la suscrita actuaria asistida del alguacil.

Se previene: a) el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta en efectivo; b) será de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos de escrituración; c) los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 13073 Jl.22-v.ag.11.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos "BANCO URUGUAYO con MARIO RAUL M. GARIBALDI PINTOS y otros. Ejecución hipotecaria ficha 413|961" se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1964, a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, por el martillero señor Julio Rodriguez, asistido del alguacil y actuaria, adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote los siguientes inmuebles:

Diez fracciones de terreno con las construcciones y todas las demás mejoras que le acceden y con los sobrantes de terreno que pudieran existir situadas en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó empadronados con los números 1050, 1057, 1044 1938, 1937, 1051 y 1056 y que según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga del 23 de Febrero de 1914, están señaladas con los números y superficies siguientes: fracción No. [illegible], consta de una superficie de 7385.86; fracción 203 con metros 7335 86; fracción 164 con metros 2 731.62; fracción 196 con metros 7570, 3670, fracción 197, con 7378.81; fracción 198 con 5192 metros 65; fracción 190 con metros 300; fracción 191, con mts. 3965.65; fracción 192 con 6919 metros y otra fracción sin número de 890 metros formando en conjunto una superficie de metros 49.620, 0170 que por estar unidos tienen los siguientes límites generales; al noroeste da frente a la calle Treinta y Tres; al noreste y noroeste confina con la fracción No. 201 y parte de terreno del hospital; al noreste con propiedad de Rosadilla y Andrés Ortís; al este con camino Nacional; y al sur y suroeste con dos rectas con Manuel Christy.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada.

Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados.

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Montevideo Mayo 20 de 1964.

20) $1.860.00 31|pub. 11449 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

VICTO PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Albores y otra c|. GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 59, Fo. 393", se hace saber al público que el día 4 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Víctor Pitta Bello, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras ubicada en el Rincón del Cerro, 13a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 42.562, segregado de mayor área empadronado antes con el mismo número, señalada con la letra C en el plano del Agr. Osvaldo D. Cock Crispo de Julio|1958, inscripto el 21 de Agosto 1959 en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.399, compuesta de una superficie de 13 Hac. 1656 ms. 89 dms. que linda: Sur-Oeste, 181 ms. 24 cm. de frente a calle N.o 3; Nor-Oeste, rectas de 452 m. 63 cm. y de 89 m. 65 cm. con padrón 42.561; Sur-Este rectas de 27 m. 98 cm.; 307 m. 72 cm.; 67 m. 60 cm.; 107 m. 68 cm.; 99 m. 80 cm.; 125 m. 30 cm.; y 94 m. 31 cm. con padrón 42.563, Nor-Este, Arroyo Pantanoso.

Se previene Que: 1.o el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta en efectivo; 2.o Los gastos, certificados e impuestos que por causas y en ocasión de la escritura de venta, así como lo que se adeudare por contribución inmobiliaria, impuestos, pavimento, cordón, colector, medianerías y otras cargas reales, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Será de cargo del comprador la comisión del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; 4.o Se hace constar asimismo que en el plano de la referencia al ser aprobado por el Municipio de Montevideo, se dejó establecido que la fracción descripta soporta una servidumbre de suministro de agua acueducto y acceso al pozo de agua, de acuerdo con las condiciones insertas en el plano que los interesados deberán examinar; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó el Feriado Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

20) $1 200.00 15|pub. 12256 Jl.7-v jl.27.

FRANCISCO ZITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "SEVERINO BEADE y otra contra ARISTEO O. MAINARDI y otros. Ejecución de hipoteca". (L.o 62, F.o 280), se hace saber que el día 6 de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Francisco Zito, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmubele: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 184.494, ubicado en la 16 sec. Jud. del Dpto. de Montevideo, zona rural, en "Los Bulevares" señalado con el N.o 322, en el plano del Agr. Federico Logaldo, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 13.099, según el cual consta de un área de 1512 mts. 90 dms., deslindándose de la siguiente manera: 20 mts. de frente al oeste a la calle N.o 11; 75 mts. 75 cms. linda al sureste con el solar N.o 323; 20 mts. limita con el este con parte del solar 319 y 75 mts. con 54 cms. al noroeste confina con los solares 321 y 320, todos del mismo plano.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; 3.o) Que la formulación de ofertas implica la aceptación de estos procedimientos; 4.o) Que para el caso que el mejor postor fueran los ejecutantes, se les exime de la obligación de consignar la seña. (Art. 925 del P. de C. Civil); 5.o) Que la documentación relativa del bien referido, y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 10999 Jn 15-v.Jn.30. Jl.21-v Jl.24

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PELUFO DE MEZA, ELVIRA JOSEFINA, y PEIRANO DE STARICCO, MARIA FANNY contra BLANCA CECILIA, FARIAS SILVERA y otros. Ejecución de hipoteca". (L.o 60, F.o 552), se hace público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros nombrados, asistidos de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Las dieciocho diecinueve avas partes indivisas que corresponden a los demandados en un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.188 segregado de los padrones N.os 32.188 y 32.189 y que según título y plano suscrito en Setiembre de 1938, por el Agrimensor Raúl B. Conde, e inscripto en la Dirección de Catastro el día 23 de los propios mes y año, se halla designado con los N.os 14 y 15 y se compone de un área conjunta de 873 metros, 36 decímetros cuadrados que también en forma conjunta se deslinda así:

18 metros de frente al Sureste a la calle Ellauri, entre las de Fco. Solano Antuña y Juan María Pérez, distando el punto medio de su frente 38 metros, 2 centímetros, de la esquina formada en la intersección con la última de las citadas vías de tránsito, según certificado de empadronamiento, 48 metros, 88 centímetros, al Nordeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 32.190, 18 metros, 2 centímetros; al Noroeste, confinando con el inmueble padrón N.o 32.193, y 48 metros, 16 centímetros, al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 32.187.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta de precio; 2.o) Que el inmueble se vende con el edificio, en su actual estado de construcción, o sea: Estructura de hormigón, totalmente terminada, mampostería de cerámica hasta el 4.o piso, marcos de carpintería hasta 4.o piso, colocados, herrería del 1.o al 4.o piso parcialmente colocada y cielo-rasos revocados, hasta el 6.o piso; 3.o) Que será de cuenta del comprador el pago de la comisión de los rematadores, así como los gastos de escritura y certificados; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, haciendo constar que se declaró habilitado el feriado judicial próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 12702 Jl.20-v.ag.7.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Alberto Cecchini contra ANGEL HERRERA VIÑOTTI. Ejecución de Prenda", (Lo. 60, Fo. 162), se hace saber que el próximo 28 de Julio a las 15 horas en Juan Antonio Rodriguez 1384, se procederá por el martillero Raúl Burghi el remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Plymouth" del año 1957, sedan 4 puertas, padrón N.o 6277 de Maldonado, Matrícula B-5-6277. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 24 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 11715 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZORRILLA de BARREIRO, GUI-

LLERMINA ISOLINA y otro contra SARA SIENRA de ARTEAGA y otras. Cesación de condominio" (Lo. 53. Fo. 683), se hace público que el día 8 de Setiembre próximo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan A. Bouza, asistido de la oficial alguacil y actuario, adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $127.152.50. equivalente a los 2/3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 139.100, situado en Carrasco, 10a. Sección Judicial de Montevideo, cuyo solar, a estar al plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, suscrito, en Noviembre de 1937, se compone de una superficie de 405 metros 83 decímetros y se deslinda así: 12 metros 70 centímetros al sud este, de frente a la Rambla O'Higgins, 31 metros 77 centímetros al nord este, confinando con bien de la sucesión de Francisco Piria, 12 metros al nord oeste, y 35 metros 88 centímetros al sud oeste, limitando por estos dos últimos vientos con inmueble de Oscar R. Arteaga.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión de remate y demás anexos, son de cuenta del comprador, y 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $900.00 15|pub. 11619 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Monco, Héctor Eusebio y otros contra FONTANA FERRANDO, OMAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (59-329) se hace público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes inmuebles en un solo lote:

Dos fracciones linderas de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la segunda sección judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Mayo de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Mayo de 1929 y se deslindan así:

A) La fracción letra "A", empadronada con el N.o 2.481, se compone de una superficie de 126 metros 70 decímetros, 2 centímetros, teniendo 14 metros 10 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Lindolfo Cuestas, 8 metros 92 centímetros al Sur, que por ser esquina, son de frente también a la calle Cerrito, 15 metros 13 centímetros al Este, lindero con la fracción letra "B" y 8 metros 50 centímetros al Norte, lindera con Agustín Cardoso; y

B) La fracción letra "B", empadronada con el N.o 2.575, se compone de una superficie de 279 metros 49 decímetros y tiene: 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerrito, entre las de Guaraní y Juan Lindolfo Cuestas, distante el punto medio de su frente, 17 metros 23 centímetros de esta última calle, 15 metros 13 centímetros al Oeste, por donde linda con la fracción letra "A" 17 metros 77 centímetros al Norte, lindera con Agustín Cardoso, y 17 metros 56 centímetros al Este, confinantes con Sala Hnos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, Etc. y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 762 Serie "B 45"), y se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adj. Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres — Teléfono: 8 37 72.

20) $1.080.00 15|pub. 10810 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ono, Koichi y otras contra CARLOS DIRATZOUIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 61, Fo. 207) se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto a la hora 15 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que lo acceden, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3 336, el que, según título de propiedad, tiene un área de 216 metros 5.910 centímetros y según plano de mensura suscrito por el agrimensor Héctor René Damasco el 5 de Julio de 1961 y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.347 el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros 14 decímetros, que se deslindan así:

10 metros 93 centímetros de frente al Sureste sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó, distando el punto más próximo de ese frente, según plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calle nombradas, 19 metros 63 centímetros al Suroeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón N.o 3.334 y 19 metros 75 centímetros al Noreste, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, Etc., y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $900.00 15|pub. 10811 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Señorans Oscar c. BELOGLAZOBA ALEJANDRA. Ejecución hipotecaria. Lo. 54. Fo. 180", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el Martillero don César Montoro Elzaurdia, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) El edificio levantado en un solar de terreno, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, paraje denominado Nuevo París, empadronado en mayor área con el N.o 39.682, que de acuerdo al plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa de Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Julio siguiente, consta de una superficie de 250 metros 8280 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Llupes, distando su punto más próximo, 17 metros 18 centímetros de la esquina formada con la calle José Pose, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 5092; y B) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, suscrita por los señores Bernardo y Miguel Guillamón, el 4 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 353, al folio 93, del Libro 40, la que se refiere al solar de terreno anteriormente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y la comisión del martillero, en efectivo, y en el momento de serle aceptada la postura como la mayor y última; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimentos, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo asimismo de su cargo, el saldo de precio pagadero en cuotas, de la promesa de compra-venta a subastarse, a partir de la fecha del remate; y 3.o) Que los antecedentes de los bienes de que se trata, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.140.00 15|pub. 12405 Jl.9-v.jl.29.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Arias Alonso Felipe c.| LUISA REBOYRAS BERNA de CASANOVA y otros. Ejecución de hipoteca. L.o 54, Fo. 19", se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, manzana 239 de la Novísima Ciudad, empadronado con el N.o 2.154, señalado con el N.o 14, en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 476 metros 94 decímetros, con 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador Nos. 1719 al 1725, entre las calles Magallanes y Gaboto, distando su punto medio 37 metros 10 centímetros de la esquina con la primera calle citada, según Empadronamiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el impuesto municipal, la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 1421, Serie C|56), a disposición de los interesados.

Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 12215 Jl.7-v.jl.27.

JUAN L. HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, de Montevideo, en los autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY contra VIAJES COMETA S. A. y otros. Ejecución de prenda" (Lo. 31, No. 702, Fo. 599), comisionado este Juzgado para las diligencias de remate, se hace saber al público que el día 5 de gosto próximo a las 15 horas en calle José Pedro Ramírez y Treinta y Tres, Barraca Yarzábal, se procederá por el martillero Juan L. Hernández, asistido del señor alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los cuatro omnibuses que se detallan: I) tipo 25, serie 2, modelo 1960, chassis 1683, motor 18200, padrón E 2254, matrícula E. 2254; II) tipo XI, serie 3, modelo 1962, chassis 1741, motor 7445, padrón E. 2270, matrícula 2270; III) tipo OH serie 14, modelo 1962, chassis 1745, motor 7083 padrón E 2-269 matrícula 2-269; IV) tipo O1B serie O, modelo 1962, chassis 1723, motor 6977, padrón E. 2-268, matrícula 2-268, y previniéndose que: a) los honorarios comisiones del martillero, tasas municipales a los remates, y gastos de transferencia de los vehículos, serán de cargo del mejor postor; b) que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de seña en garantía de su oferta; c) se habilita el feriado judicial próximo al efecto de estas publicaciones; d) que la transferencia municipal se hará sin certificados u otro requisito de clase alguna. — Melo, Junio 9 de 1964. — Modesto S. Iturralde de Arón, Escribano, actuario.

20) $720.00 15|pub. 12367 Jl.8-v.jl.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santoro María Esther C| PABLO CANDIDO TORRES y Otro. Ejecución de hipoteca", C. 335 [illegible] se hace saber: Que el día 11 de Agosto de 1964, a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil por ante un actuario procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.873 que según plano del Agr. Ing. Raúl Regules de Setiembre de 1927 e inscripto en topografía en Enero de 1928, se halla señalado con el N.o 14 de la fracción tres y se compone de una superficie de 628 mts. 83 dm. que se deslindan así: al Suroeste 10 mts. 78 cms. con frente a la calle Callao entre Rondós y Pons y Avenida Treinta y uno de Marzo, estando señalada la entrada con el N.o 3402; al Sureste 63 mts. 59 cms. lindando con solar quince; Al Noreste 10 mts. 30 cms. lindando con padrón N.o 73.263 y al Noroeste 61 mts. con 64 cms. lindando con solar N.o 13.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía; 2) Los títulos de propiedad del bien están depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias (a su cargo del primer acreedor hipotecario); 3) Los gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. En la fecha se hace constar que por auto de fecha 6 de Julio de 1964, se habilitó la feria

para poder realizar las publicaciones de edictos. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Zozima Martino, Actuaria Adjunta.
20) $840.00 15 pub. 12406 Jl.14-v.ag.3.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Freijo, Miguel Margot contra ALFONSO ENRICH FERNANDEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", (B-2743), se hace saber que el doce de Agosto próximo a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero José Cetrángolo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, ubicado en Piriápolis (Tercera Sección Judicial de Maldonado), empadronado en mayor área con el número 24 y antes aún en mayor extensión con el N.o 501, señalado con el N.o 1 de la manzana 503 en plano del agrimensor Juan Alberto Nicola de Octubre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 2084 el 22 de Noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 669 metros 19 decímetros y se deslinda: 24 metros 36 centímetros al Noroeste frente a calle Uruguay; y 20 metros 38 centímetros al Noreste que por formar esquina son de frente a calle Almirante Brown, estando unidas las dos alineaciones por ochava curva de cinco metros 69 centímetros de desarrollo; 28 metros al Sureste linda con más terreno de la misma manzana y 24 metros al Suroeste con solar dos.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que los títulos del inmueble están depositados en el Banco Hipotecario, carpeta urbana N.o 1081 Serie B-1959; C) Que dicho bien tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.176.00 21 pub. 11757 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LASA PIO y otra c. CARUSO DE MOLAS, BRAULIA y otros. Ejecución de Hipoteca, B-108|64", se hace saber que el cinco de Agosto próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Ruben M. Benech, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 164.969, que según plano trazado por el Agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto el 12 de Enero de 1938, en la Dirección General de Avalúos, y tiene una superficie de 220 metros 75 decímetros y se deslinda así: 5 metros al Oeste con frente a la calle Tomás de Tezanos 1250, distando el punto medio de su frente 40 metros 45 centímetros de la esquina formada con la calle Rizal; 44 metros 15 centímetros, al Norte con el inmueble padrón N.o 34 013; 5 metros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 35007 y 44 metros 15 centímetros al Sur, con el inmueble propiedad de Miguel Calafat.

Se previene: A) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos y honorarios que se originen; B) los títulos y antecedentes del bien gravado se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 11403 Jn.18-v jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HILARIO DE ASTONE ALVAREZ MARIA y otros contra ALEJO ANTONIO MENDEZ GARCIA y otra. Ejecución de hipoteca. B 2480|63", se hace saber que el próximo seis de Agosto a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, y sin base de un solar con el edificio de doce apartamentos, y demás mejoras, ubicado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 27.113, identificado en el plano del Agr. Juan Carlos Iglesias en Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 44.040 compuesto de 322 metros 30 decímetros y el deslinde siguiente: 8 metros 60 de frente al oeste sudoeste a la calle Tiburcio Gómez No. 1736; metros 25 81 al norte noroeste a la calle Tomás Gómez, por ser esquina Nos. 3606 y 3610; metros 8 63 al este nordeste con parte padrón No. 27 114; y metros 25 80 al sur sudeste con la propiedad padrón No. 27.112.

Se previene: 1o.) Hay una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $105.000.00 en títulos, más pesos 15.750 en efectivo, (hipoteca urbana 1.181 serie B|1955, propuesta No. 126 443; 2o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley indica, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón, colector, arrimos u otras mejoras; 4o.) Los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana No. 1.181, serie B|1955, propuesta 126 443). — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — E. Mattos Ramos, Actuario.
20) $840.00 15 pub. 11220 Jn.17-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PERALTA, ALFREDO. Escrituración de oficio". (Fo. 903 Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la Sucesión Moratorio, llamados Francisco, Pedro, Julio, Angel y Susana Moratorio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que pudiere tener interés en el inmueble que se deslindará, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en el mencionado expediente, a otorgar la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble a favor del promitente comprador cesionario don Alfredo Peralta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. Inmueble: Padrón 69.346, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos Steffan, de Noviembre de 1963, registrado en Catastro con el N.o 47 674 Superficie: 345 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste sobre calle Barros Arana (distando 20 metros de la esquina con calle Alberto Susviela Guarch), 34 metros 50 centímetros al Noreste confinando con padrón N.o 69 345; 10 metros al Sureste limitando con padrón 69.343; y 34 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con padrón 69 347. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.
27) $1.030.00 30 pub. 9632 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "ZABALZA RUPERTO c. HENOCH ZAIDEL y otro. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4423), se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito N.o 586, por intermedio del martillero Romeo Araujo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 354 metros, 8.160 centímetros, que se deslindan así 11 metros, 20 centímetros, de frente al Sur, a la calle Miguelete, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2389, 2391 y 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente, 12 metros, de la esquina de Duvimioso Terra; 26 metros, 41 centímetros, al Este, por donde linda con el solar N.o 4; 15 metros, 37 centímetros, en la línea oblicua del fondo al Nordeste, lindando con Juan Cabeza, y el Oeste, 36 metros, 95 centímetros, y linda con los solares 1 y 2, del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Se habilita la Feria Menor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 12712 Jl.15-v.ag.4.

HECTOR L. PEDETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vago, en los autos caratulados "DROGUERIA TASTAS y SARAVI de ZURITA y CASULLO. Quiebra". Ficha D 3993, se procederá el día 24 de Julio de 1964, a las 14 horas, al remate en pública subasta y al mejor postor de todas las mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, en el local de la calle Colonia N.o 1137, que componen el negocio de Droguería instalado en el expresado local y propiedad de los fallidos. Se hace saber a los efectos pertinentes: 1.o) Que ha sido habilitada por el Sr. Juez, para las publicaciones, la feria en curso; 2.o) Que a los efectos de las especialidades y productos (estupefacientes), con anterioridad a su retiro deberán entregar a Sr. Rematador o al Sr. Síndico de la Quiebra Sr. Ernesto Ocampo Juanicó, la autorización correspondiente expedida por el Ministerio de Salud Pública; 3.o) Que en caso de que dicha autorización no sea entregada dentro del plazo de 16 días hábiles, quedará nula la venta, con pérdida de la seña correspondiente; 4.o) Que los compradores deberán entregar en calidad de seña en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma más la comisión del rematador del 7 o|o y retirar los objetos subastados dentro de las 24 horas.
20) $600.00 15 pub. 12100 Jl 3-v jl 23

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "FRANCISCO FERNANDEZ y otro contra JUSTINO FERNANDEZ IGNACIO y otra. Ejecución de hipoteca" ficha C 2216. se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Julio S. Ramírez, asistido por el alguacil y actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los derechos que al demandado pertenecen en la promesa de compraventa, consistente en el edificio y demás mejoras inmuebles que poseen en el solar situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 137.567, señalado con el No. 18 de la fracción 42 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Noviembre de 1926, anotado en la Dirección de Topografía el 28 de Abril de 1928, compuesto de una superficie de metros 1.283.85. que se deslindan en 15 metros de frente al sureste a la calle Acrópolis No. 3534, entre las de Ferrara y Monte Carlo; por ochenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros al noreste lindando con el solar diecisiete, por quince metros once centímetros al noroeste lindando con el solar treinta y seis, por ochenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros al suroeste lindando con el solar diecinueve. Dicha promesa fue autorizada por la Esc. Valentina Silveira Mello el 15 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Seccional con el No. 713 al folio 409, del libro 219.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
20) $780.00 15|pub. 13103 Jl.22-v.ag.11.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Laglore Linares c. JORGE ERNESTO KOLHI MULLER. Ejecución de hipoteca". Ficha C 5831|1964, se hace saber al público que el día Doce de Agosto del corriente año, a las quince horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número ciento tres, del edificio construido en un terreno ubicado en la vigésimo cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón matriz número ciento ochenta y ocho mil quinientos catorce, el cual según plano del agrimensor Nelson Villagrán inscripto en la Dirección General de Catastro con el número treinta y cuatro mil ochocientos setenta y uno el dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros tres ochenta centímetros y se deslindan doce metros de frente al Sudoeste a la calle Las Heras; treinta y siete metros treinta centímetros al Noroeste lindando con el padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos quince: doce metros al Noreste con el bien padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos diecisiete y treinta y siete metros al Sudeste con el ciento ochenta y ocho mil quinientos trece. La citada unidad ciento tres, empadronada con el número ciento cinco mil quinientos diez y siete, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete,

cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, el veinte de Noviembre de ese año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número treinta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, tiene una superficie de cincuenta y nueve metros dieciocho centímetros; se ubica en primer piso a cota vertical más cuatro metros sesenta y tres centímetros, y limita: por el Sudoeste con palier y escalera "E-1" y terraza "V-1"; por el Noroeste con padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos quince y ducto "D-1"; por el Noreste con espacio de aire y luz; y por el Sudeste con departamento ciento cuatro. Le corresponde la utilización de la terraza "V-1" (bien común).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión en el acto del remate; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a la Carpeta Urbana N.o 1852, Serie "A|57" del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo en primer grado a su favor; 4.o) Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o) Que a los fines de la publicación de edictos se habilitó la Feria Judicial Menor. Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $1.260.00 15 pub. 12108 Jl.3-v.Jl.23.

ANGEL GIORDANO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "General Machinery Co. contra HUMBERTO LAUDATO, por Ejecución de Prenda", (Lo. 11, Fo. 298), se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Joaquín Suárez N.o 2856, se procederá por intermedio del señor rematador designado don Angel Giordano, con asistencia del señor Alguacil, a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un chassis extra-reforzado marca: "Magirus", modelo Mercur 120 HD-F1, Serie N.o 540.0097,012 con cabina frontal sobre motor, accionando con motor Diesel Deutz refrigerado por aire de 6 cilindros en "V" modelo F6L 613 serie N.o 2927.648.53, matrícula "K. 69.257", empadronado con el N.o 257 del Departamento de Soriano, en las condiciones que se encuentra.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento en efectivo más la comisión del señor rematador del siete por ciento; 2.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Juzgado Avenida 8 de Octubre N.o 4673. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.

20) $360.00 10|pub. 12854 Jl.21-v.ag.3.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección en autos: "SUOGAR S. A. contra CARLOS ANABADIAN. Ejecución Prendaria" (Lo. 10, Fo. 617), se hace saber al público que el 5 de Agosto, a las 9 horas en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un televisor "R.C.A." 3|5427, con antena y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $120.00 10 pub. 12879 Jl 21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "MAGNO DE BOSCA ELIDA CELMIRA contra JUAN PEDRO BOSCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 45, Fo 387 No. 121), se ha dispuesto el remate de los bienes que se describirán cometiéndose al Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año a las 14 horas, se procederá al remate judicial por el martillero don J. Sandro y asistido por el actuario ad-hoc. escribano Wilder Risso y el alguacil ad-hoc. señora Edda Fuentes de Russi, a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los bienes muebles, se detallan en los autos a fs. 46 y vta. y los derechos de promitente comprador del siguiente bien:

Un solar empadronado con el No. 354, ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones con frente a la calle 25 de Mayo al oeste en 10 metros, por 17 metros de fondo lindando con los solares padrones 350 de Carlos M. Marin: 351 y 353 de Francisco Vidal Rodríguez y 355 de Carlos Raúl Marcant Pacheco y otros.

Se previene: a) que los compradores deberán c[illegible] la totalidad del precio en el acto [illegible] aceptada la oferta sobre el inmueble [illegible] que la comisión legal del rematador [illegible] municipal los gastos de transf[illegible] impuestos, serán de cargo de la parte vendedora; y c) que la transferencia deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días, inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta. — Las Piedras, Junio, 10 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 11016 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.Jul.24.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA CONCEPCION PERDOMO de ALFARO e INOCENCIO ALFARO. Venia", se hace saber al público que en fecha 29 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 40.000.00, por el martillero Ney Sánchez, con la Presidencia del Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario, del siguiente bien:

La mitad indivisa de una fracción de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 25 de esta Ciudad, padrón N.o 1437, con una superficie de 360 metros y 40 decímetros y linda al Norte calle Río Branco, al Este sucesión de Cándido Rodríguez, al Sur Antonio Baptista y Antonio A. Licha y al Oeste Rafael Barreto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $408.00 15|pub. 11998 Jl.3-v Jl.23.

JULIO D. CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DUMAS DAMIANO contra OETZMANN, FEDERICO. Juicio ejecutivo" (Lo. 39, Fo. 405), se hace saber que el día 29 de Julio próximo a la hora 15, el rematador Julio D. Correa, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $20.000.00, en el lugar de su ubicación sito en canteras de Riachuelo, presidiendo la diligencia el alguacil del Juzgado; de un motor "Peters" de 62 H. P., No. 10.0395

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 12 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $200.00 10|pub. 11621 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JULIO CALLORDA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados: "IRIBARREN BARRIOS, LUIS EDUARDO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las 14 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá en primer término, el martillero don Julio Callorda, con mi asistencia, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes:

I) Con una base de $ 65.000.00 (Sesenta y cinco mil pesos), una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, empadronado con el N.o 1418, indicada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Carlos Furtado, de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 329, el 7 de los mismos mes y año, con una superficie de 544 metros, que se deslinda así:

Al Este, 12 m. 28 cm. de frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, entre las de General Lavalleja e Ignacio Barrios; al Norte, 44 m. 30 cm., con la fracción 2 del mismo plano de propiedad de María Luisa Iribarren de Pérez; al Oeste, 12 m. 28 cm., con Ricardo A. Pérez y en parte con Elena Iriarte y Vicenta Monsalvo; y a Sur, 44 m. 30 cm., con Duclio S. Mailhe y en parte Benjamín Sarachu; y II) Con una base de $ 102.219.64 (Ciento dos mil doscientos diecinueve pesos sesenta y cuatro centésimos), una fracción de campo, con mejoras, ubicada en zona rural de la 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10.437 que según plano del Agrimensor Julio C. Ceschi, de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de los mismos mes y año, con el N.o 4243, tiene una superficie de 31 hectáreas 4274 metros 43 decímetros y se deslinda así: al Noroeste, líneas de 190 m. 85 cm. y 280 m. 30 cm., que la separan de parte del padrón 6099; al Noroeste, 642 m. 65 cm., lindantes con el mismo padrón 6099; al Sureste, dos líneas, una de 92 m. 40 cm. de frente a Ruta Carmelo-Cuchilla San Salvador y otra de 263 metros 43 cm. con frente en parte a la misma ruta y en el resto a camino a Víboras; y al Suroeste líneas de 131 m. 45 cm. y 577 m. 35 cm. en una pequeña parte con frente a la citada ruta y en el resto, camino por medio, limitan con el padrón 7231.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y la comisión legal del rematador; C) El comprador podrá optar por quedar adeudando hasta un 25 o|o del precio que se le acepte, a un año de plazo, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de venta, con el interés del 12 o|o anual; pagadero por trimestres vencidos y la garantía hipotecaria, en calidad de primer gravamen, del propio bien comprado; y D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno a disposición de los interesados.

Se deja expresa constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de edictos. — Carmelo, Julio 6 964. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Juez de Paz.

20) $1.440.00 15|pub. 13020 Jl.21-v.ag.10.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos: "Banco del Interior contra MORTEZZA, RAPPO. Juicio ejecutivo", (Lo. 39, Fo. 192), se hace saber al público que el día Lunes 3 de Agosto próximo, en el local La Rural, a las catorce y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Alfredo E. Benech, de la cantidad de dieciséis animales vacunos.

Se previene: 1.o) Que la venta se hará sobre la base de los dos tercios de la tasación que en total llega a la suma de $ 9.700.00 (nueve mil setecientos pesos); 2.o) Que la venta será al contado; 3.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Tarariras, Junio 4 de 1964. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $280.00 10|pub. 11426 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl 23.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en estos autos "BANCO DE FLORIDA contra RAFAEL COSENTINO GALLI. Juicio ejecutivo. 34|403", se hace saber que el día 31 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $106 637.00, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, compuesta de 523 metros 71 decímetros y 59 centímetros cuadrados, deslindados: este, frente a la calle A Sierra sur, Ema C. de Carlevaro, oeste, en 3 líneas rectas: la primera de 12 metros 10 centímetros, orientado de sur a norte, la segunda, de 7 metros 20 centímetros, de oeste a este y la tercera igual que la primera, separando todos de Ema C. de Carlevaro, y Norte, en cinco líneas rectas: la primera, orientada de oeste a este, la segunda de sur a norte, la tercera igual que la primera, la cuarta de norte a sur y la 5a. orientada igual que la primera y tercera separando todas de Pedro A. Cosentino Galli

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; y que son de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del señor rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó a los efectos de las publicaciones la próxima feria judicial. — Florida, Junio 29 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $660.00 15 pub. 12248 Jl 8-v Jl 28

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CORREA BERMOLEN. Nombramiento de tutor". (Lo. 30, Fo. 509), se hace saber que el 20 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base de un mil seiscientos veintiséis pesos la hectárea y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de la una cuarenta (1|40) avas partes indivisas que le corresponden al menor Luis Alberto Correa Bermolén en los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras situada en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, parte del padrón N.o 10.[illegible], señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ancas Villa, registrado en la Dirección General de Catastro el 5 de Octubre de 1953 y compuesta de 22 hectáreas 0995 metros 26 decímetros, lindando: al Norte, fracción número 1 del citado plano, al Sur, fracción número 3; al Este con sucesores de Luisa Aparaín de Correa y, al Oeste, Jorgelina Aparaín de Noya.

B) Otra fracción de campo y sus alambrados en el mismo paraje que la anterior, padrón

N.o 6.537 designada con el N.o 5 en el plano del ingeniero Bernardo Layarres, compuesta de 61 hectáreas 2441 metros 23 decímetros, parte del padrón N.o 4.860, lindando: al Norte, Angel Zeballos, camino departamental por medio; al Sur, Gabriel Fumero; al Este, sucesión Fermín Beracochea; y, al Oeste, Emeterio Aparaín;

C) Otra fracción de campo con sus alambrados, en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 24 hectáreas 1315 metros 75 decímetros, lindando: al Este, Alejandro Viglioni; al Oeste, sucesión Aparain; al Norte, sucesión Rómulo F. Beracochea; y, al Sur, Teresa Beracochea; y

D) Otra fracción de campo, en el paraje mencionado, parte del padrón N.o 4.860, compuesta de 24 hectáreas 4305 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, con N. Correa; al Este, Alejandro Viglioni; al Oeste, Luis Aparaín y Gabriel Fumero; y, al Sur, Ramona Beracochea de Morosini.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 12884 Jl.21-v.ag.10.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo, en los autos caratulados: "Jaime Rodríguez contra JOSE CAFARO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (L.o 61, Fo. 388, N.o 2044), se hace saber que el día 31 de Julio de 1964, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Actuario Ad-hoc y Alguacil Ad-hoc, Escribano Andrés Fernández Arosteguy y señor José Presa; respectivamente, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del solar de terreno, con sus mejoras, construcciones y edificios existentes, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta del Este), empadronado con el N.o 253, que según plano del agrimensor Surroca y Penco y Sagra de Marzo de 1890, se señala con la letra "G" (manzana 42, frente a la calle 24), de un área de 816 metros 75 decímetros, con 16 metros 50 de frente a la Nord-Oeste a la calle 24 entre 17 y 19, por 49 metros 50 de fondo, lindando al Nord-Este con el solar "E"; al Sud-Este con solar "H" y al Sud-Oeste con solar "I".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía: 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador, etc., 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal en su sede de la calle Misiones N.o 1435 de la ciudad de Montevideo, en garantía como primer acreedor. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se declaró habilitada la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 23 de 1964. — Dr. Juan Carlos Allo, Juez de Paz.

20) $1 092.00 21|pub. 11761 Jn.25-v.jl.23.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Andrés Constancio De Los Santos y Cándido Turrión García c|. LADISLAO TATARUÑAS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 24, Fo. 253, N.o 258), se hace saber: Que el día 19 de Agosto p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado(calle Leandro Gómez 955, altos), y por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien:

Un inmueble y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 28 de esta ciudad, 12 Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 129, que se compone de 666 mts.2 340, con el siguiente deslinde: 29 mts 20 de frente al Norte sobre calle Charrúas; 22 mts. 20 al Este sobre calle Carreras en esquina con la calle Charrúas; al Sur tres quebradas que miden respectivamente 5 mts. 93, 0 mts 66 y 23 mts. 32 lindando con Manuel Mastrascusa o sucesores; y 22 mts. 96 al Oeste lindando con Gerardo Pandolfo o sucesores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados y honorarios, así como también lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, serán de cuenta del comprador: mientras que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias será pagado en la forma establecida por la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 29 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $780 00 15|pub. 12292 Jl.6-v.jl.24.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GENARO PIRIZ, Sucesión", (Lo. 23, F.o 361, N.o 394), se hace saber: Que el día 13 de Agosto p.v. a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, (Calle Leandro Gómez 955, altos), y por intermedio del Rematador designado don Elbio M. Fernández, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria que es de $ 500.00 (quinientos pesos mln), del siguiente bien inmueble: Un inmueble y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 183, empadronado con el N.o 5604, de la 1a. Sección Judicial de Paysandú, que se compone de 417 mts. 96 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. 80 de frente al Este sobre la calle Tres; igual medida al Oeste lindando con el solar N.o 272; 38 mts. 70 al Norte lindando con el solar N.o 285, e igual extensión al Sur lindando con el lote N.o 287.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1964. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $720.00 15|pub. 12995 Jl.21-v.ag 10.

OBELMID FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en exhorto N.o 3.870 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, librado en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra JOSE CASTRO. Cobro Ejecutivo de Pesos". (Lo. 29, Fo. 473), se hace saber que el día 10 de Agosto del corriente año a la hora 15 y en el lugar donde se encuentra depositado el bien (calle J. Suárez 632 de esta ciudad), el martillero Obelmid Freire asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil del Juzgado, procederá al remate por la base de $ 6 800.00 de una heladera marca "SIAM" sello de oro, de seis puertas.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión legal del rematador. — Rivera, Junio 25 de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $280 00 10|pub. 12291 Jl.21-v.ag.3.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "OVIDIO ANGEL AMBROSONI contra la Sucesión de NICOLAS KIRICHENKO. Intimación de Pago de Arrendamientos", (L.o 19, F.o 95), se hace saber que el día 7 de Agosto del año en curso a las 15 horas, y en la casa de Basilio Formichov, ubicada en la Colonia "Rubio", de la Cuchilla de Salto, el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 5.333 33, el siguiente bien: Una cosechadora "Minneapolis Moline" automotriz, de 14 pies, cuyas gomas se encuentran en regular estado, le faltan las cadenas de distribución y le han quitado las correas lo mismo que el motor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que el expediente en que se decretó la venta se halle en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados: 3.o) Que no se oirá oferta que no exceda la base fijada y; 4.o) Que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1964. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $400.00 10|pub. 12707 Jl.15-v.jl.28.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "BANCO INDUSTRIAL y COMERCIAL de SAN JOSE contra STABILE ANDRES. Medidas preparatorias, Lo. 16, Fo. 613, No. 303", se hace saber al público que el día 24 de Julio venidero a las 15 horas se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi en las puertas del Juzgado, asistido de los señores alguacil y actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Un automóvil marca Nash modelo 1942, padrón No. 21849, matrícula M 2:507, motor No. K 71508.

Se previene: 1o.) Que el bien descripto ha sido avaluado en $26.000 00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $17.333.33; 2o.) Que la venta será de contado, 3o.) Que el comprador abonará en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Junio 30 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

20) $280.00 10 pub. 12452 Jl 10-v.jl.23.

JESUS MARIA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: BERNARDO GUTMAN DAVIDSON. Quiebra" (L.o 34, F.o 471), se hace saber que el día 29 de Julio próximo y días subsiguientes a las 19 horas, prosiguiendo hasta las 22 horas, con habilitación de las mismas, en el lugar de su ubicación, calle Carlos Puig casi Sotura, por el rematador don Jesús María Sierra, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías y demás existencias que se detallan de fs. 51 y fs. 68 vto. de los autos de referencia.

Se hace constar: I) Que el remate será al mejor postor y al contado; II) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Habilítase la feria a efectos de la publicación de los edictos — Dolores, Junio 30 de 1964. — Daniel A. Echevarría, Juez de Paz.

20) $240.00 10|pub. 12717 Jl.15-v.jl.28.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucesores de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 24 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del Sr Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su tasación, que asciende a $ 77 480.00, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, Padrón N o 1.565, sita en manzana N.o 69 de la Planta Urbana de esta ciudad, de 614 mts. 8722 cms. cds. que se deslinda: su frente al Sureste a calle 25 de Mayo; al Noroeste con Andrés Alberti; al Noreste con Amelia Otazú de Rodríguez; y al Suroeste, con Roque Bruno.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Junio 29 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 9479 Jl.3-v.jl.23.

MARCOS E. DIAZ ALAYON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALBERTO RODRIGUEZ SOTTO contra FRANCISCO OSMAR DE MELLO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 31 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Marcos E. Díaz Alayón, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a $ 80.000.00, de una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, sita en Paso del Cerro, 5.a sección judicial de este Departamento, Padrón N o 40, de 1080 mts. cds. según títulos y se deslinda: 27 mts. de frente al Suroeste, a calle; por 40 metros de fondo, siendo rectangular; al Noreste, con Galván de Mello; al Noreste con Galván de Mello y con sucesión Alicia M. de Artigas; y al Sureste con mas propiedad de la referida sucesión

Se previene: que el mejor postor deberán oblar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 11394 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

21–Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "INDALECIO PENA y FERMIN MOTANIZ. Segunda Copia y Escrituración Judicial". (Ficha V-289, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Indalecio Pena y don Fermín Motaniz en sus carácter de promitentes compradores de los inmuebles ubicados en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 68.798 y 68.799 según promesas de compra-venta a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos la correspondiente al padrón número 68.798 de don Indalecio Pena el día 15 de Junio de 1933 con el N.o 404 al Fo. 99 vta. del Lo. N.o 7 y la correspondiente al padrón número 68.799 de don Fermín Motaniz el día 15 de Junio de 1933 con el N.o 400 al Fo. 98 del Lo. N o 7, y han solicitado ambos la expedición de una segunda copia de la sentencia de prescripción treintañal que fuera tramitada por Quiterio Olariaga ante este Juzgado, expediente caratulado: "Quiterio Olariaga c| Inocencia Reyna y Fernando Albacini y otros" (Lo. 28, Fo. 325), archivado con el N.o 891 del Año 1943, en el que se dictó sentencia definitiva el día 30 de Mayo de 1933, habiéndose inscripto aquélla en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 585 al Fo. 333 del L.o N.o 176, y a la vez la escrituración definitiva correspondiente a los mismos, refiriéndose ambos petitorios de segunda copia y escrituración judicial definitiva a los siguientes bienes: A) En cuanto al señor Indalecio Pena, al bien padrón N.o 68.798, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 351 metros 11 decímetros 60 centímetros cuadrados, midiendo: 10 metros 30 centímetros de ancho y frente al S. E. a la calle Guillermo de Prusia (hoy Plutarco) entre las calles Comercio y Propios, por 34 metros 89 milímetros de largo o fondo; y B) En cuanto al señor Fermín Motaniz, al bien padrón número 68.799, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 351 metros 11 decímetros 60 centímetros cuadrados, midiendo: 10 metros, 30 centímetros de ancho y frente al S. E. a la calle Guillermo de Prusia (hoy Plutarco) entre las calles Propios y Comercio, por 34 metros 89 milímetros de largo o fondo. Se deja constancia que ambos solares se encuentran ubicados en la fracción letra "D" de la Primera Sección del Barrio Garibaldi y 10.a Sección Judicial de este Departamento, de acuerdo con el plano trazado el día 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, correspondiendo al señor Indalecio Pena el solar N.o 142 y al señor Fermín Motaniz el solar N.o 141. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Quiterio Olariaga, a sus herederos y sucesores a título —singular o universal— a sus causa-habientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta, respecto al inmueble Padrón N.o 68.798 al señor Indalecio Pena y del padrón N.o 68.799 a don Fermín Motaniz, bajo apercibimiento de seguirse el trámite de la expedición de segunda copia sin su intervención y que serán otorgadas de oficio las escrituras de dominio a favor de los respectivos solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1964.—María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $3.000.00 30|pub. 11534 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 627), se hace saber que ha sido solicitada por AQUILES CONFALONIERI, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 23 de Diciembre de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano César de Ferrari y por la cual Dominga Zunda de Peyre, viuda de Pedro Peyre y sus hijas Elena y Aurora Peyre, solteras, le cedieron derechos posesorios y le enajenaron al solicitante, las construcciones y mejoras contenidas en el siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 48.912, señalado con el N.o 2 de la manzana 9, del Barrio Conciliación (Sayago), compuesto de una superficie de 342 metros, que se deslindan así: 11 metros 40 centímetros al Sud-Oeste, de frente al Camino Santos, entre las calles San Francisco y Confederada: 30 metros al Nord-Oeste, con el solar 1; 11 metros al Nord-Este, con los solares 8 y 8; y 30 metros al Sud-Este, con el solar 3. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $36000 10|pub. 11692 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "GERBEC, LUIS. Segunda Copia de Escritura", (Libro 40, Folio 69), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio María Gómez, el 17 de Marzo de 1945, por la cual Luis Cerbec adquirió a Juan Cirilo Gerbec la propiedad y posesión de: A) Dos solares de terreno y mejoras que por ser linderos forman un solo lote empadronado con el número 1407, ubicados en el ejido de la ciudad de Rosario, señalados con el N.o 30 y 31 en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita de 1928, compuesto de una superficie total de 645 metros 80 centímetros y unidos se deslindan así: 22 metros de frente al E. sobre calle pública por 33 metros 90 centímetros de fondo lindando al N. por formar esquina frente a calle pública; al O. linda con el solar 26 y al S. con la fracción 29 y B) Dos solares y mejoras ubicados en el ejido de Rosario que por ser linderos forman un solo lote empadronado con el N.o 1411, señalados en el plano ya relacionado con el N.o 17 y 18, compuesto de una superficie total de 1.747 metros con 2.000 centímetros y unidos se deslindan así: 34 metros 95 centímetros de frente al S. O., sobre camino Nacional a Colonia; 48 metros 80 centímetros al S. E. lindando con el solar 19; 34 metros 75 centímetros al N. E. lindando con los solares 20 y 27 y al N. O. unida con el solar N.o 16. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 17 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $520.00 10|pub. 11946 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "UMPIERREZ, JUAN M. Segunda Copia", (Lo. 14, Fo. 51), se hace saber que se ha presentado Juan Manuel Umpiérrez, solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza, por la cual el nombrado compró a Berta Nin Lavalleja, un solar de terreno y edificio, situado en Maldonado (Primera Sección), padrón 427, manzana 76. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan tener interés en oponerse a esta gestión a que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, Mayo 4 de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

21) $240.00 10|pub. 12328 Jl.21-v.ag.3.

ROSTAN LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del día 1.o de Junio de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Guillermo Stirling, inscripto el 26 de Junio de 1964 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Río Negro con el N.o 7 del Fo. 25 al Fo. 30, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social "ROSTAN LIMITADA". Socios: Emilio Rostán Garrou, Nery Neldo Rostán Malán, Eitel Hernán Rostán Malán y Ariel Emilio Rostán Malán. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Estación de Servicio para vehículos automotores, venta de repuestos y accesorios para automotores, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, comisiones y todas las actividades afines que supongan la mejor ejecución de este objeto. Capital: Cien mil pesos totalmente integrados en cuatro cuotas iguales correspondiente a cada uno de los socios. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma social: Corresponde al señor Eital Hernán Rostán Malán. Domicilio: Fray Bentos. — Fray Bentos, Julio 16 de 1964.

22) $560.00 20|pub. 13024 Jl.21-v.ag.17.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

REXIM LIMITADA

En escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 2 de Julio 1964 e inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 366 del Lo. 1, los señores Mario Walter Della Celda y Alvaro López Castilla, constituyeron una sociedad de responsabilidad Limitada, con estas características: Nombre "Rexim Limitada"; Ambos socios, conjunta y|o separadamente pueden usar esa firma social y ejercer la administración y dirección de la empresa; Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 2 años cada uno; Objeto: Importación, exportación y representación de mercaderías, artículos, máquinas y materiales, por cuenta propia y de terceros, compra, venta y distribución de artículos relacionados con el comercio y la industria, representaciones en general, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, y comisiones en general; Capital: $ 10.000.00, del cual ya se integró el efectivo la mitad de esa suma; Directorio formado por ambos socios; Ejercicio social: Finaliza el 31 de Octubre de cada año; Uso de la firma social: Al usarla cada socio pondrá su firma personal precedida de la expresión "Por Rexim Ltda.". — Montevideo, Julio 15 de 1964. — Rexim Limitada.

22) $280.00 10|pub. 12949 Jl.20-v.Jl.31.

TYBO LIMITADA

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1964, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tybo Limitada". Socios: Alberto José Martínez y Ramón G. Denis Mora. Capital: $6.000.00. Aportes: pesos 5.800.00, socio Martínez y $200.00 socio Denis Objeto: Comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones en general. Administración: Alberto José Martínez. Plazo: tres años. Domicilio: Montevideo. Balance: 31 de Marzo. Insc. en Registro Público de Comercio el 17 de Febrero, No. 73, Fo. 271, Lo. 2.

22) $120.00 10|pub. 12453 Jl.10-v.Jl.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado suscripto el 10-6-1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 21, al Fo. 113v. al 117 se constituyó la sociedad "Fidería Cervantes Limitada". con las siguientes características: Socios; Nestor Nario, Marciano Gonzalvez Brum (hijo) y Juan Baccardatz. Razón social, Fidería Cervantes Limitada. Capital, $ 102.000.00 aportados por partes iguales. Plazo, cuatro años prorrogables automáticamente. Objeto, elaboración y comercialización de fideos. Domicilio, Cervantes 966, Salto. Administración, todos los socios. Balance anual.

22) $160.00 10|pub. 12572 Jl.13-v.Jl.24.

GRANJA MORA LIMITADA

Por documento privado de 25 de Mayo de 1964, certificado por el Esc. Néstor Walter Sosa, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1964 con el No. 288 al Fo. 1015 del Lo. 1 de Contratos, Juana Isabel Vidal de Guayta, Carlos Beltrán Guayta Vidal, Mario Rossini Abeleira, Marta María Guayta de Rossini y Pedro Walter Bergeret, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de "Granja Mora Limitada". Objeto: explotación agrícola-granjera, exportación e importación. Domicilio: Montevideo, Plazo: 10 años, con prórrogas de 5 años hasta completar 30 años. Capital $600.000.00, integrándose $330.000.00. Aportes: Juana Vidal de Guayta: $299.000.00, Carlos B. Guayta: $150.000.00; esposos Rossini Guayta: $150.000.00 y Pedro Bergeret: $1.000.00. Administración y representación por los socios Carlos B. Guayta y Mario Rossini.

22) $240.00 10|pub. 12632 Jl.14-v.Jl 27.

NOVEL IMPORT S. R. L.

Por contrato del 1.o de Julio de 1964, inscrito en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de Julio de 1964, con el N.o 103, al F.o 573, del L.o N.o 2, de Contratos, los señores Pablo Mokoblocki, Edna Pensky de Nachumow, Paul Pensky, Luis Szucs y Roberto Wieder, constituyeron la sociedad "NOVEL IMPORT S. R. L." Capital $ 60.000.00, aportados $ 10.000.00 por cada socio, con excepción del señor Paul Pensky, que aportó $ 20.000.00. Plazo: Dos años a partir del 1.o de Julio de 1964, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: señor Paul Pensky. Balances: 30 de Junio de cada año. Asambleas una vez al año. Objeto: Importación, exportación y representaciones.

22) $200.00 10|pub. 12704 Jl.15-v.Jl.28.

MONZA y MORATORIO LIMITADA

Constituída por documento privado el 26 de Junio de 1964, cuyas firmas certificó la Escribana Carola G. de David, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de los mismos con el No. 347, al Fo. 1216 vto., del Lo. 1 de Contratos. Socios: Luis Monza Etcheverry y Walter Mario Vicente Moratorio Cavajani. Capital: $30.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: dos años a contar del primero de Junio de 1964; prorrogable por períodos de cinco años más, sin limitación Objeto: fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización en general, por cuenta propia o de terceros, de artículos para el hogar. Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente. Domicilio: Montevideo. Balances: 31 de Mayo. —Carola G. de David. Escribana.

22) $200.00 10|pub. 12801 Jl.16-v.Jl.29.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 103.257. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LADY ELENN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 12583 Jl.14-v.Jl.27.

ACTA N.o 103.253. — Montevideo, Julio de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Iggam Sociedad Anónima Industrial de Bs. As., Rep. Argentina, solicita la marca "NEGRUMO", para artículos de las clases 7, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12543 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 103.283. — Montevideo, Julio 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 12865 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 103.299. — Montevideo, Julio 14 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corns, Cremer y Co. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12867 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 103.300. — Montevideo, Junio 14 de 1964. — Con esta fecha German González Cuadra, de Montevideo, solicita la marca: "SLENDER", para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12853 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 103.271. — Montevideo, Julio 9 de 1964. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca:

primor

para las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12849 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 103.254. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OLEOGRAS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 12532 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 103.251. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía, S.A., por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, solicita la marca "CARDITRAN" para artículos de la clase 9 a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12542 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 103.216. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOMELLE", para distinguir artículos de las clases 4 5 6 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12221 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 103.290. — Montevideo, Julio 13 de 1964. — Con esta fecha Carlos A. Ibañez, de Montevideo, solicita la marca: "PESC-HARINA", para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12873 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 103.284. — Montevideo, Julio 13 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STAR-LETT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12866 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 103.205. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — Con esta fecha el señor Angel Rolando Viotti, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DISALCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12149 Jl.20-v.jl.31.

ACTA No. 103.234. — Montevideo, Julio 6 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc (Francia), ha solicitado el registro de la marca "DONERGAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12460 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.242. — Montevideo, Julio 6 de 1964, con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo solicita registrar la marca "GIENGI" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 12476 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.246. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bristol Myers Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PROSTAFILINA". para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12473 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.245. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Myers Company de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "PENTREXYL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12472 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.244. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Myers Company de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "MEPRODONNA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12471 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.247. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Pepsi Cola Company de E. U. América, solicita la marca "SILUET" para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12458 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 103.281. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha el Maestro Cubano Florentino, Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORTINA", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $40.00 10|pub. 12718 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.273. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltada., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SEBODERM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12710 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.274. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "ANCYLOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12711 Jl.15-v.jl.28.

ACTA No. 103.197. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "CARBEN" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12443 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.248. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Corporación Argentina de Productores de carnes, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280 00 10|pub. 12457 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.198. — Montevideo, Junio 30 de 1964. con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz (Montevideo), solicita la marca "SUPERMELAMINICO", para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12444 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.258. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS ELENN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12584 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.261. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. Leybold's Nachfolger (Alemania). ha solicitado el registro de la marca

LEYBOLD

para distinguir artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12629 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.201. — Montevideo, Julio de 1964, con esta fecha Casa Harry S. A (Uruguay), solicita registrar la marca

2 X 2

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100 00 10|pub. 12445 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 102.674. — Montevideo, Abril 24 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "DUNLOPREME" para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12625 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.259. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "POLYFOM", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12626 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.250. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VANESA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12624 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.264. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha Cristóbal Juan Bollati de Montevideo, solicita la marca "RATTI" para artículos de la clase 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12604 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 103.202. — Montevideo, Julio 1.o de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GLITTO" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12204 Jl.6-v.jl.17.

ACTA No 103.278. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERTHION", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12730 Jl.15-v.jl.28.

ACTA No. 103.260. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. Leybold's Nachfolger (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 12628 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.249. — Montevideo, Junio 7 de 1964, con esta fecha Discan S. A. de Montevideo, solicitan la marca: "DINNO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12793 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 103.265. — Montevideo, Julio 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CLOSTRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12728 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.267. — Montevideo, Julio 9 de 1964. — Con esta fecha Frugoni Hnos. S. C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFERTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12729 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.252. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Norsk Hydro-Elektrisk Kvaelstofaktieselskab, de Oslo, Noruega, solicita la marca

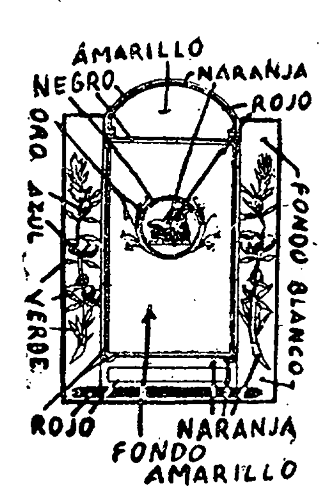


para artículos de las clases 3, 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12541 Jl.13-v.jl.24.

ACTA No. 103.270. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Alberto Culver Company, de III. E. U. de América solicita la marca "NEW DAWN", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12607 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.263. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GLORIA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12627 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 103.277. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanqueray Gordon y Co. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 12731 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 103.305. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Alberto Culver Company, de E.U.A., solicita la marca

SUBDUE

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12952 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.298. — Montevideo, Julio 14 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Trapunsky S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TAIFUN", para distinguir artículos de las clases 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12863 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.332. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha, el señor Manfredo A. Cikato, apoderado del Establecimiento "Las Marías Sociedad Anónima" (C.I.F.A.) de Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "YTACUA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13059 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.321. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "GERILIEN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13022 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.297. — Montevideo, Julio 14 de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "DOMINIQUE" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13023 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.308. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — Con esta fecha, "La Progresista José Tucci Sucesión", de Montevideo, solicita registrar la marca: "PONY" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13012 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.280. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha, Norton Sociedad Anónima (Uruguay), solicita registrar la marca: "BETTER LOOK" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13011 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.314. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12996 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.315. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "FALKE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12997 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.317. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto de Angeli S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca

DEA-DYN
DEADYN

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12998 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.311. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Skandinavisk Tobakskompagnie A. S. de Copenhague, (Dinamarca), solicitan la marca: "Skandinavisk Tobakskompagnie A. S." para artículos de las clases 13 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12992 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.312. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "DEL BONO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12993 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 103.313. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Panificación Argentina S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca: "SUPERCENTENO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12994 Jl.21-v.ag.3.

ACTA No. 103.286. — Montevideo, Julio 13 de 1964, con esta fecha Jaki Konicheckis, de Montevideo, solicita la marca "REGGI", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12787 Jl.16-v.jl.29.

ACTA No. 103.268. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Alberto Culver Company de Ill. E. U. de América, solicita la marca

"Get set"

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12605 Jl.16-v.jl.29.

ACTA No. 103.223. — Montevideo, Julio 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, Por Gerber Products Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12345 Jl.16-v.jl.29.

ACTA No. 103.269. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Alberto Culver Company, de Ill. E. U. de América, solicita la marca "CALM", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12606 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.330. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "ALLYN 707", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13078 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.336. — Montevideo, 22 de Julio de 1964, con esta fecha el señor J. Antonio Martínez de Uruguay ha solicitado el registro de la marca

CALFIX

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13112 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.331. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "GOLD BAND", para distinguir artículos de la clase 22, (tabaco y artículos de tabaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13077 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.327. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Interflug Gesellschaft für Internationalen Fluverkehr m. b. h. de Berlín, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13070 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.328. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Interflug Gesellschaft für Internationalen Fluverkehr m. b. h. de Berlín, Alemania, solicita la marca "INTERFLUG" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13071 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.329. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Schlüp y Co. Ltd. de Berna Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 18 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13072 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 103.307. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — Con esta fecha Beltrame y Cía, de Montevideo, solicita la marca "BABOCOL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12951 Jl.22-v.ag.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.033. — Montevideo, 8 de Julio de 1964, con esta fecha el señor Judel Blumberg de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón a presión para botellas de tipo tapa corona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12502 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 15.030 — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polímeros sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12474 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 15.029. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Mannix Internacional. Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para utilizar con vehículos construídos para desplazarse sobre vías ferroviarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12459 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 15.032. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con polipepturos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12623 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 15.031. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por North American Sugar Industries Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refinar esteres de alcoholes polihídricos sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12622 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 15.034. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha los señores Francisco Isanta y Antonio Prat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina batidora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12585 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 14.848. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de sulfapirimidinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12975 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 15.040. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha, los señores, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (OVERSEAS), Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término del quince años para "Mejoras relacionadas a distribuidores para líquidos, polvos o materiales similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12999 Jl.21-v.ag.3.

ACTA No. 15.041. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha el señor Ruben J. Sala, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas desplumadoras de aves por el sistema seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13079 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 15.036. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brian Richard Cowley, Stephen Eardley, Gordon Ian Gregory, John Kevin Lazenby y Alan Gibson Long (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en antibióticos o relacionadas con los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12976 Jl.22-v.ag.4.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a EMERSON HEBERTO FERREIRA FUNES, el Bar y Comidas establecido en Avenida Centenario 3494 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — JUAN CARLOS GIGLIO COUTO. — ELSA BRUNO.
25) $240.00 20|pub. 12861 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 25 de Marzo de 1964, prometimos vender nuestra cuota parte en el negocio de Restaurante y Bebidas Alcohólicas, sito en Colonia 835, a Gonzola García y Alfonso Lamela. Acreedores al comercio. — OSVALDO IMPERIO LABAT. — JOSEFINA MONTOYA de LABAT.
25) $160.00 20|pub. 13069 Jl.22-v.ag.18.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a don Juan José Alvez Guipone Soto, el negocio de taller de Vulcanizaciones sito en calle 19 de Abril 468 de esta ciudad, denominado. "Casa Castell". Activo y pasivo cargo vendedores. Acreedores presentarse en Brasil 455. — Salto Julio 1o. de 1964. — CARLOS A. CASTELL — ELIA MANUELA GODOY de CASTELL.
25) $240.00 20|pub. 13106 Jl.22-v.ag.18.

Prometí vender a Noubar Dolabdjian, mi cuota social (mitad) que me corresponde en el negocio ramo tienda que gira rubro "Dolabdjian Hnos.", ubicado en Avda. Millán 4438. Acreedores presentarse Sarandí 690, piso segundo Esc. 207 (escribanía Vilarrubí). — Montevideo, Julio de 1964. — HAGOP DOLABDJIAN. — DOLABDJIAN HNOS.
25) $160.00 20|pub. 12799 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Jesús Pascualvaca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la Avda. Carlos María Ramírez 651 (Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Presentase en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — JOSE LUIS OJEDA — EMETERIA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 12509 Jl.10-v.ag.6.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a Finoamor Domínguez Rodríguez y Luis Jesús Gómez la Panadería Solís sita en calle Francisco Rodríguez Nos. 3165, 3165 bis de esta ciudad. Acreedores justificarse escribanía Valentín Martínez: Misiones 1305. — JUAN RODOLFO TAMBUSO. — MARIA C. PEREZ de TAMBUSO. — SILVIO FERNANDEZ RAMIL. — ELVIRA ARMAS de FERNANDEZ. — Montevideo, Julio 1o. de 1964. — Valentín Martínez. Escribano.
25) $160.00 20|pub. 12479 Jl.10-v.ag.6.

Prometí vender a Ruben Licht, la cuota que me corresponde en el comercio, ramo artículos para el hogar, sito Arenal Grande 2400. Acreedores en Comercio. — RUBEN A. METTETIERE.
25) $80.00 20|pub. 11575 Jn.24-v.jl.21.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita entre los señores BRUNO ROLDAN MAGALLANES y los señores ALVAREZ y PEREZ, por el Bar establecido en Paysandú 1449, y la posterior promesa de venta entre los señores ALVAREZ y PEREZ con MIGUEL ANGEL CASTELLANOS, tomando nuevamente posesión del comercio el señor BRUNO ROLDAN MAGALLANES, con esta fecha. Acreedores presentarse en la Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — BRUNO ROLDAN MAGALLANES. — GLORIA CONDE.
25) $320.00 20|pub. 12859 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Delmiro Villar Valino, el comercio de "Almacén Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Rocha 2651, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1964. — GUMERSINDO SOTELO GONZALEZ. — MARISA FELISA QUIROGA. — ALDO CESAR RIOLI CORE. — RUFINA ISABEL RUIZ.
25) $160.00 20|pub. 12427 Jl.9-v.ag.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 25 de Noviembre de 1963, prometimos vender el negocio de fiambrería, bar y licencia alcohólicas, sito en 18 de Julio 2271-73, a "José Alvarez y Cía.". — Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 401. — BARRAN y MUSI.
25) $160.00 20|pub. 11955 Jn.30-v.jl.27.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos prometido vender el café y horno de pizza y fainá sito en General Flores 2151 a Evaristo y Germán Parafita, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — JOSE CABEZAS. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO — AURIA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 12213 Jl.7-v.ag.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y parrillada de la avenida Centenario 2757 de esta ciudad a Santos Miguel Giglio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — HECTOR LARROSA — LILIAN GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 12211 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Industria 3602 de esta ciudad a Antonio Alvarez, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — NELSON ROMERO LASSO — ROSA JIMENEZ.
25) $160.00 20|pub. 12212 Jl.7-v.ag.3.

Prometimos vender el Hotel calle Lavalleja 1812 a Walter H. Moreno Acreedores: ley 26|9|904, oficina Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — ALFREDO MIGUEL PEREYRA. — GLADYS CARBAJAL.
25) $80.00 20|pub. 12389 Jl.8-v.ag.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Víctor Aptecar y éste cedió a Tomás Obiol Escudero, sus derechos de promitente comprador del quiosco de venta de cigarrillos, golosinas y revistas sito en la calle Andes 1400. Acreedores presentarse en el mismo. —JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ. — AIDA REINALDO de SANCHEZ. — VICTOR APTECAR. — GRETA GLINTERSCHIK de APTECAR.
25) $240.00 20|pub. 12363 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Antonio Fernández y Roberto F. Villa el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada ubicado en la calle Pérez Castellano 1575. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — JUAN CARLOS MARASCO. — JULIA LA RUINA de MARASCO.
25) $240.00 20|pub. 12327 Jl.8-v.ag.4.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1222 comunica que la señora Elsa F. de Alonso promete vender su comercio en el ramo de Bazar y Ferretería ubicado en Garibaldi 2158 de esta ciudad a Braulio Delgado Cruz. Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904. — ELSA PORTEZA de ALONSO. — BRAULIO DELGADO CRUZ.
25) $160.00 20|pub. 11815 Jn.26-v.jl.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a RUBEN FERNANDEZ D'ANGELO, el Bar y Despacho de bebidas alcohólicas establecido en Comercio 2352, de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — BERNARDO RAUL NUÑEZ RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 12862 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta (al) señor José R. Reboredo el comercio que gira en el ramo de Alm. de Cmbles., ubicado en la calle Jaime Cibils No. 2700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — ENRIQUE CIOSEK KUCZOK.
25) $240.00 20|pub. 12830 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo el escribano Isaac Goldman, prometimos vender a don Lázaro Rossen o Lejzor Berek Rojzen Trycanowicz el activo y pasivo de nuestro establecimiento que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre 3990, en el ramo de Tienda. Acreedores presentarse en Andes 1260. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — ABRAHAM RYZENMAN PEDOVICZ. — BELA ZAJAC BIELKINDI. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $240.00 20|pub. 12828 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores JOSE MUSSI y LUIS A. LARRAZABAL, el Bar y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú 1449, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1964. — BRUNO ROLDAN MAGALLANES. — GLORIA CONDE.
25) $240.00 20|pub. 12858 Jl.17-v.ag.13.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita ZULMA RODRIGUEZ QUINTEROS el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Fermentadas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle Ramos 4261. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — CONSTANTINO LEIS GIRAUT. — MARIA NUÑEZ de LEIS.
25) $240.00 20|pub. 12856 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a Isaac Itman. Carnicería sita en esta ciudad, Rivera Indarte 4313. Acreedores presentarse en Estero Bellaco 2690, Escribano José M Noblia — Montevideo, Junio 24 de 1964. — JULIO CESAR VAZQUEZ
25) $160.00 20 pub. 11811 Jn.26-v.Jl.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO A. y LUIS E. GHIGLIA, el Bar y Depacho de Bebidas alcohólicas establecido en el Camino Sanguinetti 5776, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — TORIBIO TISCORNIA. — EDELMA MORA.
25) $240.00 20|pub. 12863 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita con el señor HERMINIO VIEITO VIEITO, con fecha 6|11|1961, por el comercio de Bar y Almacén establecido en Avenida Rivera 3652, y la cesión de derechos suscrita entre éste y el señor ANGEL M. ARES FERNANDEZ, tomando nuevamente posesión de dicho comercio los promitentes vendedores señores ADOLFO OROÑA y OVIDIO BEADE, con esta fecha. Acreedores de VIEITO VIEITO y ANGEL M. ARES, a la Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — ADOLFO OROÑA. — OVIDIO BEADE.
25) $400.00 20.pub. 12860 Jl.17-v.ag.13.

Prometimos vender almacén calle Mateo Cortés 4802, a Hagop Hovsepian. Acreedores San José 1079 Esc. 303 — LEVON BOZOGLIANIAN y CELIA HOVSEPIAN.
25) $80.00 20|pub. 12791 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender al señor Samuel Lorenzo, nuestro comercio, ramo Café y Bar, ubicado en calle Ejido Nº 1372 bis. de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — EDUARDO FORMOSO BAHAMONTE. — LIDIA MEHARO. — MANUEL FERNANDEZ SOBRADO.
25) $ 240.00 20|pub. 13060 Jl.21.-v.ag.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor José Feijoo 1/4 cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio en el ramo de Café y Bar, que gira en la calle Sierra 2150, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — JOSE VEIGA.
25) $240.00 20|pub. 12845 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Sixto, Donato Figueroa y Benigno Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la calle Paysandú 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — SECUNDINO GARCIA y SABINO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 12833 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angel Rodríguez Abuín el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Garibaldi No. 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1964 — BERNABE ROIZ COLLADO.
25) $240.00 20|pub. 12834 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Santia Nion y Jesús Albite, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la calle General Flores 689, de Las Piedras. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — RAMON VECIÑO Y AGAPITO OROÑA.
25) $240.00 20|pub. 12835 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Juan Brini el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Felipe Sanguinetti número 2372 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — JOSE TUÑAS TUÑAS.
25) $240.00 20|pub. 12836 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José María Puy, el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Juan Paullier No. 1639 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1964. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — JOSE PEREZ SILVA.
25) $240.00 20.pub. 12837 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Alfredo Lista, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Cuchilla Grande No. 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — WALTER DOMINGUEZ y JORGE MINCHEFF.
25) $240.00 20|pub. 12838 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angelo Albanese el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle General Pagola No. 2200 d o esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1964 — MICHELINA ALBANESE.
25) $240.00 20|pub. 12839 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Renato Caselas el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Burgues No. 3699, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1964. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — PEDRO F. SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 12840 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Elena Silvera el comercio que gira en el ramo de Librería y Art. Plast., ubicado en la calle Carreras Nacionales No. 3290, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1964. — LUIS A. HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 12841 Jl.17-v.ag.13.

He clausurado el almacén que tenía instalado en la calle Isla de Flores 1100. Acreedores presentarse en oficinas González Karlen, Zabala 1425. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — AURIA RAÑA y CARIDAD GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 12842 Jl.17-v.ag.13.

He clausurado el almacén que tenía instalado en la calle José A. Posolo 3929. Acreedores presentarse en oficinas González Karlen, Zabala 1425. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — MANUELA R. OLIVERA.
25) $80.00 20|pub. 12843 Jl.17-v.ag.13.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, que según compromiso suscrito ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Cesáreo Blanco Bello, la mitad indivisa carnicería sita en General Pagola 2199. Acreedores presentarse: Cerrito 429 Esc. 506. — RAUL COMESAÑA BELLO.
25) $160.00 20|pub. 12101 Jl.3-v.Jl.30.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender al Sr. Francisco Fernández Grande la provisión sita en calle Criollos N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — JESUS C. VAZQUEZ. — AMALIA BOQUETE VILLAMISAR.
25) $160.00 20 pub. 12196 Jl.6-v.Jl.31.

JOAQUIN ALVAREZ y EMILIO VERES, prometieron vender a José Borrazás, la Carnicería sita en Plutarco 3946.
Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 2|964.
25) $80.00 20 pub. 12195 Jl.6-v.Jl 31.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a Marcelino Suárez, la cuota parte del negocio de bar y fiambrería sito en Maldonado 1949.
Acreedores en Rincón 541, esc. 1. — JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO.
25) $160.00 20|pub. 12150 Jl.6-v.Jl.31.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometí vender al señor José Lomiento Montico, la Panadería "La Arañana", calle Duvimioso Terra N.o 2168.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc 13. — Montevideo, Julio 2|1964. — JUAN CARLOS MUNIZ.
25) $160.00 20|pub. 12148 Jl.6-v.Jl.31

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Mirtha Montero de Muñoz, el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Pedro Bazán 4... ciudad. Acreedores en el mismo. — ELSA GLADYS MIGLIANI — RENEE DE LEON. — MIRTHA MONTERO DE MUÑOZ.
25) $160.00 20|pub. 12066 Jl 3-v Jl 30.

Interviniendo oficinas Contoservice de Marcelo Gedeón: prometí vender a los señores Isaac y Jaime Tub, la casa de comercio del ramo de tienda, emplazada en la calle Colón 1489 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1030 Escritorio 5. — MOISE SAPORTA.
25) $160 00 20|pub. 11977 Jl 1-v Jl 28

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don Bienvenido Lorenzo Costa, la Carnicería ubicada en Ganaderos No 4311 Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Enero 2 de 1963 — ANTONIO CASTRO REY. — SANTIAGO SANCHEZ NOYA.
25) $160 00 20 pub. 11819 Jn 26-v Jl 23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Fidel, prometió vender a don FRANKLIN PONCE, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el paraje denominado "Tres Bocas" departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en Haedo 1419, Fray Bentos — Fray Bentos, 15 de Junio de 1964.
25) $160 00 20 pub 11852 Jn 29-v.Jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por escritura que autorizo Esc. Dr. Tomás Bartesaghi, prometí vender a Daniel Clodomiro Castillos, el Lavadero sito en Chucarro 1181 Acreedores presentarse ante comprador, Chucarro 1181. — FERMINA A. D de MELIAN
25) $160 00 20|pub. 11853 Jn 29-v Jl 24

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1222 comunica que el señor Jesús Pardo promete vender su comercio en el ramo de Provisión Vta. de leche y pan, ubicado en Samuel Lafone 2366 de esta ciudad a María del Carmen Silvera. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — JESUS PARDO — MARIA DEL CARMEN SILVERA
25) $160 00 20|pub. 11816 Jn.26-v.Jl.23.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Ramón Veciño Pose, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Gabriel Pereira No. 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — AMADOR MENDEZ Y MODESTO MUIÑA.
25) $240.00 10|pub. 12832 Jl.17-v.ag.13.

Conforme ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender la carnicería ubicada en calle Canelones 1000, de esta ciudad a Jacinto Fernández García y Roberto Pérez Costa. Acreedores presentarse en Médanos 1028 de a 20 horas. — JULIAN DIAZ y VICTOR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12705 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender mi almacén calle Rivadavia 2002 de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Belsa Arenal Grande 1532, Esc. 901. — Montevideo, Mayo 2 1964. — ANTONIO JUAN ROBERTO CAUTERUCCIO. — GLADYS BREMER.
25) $96.00 20|pub. 12582 Jl.17-v.ag.13.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Garzón 599. Acreedores presentarse en la calle Garzón 595. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — ENRIQUE SEOANE BEMPOSTA.
25) $160 00 20|pub. 12676 Jl.14-v.ag 10.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que prometí vender a la Sra. María Juana Pellejero de Fernández el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en esta plaza en la calle Caridad 1251.
Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 906. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — Otilia Esther Manfredini.
25) $160.00 20 pub. 12540 Jl.14-v.ag.10.

Prometí vender a Egidio Barbaresco y Spikerman Ricamonte el taller de carpintería sito en Félix Laborde 2420. Acreedores en Larravide 2669 de 11 y 30 a 12 y 30 horas (Ley 26|9 1904). — JOSE RAMON GOMEZ FIGUEIRAL.
25) $80.00 20|pub. 12659 Jl.14-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Luis Rua Codecido la carnicería ubicada en Avda. 8 de Octubre 4412. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356 Esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez) de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 1o. de 1964. — RUBEN APRAHAMIAN. — NURISE KELEK de APRAHAMIAN.
25) $160.00 10 pub. 12642 Jl.14-v.ag.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 3 de Junio de 1960, Armando Fabbrian prometió vender a Hilario Bartaburun el comercio de comestibles, frutas, leche y fermentadas embotelladas sito en la calle Rocha 2343 Acreedores presentarse en Escribanía Domínguez. Carlos Roxlo 1337.
25) $160.00 20|pub. 12643 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo el departamento compra venta de comercios del Banco Rural, he cedido al señor José María Fernández Mancebo, todos los derechos y obligaciones de la tercera parte proindivisa que me correspondían en la sociedad de hecho que tenía constituída con dicho señor para la explotación del comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y mecánica, ubicado en la avenida San Martín 2795. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — CANDIDO GARCIA ALMEDA.
25) $240.00 20|pub. 12708 Jl.15-v.ag.11.

Prometimos vender a Felipe Alberto Garrido y Serafín Arce, la casa de comercio que en ramo de Tintorería gira en la avenida Larrañaga 2680. Acreedores en el comercio con justificativo por duplicado efectos ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1964. — SATURNINO OTERO. — AIDA LORES. — CANDIDO SANCHEZ. — MARIA JOBA MARQUEZ.
25) $160.00 20.pub. 12701 Jl.15-v.ag.11.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores José Antonio y Javier García González, el comercio de Almacén Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en calle Navarra 1899, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — AMELIA ALAIDE FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO FERNANDEZ. — RENEE VIMERCATI.
25) $240.00 20|pub. 12812 Jl.16-v.ag.12.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 16 de Febrero de 1962, en la que prometimos vender al señor Atilio Tricánico, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en calle General Enrique Castro 3852, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 2 de Febrero de 1964 y prometiéndolo en venta al señor Gladys Blanco con fecha 3 de Febrero de 1964. Acreedores de la firma Atilio Tricánico, presentarse en avenida Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OLIVERA GRAÑA — NICOLASA GRAÑA.
25) $320.00 20|pub. 12813 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Nelson E. Bello y León Fabian, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle A. Rossell y Rius No. 1700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1964. — JUSTO y JULIO MARIA SEGOVIA.
25) $240.00 20|pub. 12831 Jl.17-v.ag.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Irureta Goyena 3196 de esta ciudad a las Sras. Ventura Piñeiro de Pereira y Leopoldina Piñeiro de Bardanca, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VERYIN BOYADJI de KALFAIAN.
25) $160.00 20 pub. 12792 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Ada Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Sergio Portas García, el negocio de Comestibles, Venta de Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Bernardino Duhalde 4801, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — MANUEL MENDEZ LOPEZ.
25) $160 00 20 pub. 12424 Jl.9-v.ag. 5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que en la fecha hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta en que prometimos vender al señor Daniel Ramos el comercio de "Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" sito en calle Inca 1900, de esta ciudad; y prometiéndolo en la misma oportunidad en venta a los señores Oscar Barraco Olivera y Rosa Nelis Bardier Bonansea.
Acreedores del señor Ramos, en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.
25) $320.00 20 pub. 12425 Jl.9.-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alberto Herrerammisa y Mario García Barbe, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Colón 1499, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 27 Junio de 1964. — FRANCISCO MIRA ANDRADE. — MARIA ZAS. — ELISEO MIRA ANDRADE. — MERCEDES ARUFE.
25) $160.00 20|pub. 12426. Jl.9-v.ag.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Francisco Fernández, el almacén, sito en Gral. Urquiza No. 3141 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 13 de 1964. — CAMILO VELOSO. — CARMEN VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 12009 Jl.1-v.Jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. José Fernández Cora; María Josefa Couso de Fernández; José Ramón Fernández y Marina Estrella Fernández de Fernández prometimos vender a Manuel Mancebo y Alvaro Pardo panadería "Las Palmas" calle Quijote 2427. Montevideo. Alvaro Pardo posteriormente cedió sus derechos a Manuel Mancebo. Acreedores ambas operaciones presentarse Juan C. Gómez 1492 escritorio 302. — Montevideo, — horario de 17 a 19 horas.
25) $240.00 20 pub. 12510 Jl.10-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Santiago Emilio Nocella Aloisio el comercio del ramo de garaje, de José Benito Lamas No. 2848, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May (Juan Benito Blanco 1247) Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — ROALD SAAVEDRA
25) $208.00 20 pub. 11972 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta a Juan Antonio Pintos, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Paraguay 1212 Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — JUAN GARCIA PEREZ. — ROBERTO GARCIA BURGO. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 12508 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Juan Clemares López y a Hilda Garrone Passarino el comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominado "Villarmarzo" gira en la Avda. Brasil 2849 bis de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — SECUNDINO VILLARMARZO. — GENOVEVA NAVEIRAS.
25) $160.00 20|pub. 12507 Jl.10-v.ag.6.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Pedro Pous Corominas, el comercio sito en la calle José Pedro Varela y Bulevar Mata de la ciudad de Melo, denominado "La Melense" en el ramo de Panadería, quien tomará posesión el día 15 de Julio de 1964 Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ANTONIO MARIA ROBAINA — LUISA FERNANDEZ PALIU. — Jorge Ferrari Aroztegui, Escribano.
25) $240.00 20|pub. 12637 Jl.14-v.ag.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Habiendo prometido en venta a Isaías Osvaldo Balsiger Santos, el negocio en el ramo hotel, bajo el nombre de "Hotel Laín", sito en Cerro Chato, cuarta sección judicial de Florida, se cita a los acreedores a comparecer con los comprobantes de sus créditos en el referido local. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — NATIVIDAD ALCIDES RAMOS SPONTON.
25) $240.00 20|pub. 12579 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Por compromiso suscrito el 7 de Julio de 1964 prometimos vender a Ugo y Ugolino Nodari, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en Gral. Flores 3354 — FRANCISCO CHICCHETTI. JOSE CAYETANO MANZOLILLO, CONCEPCION FRESSOLA, MARIA ANTONIETA DELLOMO.
25) $240.00 20.pub. 12575 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Julio Agustín Guida González, el café, bar y horno de pizza y fainá sito en la calle 25 de Mayo N.o 251, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Junio de 1964. — ROMAN SOTELO TECHERA, LUIS BALBIS ZUNINO, ELISA MARTINEZ de SOTELO y ZULEMA ISIS de BALBIS.
25) $320.00 20|pub. 12556 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Walter Francisco Rodríguez Varela, el almacén de Comestibles sito en la Avda. Italia N.o 3691 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — GREGORIO HAMPARTZOUMIAN SAROGHLANIAN y ARPSIME ARTINIAN de HAMPARTZOUMIAN.
25) $240.00 20 pub. 12557 Jl.13.-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Aquilino Guerra Ruiz el café y bar sito en la calle Cerrito N.o 602, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo 20 de Junio de 1964. — SECUNDINO y ELIAS FERNANDEZ LOPEZ, ELSA RENEE MIRA de FERNANDEZ y MARILUZ FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub. 12558 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la señora María Manuela Jauregulberry de Merello la fiambrería sita en la Avda. Italia N.o 3671, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — RAUL CELSI ZUBIZARRETA.
25) $240.00 20.pub. 12559 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la Srta. Teresa Sandoval el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes N.o 1928 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE DURAN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 12560 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Dr. Francisco Soca No. 1250 a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Germán Díaz Gallego, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — JOSE LOPEZ VARELA JOSEFINA PEREZ de LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 12561 Jl.13-v.ag.7.

Prometimos vender a José María Cardozo y Nilda Luisa Nario Chiappe de Cardozo, el garaje sito en Coronel Alegre N.o 1186. Efectos a partir 1.o, Julio 1964.
Acreedores Ley 26|9|1904, Coronel Alegre 1186. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — JUAN HERRERO. — LUCIA PALLARES de HERRERO.
25) $160.00 20 pub. 12562 Jl.13-v.ag.7.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Comunico al público que he prometido vender al señor Rubén Darío Balsoón, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad en la calle República Argentina No 223, bajo el nombre de Carnicería España.
Acreedores presentarse en Escribanía [illegible] Isidor 25 de Agosto 165. — Tacuarembó Julio 3 de 1964. — MARIA P. de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 12517 Jl.13-v.ag.7.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL MARIA DA SILVA MENDONCA, prometió en venta a el señor Francisco Bauzada, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar, se encuentra ubicado en la calle Mar del Plata s|n. casi Avda. Italia, balneario El Bosque, Departamento de Canelones; acreedores en Larrañaga 3859.
25) $240.00 20|pub. 11884 Jn.29-v.Jl.24.

Prometimos vender a Héctor Leandro Firpo Carbone el comercio de "Almacén, bazar y ferretería", situado en calle Comercio 2051. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores: a 18 de Julio 1082 ap 305. — JOSE MESCHIANI NAMIOTT. — GERTRUDIS JABLOU.
25) $160.00 20|pub. 11649 Jn.25-v.Jl.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle 14 de Julio 1419 de esta ciudad al señor Walter Méndez (Ley: Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARLOS AMERICO FARES PEREZ. — JULIA MARGARITA CABRAL
25) $160.00 20|pub. 12210 Jl.7-v.ag.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que prometimos vender a Juan María Hernández Rochón, el comercio que en el ramo de Bar, gira en el Pueblo de Palmitas (Departamento de Soriano). Acreedores en el mismo. — JUAN NELSON RODRIGUEZ. — MARTHA VIAZZI. — HUMBERTO EVARISTO RODRIGUEZ. — OLGA COSTA.
25) $160.00 20|pub. 11526 Jn.24-v.Jl.21.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor JOSE CABEZAL NUÑEZ, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1850 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. — Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JOSE CABEZAL NUÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 12393 Jl.9-v.ag.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle Rocha No. 2400 de esta ciudad, al señor Celso Troncoso, (Ley Setiembre 26 de 1904), Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VASCO SPAGGIARI. — BERNARDINA RIVERO.
25) $160.00 20|pub. 11454 Jn.23-v.Jl.20.

Prometimos vender a José Currais Gerpe comercio de "Panadería, Confitería, Fiambrería y bebidas fermentadas" que bajo denominación "Panadería La Vienesa" gira en Rivera 2461. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en Tacuarembó 1490 (Escribanía Berenguer Amilivia). — JESUS y FRANCISCO EIROA BARREIRA.
25) $160.00 20|pub. 12239 Jl.7-v.ag.3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos en venta al señor Alfredo Rodríguez, la provisión sita en calle doctor Luis P. Lenguas 1467 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1964. — INOCENCIA LEMOS. — FAUTINO BOUZA.
25) $160.00 20|pub. 12478 Jl.10-v.ag.6.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del Banco de Seguros del Estado el 14 de Mayo de 1964, notifícase a la Dra. Nivea Neuhauser, Credencial Cívica HVB 12457, que se la ha declarado cesante en su cargo de Ayudante de Procurador por abandono del mismo, emplazándola para que en el término de 90 días comparezca por el Instituto a efectos de alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia y de aviso están basadas en hechos que demuestren de modo acabado que estuvo impedida físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente (art. 83 del Estatuto del Personal del Bnaco de Seguros del Estado).
27) $600.00 30|pub. 12438 Jl.9-v.ag.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Por resolución del Concejo Departamental de Rocha, dictada en antecedentes: "Dirección de Vialidad y Pavimentos sobre expropiación terrenos prolongación calle doctor Pedro E. Ferrer de la ciudad de Castillos", se pone en conocimiento público que ha sido designada para su expropiación la franja de terreno del padrón No. 1286 propiedad de la sucesión de Tomás Larrea, ubicada en la cuarta sección de este departamento compuesta de un área de 4154 metros cuadrados y 80 decímetros, considerada de interés público, disponiéndose la toma inmediata de posesión a los efectos de la prolongación de la calle doctor Pedro E. Ferrer de la ciudad de Castillos hasta su empalme con la ruta 9 prolongación calle 19 de Abril de la misma ciudad.

A los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 8 días tal cual lo dispone la Ley. Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, donde podrán ser consultados dentro de días hábiles en dicha oficina. — Rocha, Julio 6 de 1964. — Héctor Caymaris Casals. Secretario.
27) (C.C.) 8 pub 31846 Jl.14-v.Jl.23.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

Cambio de nombre

Nombre: "RIO MIÑO". Clase. Buque a Vapor. Propietario: Manuel Otero Pérez y otros.
Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de sus propietarios esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de el b|v. "RIO MIÑO" por el de "HAARLEM" — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — El Director de la Marina Mercante Cap. de Navío Carlos P. Castro Pelaez.
27) $120.00 10|pub. 12538 Jl.14-v.Jl.27

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local de negocio del barrio D-2, Reg. 52, sito en la calle Manuel Meléndez s|n (Treinta y Tres), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado, el 19 de Agosto próximo a las 15 horas.
Las bases y obtención de informes, serán suministradas en sección arrendamientos del I. N. V. E., Avda. Agraciada 1409, segundo piso, Montevideo, o en la oficina del barrio, Manuel Meléndez s|n de la ciudad de Treinta y Tres. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — Sección Arrendamientos.
27) (C.O.) 10|pub. 31861 Jl.15-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "FISCO, ANDRES CAMILO SARDA y otro c| WARREN SCHIFF y otros. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 23, F.o 651), se emplaza a Warren Schiff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio. — Alberto M. Olivari.
27) R.30-1-58 30|pub. 31555 Jn.9-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.10

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso Necesario", (Libro 48-A Fo. 291), se hace saber al público que el señor Héctor Hodorico Ravera Agusta, en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos, inscripta en el Reg. Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 957 al Fo. 210 del Lo. 21 ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Juanicó" (Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones) que era parte del Padrón N.o 4568, actualmente individualizada en el Padrón N.o 15.961, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de fecha 29 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 11 hectáreas 9.735 metros que se deslindan así: Al Norte da frente al Camino Al Gigante; al Este con el lote N.o 40 del mismo plano; al Sur con sucesión Carlos M. Peña; y al Oeste con Cassi.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Andrés R. Salsamendi, sus causa-habientes y a los que se consideren con cualquier derecho a dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escrituración de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1 320.00 30|pub. 10346 Jn.8.-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "COMET S. A. Liquidación de sociedad", (Lo. 59, Fo. 221, Ficha S-46, Año 1962), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sociedad anónima para que concurran a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 12 de Agosto del corriente año a las 16 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, primer piso, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1672 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 18 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $280 00 20 pub. 11835 Jn 24 v.Jn 30. Jl 21-v Jl.27.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ, JUANA DELMA. Posesión notoria" Ficha C-374 año 1964) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieren ser causahabientes de don Lorenzo Serapio Quiroga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31916 Jl.21.-v.set.1º

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Fernando Varesi contra MARTIN CARDOSO y otros. Escrituración Judicial" (Ficha V-60 año 1964) se hace saber al público que el señor Fernando Varesi en su carácter de cesionario de las promesas de compraventa a plazos números 2735 y 2736 inscriptos respectivamente en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 25 de Febrero de 1964 con el número 1822 al folio 6093 del libro 128 la primera y con el Nº 1823 al folio 6095 del libro 128 la segunda, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronados con los números 24821 y 24822 respectivamente y que según planos del Agrimensor Carlos Hughes inscriptos en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto y 5 de Setiembre de 1947 con los números 17975 y 18038 constan de una superficie de 303 metro con 80 centímetros cada uno y tienen el siguiente deslinde:

Padrón Nº 24821: 9 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Cuba: 31 metros al Sur lindando con Padrón Nº 24822: 9 metros 80 centímetros al Oeste lindando con Padrones números 156690 y 156691: y 31 metros al Norte lindando con el Padrón Nº 24820. y

Padrón Nº 24822: 9 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Cuba; 31 metros al Sur, lindando con el Padrón Nº 24823; 9 metros 80 centímetros al Oeste lindando con los padrones números 156689 y 156690; y 31 metros al Norte lindando con el Padrón Nº 24821.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Martín Cardoso, Alberto R. Dagnino Román Cardoso y Manuel Sieira, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de los bienes descriptos a favor del suscrito promitente comprador don Fernando Varesi, bajo apercibimiento de que de no comparecer, la misma será otorgada de oficio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.920. 30|pub. 13043 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GONZALEZ, FEDERICO. Escrit. de Oficio" (Ficha V-620-1964) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Federico González, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compraventa referente al siguiente bien: Inmueble padrón N.o 100.814 en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 69 de la manzana Letra E) en el plano del agrimensor Jaime A. Botet de Abril de 1920, inscripta en la Dirección de Topografía el 28 de Mayo del mismo año, con una superficie de 533 metros 95 decímetros, dando frente al S. E. en 10 metros a la calle (hoy) Francisco Labandeira; al Noreste: 57 metros 92 centímetros con el solar 70; al N. O. 10 metros 4 centímetros con el señor Hoffman y al S. O. con 59 metros 87 centímetros con el solar N.o 68. Dicho boleto se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 28 de Junio de 1934 con el N.o 696, folio 178 vuelto del libro N.o 11, estando integrado el precio del mis-

mo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a el Banco Mercantil del Río de la Plata, Territorial Hermes Sociedad Anónima, Rita Carmen Scaglia, Luisa María Rita Scaglia y Luis Alberto Reyes Scaglia, herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan en ellos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se procederá a escriturarse sin su intervención. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.320.00 30|pub. 11393 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela, Ermelo Rodolfo contra GOMEZ MONSERRAT, JUAN ANTONIO Y OTROS. Escrituración", se cita y emplaza a Juan Antonio Gómez Monserrat, Sara Brown de Gómez, María Celia Gómez Monserrat, Arturo Gómez Monserrat, María Beatriz Silveira de Gómez, María Gómez Monserrat de Rosal, Aquiles Rossi, Emma Gómez Monserrat de Storace, Nivia o Nibia Bernardina Gómez Fernández, Sofía Gómez Monserrat de Vega, Raúl Claudio Vega Gómez, Petra Ordás de Gómez, Juan Carlos Gómez Monserrat, Héctor Carlos Storace Gómez, María Raquel Storace Gómez de Boix y Félix Boix Micoud y a todos los que se consideren con derechos al bien que se indica seguidamente, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a otorgar a favor de Ermelo Rodolfo Varela la escritura de traslación de dominio de un solar de terreno, Padrón N.o 52.623, en mayor área (hoy número 142 668), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, de una superficie de 429 metros 28 decímetros, con frente a calle General Petain, bajo apercibimiento de que será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30 pub. 10289 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Palermo Di Giovanni, Mario contra SUCESION ANGEL D'ALESIO. Intimación". (60-388), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de don Angel D'Alesio a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del promitente comprador, don Mario Palermo Di Giovanni, la escritura de traslación de dominio del inmueble siguiente:

Solar de terreno en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.651 señalado con el N.o 10 en la fracción "A" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1925, según el cual se compone de una superficie de 490 metros 22 decímetros y tiene su frente a la calle Las Magnolias, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $840.00 30|pub. 10696 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno en autos: "FRANCISCO PETRACA o PETRACCA. Sucesión" (53|176) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de Matías Rivera y de Natalia Vidone o Vidoni de Rivera, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se dirá, a fin de que comparezcan dentro de noventa días te compradora, sucesores de Francisco Petracca a otorgar a favor de los componentes de la parte o Petraca, Dora Bautureira de Petraca o Petracca y sus menores hijos legítimos Susana Catalina, José Manuel y Edgardo Antonio Petracca. La escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 103.100, señalado con el N.o 19 manzana "M" en plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en Topografía el 20 de Junio de 1923, con una superficie de 750 metros, teniendo 15 metro al Este a calle René, por 50 metros de fondo, según Promesa de Venta a Plazos del 7 de Marzo de 1946, inscripta con el N.o 363, Folio 90, Libro 36 el 9 de ese mes y año, bajo apercibimiento de que la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 10290 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.7.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Libro 54. Folio 235), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON ENRIQUE, JUAN CARLOS, MARIO, NELLY REINA y MARTA ESPIÑEIRA PAEZ, como únicos herederos de Manue. Enrique Espiñeira y Juana Páez de Espiñeira, solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 101 992, señalado con el Nº 14 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, que está inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Agosto de 1921, objeto de nueva mensura por el agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de Julio de 1962, con el número 43.342, según el cual consta de una superficie de 340 metros 30 decímetros, con 9 metros 3 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Manuel Correa. Dicho inmueble fue prometido en venta a Manuel Enrique Espiñeira, por "Supervielle y Cía." (Banco Francés) en representación de Frank A. Hughes, con fecha 7 de Julio de 1922. En consecuencia, se cita y emplaza a Frank A. Hughes, sus cesionarios y sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble referido, bajo apercibimiento de que la misma será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 9191 My.27-v.Jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "GOMEZ OLGA contra Suc. de VALENTIN GOMEZ. Investigación de paternidad. Ficha C 4015" se cita llama y emplaza a los herederos de Valentín Gómez y a quienes tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que para la tramitación de los referidos autos se concedió auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31331 My.22-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de 1er Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Irazábal, Carlos Omar o Ifran de Irazábal, Elda Teresita contra SILVEIRA, JOSE y BENTANCOR, MARIA LUISA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 545, Fo. 545), se cita, llama y emplaza a don José Silveira y a doña María Luisa Bentancor, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209 10|pub. 31672 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VIOLETA J. RAMIREZ de GARCIA con sucesión de Abraham Chalita: Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo 30, Fo. 699); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días los integrantes de la estirpe de doña Marta Chalita, sus hijos Miguel, Marina, Linda y Taunus Saer Chalita, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio.

Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 21 de 1964. — Hécto Raúl Fernengo, Actuario.

27) (R.20 4 55) 30|pub 31338 My.25-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.24.

SALTESA DE REPARTOS LTDA.

Modificación y cesión de cuotas sociales.

Por documento privado suscrito el 11 de Octubre de 1963, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 274 al folio 955 del libro No. 1 de Contratos fue modificado el contrato social en cuanto a la administración y representación de la sociedad que quedó a cargo del señor Enrique Petrano Pastorino. Por el mismo documento el señor René Merklen Budelli cedió su cuota social a "Comercial Las Piedras Ltda.", y el señor Francisco Pedro De Castro cedió la suya a "Distribuidora Ciudad Vieja Ltda." — Montevideo, Julio de 1964.

27) $160.00 10|pub. 12512 Jl.10-v.jl.23.

Cedo los derechos de promesa de compraventa comercio Provisión, ubicado Cubo del Sur número 3700, al señor Graciano Revuelta. (Ley 26 Setiembre 1904). — Acreedores: Soriano 1083. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — FRANCISCO LOZANO.

27) $80.00 20|pub. 11927 Jn.30-v.Jl.27.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de esta Cooperativa para Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Julio de 1964, en 1ra. Convocatoria, a las 20.30 horas y el día 14 de Agosto de 1964, en 2da. convocatoria, a las 20.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura acta anterior; 2.o Consideración de memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1959-60, 1960-61 y 1961-62. Art. 38; 3.o Elección del Tribunal Electoral (5 titulares y doble número de suplentes). Art. 39; 4.o Designar dos Asambleístas para firmar el acta. — Florentino Faval, Presidente. — Armando F. Fiori, Secretario.

Disposiciones referentes a la Asamblea:

Art. 16. — La Asamblea estará constituida por los afiliados que se encuentren en las condiciones señaladas en el art. 5.o Inc. C, la que tratará y resolverá todos los asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 18. — Inc. C. Considerar cualquier asunto incluido en el Orden del Día, a solicitud del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscal. Para los fines indicados en este artículo se requerirá como quórum mínimo el diez por ciento de los socios en primera convocatoria, pudiendo sesionar con el número de socios que concurra, en la segunda convocatoria.

Art. 5.o — Inc. C. Intervenir en las Asambleas con voz y voto, cuando hayan integrado el importe de tres participaciones y cuenten con una antigüedad de seis meses como afiliados. Podrán intervenir con voz solamente, cuando hayan integrado una participación y media y cuenten con seis meses como afiliados.

Se hace saber a los señores asociados, que, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 31-8-55, se establece verificar la identidad personal de los asociados intervinientes, a habilitación de los mismos según surja de los padrones respectivos, en general, el cumplimiento de las disposiciones y los preceptos legales y reglamentarios pertinentes. Por lo tanto, los afiliados asistentes deberán justificar su identidad al ingresar al local. — José Vidal Pérez, Gerente General.

27) $280.00 5|pub. 12938 Jl.20-v.Jl.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ AGUERRE de ACUÑA (Lo. 61 Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 13146 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12684 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA ROSA OTTONELLO de CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

1) $120.00 10|pub. 13159 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

1) $120.00 10|pub. 13164 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de BELEN MONTES DE OCA o MONTES DE OCA SANCHEZ y de JAVIERA FRANCISCA o JAVIERA o JABIERA o GABRIELA SANCHEZ de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 5 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 13134 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINO GERIBON o JERIBON o GERIVON o GERIBONI o GIRIBON; HILARIO o ILARIO GERIBON o JERIBON o GERIVON o GERIBONE o GIRIBONI o GIRIBON ABREU; ALBERTO GERIBON o GERIBON ABREU; FERMINA GERIBON o GERIBON ABREU; PAUBLA o PAULA GERIBON o GERIBON ABREU GREGORIO GERIBON o GERIBON ABREU; CACIANO o CASIANO GERIBON o GERIBON ABREU; LINO GERIBON ABREU MARIA LUISA GERIBON ABREU o GERIBON de MORALES; ANTONIO NARCISO o ANTONIO GERIBON ABREU y GUILLERMINA CALISTA o GUILLERMA CALIXTA o GUILLERMINA GERIBON ABREU o GERIBON de MARTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 13117 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO —, Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LEGGIRE de DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Act. Adj.

1) $120.00 10|pub. 12851 Jl.23-v.ag.5.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitientes vendedores de terrenos a pagar a plazo, por la Ley No. 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las propuestas y|o promesas de compra venta, compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, séptima sección judicial de Canelones:

Solar 35, manzana 63 "E", padrón No. 1227 prometido en venta a Osvaldo Vigliola.

Solar 17, manzana 90, padrón No. 1774, prometido en venta a Juan Bértoli.

Solar 16, manzana 115, padrón No. 2485 prometido en venta a Julmen Couto.

Solar 23, manzana 127, padrón No. 2041, prometido en venta a María M. de Sclavo.

Solar 12, manzana 119, padrón No. 1949, prometido en venta a Reinaldo Gómez.

Solar 3, manzana 107, padrón No. 2220, prometido en venta a Esther Casal.

2) $420.00 15|pub. 13118 Jl.23-v.ag.12.

HARISA S. A. HOLDING ARGENTINA ISRAEL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|7|64 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 13163 Jl.23-v.Jl.23.

BANCO DEL ESTE Sociedad Anónima ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las once horas del día 15 de Agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de Junio de 1963 y el 31 de Mayo de 1964; 2o.) Integración del directorio (Art. 25 de los estatutos sociales); 3o.) Donaciones (Art. 30 inciso X de los estatutos sociales); 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 13147 Jl.23-v.Jl.27.

FARINA IMPORT. S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales el directorio de Farina Import S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1964 a la hora 16 en el local social calle Treinta y Tres 1356 escritorio 21 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Determinación del número de directores; 3o.) Designación de los integrantes del directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad instalada en la calle Treinta y Tres 1356 escritorio 21 hasta cinco días antes de la asamblea (Art 10 de los estatutos sociales). — Montevideo, 21 de Julio de 1964

3) $24.00 1|pub. 13135 Jl.23-v.Jl.23.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo 401 esquina Zabala de esta ciudad el miércoles 5 de Agosto a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1o.) Designación prevenida en el artículo 24; 2o.) Consideración de la memoria, balance, inventario y resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 15); 3o.) Retribución de la Sindicatura (Art. 45, Inc. C); 4o.) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del directorio (Arts. 28 y 31); 5o.) Régimen de fiscalización (Arts. 43 y 44); 6o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (Art. 23).

Para la elección del asunto 4o. deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 31 de Julio. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — La Secretaría.

3) $288.00 9|pub. 13171 Jl.23-v.ag.4.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Agosto de 1964, a las 8 y 30 horas en el local de la calle Miguelete 1929|33, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea y computar los votos en la elección del Síndico; 2o.) Ratificación de lo actuado por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de Noviembre de 1963; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 1964; 4o.) Designación del Síndico hasta el ejercicio cerrado en el año 1966.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o certificados bancarios, en secretaría (Miguelete 1929|33) a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite, en secretaría, por lo menos tres días antes a la fecha de la asamblea.

3) $96.00 3|pub. 13123 Jl.23-v.Jl.27.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 12 de Agosto de 1964, a las 8 y 40 en el local de la calle Miguelete 1929|33, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2o.) Modificación del estatuto social.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o certificados bancarios, en secretaría (Miguelete 1929|33), a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite en secretaría, por lo menos tres días antes a la fecha de la asamblea.

3) $60.00 3|pub. 13124 Jl.23-v.Jl.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL AMEDRANO GRECCO y MARIA CARLOTA PERAZZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13125 Jl.23-v.ag.19.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

De acuerdo a lo establecido por resolución de Directorio de fecha 19|V|59, a lo estatuido por el artículo 2o. del decreto de fecha 15|X|29

a lo dispuesto por el estatuto del funcionario. Ley de fecha 13|II|43, No. 10.388, Art. 31, se emplaza al señor JUAN RAMON VICENTE, Credencial Cívica B.O.A. No. 2941, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31937 Jl.23-v.jl.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 10 de Junio del año en curso se cita y emplaza a la funcionaria del Hospital Maciel señorita NILIA BARIDON, para que dentro del quinto día comparezca al departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública Avda. 18 de Julio 188, a estar a derecho en el sumario dispuesto en el expediente No. 3182|632, bajo apercibimiento de que en caso omiso se seguirán los trámites tendientes a su destitución por la causal de omisión. — En Montevideo a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.
8) (C.C.) 3|pub. 31939 Jl.23-v.jl.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Lidia Arguinbao Maciel, domiciliada en Yaguarón 1336, digo: ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Gloria Pérez y Angel Uhia, para optar al título de procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. Lidia Arguinbao Maciel. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 13132 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Fereira se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Gaspar Carlos Bertacchi Alvarez, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1445 Apto. 13, al señor Juez digo: que para optar a los títulos de procurador y escribano ofrezco la declaración de Andrés Mata y Susana Karausz, los que depondrán sobre mi moral y buenas costumbres Solicito el correspondiente testimonio. G. C. Bertacchi. Venus S. Lamela. Abogado". — Montevideo, Junio 26 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 13119 Jl.23-v.ag.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 94|63. Segundo Llamado. Artículos de escritorio.
Apertura: 13 de Agosto de 1964, a la hora 16
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
No. 86|63. Segundo Llamado. Alambres de acero, de hierro galvanizado y de hierro negro, etc., y cables de acero.
Apertura: 13 de Agosto de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 87|63. Segundo Llamado. Productos químicos.
Apertura: 20 de Agosto de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
No. 82|63. Segundo Llamado. Chapas de hierro galvanizado, corrugadas y lisas.
Apertura: 20 de Agosto de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
No. 69|63. Segundo Llamado. Sellos para vagones tipo "FORTER" "ACME" "TYDEM" o similar.
Apertura: 20 de Agosto de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 31942 Jl.23-v.ag.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 69|23
Sucursal "19 de Junio"
Sistema de ventilación mecánica.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencias, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la sucursal 19 de Junio, Minas No. 1484, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 10 de Agosto de 1964 a la hora 17.
12) (C.C.) 5.pub. 31938 Jl.23-v.jl.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado
Apertura: miércoles 5 de Agosto de 1964 hora 15.
No. 25.765 Adquisición de un millón de tarjetas de cartulina de color blanco.
En caso de no presentarse el número mínimo de oferentes al primer llamado, se fija desde ya el segundo, para el mismo día a la hora 17.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, sub suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31943 Jl.23-v.ag.5.

DIARIO OFICIAL

VENTA DE PAPEL VIEJO
La Secretaría de "Diario Oficial", comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La aperutra de las propuestas tendrán lugar en la secretaría de la citada oficina el día 5 de Agosto de 1964, a la hora 16, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31934 Jl.23-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes equipos:
Item 1) 2 trasmisores de V.H.F. 50 Watts.
Item 2) 2 receptores de V.H.F. sintonía fija.
Item 3) 1 receptor de V.H.F., sintonía fija, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Archivo General, Zabala 1338, piso 2.o.
La Recepción y apertura se efectuará el día 31 de Agosto de 1964, a las 15 horas. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10|pub. 31906 Jl.20-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION No. 9|64
Carp. No. 370|64
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 6 cubiertas para camión medida 825 por 20 de 12 telas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 5 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 31933 Jl.23-v.jl.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer Llamado
Licitación No. 311|964
Objeto: Adquisición de maíz, sorgos graníferos y cebada para consumo de procedencia de Estados Unidos de Norte América.
Apertura: 10 de Agosto de 1964, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31936 Jl.23-v.jl.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 762
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Conservación en el Puerto de Salto", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $60.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, Montevideo, previo a su retiro en la secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 7 de Setiembre de 1964, a las 16 horas en la sala de licitaciones de la mencionada Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Depósito de garantía de las propuestas pesos 6.000 00.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 de Setiembre de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31946 Jl.23-v.jl.31.

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES

SECCION AGUAS DULCES
Segundo Llamado
El Departamento de Parques Nacionales del M. O. P., llama a licitación pública el día 7 de Agosto de 1964 a las 15 horas, en el local de la oficina de licitaciones del M.O.P.; para la adquisición de equipos de un tractor e implementos.
El pliego de condiciones deberá retirarse en el Ministerio de Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, 3o. (tercer) piso sección licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31945 Jl.23-v.ag.5.

TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la "Venta del archivo Tele Radiotelegráfico año 1962"
LICITACION No. 3|64
Apertura: 4 de Agosto de 1964, hora 15.
Y para la provisión de: "Trajes de Brin".
LICITACION No. 6|64
Apertura: 4 de Agosto de 1964, hora 15 y 30.
Pliegos de condiciones: en la mesa de licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31932 Jl.23-v.ag.3.

13—Llamados a Acreedores

LATEBAL S. A.

Latebal S. A., cita a sus acreedores al 29 de Julio del corriente año, a comparecer con los justificativos correspondientes a sus créditos, en sus oficinas calle Cerrito 327, Esc. 13. — Montevideo, 20 de Julio de 1964.
13) $160.00 20|pub. 13138 Jl.23-v.ag.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Julio de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JESUS RILO, 48 años, viudo, empleado, español, c. legal, domiciliado Paysandú N.o 868, ap. 8 y DOLORES LORES, 51 años, soltera, modista, española, domiciliada Paysandú N.o 795.

4.a Sección

ERICO GORNIK, 53 años, soltero, artista pintor, argentino ciud. leg. domiciliado San José 930 y RUTH HAESLER, 60 años, soltera, alemana, domiciliada San José 930.

5.a Sección

JULIO FERNANDEZ ALONSO, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Paraguay 1214, ap. 13 y RENEE DELUCCHI SUSENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1214, ap. 13.

8.a Sección

FRANCISCO ZENON MARTINEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1687 y BERTA FERNANDEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1687.
WILSON CHAPARRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1531 y MARLY MENDINA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Rondeau 1531.

9.a Sección

HUGO CESAR CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líster N.o 6277 y MARIA LAURA STELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Líster N.o 6277.

10.a Sección

HERMAN ALFREDO NEBEL, 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado H. Irigoyen 1458 y ROSWITHA RUGEMER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Hipólito Irigoyen 1458.
HUGO MAXIMILIANO MINYERSKY, 30 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Pamplona 2741 y SUSANA NELIDA BENITO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Pamplona 2741.

ISIDORO FARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1899 y MELCHORA FRANCISCA MARIA FERNANDEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada A. Galli 1899.

11.a Sección

HUGO KARAN, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Albania 3721 y ANA MARIA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. N.o 6163.
EUSTAQUIO BASILIO TELLECHEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3556 e IRMA ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrera 3496.
HECTOR JESUS OZA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5803 y SARA BEATRIZ UMPIERREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dulcinea 2973 bis.
RICARDO ALBERTO MOSQUERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5440 y MARIA AMELIA VIGNOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5440.

12.a Sección

VICTOR HUGO DAGUERRE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Melián Lafinur 2072, apto. 3 y MYRIAM DALBA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis Melián Lafinur 2072, ap. 3.

13.a Sección

JUAN WALTER GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya N.o 3766 y BLANCA ROSA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro N.o 3762.
JESUS ARTURO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América N.o 1809 y MARIA CARMEN LAESPRELLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal N.o 3786, apto. 2.

14.a Sección

ATILIO LUIS PEREZ, 25 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Doroteo Enciso N.o 671 y MIRTHA ANTONIA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 671, apto. 4.

15.a Sección

HUMBERTO FERMIN BURDIN, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaná 1919 y ROSALINA MORAES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 1919.
WALTER BONILLA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 1671 y TERESITA MARGOT AMOR, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1671.
ENRIQUE JORGE WERNER, 26 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Juan M. Blanes 1028, apto. 701 y HELGA PENNER, 29 años, soltera, secretaria, paraguaya, domiciliada Juan M. Blanes 1028, apto. 701.

17.a Sección

CARMELO CAMMARANO, 36 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Larravide 2991 y MANUELA CASTRO, 39 años, viuda, española, domiciliada Larravide 2991.

18.a Sección

JOSE COLL, 39 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Martí 3292, apto. 101 y MARIA ANGELICA DEMARCO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Sucre 1126.
JACOBO HIMAÑ, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado J. Zudáñez 2705 y ANTONIA SANCHEZ, 38 años, soltera, modista, española, domiciliada J. Zudáñez 2705, 2.o piso.
ALEJANDRO JULI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. R. del Perú 757, apto. 2 y EDEL JABIF, 26 años, soltera, prof. de Ed. Fís. oriental, domiciliada J. P. Blanco 631, apto. 12.

20.a Sección

NARCISO LEONARDO ECHAGUE VERA, 53 años, soltero, militar, paraguayo, domiciliado B. Artigas 8 y GUILLERMINA ALLENDE, 42 años, soltera, contador, paraguaya, domiciliada B. Artigas 8.
JOSE MARIA GAMBOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 830 y CARMEN BARREIRO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emancipación 4915.
RICARDO NORBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado M. Herrera y Obes 4086 y ETHEL CARMEN FLORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4086.

21.a Sección

TOMAS SANCHEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Basedas 513 bis y GABRIELA LUCIA AMARAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Basedas 513 bis.

24.a Sección

ANTONIO BLAS YANNUZZELLI, 25 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Feliciano Rodríguez 3135, ap. 1 y NILDA MARTA SANCHEZ, 21 años, soltera, peinadora, argentina, domiciliada Feliciano Rodríguez 3135, apto. 1.
14) $ 6.00 3 pub. v.jl.25.

22.a Sección

EDUARDO LORENZO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corumbé 4124 y ADDIS MABEL SAFONS, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada P. Pérez 4124.
14) 1|pub. v.jl.23.

15—Pago de dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 27 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Zabala 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — El Secretario.
15) $36.00 3|pub. 13154 Jl.23-v.jl.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALDEMAR SARLI GARCIA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "El Príncipe Feliz", y el álbum musical titulado "El Príncipe Feliz", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13170 Jl.23-v.ag.5.

ENRIQUE ALFREDO TELLERIA, solicita la inscripción de la música para un tango titulado "El 18" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13140 Jl.23-v.ag.5.

ALEX BORAK, solicita la inscripción de la obra titulada "Charamuscas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13121 Jl.23-v.ag.5.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional.
OLDIMAR CACERES, declárase autor responsable de música de "Yo quiero un tango" Tango.
CARMELO MORLAN, declárase autor responsable de música y letra de "Mi Amor", Fox Trot Canción.
CARLOS GUTIERREZ y FELIX RODRIGUEZ, declaránse autores responsables de música y letra de "Hechicera", Cha cha cha.
C. EDUARTE y C. A. PODESTA, declaránse autores responsables de música y letra de "La Vida Alegre", Candombe.
BLANCA CERBASI, declárase autora responsable de música de "Danza Húngara", Danza.
LUIS ALBERTO VIDIELLA, declárase autor de música responsable de "El Cimarrón". Gato.
J. C. CROCCIA y J. ARREGUI, declaránse autores responsables de música y letra de "Album A. C.". Album Musical.
OLGA ISABEL BAZZANO, declárase autora responsable de música y letra de "Vuelve a Querer", Album Musical.
LUIS KARAPAIC LEGUIZAMO, declara su seudónimo de "Luis Martell, con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
ARGIO PALLARES declárase autor responsable de música y letra de "El Cielo en tus Ojos", rumba.
HUGO ALBERTO BALLE y AGUSTIN PUCCIANO, declaránse autores responsables de música y letra de "Album Mañanitas", Album Musical.
ROGELIO RODRIGUEZ PINTOS, declárase autor responsable del programa de televisión titulado "Estampas de América". — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $180.00 10|pub. 13145 Jl.23-v.ag.5

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ELCIER ADEMAR SILVEIRA y otra. Rect. de Partida", (Ficha V. 120, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Elcier Ademar Silveira y Rosa Ena Fariña, pues donde el contrayente figura como "Elciar Silveira" debe decir "Elcier Ademar Silveira"; y B) La de nacimiento de Haydee Silveira Massones, pues en la misma donde figura con el nombre de "Adeé", debe decir "Haydeé". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 13126 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "AMELIA SUSANA BANADO SEIJAS. Rectificación de Partidas". (Ficha V-40, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Susana Banado Seijas, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Barrado", debe decir "Banado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31941 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 185), se hace saber que se presentaron IPAR AMARILLO y NIEVES VIVERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ipar Amarillo Vivero, por figurar en ella la madre del inscripto como "Nieves Rivero", en lugar de "Nieves Vivero". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31940 Jl.23-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ANTONIO SECRETO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Sicreto", en lugar de "Secreto". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 31935 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "COSTAS CAPOCASALE, JUAN JOSE Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha F 2|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: I) La de matrimonio de Juan José Costas Capocasale con María Nieves La Paz Burgues pues en ella donde el padre del contrayente figura como Hipólito Costa, debe decir: Hipólito Costas y donde la madre del mismo aparece como Emilia Cappocasali, debe decir: Emilia Capocasale; II) La de nacimiento de Gladys Emilia Costas La Paz; III) La de nacimiento de José Esteban Costas La Paz; IV) La de nacimiento de María Graciela Costas La Paz; V) La de nacimiento de Hebert Omar Costas La Paz; pues en todas ellas donde el padre de los inscriptos figura como Juan José Costa, debe decir Juan José Costas, donde el abuelo paterno figura como Hipólito Costa, debe decir: Hipólito Costas y donde la abuela paterna figura como Emilia Cappocassale, debe decir: Emilia Capocasale. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
19) $480.00 15|pub. 12698 Jl.23-v.ag.12.

20—Remates

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "Etchepare Scoane Heriberto y otros con AVELINO DAVILA ALVAREZ, Ejecución de hipoteca". Ficha 3536|1953, se hace saber que el día 19 de Agosto de 1964, a las 15 horas en la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1329, se procederá por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en el Barrio Obrero, Cerrito de la Victoria, 22a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 81.295, señalado con el N.o 15 fracción D, en el plano levantado por el Ing. Ramón Gago Sánchez en Diciembre de 1907 y según otro plano suscripto por el Agr. Alberto N. Castiglioni, en Diciembre de 1927, solar que en este último plano se señala como

fracción letra "A", se compone de una superficie de ms. 468,08 que se deslindan así: ms. 5.45 de frente al Sur Oeste a la calle Felipe Contucci por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3884 entre la Avda. General San Martín y la calle Roux, ms. 50 al Nor Oeste lindando con más terreno de la misma manzana; 9 ms. 45 en la línea del fondo al Nor Este confinando con Pedro Ranzone; y al Sur Este una línea quebrada de cuatro secciones que miden a partir del frente ms. 10.75; ms. 7.09; ms. 0.39 y ms. 32,17 limita con Manuel Sen.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o. Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador y de acuerdo con la ley de los impuestos y derechos que graven las enajenaciones. No se aceptan cheques. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Aida Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $340.00 15|pub. 13162 Jl.23-v.ag.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.322. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BAS BRAVO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13148 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.323. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lavaisse S. R. L., ha solicitado el registro de la marca "LAVAISSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13149 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.324. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surmex S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORPORACION DE BANCOS DEL URUGUAY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13150 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.325. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surmex S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORPORACION LATINOAMERICANA DE BANCOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13151 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.326. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surmex S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORPORACION DE BANCOS DEL RIO DE LA PLATA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13152 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.334. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "TOPLEXIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13153 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.335. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Brother Industries Ltd., de Nagoya, Japón, solicita la marca

BROTHER

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13129 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.333. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha; Porex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MISS POREX", para artículos de la clase 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13128 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.337. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha; Porex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FUSIOMATIC", para artículos de la clase 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13127 Jl.23-v.ag.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.043. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha el señor Israel Rumanow, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13130 Jl.23-v.ag.5.

25—Ventas de Comercio

He prometido vender al Sr. Héctor César Bologna, la carnicería-puesto, modelo que gira en Félix Laborde N.o 2700.
Los acreedores deberán presentarse con los justificos dentro del plazo legal en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — Montevideo, 20 de Julio de 1964. — JOSE CARLOS DEBERNARDI BENCE.
25) $160.00 20|pub. 13160 Jl.23-v.ag.19.

(Ley de 26 de Setiembre de 1094). Prometí vender a los señores Raúl Alberto Picasso y Juan Ramón Ibarra, el comercio en los ramos de Restaurante, y Café sito en Piriápolis denominado "El Grillo", (Dpto. de Maldonado), Rambla de los Argentinos esq. Trapani.
Acreedores: Avda. Uruguay 1579, Montevideo. — Montevideo, Julio de 1964. — GUERINO DELLA QUERCIA.
25) $160.00 20|pub. 13116 Jl.23-v.ag.19.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. D N.o 2779|44 (modificada y ampliada por Resolución D. números 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones y concursos que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 30 de Julio de 1964 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 13 de Agosto del mismo para los que trabajan en el interior.

DESIGNACIONES

Kupfeischmidt, Raquel, Auxiliar 3ra., pesos 1.160.00, Res. (D) N.o 3022|7|964, cargo 4-222. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3|64).

Cammarano, Susana, Auxiliar 3ra., pesos 1.160.00, Res. (D) N.o 3022|7|64; cargo número 4-036 (Concurso externo y restringido de oposición, Res. D 1222|3|64).

Gadea, Rocío, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo N.o 12-059, Res. (D) N.o 3022|7|64 (Concurso externo y restringido de oposición, Res. D. N.o 1222|3|64).

Siniscalco, Marta, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo N.o 3-089, Res. (D) N.o 3023|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. D. N.o 1222|3|64).

Baldomir, Alberto, auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo 3-069; Res. (D) N.o 3023|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. D. N.o 1222|3|64).

Gómez, Delia, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo N.o 12-072, Res. (D) N.o 3023|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3|64).

Beltrán, Yamandú, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo 3-181, Res. (D) N.o 3023|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3|64
Faral, Raúl, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo 6-327, Res. (D) 3025|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3|64).
Benítez, Marta, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo 13-096, Res. (D) 3025|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3|64).
Trakal, Estela, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo 7-085, Res. (D) N.o 3025|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3|64)
Fonsalías, Carlos, Auxiliar 3ra., cargo 3-190, $ 1.160.00, Res. (D) N.o 3025|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3 de 1964).
Merens, Amalia, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo 1-079, Res. (D) N.o 3026|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3|64).
Tosetto, Dante, Auxiliar 3ra., cargo 3-253, $ 1.160.00, Res. (D) N.o 3026|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. D. 1222|3|64).
De Los Santos, María, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00 cargo 13-036, Res. (D) N.o 3026|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3 de 1964).
Pesce, Eduardo, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, cargo 3-259, Res. (D) N.o 3026|7|64. (Concurso externo y restringido de oposición, Res. 1222|3|64)
Graupera, Douglas, Meritorio, $ 550.00, Res. (D) N.o 3012|7|64.
Abascal, Heber, Ayudante de 3ra., $ 990.00, Res. (D) N.o 3028|7|64 y con destino al Departamento de Transportes.
Leite Centena, Mauro, Inspector Interior 2da. $ 2.170.00, con destino al Departamento de Rivera, Res. (D) N.o 3029|7|64.
De Los Santos, Washington, Vigilante, $ 63.60 Res. (D) N.o 3030|7|64.
Clérici, Miguel Angel, Dibujante de 3ra., pesos 1.160.00, cargo 11-091, con destino al Departamento de Portland (Minas), Res. (D) número 3031|7|64.
Rodríguez, José, Peón, $ 52.00, con destino al Departamento de Transportes, Res. (D) número 3032|7|64.
Martilletti, Walter Abelardo, Peón, $ 52.00 con destino a la Planta de Almacenaje y Distribución de Portland (Manga), Res. (D) 3033|7|64.
Glielma, Miguel Angel, Electricista Medio Oficial, $ 70.80, Res. (D) N.o 3036|7|64.
Ilarraz Haran, Ismelda, Telefonista, $ 58.40, Res. (D) N.o 3038|7|64.
Braida Rodríguez, Thetis Benigna, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, con destino al Departamento de Personal (Servicios Sociales), Res. (D) número 3054|7|64.
Orizia Rodríguez, Omar, Mecánico Tornero Medio Oficial, $ 70.80, Res. (D) N.o 3056|7|64.
Giménez González, Sifredo, Mensajero $ 52.00 Res. (D) N.o 3057|7|64.
Almada, Elbio Pedro, Vigilante, $ 63.60, Res. (D) N.o 3058|7|64.

CONCURSOS

Concurso para proveer 1 (un) cargo de Capataz Producción "D" para fábrica A y B.
Llámase a concurso interno de méritos y oposición para la provisión de 1 (un) cargo de Capataz de Producción "D" con jornal de $ 75.60 y con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales.
Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.160.00 o $ 46.40.
Vencimiento de inscripción: 30|7|64, hora 19.

Concurso interno y externo para proveer 4 (cuatro) cargos de operario Fábrica "A" y 6 (seis) cargos de operario Fábrica "B" con destino al Departamento de Portland.
Llámase a concurso interno y externo de méritos y oposición para la provisión de 4 (cuatro) cargos de Operario Fábrica "A" y 6 (seis) cargos Operario Fábrica "B" con jornal de pesos 75.60 y $ 70.80 respectivamente y con destino al Departamento de Portland (Minas).
Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 1.160.00 o $ 46.40 y los ex Ayudantes de Montaje que intervinieron en los trabajos de erección de la Fábrica de Portland, que hayan tenido una actuación mínima de un año y calificación no inferior a bueno, estableciéndose que en caso de igualdad de puntaje entre un funcionario y un concursante que no lo sea, se dará preferencia a aquél.
Vencimiento de inscripción: 31|7|64, hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central. — Radeck Balcarcel, Subgerente Departamento de Personal.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31944 Jl.23-v.jl.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Pruebas de Oposición

Se comunica a los Maestros inscriptos y habilitados, en el Concurso de Méritos y Oposición, llamado para proveer cargos de Maestros de Segundo Grado en las Escuelas comunes del País, año 1961, que las pruebas de Oposición, darán comienzo el día 27 del corriente mes, a la hora 8, en el local de esta Oficina, calle Andes 1273. — Julio 21 de 1964.

27) (C.C.) 1|pub. 31947 Jl.23-v.jl.23.

COOPERADORA DE ECONOMIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y RURAL S. A.

Convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local sito en Ejido 1422 el 23|7|64 a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de la Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 3) Designación de Directorio.
Depósito de acciones hasta 1 hora antes de la Asamblea.

27) $12.00 1|pub. 13115 Jl.23-v.jl.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

C.U.P.E S. A.

(COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS ESPECIALES S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "C.U.P.E. S. A." (COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS ESPECIALES S. A.) solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los doctores Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Piriz, en el local de la calle Paysandú 935, piso 3º resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales aplicables y los estatutos que siguen:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Con la denominación de: "CUPE S. A." (COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS ESPECIALES S. A.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2º El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse con sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la importación industrialización y comercialización de mercaderías, materias primas y demás bienes muebles en los ramos de productos especiales o específicos para la industria bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, supermercados, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, ferretería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotécnica, química, plástico, alimentación bebidas en general, tabaco, perfumería, carne y derivados, agropecuaria, hoteles, construcción, y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; F) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, relacionadas con los objetos previstos en el apartado anterior. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Efectuar inversiones en otras empresas del mismo objeto, constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, así como otorgar o recibir préstamos o depósitos de cualquier clase. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades con bienes propios o ajenos por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. A tan fin podrá celebrar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de cien años a partir del día siguiente del decreto de autorización del Poder Ejecutivo y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, aumentarlo hasta la suma de (un millón de pesos) $ 1.000.000 sea de una sola vez o mediante aumentos parciales previa aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones

Art. 6º El capital social estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. Llevarán numeración correlativa y la firma del Presidente y otro Director, salvo el caso de integración unipersonal del órgano de administración. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción, [illegible] del derecho de los herederos.

Art. 7º Con aprobación, de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, acorde a las normas legales vigentes o las que en el futuro se dictaren.

Art. 8º La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO II

Dirección y administración

Artículo 9º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea. La asamblea determinará el número de Directores, los que continuarán en su cargo hasta tanto tomen posesión los designados para el período siguiente. En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, los demás podrán designar sustitutos que ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea. En caso de integración unipersonal, la asamblea designará dos suplentes para el caso de alejamiento transitorio o definitivo del titular. Si el órgano de administración estuviere integrado por una sola persona, le corresponderán todas las atribuciones del Directorio sin excepción alguna.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría. En caso de empate decidirá el Presidente. En la primera sesión que realice después de su nombramiento, designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, salvo en los casos de integración unipersonal. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas.

Art. 11. Representarán a la sociedad dos Directores. En caso de integración unipersonal, será suficiente la firma del único Director. En caso de impedimento o ausencia transitoria o definitiva del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarles los más amplios poderes y realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, en dinero o en títulos o en otros bienes, consintiendo expresamente todas las cláusulas, modalidades y condiciones que impongan las leyes, reglamentos o cartas orgánicas de las referidas instituciones.

Art. 13. Los Directores podrán contratar con la sociedad y desempeñar cargos rentados, dando cuenta a la primera Asamblea que se realice.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 14 Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, y estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social, sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para los accionistas, presentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que les puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo primero de la ley No. 3545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 15. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio económico y considerará la memoria del Directorio, Informe del Síndico, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades propuesta por el directorio. Nombrará los directores y el Síndico y su suplente. Fijará las retribuciones de los mismos y tratará los demás puntos que integran el orden del día fijado previamente por el directorio.

Art. 16. La asamblea general extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen, por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará en igual forma con indicación del orden del día correspondiente En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" con expresión del orden del día, lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la publicación en el caso de que estén representados la totalidad de las acciones integradas y siempre que los organismos de contralor del Estado, hayan sido notificados de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas (48) de anticipación.

Art. 18 Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones, con una antelación de un día a la fecha de la reunión en las oficinas de la sociedad o donde ésta indique. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria.

Art. 19. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas En todos los casos, y aún en las situaciones previstas por la ley número 3.545 de 19 de Julio de 1909, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 20. Los acionistas tendrán derecho a un voto cada cinco acciones, con el máximo legal, Podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder. No podrán ser mandatarios, los Directores, administradores, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio Las actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas, designados por la asamblea.

CAPITULO III

Sindicatura

Artículo 22 La asamblea ordinaria, —si lo estima conveniente— podrá designar un Síndico y su respectivo suplente.

CAPITULO IV

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 23. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social y modificará su resolución toda vez que lo estime conveniente, dando cuenta a los Organismos Públicos correspondientes.

Art. 24. Al término de cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización de un balance general del activo y del pasivo. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho balance, una vez deducidos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue conveniente hacer el Directorio y la cantidad que éste fije para remuneraciones o gratificaciones a empleados o funcionarios u otras personas, serán repartidas como dividendo a los accionistas o pasarán a fondos de reservas o a nuevo ejercicio o a otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar ésas modalidades. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años, pertenecen a la sociedad y se acreditarán al fondo de reserva

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada específicamente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 17. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por cualquiera de los fundadores dentro de los ciento ochenta días posteriores al decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el funcionamiento de la sociedad.

Art. 27. Quedan facultados los fundadores y los señores Angel Muniagurria, Luis Visiano Podestá y Luis Alberto Solé, para realizar cualquiera de ellos, todas las gestiones que sean necesarias para lograr la constitución y organización definitiva de la sociedad, pudiendo aceptar observaciones y proponer fórmulas sustitutivas al texto de estos estatutos.

Art 28. Hasta la elección del primer Directorio, cualquiera de los fundadores indistintamente, podrá realizar todos los actos de gestión, administración y disposición que correspondan al Directorio con plenitud de facultades. (Fdo.): Augusto César Bado. — Jorge Zerbino Cavajani. — Jorge Rachetti Piriz.

Jorge Luis Bado Aboro. Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Dres. Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Piriz, orientales, mayores de edad, casados

con Estudio en Paysandú 935 piso tercero de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. (Fdo.): Jorge Bado, Escribano

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, e nel día de la fecha, se aprobó el estatuto de "C.U.P.E. S. A." (COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS ESPECIALES S. A.) fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Jorge Racchetti Píriz por C.U.P.E. S. A. (COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS ESPECIALES S. A.), con domicilio en Paysandú 935 tercer piso al señor Juez, digo: Que los estatutos de la sociedad que represento me autorizan para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) Denominación: C.U.P.E. S. A. (COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS ESPECIALES S. A.) B) Objeto: Surge de su artículo 3º C) Domicilio: Paysandú 935, tercer piso. D) Capital: $ 100.000 (cien mil pesos). E) La sociedad no tiene gerente ni factor. Por tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos correspondientes. Será justicia. — (Fdo.:) Jorge Rachetti Piriz, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Nº 2123. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — R. Abraham.

4371. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas. Habiéndose repuesto los tributos judiciales, háganse las publicaciones legales, remítanse al Registro Público y General de Comercio y efectuados los desgloses y entregas pertinentes archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el número 334 al folio 1824 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.000.00. — 1 pub. — 11836.

MILMAX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MILMAX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución y estatutos de:

MILMAX SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, hoy, quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los doctores Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Piriz, abogados, mayores de edad, casados, domiciliados en Paysandú 935, tercer piso, de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las normas vigentes en la materia.

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de: MILMAX SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar y recibir en arrendamiento, usufructo o anticresis, toda clase de bienes inmuebles y derechos reales constituídos sobre los mismos; B) Comprar, vender y celebrar negocios sobre títulos, acciones y debentures, cédulas, etc.; C) Dar y recibir dinero en préstamo, otorgar y constituir garantías reales o personales, dedicarse a operaciones de depósito, consignación, mandato, concesiones y representaciones; D) Dedicarse a la explotación agropecuaria en todas sus formas y modalidades. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades con bienes propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. A tal fin podrá celebrar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes.

Art. 4º La duración de la sociedad será de cien años a partir del día siguiente del decreto de autorización del Poder Ejecutivo y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, previa aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones.

Art. 6.o. El capital social estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones, llevarán numeración correlativa y la firma del Presidente y otro Director, salvo el caso de integración unipersonal del órgano de administración. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos.

Art. 7.o. Con aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, acorde a las normas legales vigentes o las que en el futuro se dictaren.

Art. 8.o. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea General, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Dirección y Administración

Artículo 9º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea. La Asamblea determinará el número de Directores, los que continuarán en su cargo hasta tanto tomen posesión los designados para el período siguiente. En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, los demás podrán designar sustitutos que ejercerán sus funciones hasta la próxima Asamblea. En caso de integración unipersonal, la Asamblea designará dos suplentes para el caso de alejamiento transitorio o definitivo del titular. Si el órgano de administración estuviere integrado por una sola persona, le corresponderán todas las atribuciones del Directorio sin excepción.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría. En caso de empate decidirá el Presidente. En la primera sesión que realice después de su nombramiento, designará un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, salvo en los casos de integración unipersonal.

Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas.

Art. 11. Representarán a la sociedad dos Directores. En caso de integración unipersonal, será suficiente la firma del único Director. En caso de impedimento o ausencia transitoria o definitiva del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarles los más amplios poderes y realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, en dinero o en títulos, o en otros bienes consintiendo expresamente todas las cláusulas, modalidades y condiciones que impongan las leyes, reglamentos o cartas orgánicas de las referidas instituciones.

Art. 13. Los Directores podrán contratar con la sociedad y desempeñar cargos rentados, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias, y estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para los accionistas —presentes o disidentes— sin perjuicio de las acciones legales que les pueda corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo primero de la ley Nº 3545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 15. La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio económico y considerará la memoria del Directorio, informe del Síndico, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. Nombrará los Directores y el Síndico y su suplente. Fijará las retribuciones de los mismos y tratará los demás puntos que integran el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 16. La asamblea general extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen, por lo menos, el 30 o/o del capital integrado y la convocatoria se hará en igual forma con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" con expresión del orden del día, lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la publicación en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones integradas y siempre que los organismos de contralor del Estado, hayan sido notificados de la reunión con no menos de 48 (cuarenta y ocho horas) de anticipación.

Art. 18. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones, con una anteación de un día a la fecha de la reunión, en las oficinas de la sociedad o donde ésta indique. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria.

Art. 19. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. En todos los casos, y aún en las situaciones previstas por la Ley Nº 3545 de 19 de Julio de 1909, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 20. Los accionistas tendrán derecho a un voto cada cinco acciones, con el máximo legal. Podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. No podrán ser mandatarios, los Directores, administradores, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 21. Las asamblea serán presididas por el Presidente del Directorio. Las actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas, designados por la asamblea.

Sindicatura

Artículo 22 La asamblea ordinaria, si lo estima conveniente, podrá designar un Síndico y su respectivo suplente.

Ejercicio económico, balance, utilidades

Artículo 23. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social y modificará su resolución toda vez que lo estime conveniente, dando cuenta a los organismos públicos correspondientes.

Art. 24. Al término de cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización de un balance general del activo y del pasivo. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho balance, una vez deducidos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue conveniente hacer el Directorio y la cantidad que este fije para remuneraciones o gratificaciones a empleados o funcionarios u otras personas, serán repartidas como dividendo a los accionistas o pasarán a fondos de reserva o a nuevo ejercicio o a otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años, pertenecen a la sociedad y se acreditarán al fondo de reserva.

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada específicamente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 17. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

... posiciones transitorias.

Artículo 26. El primer Directorio será designado por cualquiera de los fundadores dentro de los 180 días posteriores al decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el funcionamiento de la sociedad.

Art. 27. Quedan facultados los fundadores y los señores Miguel Angel Muniagurria, Luis Vizziano Podestá y Luis Alberto Solé, para realizar cualquiera de ellos, todas las gestiones que sean necesarias para lograr la constitución y organización definitiva de la sociedad, pudiendo aceptar observaciones y proponer fórmulas sustitutivas al texto de estos estatutos.

Art. 28. Hasta la elección del primer Directorio, cualquiera de los fundadores, indistintamente, podrá realizar todos los actos de gestión administración y disposición que correspondan al Directorio con plenitud de facultades. — (Fdo.:) Augusto César Bado. — Jorge Zerbino Cavajani. — Jorge Rachetti Píriz. Jorge Luis Bado Aboyo, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los doctores Augusto César Bado, Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Píriz, orientales, mayores de edad, casados, con estudio en Paysandú 935 p. 3º de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En mi de ello, y a pedido de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — (Fdo.:). Jorge Bado, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "MILMAN S. A." fijando su capital autorizado en la suma de (cien mil pesos) $ 100.000.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — Jorge Rachetti Píriz por MILMAN S. A. con domicilio en Paysandú 935, tercer piso, al señor Juez, digo: Que la sociedad que represento me autoriza para gestionar la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en el Registro de Matrícula de Comerciante, manifiesto: A) Denominación de Comerciante, MILMAN S. A. B) Objeto: Surge de su artículo 3º C) Capital: $ 100.000. D) Domicilio: Paysandú 935, tercer piso. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto solicito: Que previos los trámites legales se ordene las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos pertinentes. Será justicia. — (Fdo.:) Jorge Rachetti Píriz, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 2121. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — R. Abraham.

4370. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas. Habiéndose repuesto los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana. —

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el número 335 al folio 1830 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 926.00. — 1pub. — 11837.

EDIVARD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad EDIVARD SOCIEDAD ANONIMA, que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución:

En Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Elena María Teresa Figoli y el señor Carlos Carpi Nosin, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Juana Contreras ambos domiciliados a los efectos del presente documento en Cerrito 597, primer piso, escritorio 2, resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de EDIVARD SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia y/o de terceros; D) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías que tengan que ver directamente con la industria de la construcción, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m|n. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por los Directores. El Directorio podrá cuando lo considere necesario y previa autorización del Poder Ejecutivo, aumentar el capital hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecar sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquiera asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asamblea

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la mayoría la asamblea extraordinaria ...

mente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y el señor Sergio Palenzuela para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos. Pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas a efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Osvaldo Pintado. — Carlos Carpi Noain.

Francisco Montero Elzaurdia, escribano; Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, casado en primeras y únicas nupcias con Elena María Teresa Figoli Mussetti y el señor Carlos Carpi Noain, casado en primeras y únicas nupcias con Juana Contreras, ambos uruguayos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Montero Elzaurdia, Abogado.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Visto: La gestión de EDIVARD SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de EDIVARD SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Abril de 1963. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las dieciocho horas e inscripta en este registro con el N.o 334 al Fo. 2723 del Lo. N.o 1 de Estatutos — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 107675 de fecha 16|8|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, Junio 18 de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Presente: Sergio Palenzuela, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 597 primer piso, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 4 de Abril de 1963, aprobó los estatutos de EDIVARD SOCIEDA DANONIMA lo que confirma con los documentos que se acompaña. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina EDIVARD. Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos, siendo su domicilio Cerrito 597, primer piso. La sociedad no tiene Gerente ni factor. Su capital autorizado es de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m|n.

Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituido domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. — Sergio Palenzuela. — Francisco Contoro Elizaurdia, Abogado

Presentado el veinte de Junio de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto. — Martino.

Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil, conste. — Martino.

Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2453. — Entrada: 24 Junio 1963. Salida: 25 Junio 1963. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Junio 26 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Martinez.

Montevideo, Junio 26 de 1963. — Al despacho. — Martinez.

3457. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno; Resuelvo: Disponer la inscripción de EDIVARD SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto se remitirá el expediente al mencionado registro. Devueltos; expídanse los edictos correspondientes y liquidados y satisfechos los tributos judiciales, practíquense desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Julio 25 de 1963. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Julio 25 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 334 al folio 2723 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 378 al folio 142 del Lo. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$1.018.00 1|pub. 11838.

BELTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad BELTER SOCIEDAD ANONIMA, que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución:

En Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Elena María Teresa Figoli y el señor Carlos Carpi Noain, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Juana Contreras ambos domiciliados a los efectos del presente documento en Cerrito 597, primer piso, escritorio 2, resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de BELTER SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia y|o de terceros; D) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías que tengan que ver directamente con la industria de la construcción, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. **El capital se fija en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) m|n Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.** Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. El Directorio podrá cuando lo considere necesario y previa autorización del Poder Ejecutivo, aumentar el capital hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecar sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquiera asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asamblea

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. **Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea.** Cuando

las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Sergio Palenzuela para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos. Pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas a efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Osvaldo Pintado. — Carlos Carpi Noain.

Francisco Montero Elzaurdia, escribano; Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, casado en primeras y únicas nupcias con Elena María Teresa Figoli Mussetti y el señor Carlos Carpi Noain casado en primeras y únicas nupcias con Juana [illegible] ambos uruguayos mayores de edad [illegible] de esta ciudad y de mi conocimiento.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo [illegible] de Diciembre de mil novecientos [illegible] y tres. — Francisco Montoro Elzaurdia, Abogado.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Visto: La gestión de BELTER SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de BELTER SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos)

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Abril de 1963. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las dieciocho horas e inscripta en este registro con el N.o 332 al Fo. 2711 del Lo. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 10712 de fecha 19/8/63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, Junio 18 de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Presente: Sergio Palenzuela, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 597, primer piso, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 4 de Abril de 1963. Aprobó los estatutos de BELTER SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que se acompaña. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anonima se denomina BELTER. Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos, siendo su domicilio Cerrito 597, primer piso. La sociedad no tiene gerente ni factor. Su capital autorizado es de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) m/n.

Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituido domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos coorrespondiantes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. — Serfio Palenzuela. — Francisco Montoro Elzaurdia, Abogado

Presentado hoy veinte de Junio de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto. — Martino.

Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil, conste. — Martino.

Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2592. — Entrada: 24 Junio 1963. Salida: 27 Junio 1963. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Junio 28 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, Julio 22 de 1963. — Al despacho. — Martínez.

3517. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agreguense los impresos sin nuevo escrito. Devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Julio 30 de 1963. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo 22 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 332 al folio 2711 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 3[illegible] al folio 243 vuelto del Lo. [illegible] de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$1.000.00. 1/pub. 11839.

BARRACA RIO DE LA PLATA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "BARRACA RIO DE LA PLATA S. A.". Reforma de Estatutos (Ficha F-333/964), se hace saber que se ha presentado "BARRACA RIO DE LA PLATA S. A.", solicitando la modificación de sus estatutos, modificación que se detalla a continuación:

Testimonio:

"BARRACA RIO DE LA PLATA S. A."

Acta N.o 6

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de la firma "BARRACA RIO DE LA PLATA S. A." en su local social de la calle Tapes número mil ciento cuarenta y tres. La convocatoria a la presente asamblea fué resuelta por el Directorio en sesión de fecha veintidós del mes en curso, según acta N.o 21, copiada en folio 22 del libro "Actas Directorio" certificado en el Registro Público y General de Comercio el día seis de Setiembre de 1958. El día veintiséis del mes se cursó a la Oficina de Impuesto a la Renta, un escrito (Expediente N.o 341155/32610) notificándola de la realización en el día de hoy, de la asamblea extraordinaria a la hora dieciséis para considerar el siguiente orden del día: 1) Distribución del fondo de reserva especial; 2) Aumento de capital. Se exhiben los siguientes certificados: Certificado de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta con validez al veintinueve de Noviembre del año en curso. Certificado negativo de la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva expedido el día dieciocho del mes en curso. Certificado de la Dirección General de Impuestos Directos, con validez al día veintinueve del mes en curso. Certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con validez al treinta y uno de Diciembre del año en curso. Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares número 16 con validez al día veintinueve del mes en curso. De acuerdo con el detalle en folio seis del libro "Asistencia a Asambleas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el día seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, han concurrido dos accionistas representando el capital integrado de cuatro millones de pesos con derecho a doce votos, a saber: señor Adolfo Steinitz: dos mil veinte acciones, números uno al dos mil veinte, con derecho a seis votos; señora Elise Elly Lowenthal de Steinitz, representada por el señor Eugenio Arendt, en virtud de carta-poder (fechada el día veintisiete del mes en curso, que fué exhibida por el nombrado señor): mil novecientos ochenta acciones, números dos mil veintiuno al cuatro mil, con derecho a seis votos. No ha concurrido al acto el representante de la Oficina de Impuesto a la Renta. Siendo las dieciséis horas, el Presidente señor Adolfo Steinitz declara constituída legalmente la asamblea, pasándose acto seguido a considerar la orden del día, más arriba transcripto. Después de un breve cambio de ideas se toman las siguientes resoluciones por unanimidad de votos:

Punto 1. Aprobar el proyecto de distribución de fondo de reserva especial. — Punto 2. Elevar el capital social a $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional). Por lo tanto el artículo tres de los estatutos sociales tendrá el siguiente tenor:

"Artículo tres: El capital se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10:000.000.00), formado por diez mil acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones".

Asimismo se resuelve comisionar a los señores Contador Eduardo Bonari, Francisco Varela y Luis W Pagani, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la ampliación de capital y para que efectúen su inscripción en el Registro Público de Comercio. Para dejar constancia en acta se transcribe a continuación el proyecto de distribución de fondo de reserva especial:

"Fondo de Reserva Especial" .	$ 1:515.024.03
A dividendo en efectivo	" 1:515.024 03

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, siendo las dieciséis horas y veintiuno minutos y firmando la presente acta, el Presidente, señor Adolfo Steinitz y el señor Eugenio Arendt por poder de la señora Elise Elly Lowenthal de Steinitz. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — A. Steinitz. — E. Arendt.

Concuerda [illegible] bien [illegible] mente con el original de su tenor al que me remito

y obra agregado en el libro de actas de asambleas de "BARRACA RIO DE LA PLATA S. A." con el N.o 6 de Fojas 12 a 13 — En fe de ello y a solicitud de la parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy 30 de Diciembre de 1963. — César W. Guerra, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964 — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de: "BARRACA RIO DE LA PLATA S. A.", documentada en acta notarial de Fs. 12 y 13 fijando su capital autorizado en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General. Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro a las 17 y 30 horas e inscripto en este Registro con el N.o 326 al Fo 1780 del Lo. N.o 1 de Estatutos. —María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Francisco Varela, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1324 piso siete apartamento ocho, a los efectos de esta gestión, al señor Juez digo: I) Que como resulta del testimonio adjunto se han reformado los estatutos de: "BARRACA RIO DE LA PLATA S. A.", habiendo sido dicha reforma aprobada por el Poder Ejecutivo; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el testimonio adjunto, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes manifiesto: Inscripción en el Registro de Comercio. 1) Se me tenga por presentado y constituido domicilio; 2) Que previo los trámites de estilo se ordene; 3) Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicita me sean entregados e indistintamente a los señores Luis W. Pagani, Pedro Cabrera y Giovanni Calcagno; 4) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Francisco Varela. — Luis A Lanfranco Dias, Contador Público.

Presentado el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro con un estatuto y un certificado de la Dirección General Impositiva de Impuestos Directos N.o 045591 Ejercicio 1963 que exhibe y se le devuelve. — Martino.

Ficha F-333|964. — Martino.

Montevideo, Abril 30 de 1964 — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista, sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino. Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1968. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. ("BARRACA RIO DE LA PLATA S. A.". Reforma de Estatutos). — Montevideo, 4 de Marzo de 1964. — Rubén Abraham.

N.o 1549. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público, decrétase la inscripción y remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase constancia y archívese. — Héctor Luis Odriozola. — Eduardo Mattos Ramos.

Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 326 al Folio 1780 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Junio 12 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Mattos.

Montevideo. Junio 15 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$1.867.00 1|pub. — 11840.

CELL - COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CELL - COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta:

En Montevideo (Uruguay), hoy 20 de Julio de 1962 se reúnen en el local de la calle 25 de Mayo N.o 555, escritorio 314, los señores Julio Carracelas Ercolessi y Antonio Llorrens Volart ciudadanos legales orientales, mayores de edad, casado el primero, viudo el segundo, domiciliados en Ejido 1363, escritorios 1, 2 y 3 de esta ciudad, quienes resuelven dejar constituida una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos de:

"CELL - COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A."

CAPITULO I

Artículo 1.o Con el nombre de: "CELL - COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A.", queda constituida una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias. Su duración será de noventa y nueve años contados desde hoy. Su domicilio es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, filiales, etc., en cualquier punto del país o del exterior.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar en forma integral toda clase de publicidad y propaganda, realizando y|o promoviendo por cuenta propia y|o de terceros campañas publicitarias, concesiones de propaganda, relaciones públicas, espectáculos y, en general, todo tipo de publicidad y actividades conexas y afines; B) Realizar y|o promover asesoramientos en todo tipo de actividades comerciales, industriales, culturales, sindicales, deportivas, políticas, etcétera, investigaciones de mercados nacionales o extranjeros, estudios económicos, financieros, sociales, etcétera, vinculados con tales actividades; C) Promover, organizar y|o realizar toda clase de programas y espectáculos artísticos, deportivos, culturales, políticos, etcétera, sea utilizando la prensa escrita, radiotelefónica, televisada o de cualquiera otra naturaleza y cualquiera otro medio de difusión; C) Realizar toda clase de actividades relacionadas con las indicadas; D) Obtener concesiones, arrendamientos, representaciones, agencias, consignaciones, mandatos, etcétera y concederlas; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos corporales o incorporales, locales, lugares, espacios, etcétera, susceptibles de ser explotados para las finalidades de la Empresa; E) Realizar por cuenta propia y|o de terceros, toda clase de exportaciones e importaciones de materias primas, bienes muebles, mercaderías, productos del país, etcétera; F) Explotar en todas sus formas y modalidades, la industria y el comercio de electricidad, radiotelefonía, televisión, telegrafía, electricidad, cinematografía, prensa, etcétera, así como las actividades conexas, derivadas, complementarias, etcétera, y en general, en todo cuanto se relacione con las finalidades expuestas, realizar en el país o en exterior toda clase de actos, contratos, operaciones, negocios, gestiones, trámites, etcétera, que tiendan a favorecer sus intereses, pudiendo, en todo y cualquier momento, actuar a nombre y en interés propio, o por cuenta de terceros, o en interés conjunto con tercero o terceros; G) Realizar inversiones en todo otro tipo de empresas, sociedades, negocios, etcétera, que sean existentes o que se llegaren a constituir, pudiendo adquirirlas, financiarlas, explotarlas, enajenarlas, etcétera, interviniendo, en general, en toda forma en ellas, pero en todo caso, siempre que los objetos esenciales de las mismas, se relacionen con las finalidades propias, pudiendo celebrar y llevar a cabo toda clase de actos y hechos jurídicos, contratos, etcétera, con toda clase de personas, físicas y|o jurídicas, de derecho público, entidades privadas, nacionales o extranjeras.

CAPITULO II

Artículo 3.o El capital social será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional uruguaya, estando representado por quinientas (500) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, ordinarias y al portador, pudiendo dichas acciones ser emitidas en títulos que comprendan una o más acciones. El Directorio tiene las más amplias facultades y atribuciones para determinar las condiciones y modalidades de la emisión, suscripción e integración de las acciones, pudiendo aceptar toda clase de bienes muebles o inmuebles en pago de las mismas, a los precios que decida aceptar. También podrá el Directorio, dentro de los límites de la legislación vigente o futura, disponer la emisión de obligaciones negociables, con las modalidades y garantías, condiciones y precios, que determinare la asamblea.

Art. 4.o Las acciones serán impresas y llevarán las firmas de dos Directores, mientras no estén totalmente integradas o impresas, el Directorio entregará al suscriptor, certificados provisionales nominativos, no trasmisibles sin la previa conformidad escrita del Directorio. Tanto las acciones como los certificados, son indivisibles; si por cualquiera circunstancia pasaren a pertenecer a más de una persona, éstas deberán designar, a su cuota, un único representante para todo efecto relacionado con la sociedad, la que no reconoce otro titular de los derechos resultantes de tales documentos, que al tenedor de los mismos, aunque se alegue pérdida, sustracción, etc., salvo sentencia judicial firme debidamente notificada a la sociedad.

Art. 5.o La suscripción, adquisición o mera tenencia de acciones y|o certificados, significa la plena aceptación y conocimiento de estos estatutos, sus reformas y las resoluciones de las asambleas y del Directorio, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones, sin lugar a reclamo en contrario, salvo el derecho de receso previsto en la ley N.o 3.545.

CAPITULO III

Artículo 6.o La sociedad está gobernada por tres órganos: I) La asamblea general de accionistas; II) El Directorio y III) La Sindicatura.

De las asambleas

Artículo 7.o La asamblea general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, validamente constituida, representa a la totalidad de los accionistas, hayan o no concurrido a sus reuniones y hayan o no votado, en favor o en contra, de sus resoluciones, las cuales los obligan a todos, sin lugar a reclamo en contra, salvo el derecho de receso previsto en la ley número 3.545. El retiro de accionistas, una vez abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para seguir funcionando, deliberando y adoptando resoluciones válidas. Toda asamblea, cualquiera sea su objeto, será convocada por aviso publicado una sola vez en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de su reunión. En el aviso, se incluirá la convocatoria, con indicación de lugar, día, hora de la asamblea y orden del día. Podrá prescindirse de la publicación de avisos, cuando estuviere presente o representado en la asamblea, la totalidad del capital integrado, cumpliéndose lo previsto en el artículo sexto del decreto de Setiembre 20 de 1933. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deben inscribir sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria o casas financieras, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la reunión; se entregará al accionista una boleta de entrada a la asamblea, con indicación del número de acciones y de votos del caso. Los accionistas pueden hacerse representar en toda asamblea, de acuerdo a la Ley N.o 3.545 y al decreto de Julio 16 de 1943; un mandatario no puede representar a más de un accionista. En primera citación, toda asamblea funcionará con la presencia de accionistas que representen dos tercios del capital integrado, salvo los casos previstos en la Ley N.o 3.545; en todo caso y aún para los preistos de dicha ley, la asamblea podrá sesionar media hora después de la fijada para la ro de accionistas presentes o representados y primera convocatoria, cualquiera sea el número cualquiera el monto del capital social que tengan, haciéndose constar tal circunstancias en la convocatoria a toda asamblea.

Art. 8º Toda asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por otro Director o por un accionista que la asamblea indique; actuará en Secretaría, el accionista que nombre la asamblea. Las resoluciones que la misma adoptare en todo asunto que considere, se harán constar en el libro de actas firmándose las actas por quienes integraron la Mesa de la asamblea y los dos asambleístas electos por la misma. Toda asamblea es soberana para adoptar resoluciones sobre cualquier punto incluido en la orden del día su convocatoria, sobre pasajes a cuarto intermedio, formas de votación y de escrutinio, etcétera. Podrán tratarse en la asamblea asuntos no incluidos en su orden del día, siempre que se encuentre representado la totalidad del capital integrado y que las resoluciones se adopten por unanimidad y no causen perjuicios a terceros. En toda asamblea, cada cincuenta acciones confieren un solo voto; en ningún caso, ni aún por representación, podrá excederse del límite del artículo 420 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 9º La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá una vez al año y será convocada dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio social, para examinar toda la documentación a que se refieren estos estatutos, la gestión del Directorio y resolver sobre todos los asuntos contenidos en su orden del día, fijación de dividendos, formación de fondos especiales de previsión o reserva, etcétera. Cuando corresponda, la asamblea elegirá al Directorio y, en su caso, la Sindicatura. El Síndico —si lo hubiere— y los accionistas que representen al menos el treinta por ciento del capital integrado, podrán solicitar se incluyan asuntos en la orden del día de la asamblea, dirigiéndose por escrito al Directorio dentro de los primeros treinta días de cerrado el ejercicio social, justificando los accionistas su calidad de tales, el monto del capital que representan y la autenticidad de sus firmas.

Art. 10. La asamblea general extraordinaria de accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio, por propia decisión, a pedido del Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de accionistas que representen no menos del 30 o|o del capital integrado; el Síndico y los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, indicando claramente el o los asuntos para los que se solicita la asamblea extraordinaria y justificando los accionistas su calidad de tales, el monto del capital que representan y la autenticidad de sus firmas. El Directorio está obligado a convocar a la asamblea así pedida, dentro de los treinta días de recibido el petitorio

por escrito; si así no lo hiciere, la convocará el Síndico —si lo hubiere— o los propios accionistas.

Del Directorio

Artículo 11. La dirección, administración y representación de la sociedad, están en manos del Directorio, como delegado de la asamblea. Estará compuesto por dos a siete miembros, según lo resuelva la asamblea, a proposición del Directorio. Todo Director deberá ser mayor de edad; podrán ser Directores las personas jurídicas, representadas por una persona física. No se requiere ser accionista para ser Director. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y permanecer en sus funciones hasta que el designado en su remplazo no lo ocupe. En caso de renuncia, licencia, impedimento temporal o definitivo, el propio Directorio decidirá si mantiene vacante el cargo —si ello es posible— o si designa un Director suplente hasta la reincorporación del titular o hasta la más próxima asamblea, a quien dará cuenta, en todo caso, de lo resuelto. En la primera sesión que celebre, el Directorio designará a su Presidente y su Secretario; los demás miembros —si los hubiere— serán vocales. El cargo de Director podrá ser honorario o retribuído, según lo resuelva la asamblea; pero no existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier actividad en la sociedad retribuída o no debiendo darse cuenta, en todo caso, a la primera asamblea que se realizare. El Directorio se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente, otro Director o el Síndico, si lo hubiere. En toda convocatoria se indicará lugar, día y hora de la sesión y orden del día a tratarse. La convocatoria se hará por carta con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la reunión o por telegrama colacionado en casos de urgencia, con 24 horas de anticipación por lo menos. El Directorio sesionará con la simple mayoría de sus miembros y sus resoluciones, en todo caso, las tomará por simple mayoría de presentes, teniendo el Presidente voto decisorio, en caso de empate. Todos los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, y emitir válidamente su voto en todo caso, mediante simple carta autorización carta poder, poder o telegrama colacionado.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes de administración representación, dirección, gestión, disposición, afectación y gravamen de todo cuanto se refiera a la sociedad o integre su patrimonio; sin ninguna clase de restricciones ni limitaciones, estando plenamente investido de todas cuantas atribuciones le fueren necesarias o útiles para el mejor cumplimiento de los fines sociales, sin más limitaciones que las contenidas en la ley y en estos estatutos. A simple vía de ejemplo y sin que la enumeración que sigue tenga ningún carácter limitativo, con derechos del Directorio, entre otros, los siguientes: A) Cumplir y exigir el cumplimiento de las normas de este estatuto, de las resoluciones de las asambleas y de sus propias resoluciones; B) Comprar, vender, adquirir, enajenar, prometer en compra o en venta, gravar, arrendar, dar y tomar en prenda, en hipoteca, en pago, en anticresis, etcétera, toda clase de bienes muebles o inmuebles, valores, acciones, documentos, semovientes, etcétera, sin ninguna limitación, operando libremente con el Banco Hipotecario del Uruguay, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado Caja Nacional de Ahorro Postal y las demás Instituciones Bancarias, Casas Bancarias, Cajas Populares, Casas de Cambio, Financieras Instituciones de Crédito, etcétera, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, personas físicas y/o jurídicas, privadas o públicas, del país o del exterior, de conformidad con los métodos operativos, leyes orgánicas, cartas orgánicas estatutos, formularios, etcétera, de las mismas, sin ninguna limitación, pudiendo dar y recibir préstamos y créditos, operaciones de financiación, negocios especulativos, etcétera, por cualquier monto, tipos de bienes plazos, garantías, condiciones, modalidades, etcétera, con o sin intereses, con o sin garantías reales o personales, amortizables, a plazo fijo, en cuenta corriente, en descubierto, con fondos propios, etcétera, sea en dinero, títulos hipotecarios, títulos de renta pública nacional o municipales, bonos, valores, acciones propias o de terceros, bienes muebles e inmuebles en general, etcétera, pudiendo dar y aceptar en hipoteca, prenda, caución, cautla y en cualquier otra forma de garantía, cualquier clase de bienes; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, administrativas, bancarias, financieras, industriales, crediticias, laborales, judiciales, etcétera, operando libremente con toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados, comerciales o civiles, a la orden, nominativos, al portador, a la vista, etcétera; otorgar, firmar, consentir, exigir y actuar plenamente, con escrituras públicas, escritos, recaudos, de declaratorias, etcétera, con todas las cláusulas, pactos, convenios, estipulaciones, etcétera, que contengan; CH) Comparecer y actuar libremente ante toda clase de oficinas, organismos públicos y/o privados, personas jurídicas y/o físicas, nacionales y/o extranjeras, integrantes de los Poderes Públicos, Ejecutivo Legislativo o Judicial, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Descentralizados, estatales, paraestatales, etcétera, sin limitación ni excepción alguna, en todo cuanto sea necesario para obtener el mayor beneficio para la sociedad o defender sus intereses, en todo asunto pendiente, que haya de iniciar o se le promoviera, en cualquier instancia, grado, jerarquía, jurisdicción, etcétera, voluntaria, contenciosa, administrativa, etcétera, en la vía principal y en los anexos o incidentes, de las causas hasta su terminación, como actora, demandada, tercerista simple peticionante o gestionante o interesada, haciendo uso de todas y cada una de las facultades generales de derecho, de procedimientos judiciales, administrativos, bancarios, etcétera, inclusive los contenidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar desistimientos de demandas, realizar todos los actos para los cuales las leyes requieran facultades expresas o especiales, etcétera; en general, resolver, ordenar, decidir, autorizar, celebrar, aceptar o imponer, sin ninguna limitación, todo cuanto fuere útil a la sociedad o se refiera a sus finalidades, aunque no estuviere expresamente previsto en el estatuto, resolviendo inclusive los casos de duda o imprevistos, con plenitud de validez y de efectos, inclusive frente a terceros, dando cuenta de lo resuelto en tales emergencias, a la primera asamblea que se realizare; D) Representar válidamente a la sociedad con la firma de su Presidente y de su Secretario; actuando conjuntamente, o de apoderado o apoderados, con poderes especiales o generales, pudiendo delegar en cualquiera de sus integrantes y/o terceros, todas y cada una de las facultades que les corresponden, revocar mandatos, sustituciones, etcétera, conferir, nuevos, etc. E) Nombrar, suspender, destituir, retomar, etcétera, toda clase de funcionarios, profesionales, técnicos, empleados, etcétera, inclusive Gerente o Gerentes, determinándoles sus atribuciones, deberes, remuneraciones, etc.; F) En general, llevar a cabo todo cuanto entienda de beneficio para la sociedad, debiendo todos cuantos trataren con el Directorio, considerar que las atribuciones del mismo son amplísimas, de alcance ilimitado y suficientes para todo cuanto el mismo hiciere.

De la Sindicatura

Artículo 13. Cuando lo estimare conveniente o impusiere la ley, la asamblea podrá nombrar un Síndico y su suplente, designando a las personas que llenarán esos cargos y fijándoles atribuciones, remuneraciones, duración del cargo, obligaciones, etcéteras.

CAPITULO IV

Artículo 14. El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año; el Directorio podrá modificar esa fecha de cierre, dando inmediata cuenta a la asamblea y a la Oficina Fiscal competente. Al fin de cada ejercicio, el Directorio formulará la memoria y balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del respectivo ejercicio, documentos que conjuntamente con el informe de la Sindicatura —si la hubiere— se someterán a la asamblea ordinaria.

Art. 15. La asamblea decidirá el destino a dar las utilidades, indicando la formación de fondos de reserva, de previsión, de amortización, de gratificaciones, etcétera, que entienda del caso y fijando la fecha y forma de pago de dividendos, inclusive pudiendo entregar acciones propias, cotizadas al menos por su valor nominal; en todo caso, el accionista podrá reclamar que se le pague el dividendo en efectivo. Todo dividendo será proporcional a la integración de cada acción y al período de tal integración dentro del ejercicio de que se trate. Todo dividendo será proporcional a la integración de cada acción y al período de tal integración dentro del ejercicio de que se trate. Todo dividendo no cobrado dentro de los 4 años de vencido el ejercicio, prescribirá a favor de la sociedad y pasará a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO V

Artículo 16. La disolución de la sociedad procederá en los casos previstos en la ley o cuando lo decida una asamblea general extraordinaria de accionistas, especialmente convocada al efecto. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio o de quien o quienes indique la misma asamblea, sean, o no accionistas. La asamblea determinará la forma de proceder a la liquidación y el destino a dar al producido de la misma.

Disposiciones transitorias

I) El primer Directorio y la primera Sindicatura (si se decide su existencia), serán designados por los fundadores, firmantes de esta acta, dentro de los 90 días de publicados estos estatutos, decidiendo asimismo, el número de Directores que lo formarán, podrán nombrarse así mismos para esos cargos;

II) El primer ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de 1964;

III) Los fundadores, firmantes de esta acta, desempeñarán las funciones de Directores hasta tanto se realicen las designaciones previstas en la Disposición I. Como tales Directores, tendrán todas y cada una de las atribuciones que el estatuto y la ley confieren al Directorio, actuando conjuntamente;

IV) Quedan autorizados los fundadores, y, además los señores Walter Héctor Planells y/o José Milán Cotelo, para que uno cualquiera de ellos, actuando separada o conjuntamente, realicen todas las gestiones del caso para obtener la aprobación de estos estatutos, reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, inscripción y publicación del estatuto, inscripción en la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros, inscripción en todas las oficinas públicas que correspondiere, etcétera, pudiendo introducir y aceptar que se introduuzcan en este estatuto, todas las adiciones, supresiones, etcétera, que se les exigieren o fueren convenientes.

V) Convenienen en que esta acta sea incorporada al Registro de Protocolizaciones del Escribano José Milán Cotelo. Y no siendo para más, se les otorga y firma la presente en el lugar y fecha indicados. — J. Carracelas. — A. Llorens.

Nº 14 — Protocolización de Estatutos de

CELL — COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A.

En Montevideo, Uruguay, hoy veinte de Julio de mil novecientos sesenta y dos, de acuerdo a lo solicitado en el acta que precede, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, en un total de diez fojas. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el diecinueve del corriente, con el número trece, consistente en la agregación de un "contrato de compraventa(a solicitud de David Castro y otros" de fojas cuarenta y dos a cuarenta y cinco. Doy fe. — Hay un sello y un signo. — J. Milán C., Escribano.

Concuerda: lo testimoniado con los documentos originales de su tenor a que me remito, incoporados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello: y para "CELL — COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A." expido este primer testimonio de su matriz que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y dos.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de "CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "CELL - COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 00):

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893:

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente:

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 12. — Señor Ministro de Hacienda: José Milán Cotelo, en el expediente de aprobación de los estatutos de: "CELL - COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA" (Carpeta 2301.1962), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Para obviar inconvenientes y pese a discrepar con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, el inciso F) del Artículo Segundo del Proyecto de Estatutos de dicha sociedad, quedará redactado así: "F) Explotar en todas sus formas y modalidades la industria y el comercio de electrónica, radiotelefonía, televisión, telegrafía, electricidad, cinematografía y prensa, así como las actividades conexas derivadas y complementarias de las mismas y realizar todos los actos, contratos, gestiones, etcétera, que tiendan a favorecer sus intereses y se relacionen con su objeto, pudiendo actuar en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto con terceros". Dejando así evacuada la vista, solicito del señor Ministro se sirva dar a esta gestión el curso pertinente. Saludo a usted muy atentamente: José Milán Cotelo. (B.K.A. 3912).

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado: José Milán Cotelo, domiciliado en 25 de Mayo 555, escritorio 315, al señor Juez, digo: Vengo a solicitar de los estatutos de: "CELL - COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro

Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y a tal efecto digo: A) Sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1962; B) Su denominación, es la antes mencionada; C) Su domicilio, Montevideo; C) su objeto, el fijado en el artículo segundo, con la modificación introducida al mismo; D) Su capital autorizado $ 50.000.00; E) No se ha designado Gerente, factor ni apoderado; F) El ejercicio social termina el 31 de Diciembre. De conformidad a la Disposición Transitoria IV) estoy autorizado para estas gestiones. Por tanto, del señor Juez, pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. Hago constar que la sociedad no inició aún sus actividades. — José Milán Cotelo, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1750. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4938. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Agustín de Vega.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 11 horas e inscripta en este Registro con el número 94 al Fo. 463 v. del Lo. N.o 1 de Estatutos. Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$1.722.00 1|pub. — 11842.

RAD - TEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados "RAD - TEL S. A.", Matrícula de Comerciante, Lo. 2, Fo. 592, N.o 407, se hace saber al público que por auto N.o 3.299 de fecha veintiséis de Mayo próximo pasado, se dispuso la inscripción de estatutos solicitada y se concedió la Matrícula de Comerciante.

Acta de constitución de:

"RAD - TEL S. A."

En la ciudad de Pando, reunidos los señores Alfredo Natalio Borreani Richeri y Nelson Omar Borreani Richeri, casados y mayores de edad, domiciliados en la Avenida General Artigas N.o 930, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "RAD - TEL SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarios, marítimas, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital inicial será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), facultándose al Directorio para aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios. Las acciones estarán firmadas por los Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate, representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integraciones de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, funciones y remuneración.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina pertinente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quorum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá, la asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la oficina respectiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representándola en todos los actos y contratos que pueda realizar según estatutos. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando en formación, se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

Art. 22. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones los fundadores serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 23. Quedan autorizados los fundadores y los Directores, en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado, el Contador Miguel Rozemblum, la señorita Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma el presente el 4 de Octubre de 1963. — Nelson Borreani. — Alfredo N. Borreani.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Alfredo Natalio Borreani Richeri y Nelson Omar Borreani Richeri, personas de mi conocimiento cuyos datos surgen del contrato precedente. En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Wolf Strawczynski Brajman. Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "RADTEL SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $1:000.000.00 (un millón de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 20 de Abril de 1964. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. Canelones, 17 de Junio de 1964. Con esta fecha se inscribió con el No. 6 al Fo. 36|41, el Libro de Estatutos del Registro llevado por este Juzgado en el presente año. Se presentó comprobante de pago de derechos No. 209.040 de la sucursal Local de la Dirección General Impositiva, por valor de seis mil seiscientos pesos. Conste. Echevarría. Canelones, 17 de Junio de 1964. Se inscribió con el No. 22 al folio 8v. (papel numerado serie A No. 03168v.), del libro matrícula de Comerciantes. — Conste. — Echeverría.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

$879.00 1|pub. 11890

Ditur S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	23.327.16
Inmuebles	"	100.000.00
Arrendamientos a cobrar	"	8.856.20
Acciones y valores	"	176.910.00
Gastos de constitución	"	6.480.00
Acciones a emitir	"	540.000.00
	$	855.573.36

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.000.00
Capital autorizado	"	540.000.00
Capital integrado	"	260.000.00
Utilidades ejercicio 22-11-962 al 31|12|962	"	133.31
Utilidades ejerc. 1963	"	48.439.95
	$	855.573.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.817.35
Impuestos y contribuciones	"	2.246.83
Amortizaciones	"	1.620.00
Utilidades ejerc. 1963	"	48.439.95
	$	70.124.13

Ganancias —

Dividendos	$	58.990.00
Arrendamientos	"	11.134.13
	$	70.124.13

Distribución de utilidades

Dividendo en acciones	$	39.000.00
A fondo de reserva	"	9.439.95
	$	48.439.95

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se h[allan] copiados a fojas 5, 6 y 7 del libro Inventario certificado el 29 de junio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5861 al F.o 53 del libro N.o 13.

$ 180.00. — 1|pub. — 12131.

Carnel Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmueble	$	51.343.73
Gastos de constitución	"	1.800.00
Pérdidas anteriores	"	1.746.32
Resultados del ejercic.	"	1.146.68
Acciones a emitir	"	30.000.00
	$	86.036.73

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	36.036.73
Capital integrado	"	20.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
	$	86.036.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	174.62
Inmuebles	"	372.06
Gastos de constitución	"	600.00
	$	1.146.68

Haber —

Resultados del ejerc.	$	1.146.68

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 9839 al F.o 622 del L.o 10 certificado el 3|11|61.

$ 144.00. — 1|pub. — 12134.

Sheffield Sorporation S. A.

Balance al 31 de marzo de 1964

Activo —

Caja y Banco	$	897.81
Accionistas	"	30.000.00
Títulos y acciones	"	9.000.00
Resultados anteriores	"	2.50
Resultados del ejercic.	"	99.69
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital atuorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	99.69

Haber —

Resultados del ejercic.	$	99.69

Los presentes estados no fueron sometidos aún a consideración de la Asamlea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fólios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de mayo de 1959, anotado con el N.o 2805 al F.o 78 del L.o N.o 9.

$ 140.00. — 1|pub. — 12135.

Cali Sociedad Anónima

Balance al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja	$	8.801.71
Deudores varios	"	300.000.00
Inmueble	"	281.444.91
Gastos de constitución	"	200.00
Seguro a vencer	"	2.501.79
Acciones a emitir	"	210.000.00
	$	802.948.41

Pasivo —

Acreedores	$	6.178.50
Banco de Soriano	"	209.877.25
Resultados del ejerc.	"	81.084.25
Resultados anteriores	"	1.998.16
Capital integrado	"	290.000.00
Reserva	"	3.810.23
Capital autorizado	"	210.000.00
	$	802.948.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	200.00
Inmuebles	"	3.361.97
Impuestos	"	13.202.94
Gastos general	"	610.00
Intereses	"	34.267.92
Seguro	"	860.92
Resultados del ejercic.	"	81.084.25
	$	133.588.00

Haber —

Arrendamientos	$	133.588.00

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo a repartir 85 o|o	$	68.921.61
Reserva legal 15 o|o	"	12.162.46
	$	81.084.25

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25|5|64.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 2|4|59 inscripto con el número 1534 al F.o 100 del L.o N.o 8

$ 208.00. — 1|pub. — 12139.

Marincho Sociedad Anónima

Balance al 31 de agos' de 1962

Activo —

Banco del Este	$	6.25
Caja	"	4.990.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Resultados del ejercic.	"	3.75
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	5.000.00
Capital suscrito	"	15.00000
aCpital autorizado ...	"	80.000.00
	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	3.75

Haber —

Haber —

Resultados del ejercic.	$	3.75

Los presentes estados no fueron sometidos aún a consideración de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 10258 al F.o 614 del L.o 11 de fecha 16 de noviembre de 1961.

$ 128.00. — 1|pub. — 12136.

La Arcadia Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Bancos	$	801.80
Cuentas Corrientes ...	"	1.278.629.05
Acciones en otras Sociedades	"	32.750.00
Obligaciones y Fondos Públicos Extranjeros	"	61.244.37
	$	1.373.425.22

Pasivo —

Capital	$	1.200.000.00
Reserva estatutaria ..	"	104.053.37
Cuentas a pagar	"	4.500.00
Ganancias :Saldo anter.	"	10.616.65
Ganancias del ejercicio	"	54.255.20
	$	1.373.425.22

Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8|4|64

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	5.262.83
Gastos administrativos	"	7.424.72
Gastos generales	"	446.00
Saldo	"	64.871.85
	$	78.005.40

Haber —

Saldo anterior	$	10.616.65
Ajuste de cambios ...	"	3.560.00
Dividendos e intereses	"	63.828.75
	$	78.005.40

Distribución de utilidades

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 8.4|64

Reserva estatutaria 2 o|o	$	1.085.10
Dividendo U$S 5 por acción	"	60.000.00
Saldo a nuevo	"	3.786.75
	$	64.871.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8|4|64.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 6 53 y anotado con el N.o 5810 a folios 125 del libro N.o 2.

$ 444.00. — 1|pub. — 12151.

Monique Sociedad Anónima

Balance al 31 de mayo de 1963

Activo —

Caja y Banco	$	515.00
Inmueble	"	106.679.00
Resultados anteriores	"	4.359.00
Resultados del ejercicio	"	6.734.46
Acciones a emitir ...	"	70.000.00
	$	188.287.46

Pasivo —

Acreedores	$	88.287.46
Capital integrado ...	"	30.000.00
Capital autorizado ...	"	70.000.00
	$	188.287.46

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	"	1.187.46
Intereses	"	5.226.00
Inmueble	"	321.00
	$	6.734.46

Haber —

Resultado	$	6.734.46

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionista de fecha 5 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de diciembre de 1962.

$ 140.00. — 1|pub. — 12137.

Degania S. A.

Balance de Situación al 31|12|1962

Activo —

Acciones a emitir ..	$	215.000 00
Accionistas	"	3.500.00
Inmuebles	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	5 000.00
Pérdida ejerc. 1962 .	"	1.500.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	215.000.00
Capital suscripto	"	3.500.00
Capital integrado	"	81.500.00
	$	300.000 00

Balance de Resultados desde 13 de agosto de 1962 al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.500.00
	$	1.500 00

Ganancias —

Pérdidas ejerc. 1962 ..	$	1.500.00
	$	1.500.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados figuran transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de marzo de 1962.

$ 124.00 1|pub. — 12141.

Degania S. A.

Balance de Situación al 30|6|1963

Activo —

Caja	$	153.000.00
Acciones a emitir	"	215.000.00
Accionistas	"	3.500.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	376.500.00
Pérdidas del ejercicio 1962	"	1.500.00
	$	378.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	81.500.00
Capital suscripto	"	3.500.00
Capital autorizado ..	"	215.000.00
	$	300.000.00
Utilidad ejercicio 1963	"	78.000.00
	$	378.000.00

Balance de Resultados desde: 1.o de enero de 1963 al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

Utilidad del ejercicio	$	78.000.00
	$	78.000.00

Ganancias —

Inmuebles	$	78.000.00
	$	78.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir año 1963	$	78.000.00
Dividendos a repartir en acciones	$	78.000.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados figuran transcriptos a fojas 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de marzo de 1962.

$ 204.00 1|pub. — 12142.

Marincho Sociedad Anónima

Balance al 31 de agosto de 1963

Activo —

Banco del Este	$	6.25
Caja	"	4.937.45
Accionistas	"	15.000.00
Resultados anteriores .	"	3.75
Pérdidas y ganancias	"	52.55
Acciones a emitir ...	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital autorizado ..	"	80.000.00
	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	52.55
	$	52.55

Haber —

Resultados del ejercicio	$	52.55
	$	52.55

Los presentes Estados no fueron sometidos aún a consideración de Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 10358 al folio 614 del libro 11 de fecha 16 de noviembre de 1961.

$ 128.00 1|pub. — 12138.

Cauci Sociedad Anónima

Balance General al 31 de octubre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de febrero de 1964.

Activo —

Deudores varios y ctas. corrientes	$	276.964.65
Materias primas	"	27.296.54
Producción terminada y en proceso	"	6.822.05
Activo fijo, menos amortizaciones	"	254.659.42
Seguros y patentes a vencer	"	1.171.42
Gastos de constitución	"	6.950.92
	$	573.865.00

Pasivo —

Banco de Galicia	$	15.590.20
Varias ctas. acreedoras	"	219.081.36
Efectos a pagar	"	31.669.55
Caja de Jubilaciones ..	"	9.873.24
Caja de Asignaciones ..	"	1.526.16
Impuesto a las ventas .	"	14.262.22
Capital integrado	"	220.000.00
	$	512.002.73
Utilidad del ejercicio	"	61.862.27
	$	573.865.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de febrero de 1964.

Pérdidas —

Gastos de envasado y producción	$	255.581.70
Gastos de distribución y ventas	"	21.530.78
Gastos generales	"	9.105.42
Sueldos y jornales ...	"	28.109.00
Leyes sociales y gravámenes legales	"	21.283.06
Alquileres	"	2.400.00
Gastos bancarios e intereses y dtos.	"	25.320.50
Amortizaciones	"	13.157.35
	$	376.487.81
Utilidad del ejercicio	"	61.862.27
	$	438.350.08

Ganancias —

Ventas gravadas	$	178.278.54
Ventas exentas	"	260.071.54
	$	438.350.08

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de febrero de 1964.

A fondo de reserva ...	$	9.279.34
A previsión para impuestos	"	8.000.00
A dividendos:		
20 o|o s|$ 220.000.00. Capital integrado	"	44.000.00
A cuenta nueva	"	582.93
Utilidad del ejercicio	$	61.862.27

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, a folios 4 y 5, certificado el 20 de mayo de 1963.

$ 304.00 1|pub. — 12105.

Dyntea S. A.

Balance General al 21 de diciembre de de 1963

Activo:

Caja	$	29.466.17
Inmuebles	"	26[illegible].000.00
Gastos de constitución	"	6.70[illegible].00
Acciones a emitir ...	"	[illegible]
	$	537.166.17

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	29.746.00
Capital autorizado ..	"	240.000.00
Capital integrado ...	"	260.000.00
Utilidades del ejer. 963	"	7.420.17
	$	537.166.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	10.618.70
Impuestos y contribuciones	"	3.449.08
Comisiones de administración	"	673.66
Utilidades ej. 1963 ..	"	7.420.17
	$	22.161.61

Ganancias:

Alquileres	$	22.161.61

Distribución de utilidades

Dividendos en acciones	$	7.000.00
A fondo de reserva ..	"	420.17
	$	7.420.17

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3, 4 y 5 del libro Inventario certificado el 26 de diciembre de 1962 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 11368 al F.o 255 de libro N.o 12.

$ 164.00. — 1 pub. — 12129.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

THE FOREIGN TRADE BANK

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

DEBITO — ACTIVO —

Disponible:		
Vellón	$ 420.52	
Plata	" 700.00	
Encaje fiduciario	" 2.985.481.54	$ 2.986.602.06
Exigible a la vista:		
Banco de la República — Cuenta corriente	$ 2.518.873.23	
Banco de la República — Cámara Compensadora	" 948.401.77	" 3.467.275.00
Banco de la República — Encaje en M. extranjera		" 3.100.500.00
Realizable:		
Títulos y acciones	$ 961.054.05	
Acciones y valores	" 602.916.37	" 1.563.970.42
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 3.015.552.33	
Valores descontados	" 10.236.586.27	
Deudores en gestión	" 3.617.25	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 3.144.925.89	
Documentos descontados en moneda ertranjera	" 6.338.925.65	
Otras colocaciones	" 8.290.629.09	" 31.030.236
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 15.940.51[illegible]
Inmobiliario:		
Muebles y útiles	$ 1.640.751.22	
Edificios para uso del Banco	" 2.078.692.37	" 3.719.443.59
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1.309.426.66
Total del Débito — (Activo)		$ 62.847.966.74
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 15.477.367.61	
Valores depositados	" 15.934.419.28	" 31.411.786.89
		$ 94.259.753.63

CREDITO — PASIVO —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 10.500.000.00	
Fondos de reserva	" 101.152.80	$ 10.601.152.80
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 7.110.642.93
Exigible a plazo:		
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 3.875.555.29
Depositantes en moneda extranjera: plazo, vista, es peciales, importación		" 19.818.041.81
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 16.424.[illegible]66 81
Exigible:		
Varios acreedores	$ 583.125.21	
Departamento de Emisión — Redescuentos	" 2.221.337.75	" 2.804.462.96
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos creedores no especificados		" 1.143.109.02
Utilidades del ejercicio		" 1.080.335.32
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 62.847.966.74
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 15.477.367.61	
Depositantes de valores	" 15.934.419.28	" 31.411.786.89
		$ 94.259.753.63

CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE JUNIO DE 1964

DEBE —

Retribución de servicios y cargas sociales	$ 1.462.897.14
Intereses y descuentos	" 315.872.48
Gastos de administración	" 620.340.10
Impuestos	" 448.743.47
Amortizaciones y varios	" 253.666.76
	$ 3.711.519.95
Utilidades del ejercicio	" 1.080.335.32
	$ 4.791.855.27

HABER —

Intereses, comisiones y utilidades diversas	$ 4.791.855.27

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 1.080.335.32
Fondo de reserva especial	" 89.410.50
Total a distribuir	$ 1.169.745.82
A Fondo de Reserva Legal 10 o/o sobre $ 1.080.335.32	$ 108.033.53
A los Accionistas, dividendo 10 o/o en acciones a la par	" 1.050.000.00
A cuenta nueva	" 11.712.29
Total distribución proyectada	$ 1.169.745.82

José Deli, Vicepresidente en el ejercicio de la Preisdencia. — Contador Juan M. Bracco, Secretario. — Itzhak Vardi, Director Delegado. — Doctor Marco Forte, Gerente.

1.020.00. — 13084. — 1 pub.

BANCO DEL NORTE

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

(A considerarse en la Asamblea General Ordinaria de Accio nistas del 8 de Agosto de 1964)

DEBITO — (ACTIVO) —

Disponible:		
Encaje metálico y fiduciario		$ 3.653.497.86
... a la vista:		
...co de la República O. del Uruguay, cta. corriente	$ 5.408.127.89	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Com pensadora	" 2.360.757.00	" 7.768.884.89
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública, (valor nominal $ 68.250.00)	$ 52.552.50	
Letras de Tesorería	" 200.000.00	" 252.552.50
Suma del ...		$ 11.674.935.25
Realizable:		
Acciones y valores	$ 605.721.66	
Inmuebles en renta	" 1.242.272.10	" 1.847.993.76
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 2.893.180.84	
Valores descontados y préstamos amortizables	" 20.583.770.63	
Deudores en gestión y mora	" 3.438.030.81	
Préstamos en moneda extranjera	" 5.017.925.00	
Otras colocaciones	" 15.834.119.70	" 47.767.026.98
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 731.765.15
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 1.021.599.83	
Inmuebles (edificios para uso del Banco)	" 993.297.21	
Gastos de instalación	" 89.884.09	" 2.104.781.13
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 10.966.273.16
Total del Débito — (Activo)		$ 75.092.774.43
...ntas de orden:		
Varias cuentas deud...	$ 4.609.601.66	
Valores depositados	" 10.668.752.78	" 15.278.354.44
		$ 90.371.128.87

CRÉDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 6.000.000.00	
Fondo de reserva	" 1.419.889.21	$ 7.419.889.21
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 9.296.015.27
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (20 días pre-aviso)	$ 18.765.653 98	
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 20.320.434.61	" 39.086.088.59
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 5.662.134.95
Exigible:		
Varios acreedores	$ 915.297.01	
Impuestos a pagar	" 655.148.11	
Banco de la República, cuenta Redescuentos	" 893.385.00	" 2.463.830.12
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 9.862.278.56	
Utilidades a distribuir	" 1.302.537.73	" 11.164.816.29
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 76.092.774.43
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 4.609.601.66	
Depositantes de valores	" 10.668.752.78	" 15.278.354.44
		$ 90.371.128.87

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 24.o EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1964

CREDITOS —			
Intereses y descuentos, comisiones, negocios rurales, cambios, etc.			$ 10.370.640.58
DEBITOS —			
Gastos generales		$ 1.609.108.51	
Impuestos y gravámenes legales		" 725.225.68	
Intereses pagados		" 2.010.057.83	
Comisiones pagadas		" 60.302.65	
Sueldos		" 3.359.468 22	
Aportes por leyes sociales:			
Jubilaciones Bancarias y Fondo Retiro	$ 812.711.20		
Asignaciones Familiares	" 185.389.83	" 998.101.03	
Castigos de previsión		" 162.624.96	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	$ 101.694.46		
Gastos de instalación	" 23.543.00		
Inmuebles	" 17.976.51	" 143.213.97	
Utilidades a distribuir		" 1.302.537.73	
		$ 10.370.640.58	$ 10.370.640.58

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 44 de los Estatutos)

80 o|o	Dividendo a distribuir (16 o|o)	$ 866.896 48	
	Fondo de Reserva	" 130.253.77	
	Fondo de Reserva Esp. para Estab. de Dividendos	" 44.879.93	$ 1.042.030.18
13 o|o	Directorio, Presidente y Síndico		" 169.329.91
6 o|o	Gerentes y empleados		" 78.152.26
1 o|o	Fines culturales y de asistencia social		" 13.025.38
	Total de utilidades		$ 1.302.537.73

Rivera, 30 de Junio de 1954.

José Siñeriz (hijo), Presidente. — Mario Alonso, Secretario. — Luis C. Nario, Gerente General.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios N.os 21 y 22 del Libro de Balances, certificado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 27|7|961.

$ 1.200.00. — 12978. — 1 pub.